

1

002

CONTENIDO

	Pags
NOTAS EDITORIALES	
El Censo Agropecuario	I
El Secretario General	II
Merecida posición	III
La nueva nómina de la Contraloría	III
Alrededor del Censo del Choco	IV
El Censo de 1933	IV
Censo Agropecuario	V
DEL DESPACHO DEL CONTRALOR	
Las nuevas asignaciones civiles de la Contraloría	1
La creación del Grupo de Comercio Interior	7
Sobre servicios médicos y odontológicos en la Contraloría —Sobre suministros de especies postales a la Unión Panamericana de Washington	10
Sobre Contabilidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Públicas —Normas de Contabilidad para el Banco Postal	11
Por la cual se modifica una Resolución reglamentaria (la número 418 de 1942)	16
Nuevas funciones para los Auditores de Hacienda Nacional	17
Funciones del Auditor Fiscal del Terminal de Barranquilla	19
Se adscriben nuevas funciones al Auditor Fiscal de Antioquia —Se reglamenta la nomenclatura y orden de las rentas nacionales en el año de 1943	21
ESTUDIOS	
✓ Como se utiliza la soya en la alimentación por Elisabeth Fuller Whiteman (Traducción de José Francisco Socarras y Hernández)	27
✓ Índices del movimiento económico de Colombia por Jorge Mira Restrepo	32
✓ El alcoholismo en Cundinamarca por Mario Vasquez B	52
✓ Importancia del Censo Agropecuario en la economía de los Estados Unidos por Alvaro Pineda de Castro	61
✓ Las concesiones mineras en Colombia por Sergio Abadía Arango	66
✓ Aplicación del alcohol motor en el Brasil (Informe de la Embajada del Brasil)	72
Los balances bancarios en 31 de diciembre de 1942	80
Causas del aumento del costo del control fiscal por Policarpo Neira Martínez	83
El control fiscal y estadístico en la Auditoría de Guerra	96
VARIOS	
El Presidente López y el Censo Agropecuario	97
Los fotógrafos aplauden la obra de la Contraloría	97
La prensa y la Contraloría (comentarios)	98
Un concepto de la Cámara de Comercio de Cartagena	100
ESTADÍSTICAS VARIAS	
Cuadros sobre movimiento comercial agrícola pecuario industrial y minero durante los meses de noviembre y diciembre de 1942	103 a 173

Director

SERGIO ABADIA ARANGO

o

Jefe de publicaciones

EDUARDO CAMARGO G

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Revista de la Contraloria General de la Republica

o

Publicación quincenal = Distribucion gratuita

Redactores

Luis Vidales

Diego Madero Leiva

Jorge Mira Restrepo

Luis B. Ortiz C

Alvaro Pineda de Castro

Juan Roca Lemus

Francisco Castro

Año VI Nos 1 y 2

Bogota Colombia enero 20 de 1943

Tomo VI

SECCION EDITORIAL

El Censo Agropecuario

Desde hace mucho tiempo se viene discutiendo en el país, tanto en la prensa como en el Parlamento, la conveniencia, o para mejor decir, la necesidad de levantar el censo agropecuario nacional, fuente esta principalísima de información para conocer la capacidad de producción nacional, el terreno aprovechable, la clasificación científica y adecuada de los cultivos en las distintas zonas climáticas del país y el ordenado conocimiento de las razas, categorías, rendimiento y aprovechamiento del ganado vacuno, caballar, porcino, etc, así como también las necesidades de la industria pecuaria que ha cobrado en Colombia una importancia innegable en el curso de los últimos años. Hay necesidad de conocer, igualmente, de que medios se vale el labriego para cultivar la tierra, cuales son sus herramientas y que época del año es más propicia para la floración de la tierra. El censo agropecuario dirá, además, que extensión de terreno hay baldío en Colombia, cuales son las regiones férciles y cuales los yermas, delimitará las zonas de los cultivos de tierra fría y señalará técnicamente las posibilidades del cultivo en la tierra templada y ardiente, dirá, además, con cuantos elementos mecánicos, animales o rudimentarios se cuenta para el laboreo de la tierra, para el cuidado del sembrío y

para practicar la cosecha, por último, mostrará cuales son las epidemias que más directamente amenazan a la producción animal y vegetal y señalará los caminos científicos indispensables para conjurar todos los males y triunfar sobre todos los enemigos naturales de nuestra economía agrícola.

Nada de eso existe hoy en Colombia. El calendario agrícola lo obtienen los campesinos de las manchas de sol o de las modales que traen consigo los cambios de luna, y solo la práctica que han obtenido, por generaciones, para el trabajo de la tierra les permite lograr, en mínima parte, un veinte por ciento de la cosecha que, en otras circunstancias, les hubiera sido fácil obtener. No existe, con raras circunstancias, cultivo científico en el país, ni conocimiento de los fenómenos que en una noche, por ejemplo, arrasan el sembrío que costo sudores, trabajo y angustias al hombre del campo. En lo que al ganadero se refiere, no hay normas para aumentar o racionalizar la producción, para vigilar el crecimiento ni para lograr una mejora en las calidades de la raza que solo en muy contados casos ha logrado llegar a la pureza absoluta. El país está prácticamente a oscuras de todo esto, y de ahí el por qué nuestra economía agrícola y pecuaria, a pesar de las gigantescas posibilidades de expansión que tiene, se halla en estado embrionario en vez de figurar a la cabeza de sus similares en el Continente.

En diferentes oportunidades la Contraloría General de la República ha intentado realizar esa obra que, como la del censo de población civil ya terminado, considera

fundamental. Distintos factores, sin embargo, han impedido ver convertida en realidad esta patriótica aspiración. Se ha tropezado con el inconveniente de la falta de dinero, sin el cual es imposible siquiera iniciar la obra, o se ha dado, simplemente, contra la incomprensión de gentes que, por no conocer el problema, no saben medir sus consecuencias. Todavía está reciente la campaña desarrollada por el entonces Contralor, doctor Gonzalo Restrepo, quien llenó la agitación del censo agropecuario hasta los recintos del Parlamento y de las Asambleas Departamentales, obteniendo en principio el apoyo para esta idea que no se pudo realizar, sin embargo, a causa de múltiples circunstancias de orden administrativo, que hicieron imposible su adelantamiento. Por esa misma época, otros países de la América Latina, signatarios de los Acuerdos de Génova y de Roma sobre el censo agropecuario mundial, adelantaban con éxito la tarea, hasta el punto de que hoy muchos de ellos disfrutan ya de las ventajas de esa obra fundamental y se preparan a renovarla.

Le ha correspondido al doctor Sergio Abadía Arango tomar nuevamente la bandera del censo agropecuario y agitarla ante el país para llamarle la atención hacia este asunto sustantivo. Desde el día en que tomó posesión de su elevado cargo, el nuevo Contralor no ha descansado en su tarea de interesar a todos los Organos de todos los Poderes, a fin de mostrarles la imprescindible necesidad en que se encuentra Colombia no solamente de cumplir sus compromisos internacionales en este sentido sino de conocer sus propias fuentes de riqueza para proceder en acuerdo con ellas y mejorar su posición económica continental. Seguramente que este esfuerzo patriótico del doctor Abadía Arango habría de ser correspondido para que de esta manera pueda él iniciar en firme los trabajos.

Como primera medida ha sido creada la Oficina Preparatoria del Censo Agropecuario, dependiente de la Contraloría, a cuyo frente ha sido puesto el doctor Hernán Montoya, ilustre jurisconsulto, cono-

cedor como pocos de los problemas vitales de nuestro suelo y cuya capacidad de trabajo, buena voluntad e inteligencia, son garantía segura para el éxito. Esta Oficina está encargada, entre otras cosas, de levantar la carta del país por zonas de producción y por clasificaciones de clima, etc., carta que será la base, por así decirlo, de donde debe partir la investigación agropecuaria. Una vez efectuada esta labor preparatoria, el personal que trabajó en el Censo de Población Civil en todo el país, volverá a iniciar sus labores, esta vez para ayudar a la realización de esta nueva obra que había de ser una de las más indispensables de Colombia en el futuro.

Todo parece indicar que si los recursos pecuniarios son suficientes, como se espera de acuerdo con los cálculos y las promesas, al finalizar este año de 1943 el Censo Agropecuario será en principio una realidad de anchas proyecciones para el futuro de la Patria.

El Secretario General

Con positivo acierto ha sido designado para desempeñar el alto cargo de Secretario General de la Contraloría General de la República el conocido jurista doctor Ricardo Echeverri Ferrer, prestigioso elemento de la juventud liberal del Chocó.



DOCTOR RICARDO ECHEVERRI FERRER

quien ha desempeñado altos cargos, tales como Concejal, Diputado, Representante, Senador, Abogado del Ministerio de Obras Publicas habiendose destacado tambien con singular inteligencia en la judicatura donde realizo obra fecunda

Ricardo Echeverri Ferrer es pues, figura de nobles valores y su arribo a la Secretaria General de la Contraloria es motivo de grata complacencia para todos los amigos, que ven en el a un experto colaborador, capaz de dar brillo a la posicion que hoy ocupa

Para el Choco, tierra del joven abogado, es orgullo contar dentro de la Institucion Fiscalizadora con este funcionario, que en buena hora ha sido llamado por el Contralor doctor Abadía Arango a colaborar con el en la grande obra que se propone desarrollar

'Anales de Economia y Estadistica' presenta su saludo muy cordial al doctor Echeverri Ferrer y le augura muchos exitos en sus labores de Secretario General

Merecida posicion



DON IGNACIO AMARIS GONZALEZ

Con positivo acierto ha sido designado para el desempeño del cargo de Secretario Privado y Jefe del Personal de la Contraloria General de la Republica, el distinguido caballero bolivariense señor don Ignacio Amaris Gonzalez

Ignacio Amaris, prestante unidad de la juventud liberal bolivariense y quien ha sabido brindar especiales servicios al partido de gobierno, es mozo de grandes condiciones de inteligencia que le permiten dar al ramo que hoy dirige, una perfecta organizacion. El dinamismo de este gallardo colaborador de la Institucion Fiscalizadora, es un grande aporte a la labor que en forma tan timosa le ha sido encomendada

'Anales de Economia y Estadistica' aluda cordialmente al joven Secretario, y le augura muchos exitos en la direccion de sus trabajos

La nueva nomina de la Contraloria

Se publica en esta misma entrega la nueva nomina de asignaciones civiles de la Contraloria General de la Republica acordada por el Consejo de Coordinacion, que preside el Contralor General y que regira, en adelante la organizacion interna de la Institucion

No se trata, como pudiera creerse, de una morlizacion burocratica hecha tan solo con fines menesterosos, ni es tampoco la base para subir o bajar sueldos de acuerdo con prieros compromisos de caracter politico, ni es, por ultimo, una nueva modalidad de las llamadas 'reorganizaciones' oficiales que en la mayoria de los casos solo consisten en cambiar el tren de empleados en una determinada dependencia administrativa cuando un nuevo Jefe de oficina ocupa su puesto. En el caso de la Contraloria General de la Republica, lo que se ha hecho con respecto a las asignaciones civiles y a la distribucion del personal en las distintas ramas del control y fiscalizacion nacionales, es fruto de un estudio tecnico sobre las necesidades de la Institucion, con miras solamente a

mantener el equilibrio presupuestal y con la intencion de mejorar aun mas los servicios y rendimiento de la primera oficina fiscalizadora del pais. Han sido establecidos los sueldos del personal de una sola denominacion oficial, en forma de fijar la asignacion al puesto y no al empleado, facilitandole a este, al mismo tiempo, el camino mas facil y mas practico para el ascenso merecido, han sido fijadas las funciones de jefes de seccion, jefes de grupo, secretarios y personal subalterno, cosa esta que permitira una mayor aceleracion en el ritmo de trabajo por cuanto cada empleado es responsable solamente de aquellas cosas que han sido asignadas a su puesto y dentro de ellas puede moverse sin temor de invadir campos extraños o pertenecientes a otro resorte de los que forman el complicado engranaje de la oficina vedada de los intereses nacionales. Por ultimo, se ha recortado lo innecesario y aumentado lo factible, de acuerdo con la nueva asignacion presupuestal que le correspondio en este año a la Contraloria, asignacion que es inferior en cerca de \$ 100 000 00 a la de que disfrutaba el año pasado. Quizá esto ultimo ha sido lo mas mortificante y doloroso para el Consejo de Coordinacion de la Contraloria, que se ha visto precisado a recortar renglones donde figuraban excelentes empleados de la Institucion, pero para quienes no era posible encontrar acomodo dentro del estrecho cuculo de acero del nuevo presupuesto.

De todas maneras, la nueva nomina de asignaciones civiles servira, como base de organizacion interna, para desarrollar un vigoroso plan de trabajo en el presente año.

Alrededor del Censo del Choco

En la edicion del Censo de poblacion correspondiente a Intendencias y Comisarias que acaba de publicar la Contraloria General de la Republica, aparece, por un error, como Delegado Organizador

del Choco, el señor don Remaldo Valencia, a tiempo que tal funcion fue desempeñada por el señor Roque J Peñate

El señor Valencia inicio labores preliminares a este respecto, pero hubo de separarse del cargo, correspondiendo entonces la mayoria del trabajo al referido señor Peñate

En esta forma dejamos aclarado el error que en forma involuntaria aparecio en la aludida entrega

El Censo de 1938

Mucho agradecemos a "La Razon" la nota que a continuacion reproducimos, referente al ultimo volumen del Censo de poblacion de 1938, que acaba de publicar la Contraloria General de la Republica

La obra del censo de 1938, que acaba de completarse y terminar la Contraloria General de la Republica, es tal vez la mas perfecta empresa que se haya cumplido por parte de entidad oficial alguna, en un ambiente que generalmente esta impregnado de indiferencia, de inconstancia o de excesiva rutina. La Contraloria General ha dado un ejemplo de tenacidad, y acaso, en lo largo de la historia nacional, no se haya hecho jamas una operacion estadística tan consciente, tan bien organizada, tan completa, como la de este censo.

Posiblemente, como se sostuvo en su hora, hubo algunos defectos en el hecho mismo de la operacion censal aquel memorable dia de octubre de 1938. Pero tales dificultades fueron insignificantes y formaban parte irremediable del primer empeño que trataba de hacerse, con toda seriedad y firmeza, para conocer cuales son nuestras reservas, cuales nuestras posibilidades, el capital humano, economico y natural que podemos disponer, y otras noticias similares, sobre las cuales podriamos comenzar a ser un pueblo organizado que sabe como actuar y como disponerse a con

quistar el cumplimiento de sus mas caras y legitimas ambiciones

La informacion que resulto de aquella investigacion ha sido nutrida y completa. Del censo se han presentado todos los datos posibles: las relaciones numericas, las proporciones estadisticas, los indices comparativos y otros similares. Se ha obtenido el censo de habitaciones, la situacion exacta del habitante de ciudad y del campesino, su genero de vida, promediando y obteniendo las cifras proporcionales que demuestran cual es exactamente la vida colombiana en donde flaquea en donde es exagerada y como deberia procederse para encontrar el equilibrio.

La Contraloria General, bajo la mas activa y acertada de las direcciones que ha ya tenido en los ultimos tiempos, el doctor Sergio Abadia Arango ha publicado un nuevo tomo del censo. Es el resumen general de todo lo que se ha dicho en los tomos anteriores, cuyo numero sobrepasa de la decena. En el se comprenden las cifras totales y los conceptos estadisticos globales, y con su aparicion, la obra del censo de 1938 queda definitivamente concluida, despues de una labor de cuatro años que culmina bajo la dinamica actuante y ejemplar del doctor Abadia Arango, y del Director Nacional de Estadistica, don Luis Vidales una de las mas notables mentalidades de las ultimas generaciones colombianas.

(De La Razon enero 18 de 1943)

Censo Agropecuario

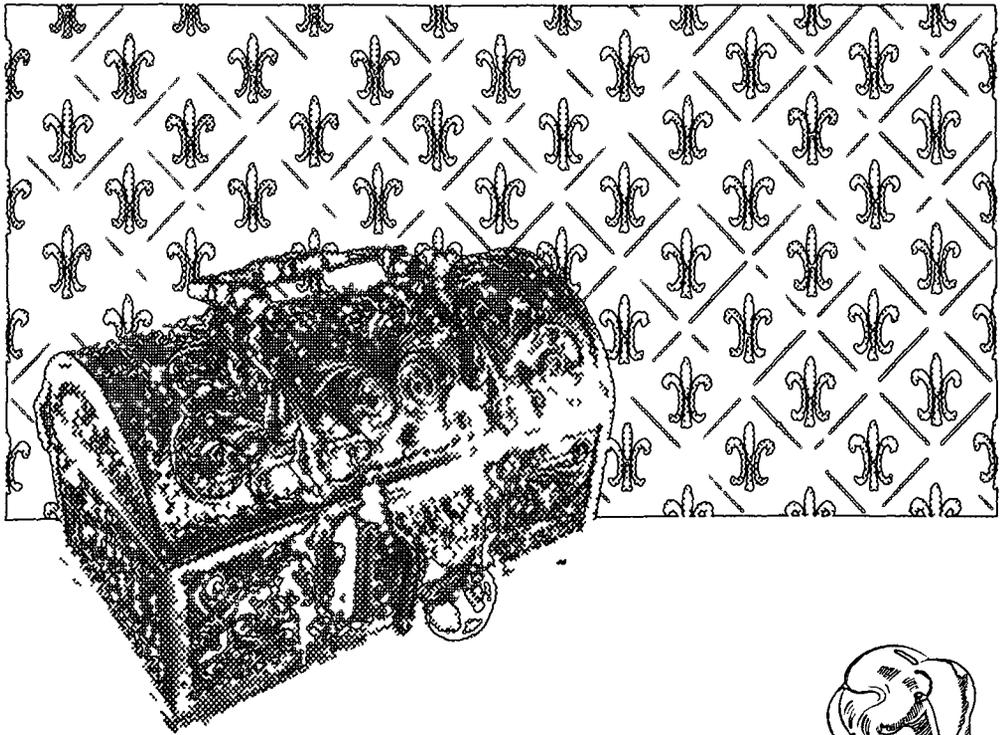
El mismo diario bogotano comenta asi los proyectos de la Contraloria con relacion al Censo Agropecuario Nacional

Al cabo de una prolongada serie de esfuerzos, que no han tenido fortuna y que solo denuncian la existencia de un problema que es de urgente solucion es muy posible que se logre levantar el censo agro-

pecuario de Colombia, tan indispensable para el ordenado y benefico aprovechamiento de las energias y de las iniciativas particulares en las industrias fundamentales de la economia nacional. Circunstancias de diversa indole, pero muy especialmente relacionadas con las dificultades de orden fiscal, han impedido al Gobierno Nacional emprender una obra de tal magnitud y de tan caudalosa consecuencia. Casi todas las Asambleas Departamentales, en su hora, lo mismo que el Congreso Nacional, apropiaron partidas destinadas a este censo, pero la unica entidad que estaba en capacidad de efectuarlo, por disponer de los empleados y de las atribuciones legales indispensables para eso, la Contraloria General de la Republica, que habia adiestrado funcionarios especiales para el censo. Pero no fue posible tal realizacion, a pesar de la voluntad que manifestaron algunos de los ciudadanos que han estado encargados de tal dependencia.

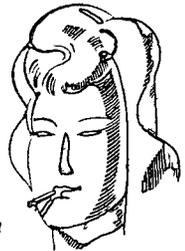
Al parecer, actualmente van a obviarse los inconvenientes que se presentaron en otro tiempo. La Contraloria General de la Republica ha redactado un memorandum que contiene la enumeracion de los esfuerzos realizados hasta ahora y la anotacion de las dificultades que a ello se han opuesto. Y contiene ademas, otra cosa importante: la decision de actuar y de hacer la obra que es la cuestion importante.

Seria superfluo enumerar las incontables ventajas que producirian a la economia nacional la celebracion del censo agropecuario. Uno de los graves defectos de Colombia es que la lucha por la estructuracion del sistema economico nacional se desarrolla en medio de una total ignorancia de nosotros mismos. La estadistica esta tratando de evitar esta oscuridad en que nos movemos, y especialmente en los ultimos tiempos la contribucion que estas investigaciones le han prestado a la Republica son invaluable. El censo agropecuario viene a completar una obra que ha logrado comenzar a cumplir sus funciones esenciales.



PIELROJA

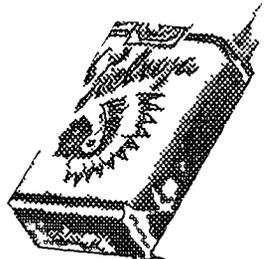
PODRIA VENIR EN COFRES DE LUJO



Su calidad bien lo merece, pero no por ello daría mayor placer del que hoy ofrece, el placer de fumar bien es lo único que el fumador exigente espera de su cigarrillo

Esta calidad que tanto agrada, tiene su razón de ser en cuatro puntos del complicado y costoso proceso que se emplea en la elaboración de Pielroja

- Tabacos maduros de triple selección,
- Tabacos purificados por métodos y maquinaria propios de la Compañía Colombiana de Tabaco
- Tabacos que se someten a un reposo de años para hacerlos más suaves, sabrosos y aromáticos
- 70 clases de estos valiosos tabacos se mezclan en proporciones precisas para que den mayor placer



Compañía Colombiana de Tabaco

FIJADAS LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Texto de la Resolucion Reglamentaria dictada por el Dr Sergio Abadia Arango

Una de las primeras medidas tomadas por el nuevo Contralor General de la Republica a su llegada fue la de fijar definitivamente las asignaciones del personal de la Institucion en forma que facilite la perfecta aplicacion del presupuesto y tambien como una base de organizacion firme en la dependencia confiada a su cuidado. A continuacion publicamos la nueva nomina de asignaciones civiles elaborada despues de un cuidadoso estudio que abarca todas las necesidades del servicio

RESOLUCION NUMERO 16 DE 1943

(enero 9)

sobre asignaciones civiles

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Articulo 1. A partir del 16 de enero de 1943 el personal fijo y permanente de la Contraloria General de la Republica con las remuneraciones mensuales que respectivamente se le asignan sera el que a continuacion se expresa

Despacho del Contralor

Un Contralor General	5	630
Una Mecanotaquigrafia		140
Un Oficial de Recibo con funciones de Mecanografa		120
Un Chofer		120

Contraloria Auxiliar

Un Contralor General Auxiliar		320
Una Mecanografa tercera		80

Consejo Tecnico de Contabilidad

Un Director del Consejo Tecnico y Jefe de Auditorias Revisorias y Visitadores	400	
Un Inspector de Auditorias Revisorias y oficinas de manejo de Departamentos Intendencias y Comisarias		320
Un Secretario del Consejo		270
Un Oficial Mayor		150
Una Mecanografa primera		110
Un Oficial 2º de Contabilidad		110

Control de Cuentas

Un Visitador General Jefe de Visitadores	380	
Un Subjefe de Visitadores	250	

Ocho Visitadores cada uno a \$ 220	1 760
Una Mecanotaquigrafia	110

Presupuesto Pagaduria y Almacen

Un Pagador Jefe de Oficina	350
Un Oficial de Presupuesto	180
Un Contador	220
Un Revisor Fiscal	170
Un Contador de Almacen Oficial de Inventarios	180
Un Contador Auxiliar	140
Un Almacenista	250
Un Oficial de Almacen	100
Un Oficial de Control de Almacen Ayudante de Contabilidad	110
Un Oficial segundo de Contabilidad	100
Tres Oficiales Ayudantes cada uno a \$ 75	225
Un Oficial de Servicios	50
Un Mecanico Electricista	100

Secretaria Privada Jefatura de Personal Correspondencia etc

Un Secretario Privado Jefe de Personal Correspondencia Archivo etc	350
Un Oficial primero de Copia y Correspondencia	120
Un Oficial de Archivo	100
Tres Mecanografas terceras cada una a \$ 80	240
Tres Oficiales segundos de Correspondencia y Archivo cada uno a \$ 80	240
Tres Oficiales terceros de Correspondencia y Archivo cada uno a \$ 70	210
Cuatro Oficiales cuartos de Correspondencia y Archivo cada uno a \$ 60	240
Dos Porteros cada uno a \$ 50	100
Siete Oficiales de Servicio de Asco cada uno a \$ 30	210

Secretaria y Negocios Generales

Un Secretario General Abogado	350
Una Mecanografa primera	110

Oficina de Seguros y Finiquitos

Un Jefe	350
Un Oficial Mayor	200
Un Oficial Ayudante	120
Una Mecanografa primera	100
Una Mecanografa segunda	90

Archivo del Capitolio

Un Jefe	170
Un Oficial primero de Archivo	100
Dos Oficiales segundos de Archivo cada uno a \$ 80	160
Una Mecanografa segunda	90

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

<i>Archivo Central</i>		Un Oficial Ayudante de Contabilidad	75
Un Archivero Jefe	170	Una Mecanografía primera	110
Un Oficial segundo de Correspondencia y Archivo	80	Una Mecanografía tercera	80
Tres Oficiales terceros de Correspondencia y Archivo cada uno a \$ 70	210	<i>Auditoria de Tesoreria General</i>	
Un Oficial cuarto de Correspondencia y Archivo	60	Un Auditor	250
Una Mecanografía sexta	50	Un Secretario Contador	180
		Un Revisor Tenedor de Libros	150
		Un Oficial de Archivo	90
<i>Control Previo</i>		<i>Auditoria de Deuda Publica e Impuestos Especiales</i>	
Un Jefe de Seccion	400	Un Auditor	200
Un Contador de Apropriaciones	270	Un Secretario Contador	150
Cuatro Contadores Examinadores primeros de Giros cada uno a \$ 200	800	Una Mecanografía primera	100
Un Contador Examinador segundo de Giros	170	<i>Auditoria de Obras Publicas</i>	
Un Ayudante del Contador de Apropriaciones	150	Un Auditor	280
Un Oficial primero de Contabilidad	150	Un Subauditor Secretario	210
Un Oficial segundo de Contabilidad	110	Un Feneccdor primero	200
Un Oficial de Archivo	100	Un Feneccdor segundo	160
Una Mecanografía primera	110	Un Oficial de Control Previo	160
Un Oficial de Registro y Correspondencia	100	Dos Contadores primeros cada uno a \$ 160	320
Un Oficial segundo Mensajero	65	Dos Contadores Segundos cada uno a \$ 150	300
		Un Revisor cuato de Contabilidad	140
<i>Contabilidad y Revision</i>		Un Contador tercero Oficial de Estadística Fiscal	130
Un Jefe	420	Dos Contadores cuartos cada uno a \$ 120	240
Un Secretario Contador	280	Un Contador quinto	100
Un Contador General de Deuda Publica	240	Un Contador sexto	75
Cinco Contadores Jefes de Grupo cada uno a \$ 220	1 100	Dos Mecanografias segundas cada una a \$ 80	160
Cinco Contadores primeros cada uno a \$ 210	1 050	Un Oficial segundo de Correspondencia y Recibo de Cuentas	80
Cuatro Contadores segundos cada uno a \$ 190	760	Un Oficial tercero de Correspondencia	70
Dos Contadores terceros cada uno a \$ 180	360	Un Oficial Mensajero	60
Seis Revisores primeros cada uno a \$ 170	1 020	Un Contador del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 150	
Seis Revisores segundos cada uno a \$ 160	960	<i>Auditoria de Provisiones</i>	
Cuatro Revisores terceros cada uno a \$ 150	600	Un Auditor	240
Cuatro Revisores cuartos cada uno a \$ 140	560	Un Subauditor Secretario	150
Ocho Revisores quintos cada uno a \$ 130	1 040	Un Oficial Mayor	140
Seis Tenedores de Libros cada uno a \$ 120	720	Tres Contadores Examinadores de Cuentas cada uno a \$ 120	360
Tres Oficiales Mayores cada uno \$ 100	300	Un Oficial de Inventarios Nacionales	100
Tres Ayudantes cada uno a \$ 80	240	Un Oficial de Correspondencia y Archivo	50
Dos Mecanografias primeras cada una a \$ 110	220	<i>Auditoria de Instituciones de Utilidad Comun</i>	
Siete Mecanografias segundas cada una a \$ 90	630	Un Auditor	226
		Un Secretario	120
<i>Seccion Juridica y de Feneccimiento</i>		Cinco Oficiales de Contabilidad cada uno a \$ 100	500
Un Jefe de Seccion	350	Un Oficial de Archivo Correspondencia y Cuentas	70
Un Subjefe	300	Una Mecanografía tercera	80
Cuatro Feneccdores primeros cada uno a \$ 200	800	<i>Auditoria de Guerra</i>	
Dos Feneccdores segundos cada uno a \$ 160	320	Un Auditor	250
Un Oficial de Contabilidad	130	Un Subauditor Secretario	180
Tres Oficiales Mayores cada uno a \$ 100	300	Tres Contadores Examinadores primeros cada uno a \$ 150	450
		Un Feneccdor	140

Dos Contadores Examinadores segun dos cada uno a \$ 130	260	<i>Auditoria de la Universidad Nacional</i>	
Dos Contadores Examinadores terceros cada uno a \$ 120	240	Paga la Universidad	
Un Contador Examinador cuarto	110	Un Auditor	\$ 300
Un Oficial Mayor	100	Un Secretario Contador	150
Una Mecanografa segunda	90	Un Mecanografo	80
Un Ayudante de Contabilidad	90	<i>Auditoria de la Imprenta Nacional</i>	
Una Mecanografa tercera	80	Un Auditor	200
<i>Auditoria del Banco Postal</i>		Un Ayudante Paga Minhacien da	\$ 100
Paga el Banco		Paga la Contraloria	80
Un Auditor	\$ 200	<i>Subauditoria de la Base Naval—Cartagena</i>	
Un Contador Secretario	30	Un Subauditor	200
Paga la Contraloria	80	Un Oficial de Contabilidad	100
Tres Examinadores segundos de Cuen tas cada uno a \$ 75	225	<i>Auditoria del Terminal Maritimo—Barran quilla</i>	
Un Contador Revisor	120	Paga la Empresa	
Un Tenedor de Libros (Incorporado)	100	Un Auditor	\$ 250
Una Mecanografa primera	100	Un Secretario Contador	200
<i>Auditoria del Ministerio de Correos y Te legrafos</i>		Dos Examinadores cada uno a \$ 120	240
Un Auditor	220	Una Mecanografa tercera	80
Un Contador Auxiliar Secretario	140	<i>Auditoria del Terminal Maritimo—Carta gena</i>	
Un Revisor	100	Paga la Empresa	
Un Tenedor de Libros (Incorporado)	120	Un Auditor	\$ 250
Un Oficial Mayor	100	Un Oficial de Control Previo	150
Un Tenedor de Libros (Oficial Exami nador del Servicio Internacional)	120	Un Oficial Ayudante	100
Un Feneedor	100	<i>Auditoria de las Empresas de Servicios Publicos</i>	
Un Oficial de Control de Almacen	90	Paga la Empresa	
Un Oficial de Archivo	70	Un Auditor	\$ 250
Una Mecanografa segunda	90	Un Secretario Contador	100
Un Oficial segundo	80	Paga la Contraloria	20
<i>Auditoria del Fondo de Fomento Municipa l</i>		<i>Auditoria de las Minas de Supia y Mar mato</i>	
Paga el Fondo		Un Auditor Paga el Ministerio de Mi nas	\$ 150
Un Auditor	\$ 270	Paga la Contraloria	20
Un Secretario Contador	160	<i>Subauditoria de Cartagena Control de Pavimentacion</i>	
Un Contador segundo	140	Paga la Empresa	
Un Examinador	130	Un Subauditor	\$ 250
Un Revisor cuarto	140	Un Secretario Contador	150
Un Oficial de Contabilidad	110	Un Ayudante	80
Un Ayudante para el Almacen de Rema tes	100	Un Delegado ante la Cooperativa Agricola del Magdalena	180
Una Mecanografa Oficial de Kuden	90	<i>Auditoria del Consulado de Nueva York</i>	
<i>Auditoria de la Policia Nacional</i>		Un Auditor Paga Minrelacio nes	USS 200
Un Auditor	250	Paga la Contraloria	175
Un Secretario Contador	140	<i>Auditorias en los Departamentos</i>	
Paga la Policia		Antioquia	
Dos Examinadores segundos cada uno a \$ 120	\$ 240	Un Auditor	250
Dos Examinadores primeros ca da uno a \$ 150	300	Un Contador Jefe para estudios de cuen tas del Fondo de Fomento Municipal Paga el Fondo	\$ 150
Un Feneedor	130	Paga la Contraloria	20
Tres Oficiales segundos de Contabilidad cada uno a \$ 100	300	Un Secretario Contador	150
Un Oficial de Copia y Despacho de co rrespondencia con funciones de Exa minador de Cuentas	120	Un Oficial primero de Contabilidad	120
Una Mecanografa	60	Un Oficial segundo de Contabilidad	90
Un Oficial Ayudante Examinador de Cuentas	60	Una Mecanografa tercera	80
		Un Revisor del puerto aereo de Mede llin	120

Atlántico		Un Oficial de Contabilidad destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Lo paga el Fondo \$ 100	
Un Auditor	200	Un Oficial de Revisoras de Aduana	180
Un Secretario Contador	120		
Un Oficial de Contabilidad	100		
Bolívar		Santander del Sur	
Un Auditor	200	Un Auditor	200
Un Secretario Contador	130	Un Contador Jefe destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 130	
Un Oficial primero de Contabilidad	100	Un Secretario Contador	110
Un Oficial segundo de Contabilidad	90	Una Mecanografía	90
Una Mecanografía	70		
Un Oficial de Contabilidad encargado de las cuentas del Fondo de Fomento Para el Fondo \$ 100		Tolima	
Boyacá		Un Auditor	200
Un Auditor	220	Un Contador Jefe destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 130	
Un Contador Jefe para el estudio de las cuentas del Fondo de Fomento Municipal Paga el Fondo \$ 140		Un Secretario Contador	110
Un Secretario Contador	150	Un Oficial de Contabilidad	100
Un Oficial Examinador de Cuentas	100	Valle del Cauca	
Caldas		Un Auditor	200
Un Auditor	220	Un Contador Jefe destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 130	
Un Contador Jefe para el estudio de las cuentas del Fondo de Fomento Municipal Paga el Fondo \$ 130		Un Secretario Contador	100
Un Secretario Contador	120	Un Oficial Mecanógrafo	80
Un Oficial de Contabilidad	100	Un Oficial de Control del Periodismo de Cali	150
Cauca		Un Oficial de Contabilidad	100
Un Auditor	200		
Un Oficial de Contabilidad para cuentas del Fondo de Fomento Municipal Paga el Fondo \$ 120		<i>Auditorías en las Intendencias</i>	
Un Secretario Contador	120	Chocó	
Cundinamarca		Un Auditor	250
Un Auditor	250	Un Secretario Contador	150
Un Contador del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 170		Un Oficial primero de Contabilidad	140
Una Mecanografía segunda	90	Un Oficial segundo de Contabilidad	110
Un Secretario Contador	150	Un Oficial de Contabilidad destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Para el Fondo \$ 120	
Dos Examinadores de Cuentas cada uno \$ 100	200	Paídos por la Intendencia	
Un Oficial de Contabilidad	80	Dos Contadores Revisores a \$ 110 cada uno \$ 220 00	
Huila		Un Examinador de Cuentas 100 00	
Un Auditor	200	Un Auxiliar de Contabilidad 100 00	
Un Oficial de Contabilidad encargado de las cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 100		Un Portero 35 83	
Un Secretario Contador	110	Meta	
Magdalena		Un Auditor	200
Un Auditor	200	Un Secretario Contador	140
Un Oficial de Contabilidad encargado de las cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 100		Un Oficial de Contabilidad destinado a las cuentas del Fondo de Fomento Municipal Paga el Fondo \$ 100	
Un Secretario Contador	100	San Andrés y Providencia	
Un Oficial de Contabilidad	90	Un Auditor Paga la Intendencia \$ 75	
Nariño		Para la Contraloría	150
Un Auditor	200	Amazonas	
Un Oficial de Contabilidad para cuentas del Fondo de Fomento Paga el Fondo \$ 100		Un Auditor Paga la Intendencia \$ 100	
Un Secretario Contador	120	Paga la Contraloría	150
Un Oficial de Contabilidad	70	Un Secretario Contador	100
Santander del Norte			
Un Auditor	200	<i>Comisarias</i>	
Un Secretario Contador	110	Guajira	
		Un Auditor Paga la Comisaria \$ 160	
		Paga la Contraloría	30
		Vichada	
		Un Auditor Paga la Comisaria \$ 180	
		Paga la Contraloría	50

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Arauca		Una Mecanografía primera	100
Un Auditor Paga la Comisaria	180	Dos Mecanografas segundas cada una	180
Paga la Contraloria	50	5 90	
Putumayo		Dos Mecanografas terceras cada una	160
Un Auditor Paga la Comisaria	150	5 80	
Paga la Contraloria	20	Dos Mecanografas cuartas cada una	140
		5 70	
Caqueta		<i>Grupo I—Agricultura y Ganaderia</i>	
Un Auditor Paga la Comisaria	50	Un Jefe de Grupo	220
Paga la Contraloria	120	Un Oficial Mayor	180
Un Secretario Contador Paga la Comisaria	50	Un Oficial tercero	130
Paga la Contraloria	90	Dos Oficiales sextos cada uno	200
Un Oficial segundo con funciones de Delegado de Estadística Paga la Comisaria	30	Dos Oficiales octavos cada uno	160
Paga la Contraloria	60	<i>Grupo II—Fiscal y Administrativa</i>	
<i>Remorsias Fiscales de Aduana</i>		Un Jefe de Grupo	220
Barranquilla		Un Oficial Mayor	180
Un Revisor	250	Un Oficial primero	150
Un Subrevisor	150	Un Oficial segundo	130
Cuatro Oficiales de Contabilidad cada uno	120	Tres Oficiales cuartos cada uno	360
Un Mecanógrafo	80	Un Oficial sexto	100
Cartagena		Dos Oficiales septimos cada uno	180
Un Revisor Fiscal	220	<i>Grupo III—Comercio Exterior</i>	
Un Subrevisor	150	Un Jefe de Grupo	220
Un Contador	140	Un Oficial Mayor	180
Un Oficial de Contabilidad	80	Un Oficial primero	150
Santa Marta		Un Oficial segundo	140
Un Revisor	170	Tres Oficiales cuartos cada uno	360
Riohacha		Un Oficial sexto	100
Un Revisor	170	Un Oficial 8º	80
Buenaventura		<i>Grupo IV—Investigaciones y estudios economicos sociales (Indices)</i>	
Un Revisor	220	Un Jefe de Grupo	220
Un Secretario Contador	150	Un Oficial primero	180
Dos Oficiales de Contabilidad cada uno	120	Un Oficial cuarto	120
	240	Un Oficial sexto	100
Tumaco		Un Oficial septimo	90
Un Revisor	170	Un Oficial octavo	80
Un Secretario Contador	120	<i>Grupo V—Industrias y Transportes</i>	
Ipiales		Un Jefe de Grupo	220
Un Revisor	170	Un Oficial primero	150
Interventor de la Junta de Reconstrucción de Tuquerres (Ad honorum)		Un Oficial segundo	110
		Un Oficial cuarto	120
ESTADISTICA		Dos Oficiales sextos cada uno	200
<i>Direccion</i>		Un Oficial septimo	90
Un Director	400	<i>Grupo VI—Demografia y Sanitaria</i>	
Un Secretario	270	Un Jefe de Grupo	200
Una Mecanografía	100	Un Oficial primero	150
Un Oficial de Control de Personal	90	Un Oficial segundo	140
Un Oficial de Correspondencia y Archivo	90	Dos Oficiales cuartos cada uno	240
Un Oficial Mensajero	60	Un Oficial sexto	100
<i>Servicio Medico</i>		Tres Oficiales septimos cada uno	270
Dos Medicos Inspectores cada uno	220	Un Oficial octavo	70
Un Odontologo	180	<i>Grupo VII—Comercio Interior</i>	
Un Oficial de Sanidad	90	Un Jefe de Grupo	200
Un Practicante	70	Un Oficial primero	150
<i>Oficina de Correspondencia y Control de Formularios</i>		Un Oficial segundo	140
Un Jefe de Oficina	190	Un Oficial tercero	130
Un Oficial octavo (Control de Formularios)	80	Un Oficial cuarto	120
		Un Oficial octavo	80
		<i>Grupo VIII—Justicia y Criminalidad</i>	
		Un Jefe de Grupo	200
		Un Oficial primero	150
		Un Oficial segundo	140
		Un Oficial sexto	100
		Dos Oficiales octavos cada uno	160

<i>Grupo IX—Cultural</i>	
Un Jefe de Grupo	190
Un Oficial primero	150
Un Oficial cuarto	120
Un Oficial sexto	100
Un Oficial septimo	90
<i>Grupo X—Trabajo Sindicatos y Cooperativas</i>	
Un Jefe de Grupo	130
Un Oficial primero	150
Un Oficial cuarto	120
Un Oficial sexto	100
Un Oficial octavo	80
<i>Grupo XI—Tabulacion Mecanica</i>	
Un Jefe de Grupo	190
Un Mecanico Tabulador	150
Un Oficial cuarto de Tabulacion	120
Un Oficial sexto Ayudante de Tabulacion	100
Un Oficial de Clasificacion	80
Un Oficial sexto de Perforacion	100
Tres Oficiales octavos de Perforacion cada uno a \$ 80	240
<i>Oficina de Publicaciones y Distribucion</i>	
Un Jefe de Oficina	250
Un Oficial Mayor	180

Un Dibujante	200
Un Bibliotecario	200
Un Oficial tercero	130
Un Oficial cuarto	120
Dos Oficiales septimos cada uno \$ 90	180
Dos Oficiales Tipografos cada uno \$ 70	140
Un Oficial Mensajero	60

<i>Visitadores de Estadistica</i>	
Tres Visitadores cada uno a \$ 200	600

<i>Geografias Economicas</i>	
Un Director de la Geografia de Cundinamarca	220
Un Subdirector	200
Un Director de la Geografia del Choco	250
Un Subdirector	200
Un Ayudante Cartografo	120

Direcciones Departamentales de Estadistica

Antioquia	
Dos Oficiales octavos cada uno a \$ 80	160

Cauca	
Un Director	150

Narino	
Un Director	150

Norte de Santander	
Un Director	150

Oficina Preparatoria del Censo Agropecuario

Un Director	300
Un Subdirector Agonomo	200
Un Veterinario	200
Un Cartografo	200
Una Mecnotaquigrafa	100
Un Archivero ordenador de correspondencia	90
Dos Mecanografas cada una a \$ 70	140

Articulo 2º El sueldo del Contralor sera en todo caso el mismo de que disfruten los Ministros del Despacho Ejecutivo de acuerdo con lo que prescribe el articulo 2º de la Ley 66 de 1926

Articulo 3 Los Jefes de Seccion reglamentaran el regimen interno de sus respectivas dependencias y oficinas sometiendo a la aprobacion del Contralor General

Articulo 4 Cuando el mejor servicio de la Institucion imponga la necesidad de crear nuevos organismos o suprimir los que esten funcionando o cuando por circunstancias especiales se haga indispensable la supresion de alguno o algunos de los existentes con el consiguiente aumento o disminucion de personal se dictaran medidas conducentes reformatorias de esta Resolucion que es normativa y de caracter general

Articulo 5º En los terminos de la presente Resolucion quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Bogota a 9 de enero de 1943

(Fdo) SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

(Fdo) Ricardo Echeverri Ferrer
Secretario General Abogado Asesor
de la Contraloria Nacional



KOLA GRANULADA

Las horas lentas El trabajo pesado La debilidad a sus puertas ha tocado Adquiera nuevas fuerzas levante sus energias nutra su cerebro tonifique y estimule su sistema nervioso con la poderosa **KOLA GRANULADA J G B** de tarrito rojo

ORGANIZADO EL GRUPO DE COMERCIO INTERIOR COMO DEPENDENCIA DE LA ESTADISTICA NACIONAL

Por primera vez sera posible confeccionar un directorio comercial de Colombia y conocer el intercambio comercial por departamentos y municipios - La distribucion de las importaciones por departamentos - Estadisticas de fletes

TEXTOS DEL ACUERDO

Una de las mas trascendentales iniciativas del nuevo Contralor General de la Nacion doctor Sergio Abadia Arango es la relativa a la organizacion de una nueva oficina en la Estadistica Nacional que tendra a su cargo la investigacion de todo lo relacionado con el comercio interior colombiano. A continuacion damos a conocer el texto completo de la resolucion respectiva

RESOLUCION RECIAMUNJARIA NUMERO 179
DE 1942

(diciembre 30)

Por la cual se aprueba el Acuerdo numero 5 del Consejo Tecnico de Estadistica

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Articulo 1º Apruebase el Acuerdo numero 5 expedido por el Consejo Tecnico de Estadistica con fecha 29 de diciembre de 1942 que a la letra dice

ACUERDO NUMERO 5 DE 1942

por el cual se reglamenta la estadistica del comercio interior

El Consejo Tecnico de Estadistica

en uso de las facultades que le fueron conferidas por Resolucion reglamentaria numero 408 de 1942

ACUERDO

CAPITULO I

Generalidades

Articulo 1º Corresponde al Grupo de Comercio Interior llevar las siguientes investigaciones

- 1) Directorio Comercial de Colombia
- 2) Directorio de importadores y exportadores de Colombia
- 3) Intercambio comercial por Departamentos y Municipios,

4) Distribucion de las importaciones por Departamentos de destino

5) Estadistica de fletes

Articulo 2º Para los efectos de la estadistica del Comercio Interior se tomara como mercancia nacional la que sea de exclusiva produccion nacional o que haya sufrido transformacion en el pais. Las mercancias nacionalizadas se consideraran como extranjeras para los mismos fines. Los Grupos de Estadistica que adelanten investigaciones de esta naturaleza colaboraran con el Grupo de Comercio Interior a fin de que no se produzcan datos repetidos

CAPITULO II

Directorio Comercial

Articulo 3º Para la formacion del Directorio Comercial de Colombia el Grupo de Comercio Interior utilizara los datos que posean las Camaras de Comercio, las Ligas de Comercio y las Tesorerias Municipales. Las informaciones se recogeran en el formulario numero 101 que contendra las siguientes especificaciones: Relacion de los establecimientos de comercio establecidos en cada Municipio por el nombre del dueño o gerente del establecimiento o almacen, direccion completa del establecimiento o almacen, actividad principal a que se dedica y capital vinculado a la empresa comercial.

Articulo 4º La informacion se recogerá por conducto de las Direcciones Departamentales y Territoriales de Estadistica en los dos primeros meses de cada año y los formularios deberan ser firmados por el Tesorero Municipal y por el Oficial de Estadistica del respectivo Municipio.

Articulo 5º Con base en los datos contenidos en el formulario numero 101 el Grupo de Comercio Interior procedera a la formacion del Directorio Comercial de Colombia clasificando las distintas actividades comerciales por Departamentos y Municipios y los renglones que se investiguen se agruparan en grande, mediano y pequeño comercio. Para estas agrupaciones se tomara las siguientes clasificaciones: Como pequeño comercio se tomara el de las ventas al detal cuyo capital no sea menor de \$ 500 ni mayor de \$ 5 000, mediano es el que vende al por mayor y al detal y cuyo

capital no sea menor de \$ 5 000 ni mayor de \$ 30 000 y como gran comercio se toma en los que venden solamente al por mayor y cuyo capital sea mayor de \$ 30 000

Para la clasificación de las actividades comerciales se tendrá en cuenta la siguiente lista

- Agencias y representaciones
- Almacenes de mercancías (Telas en general)
- Automóviles camioneros y sus repuestos
- Bares y expendios de licores
- Cacharrerías
- Calzado
- Depositos dentales
- Farmacias y droguerías
- Ferreterías
- Heladerías y bizcocherías
- Joyerías
- Librerías
- Loza y artículos de vidrio
- Maderas
- Miscelánea
- Muebles
- Panaderías
- Papelerías
- Perfumerías y artículos de tocador
- Radios y sus repuestos
- Rancho y licores
- Restaurantes cafés y loncherías
- Repuestos y accesorios eléctricos
- Sombrererías
- Vestidos y ropa hecha
- Viveres
- Otros no clasificados

CAPITULO III

Directorio de importadores y exportadores

Artículo 6º El Grupo X formará el Directorio de importadores y exportadores de Colombia tomando como base las relaciones mensuales de permisos expedidos que rindan la Superintendencia de Importaciones y la Junta de Control de Cambios y los manifiestos de aduana y de encomiendas postales que recibe el Grupo de Comercio Exterior. El Directorio deberá contener las siguientes especificaciones: Nombre del importador directo o del comisionista Departamento y Municipio de domicilio dirección de la casa de comercio actividad principal a que se dedica. Para los exportadores se tendrán en cuenta las mismas especificaciones.

Artículo 7º Para la formación del Directorio de importadores y exportadores de Colombia se llevará un registro por sistema de kardex clasificando en orden alfabético según la actividad principal a que se dedican por Departamentos y Municipios.

CAPITULO IV

Intercambio comercial

Artículo 8º La investigación estadística sobre intercambio comercial del país por Departamentos y Municipios tendrá como fuentes de información a las empresas de transportes terrestres fluviales y marítimas de cabotaje a los Inspectores Fluviales las Direcciones de Circulación y Tránsito la Dirección General de Transportes

y Tarifas del Ministerio de Obras Públicas el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales.

Artículo 9º Para la recolección de los datos se empleará el formulario número 103 que consta de las siguientes especificaciones: La fecha del despacho nombre de la empresa de transportes Municipio donde se hace el despacho nombre del embarcador nombre del destinatario Municipio de destino y Departamento marítimo número y clase de bultos contenido si la mercancía es nacional o extranjera peso en kilos valor de la mercancía y fletes pagados. Este formulario se hará en forma de libreta en juegos de cuatro ejemplares en papel delgado de los cuales la primera copia se remitirá a la Contraloría General por conducto del Oficial de Estadística Municipal.

Artículo 10 Toda empresa de transportes terrestres (automotores y ferrocarriles particulares) deberá diligenciar el formulario número 103 que se empleará por la Dirección Nacional de Estadística exclusivamente para los fines de la estadística de comercio interior. De la copia destinada para la Contraloría General se formarán legajos semanales que se entregarán al respectivo Oficial de Estadística Municipal quien a su vez después de hacer la confrontación con las libretas correspondientes deberá remitirlas a la Contraloría General de la República (Dirección Nacional de Estadística) el día lunes de cada semana.

Artículo 11 El Consejo de los Ferrocarriles Nacionales para todas las empresas que administran empleará el mismo sistema reglamentado para las empresas de transporte por automotor a fin de obtener un dato más exacto sobre el intercambio comercial por regiones pero podrá también tender sus datos mensualmente empleando los modelos puestos en uso por ellos siempre que tales datos se ajusten a las especificaciones exigidas por la Contraloría. En caso contrario todos los Jefes de Estación sacarán una copia más de cada remesa que hagan y formarán legajos mensuales que remitirán directamente a la Dirección Nacional de Estadística.

Artículo 12 Para la recolección de los datos del movimiento fluvial se empleará el conocimiento de embarque que remiten los Inspectores Fluviales para los fines de la estadística de transportes y los conocimientos de embarque marítimo de cabotaje que remiten los Administradores de Aduana y los Capitanes de Puerto y Jefes de Resguardo para las estadísticas correspondientes.

Artículo 13 Una vez reunido el material básico de cada mes el Grupo X procederá a su codificación para lo cual empleará la cartilla especial de ciento diez y siete (117) numerales distribuidos en los siguientes capítulos o grupos económicos:

- I Productos de agricultura
- II Animales y sus productos
- III Productos forestales
- IV Productos de minas
- V Productos manufacturados
- VI Productos varios

Artículo 14 Con base en los cuadros resúmenes que se obtengan por la tabulación mecánica el Grupo X elaborará los siguientes cuadros de concentración mensual

- 1) Cuadro sobre intercambio comercial (carga recibida) por Departamentos agrupaciones económicas en kilos y valor con una columna de totales generales
- 2) Cuadro sobre intercambio comercial (carga despachada) por Departamentos agrupaciones económicas en kilos y valor con una columna de totales generales
- 3) Cuadro sobre intercambio comercial (carga recibida) por ciudades principales a agrupaciones económicas en kilos y valor con una columna de totales generales
- 4) Cuadro sobre intercambio comercial (carga despachada) por ciudades principales agrupaciones económicas en kilos y valor con una columna de totales generales

CAPITULO V

Distribucion de la importacion

Artículo 15 La distribución de la importación por Departamentos se tomara de los cuadros elaborados para el Grupo III Comercio Exterior para lo cual el empleado codificador al diligenciar la ficha de trabajo número 1 anotara en la primera columna de esta el numeral estadístico adoptado para el comercio interior. El Grupo de tabulación mecánica elaborara un cuadro especial de importación por Departamentos de desti-

no tomando como base el numeral estadístico de comercio interior

Artículo 16 El Grupo X tendrá especial cuidado de que en los cuadros de concentración que elabore para su publicación no se incluyan estos datos en los de intercambio comercial de los Departamentos pues se incurriría en repeticiones que vicarian de falsedad las cifras obtenidas con excepción de los Departamentos costineros y fronterizos que registran importaciones con destino a su territorio

Artículo 17 Con base en los datos producidos por la tabulación mecánica el Grupo X elaborará los siguientes cuadros de concentración mensual

- 1) Cuadro sobre distribución de las importaciones por Departamentos agrupaciones económicas peso en kilos y valor

CAPITULO VI

Estadística de fletes

Artículo 18 El Grupo X solicitará de todas las empresas de transportes terrestres (ferrocarriles cables y automotores) fluviales y marítimas de cabotaje las tarifas de fletes que tengan en vigencia a fin de formar un registro completo que permita orientar a las entidades públicas y privadas que lo soliciten sobre el costo de la movilización de cualquier artículo de una a otra región del país. Este registro deberá hacerse por Departamentos separando las distintas clases de transporte que existan en cada ramo

Artículo 19 Con base en los datos contenidos en el formulario número 101 y en los conocimientos de embarque fluvial y de cabotaje el Grupo X elaborará un cuadro de concentración mensual sobre fletes pagados por Departamentos separando ese movimiento en los grandes conglomerados así: Por carga movilizada dentro del Departamento (comercio intermunicipal) en kilos y fletes pagados por carga movilizada fuera del Departamento (comercio interdepartamental) en kilos y fletes pagados y un renglón de total general en kilos y valores pagados

Dado en Bogotá a 29 de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

El Presidente

(Firmado) SERGIO ABADIA ARANGO

El Secretario

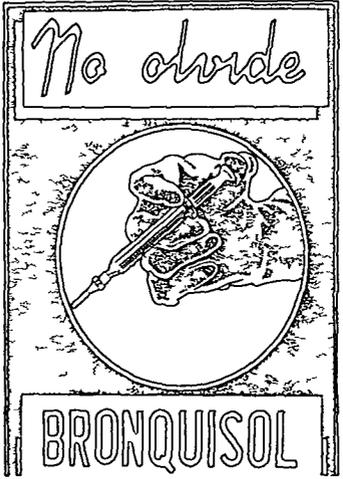
(Firmado) Marco A Medina

Artículo 20 Deroganse las disposiciones contrarias a la presente Resolución que se encuentren incluidas en otros Acuerdos del Consejo Técnico de Estadística y que traten sobre la misma materia

Dada en Bogotá a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

SERGIO ABADIA ARANGO
Contralor General

Andrés Ayala Muñoz Secretario encargado



No olvide

BRONQUISOL

BRONQUISOL es el inyectable de mas eficacia para combatir la gripa cortar el resfriado desterrar la bronquitis cronica y tratar con exito la tuberculosis en sus primeras manifestaciones. Los mejores medicos recomiendan BRONQUISOL

Sobre servicios medicos y odontologicos en la Contraloria

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 474 DE 1942 (DICIEMBRE 14)

por la cual se dictan unas disposiciones sobre servicios medicos y odontologicos

El Contralor General Auxiliar encargado

en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Articulo 1º En caso de enfermedad de los empleados de la Contraloria se avisara inmediatamente de ella al Jefe de Servicios y en subsidio a la Oficina de Sanidad en donde se solicitara al medico

Articulo 2º Los medicos y el odontologo inmediatamente que atiendan a un paciente en virtud de la boleta u orden verbal emanada de la Contraloria remitiran directa e inmediatamente el respectivo certificado bajo su firma al Jefe de Servicios con la aclaracion expresa por parte de los medicos de que el empleado respectivo no podra asistir a la oficina por causa de enfermedad

Articulo 3º No se aceptaran para efectos de exoneracion de multas o descuentos certificados expedidos en condiciones diferentes a las establecidas en los articulos anteriores es decir certificados posteriores al dia en que el empleado estuvo enfermo y el medico constato la enfermedad

Articulo 4º Para los mismos efectos de exoneracion de multas o descuentos no seran aceptados en ningun caso certificados suscritos por medicos particulares

Articulo 5º Los medicos de la Contraloria que dan obligados lo mismo que el odontologo a cargo semanalmente al Jefe de Servicios una lista de los empleados atendidos por ellos en la semana inmediatamente anterior

La Oficina de Servicios de la Institucion constatará con la de Sanidad diariamente por medio de informe detallado que esta remitira a aquella que empleados han solicitado boleta para concurrir a donde el medico o el odontologo y que empleados han solicitado el servicio a domicilio

El Jefe de Servicios hara los descuentos correspondientes a los empleados que habiendo recibido boleta para el fin indicado no aparecen en las listas remitidas por dichos profesionales

Comuniquese

Dada en Bogota a 11 de diciembre de 1942

ISAIAS CHAVES

Contralor General Auxiliar encargado

Andres Ayala Muñoz

Secretario encargado

Sobre suministro de especies postales a la Union Panamericana de Washington

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMFRO 475 DE 1942 (DICIEMBRE 15)

por la cual se reglamenta el suministro de especies postales a la Union Panamericana de Washington D C por parte del Banco Postal

El Contralor General Auxiliar encargado

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Correos y Telegrafos dicto la Resolucion 4060 de fecha 5 de agosto del presente año encargando al Banco Postal del suministro de especies postales a la Union Panamericana de Washington

Que este Despacho en virtud de lo dispuesto en la mencionada Resolucion reglamento la contabilizacion que ha de darse al movimiento de dichas especies

Que el Organismo Ejecutivo interesado como esta en la difusion de las estampillas postales para el mayor conocimiento del pais en el Exterior dicto el Decreto 2246 del 25 de septiembre proximo pasado autorizando a la Agencia filatelica de la ciudad Union Panamericana de Washington para que efectue un descuento del 20% del valor nominal de las especies para contribuir al sostenimiento de los gastos que demande la oficina

Que por medio del mismo Decreto encargo nuevamente al Banco Postal del suministro de las especies y

Que corresponde a la Contraloria General reglamentar fiscalmente el manejo de dichas estampillas y de los fondos que se recauden con motivo de las ventas que se efectuen

RESUELVE

Articulo unico El Almacenista General de Especies del Banco Postal con la referendacion por parte del Auditor Fiscal ante dicho Banco podra suministrar las estampillas a la Union Panamericana de Washington para los fines indicados en las disposiciones administrativas dictadas por el Gobierno Nacional registrando las operaciones contables prescritas por este Despacho en la Circular General 126 del 13 de agosto del corriente año quedando bajo la responsabilidad de dicho Almacenista la realizacion de estas operaciones

Dada en Bogota a 15 de diciembre de 1942

ISAIAS CHAVES

Contralor General Auxiliar encargado

Andres Ayala Muñoz

Secretario encargado

Sobre contabilidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 476 DE 1942 (DICIEMBRE 17)

por la cual se adiciona la numero 419 del presente ano sobre contabilidad y control para el funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas

El Contralor General de la Republica

en ejercicio de sus facultades legales

TENIENDO EN CUENTA

a) Que en la Resolucion reglamentaria numero 419 de 1942 que prescribio las normas de contabilidad y control de las operaciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas creado por el Decreto extraordinario numero 403 de 1942 se omitio determinar el procedimiento que deba seguirse para contratar con los bancos la prestacion de servicios y la constitucion de creditos de que trata el articulo 1º del Decreto citado siendo de lugar dictar la reglamentacion omitida

b) Que segun las condiciones que se establezcan con los bancos sobre constitucion de creditos irrevocables a favor de las casas fabricantes y despachadoras de los pedidos puede haber lugar a que por el Gobierno se emitan documentos de deuda publica para garantizar al banco el pago del valor del credito debiendo adaptarse el tramite de la emision al procedimiento legal vigente

RESUELVE

Articulo 1º Cada vez que en uso de la facultad conferida por el articulo 1º del Decreto legislativo numero 403 de 1942 la Direccion General de Bienes y Comercio haya de contratar servicios bancarios para el pago de pedidos o la constitucion de creditos irrevocables a favor de casas fabricantes y despachadoras de maquinaria materiales o cualesquiera otras mercancías que se pidan al Exterior se procedera de la siguiente manera

1 Para la prestacion de servicios bancarios tendientes a cubrir por su conducto el valor de los pedidos de mercancías se actuara en la forma establecida en el articulo 10 de la Resolucion reglamentaria numero 419 de 1942 antes citada con arreglo al respectivo convenio celebrado con la entidad bancaria correspondiente y

2 La Direccion General de Bienes y Comercio esta facultada para celebrar contratos con entidades bancarias en el pais sobre la constitucion de creditos irrevocables a favor de las casas fabricantes y despachadoras de maquinarias materiales o cualesquiera otras mercancías pedidos al Exterior como garantia del pago de los suministros pero por la indole de la negociacion para llevarle a efecto la Direccion General de Bienes y Comercio debe estar previamente autorizada por los Ministros de Hacienda y Credito Publico y el de Obras Publicas

Articulo 2º Para respaldar el pago al Banco del valor del credito irrevocable con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas, la

Direccion General de Bienes y Comercio podra emitir si en ello se conviniere, un pagare a favor del Banco en la moneda extranjera en que deba ser cubierto o su equivalente al tipo que rija en el mercado para la venta de la moneda extranjera en que se haga la operacion en cheques sobre la plaza respectiva el dia en que se efectue el reembolso al Exterior por parte de la entidad bancaria del pais en la cual se haya constituido el credito

Articulo 3º La Auditoria Fiscal del Ministerio de Obras Publicas notara la deuda a favor del Banco en donde se haya constituido el credito irrevocable con las caracteristicas del pagare cuales son fechas de emision y vencimiento cuantia intereses que devengue numero del pedido y demas informaciones que sean necesarias a fin de registrar su amortizacion cuando ella tenga lugar la cual se efectuara por medio de orden de pago definitiva librada contra el Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas debiendo rendir a la Contraloria la informacion mensual correspondiente sobre el movimiento de dicha deuda

Articulo 4º Una vez notado el pagare en los libros de la Auditoria Fiscal del Ministerio de Obras Publicas pasara a la Contraloria General para su referendacion y registro acompañado de un ejemplar del pedido y de su aprobacion por las entidades respectivas Como posterior actuacion la Contraloria enviara el pagare al Tesoro General de la Republica para que sea emitido describiendo las operaciones inherentes de contabilidad y cumpla las instrucciones que sobre el particular le comunique la Direccion General de Bienes y Comercio

Dada en Bogota a 17 de diciembre de 1942

ISAIAS CHAVES

Contralor General Auxiliar encargado

Andres Ayala Munoz
Secretario encargado

Normas de contabilidad para el Banco Postal

Auditoria Fiscal del Banco Postal

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 477 DE 1942 (DICIEMBRE 30)

por la cual se adicionan los numeros 303 y 331 de 1941 se reforma la 337 del mismo año así como el articulo 5º de la 453 de 1942 se prescriben normas de contabilidad para el Banco Postal y se dictan otras disposiciones

El Contralor General de la Republica

en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Primero Que el plan de contabilidad presentado por la Junta Directiva del Banco aprobado provisionalmente por la Contraloria segun oficio numero 2604 de 18 de febrero de 1941 al iniciarse el funcionamiento de dicho Instituto requiere algunas modificaciones que deben ser determinadas en forma resolutiva

Segundo Que la Reduccion de libros por parte de la Auditoria Fiscal del Banco de que trata la Resolucion numero 303 de 30 de enero de 1912 se hace innecesaria por cuanto que la contabilidad general del Banco debe funcionar bajo la inmediata supervigilancia del Auditor

Tercero Que la Resolucion 303 a que se ha hecho referencia no contemplo expresamente la rendicion de cuentas por el movimiento de la Caja General lo que dio motivo a que el empleado responsable se abstuviera de rendirlas oportunamente durante el año pasado y solamente por requerimiento de la Auditoria vino a hacerlo mediante la presentacion del libro de Caja respaldando las operaciones con los comprobantes respectivos

Cuarto Que la rendicion mensual de las cuentas del Almacenista Proveedor del Banco ordenada por la Resolucion numero 331 de 1911 puede simplificarse mediante la verificacion que haga el Auditor sobre el movimiento del Index del Almacen teniendo en cuenta los comprobantes

Quinto Que por medio de la Resolucion numero 337 de 1911 se faculto al Auditor del Banco para dispensar faltas en los juicios de cuenta hasta por la cantidad de un peso (\$ 1.00) de conformidad con lo establecido en los articulos 35 del Decreto legislativo numero 911 de 1932 y 6º parrafo primero de la Ley 80 de 1935 facultad que requiere ser ampliada teniendo en cuenta que existen juicios antiguos por alcances de cuentas pequenas cuyo cobro se hace difícil y que son oneroso para los intereses nacionales y

Sexto Que el establecimiento en el pais del sistema de ahorro postal de que trata la Ley 8º de 1937 reclamada por el Decreto numero 779 de 1912 corresponde a las actividades del Banco Postal segun Decreto legislativo numero 1362 de 1910 organismo de dicha Institucion cuyo movimiento fiscal contable reclamado por la Contaduria por Resolucion 453 requiere alguna modificacion en cuanto al empleo y naturaleza de la cuenta Estampillas de transito

RESUELVE

Articulo primero Para el registro del movimiento de las operaciones activas y pasivas del Banco Postal Nacional se adoptara el siguiente Catalogo de cuentas presentado por el Banco y revisado cuidadosamente por la Contaduria

ACTIVO

I Corrientes

- 10—Caja
 - Caja General
 - Caja menor
- 11—Bancos y Agentes Bancarios
 - Tesoreria General de la Republica
 - Banco de la Republica—Bogota
 - Otros Bancos
 - Administracion Hacienda—San Andre
- 13—Sucursales y Agencias
 - Administraciones de Correos habilitadas para giros

- 14—Remesas en Transito
- 15—Corresponsales del Exterior
 - Correos Estados Unidos
 - Saldo deudor
 - Saldo acreedor
 - Correos Argentina
 - Saldo deudor
 - Saldo acreedor
 - Demas corresponsales
- 16—Utiles de Trabajo en Deposito
- 18—Deudores Varios
 - Responsabilidades pendientes—Glosas (Segun detalle por poblaciones) Tesoro Nacional etc
- II—Fijo
- 21—Muebles y Inseres
- 23—Inversiones
 - Bonos del Gobierno Nacional
 - Bonos Departamentales etc
- III—Seccion de Ahorros
- 30—Inversiones de Ahorro Postal
 - Caja Colombiana de Ahorros
- IV—Cuentas de Orden y Transitorias
- 40—Responsabilidades Pendientes—Anterior a la creacion del Banco
- 41—Rentas por recaudar M. C. y Tel
- 43—Cuentas Transitorias
 - Cuentas internacionales emitidas en Colombia contra el Exterior
 - etc
- 44—Estampillas Ahorro Postal
 - Almacen General de Especies
 - Agencias del Banco
 - Agencias del Ministerio C y Tel
 - Consignatarios
 - Estampillas en transito
- 45—Especies Seccion Filatelia
 - Union Panamericana

PASIVO

V—Obligaciones

- 70—Cuentos Pendientes de Pago
 - Cuentos postales
 - Cuentos telefonicos
 - Cuentos internacionales
- 71—Depositantes varios
 - Depositos constituidos en poder de sus cursales y agencias
 - Depositos especiales (Ambos subcuentas llevan el detalle necesario)
- 73—Recaudo rentas Ministerio Correos y Telgrafos
- 74—Depositantes de Ahorro Postal
 - Estampillas en circulacion
 - Certificados en circulacion
 - Intereses vencidos sobre certificados
- 75—Acreedores Varios
- 76—Capital
 - Capital inicial
 - Aumento capital

VI—Reservas

- 81—Reserva Legal
- 81—Reserva para compra de muebles y enseres
- 82—Reserva para depreciación de muebles y enseres
- 81—Reserva para cuentas de difícil cobro

VII—Resultados

- 91—Perdidas y Cancelaciones
- VIII—Cuentas de Orden y Transitorias
- 91—Responsabilidades—Anterior a la creación del Banco por contra
- 93—Rentas por recaudación del C y Tel por contra
- 91—Estampillas Ahorro Postal por contra
- 95—Espectos Sección Filatélica
- Union Panamericana por contra

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CUENTAS DE EGRESOS

- 920—Costos de Administración
 - Sueldos del personal
 - Apropiaciones para seguros sociales
 - Utiles de trabajo fungibles
 - Costos de mobiliario y representación
 - Alquileres
 - Aguia luz y limpieza
 - Telefonos
 - Costos menores e imprevistos
 - Apropiación para reserva depreciación de muebles y enseres
 - Costos de instalación y organización
 - Costos de reparaciones
 - Costos de transporte de equipo
 - Atención médica
 - Costos seguros de incendio
- 921—Amortización Responsabilidades pendientes Exoneraciones
 - Anterior a la creación del Banco
 - Posterior a la creación del Banco
- 921—Diferencias de Cambio
- 921—Otros egresos
 - Varios
- 930—Casos de Ahorro Postal
 - Intereses vencidos sobre certificados
 - Costos edición estampillas
 - Costos edición certificados
 - Sueldos del personal en Bogotá
 - Costos de viaje y representaciones
 - Propaganda avisos y anuncios
 - Impresos y utiles de escritorio
 - Imprevistos etc
- CUENTAS DE INGRESOS
- 930—Derechos de giro
 - Derechos giro postales
 - Derechos giro telefónicos
 - Derechos giro internacionales
- 932—7% Comisión sobre Rentas del Ministerio de Correos y Telégrafos
- 934—Intereses y Rendimiento de Inversiones
 - Intereses sobre bonos nacionales
 - Intereses sobre bonos departamentales
- 936—Otros ingresos
 - Intereses sobre responsabilidades pendientes
 - Varios

- 911—Recuperaciones Responsabilidades pendientes Anterior a la creación del Banco
- 911—Productos de Ahorro Postal
 - Intereses recibidos de la Caja Colombiana de Ahorros

NATURALIZA Y USO DE LAS CUENTAS

Cuenta N.º 10—Caja—La Caja tiene carácter central y general del Banco y es completamente independiente de las sucursales y agencias entre las cuales forma la Caja de Curos de Bogotá. En tales condiciones no debe confundirse nunca las operaciones que realiza Bogotá como sucursal con las operaciones de efectivo de carácter general del Banco como son recaudo y consignación de rentas del Ministerio de Correos y Telégrafos el pago de la nómina gastos inversiones etc.

Esta cuenta se ^omovera por todo ingreso y egreso en efectivo. Los cheques se consideran como efectivo.

Cuenta N.º 11—Bancos y Agentes Bancarios. Esta cuenta colectiva agrupa todas las cuentas individuales de bancos y las consideradas bancarias como por ejemplo las Administraciones de Hacienda que en lugares donde no hay bancos efectúan para el Banco Postal las mismas funciones que los bancos comerciales.

A esta cuenta y a la subcuenta correspondiente se cargan las cantidades ingresadas por concepto de consignaciones y remesas recibidas de sucursales y agencias y se abonan las cantidades por concepto de gastos remesas ordenadas etc.

Cuenta N.º 12—Sucursales y Agencias—Cuenta colectiva que agrupa todas las subcuentas de agencias y sucursales.

Se cargan con los ingresos y se abonan con los egresos según el cuadro de incorporación mensual.

Cuenta N.º 13—Remesas en Tránsito—El saldo de esta cuenta representa las cantidades pendientes de recibir entre el Banco y sus sucursales agencias y bancos en la fecha del balance mensual.

Se llevan en dos registros de remesas en tránsito uno para los saldos de las sucursales y agencias y otro para las remesas ordenadas por la Gerencia a bancos sucursales y agencias.

Mensualmente se produce el asiento de conciliabilidad correspondiente sobre los dos registros cargando a esta cuenta las remesas enviadas y abonando a la misma las remesas recibidas. El saldo representa la diferencia entre las remesas enviadas y recibidas según los registros correspondientes.

Cuenta N.º 14—Corresponsales del Exterior. Cuenta colectiva que agrupa los corresponsales del Exterior. Los importes reducidos a moneda colombiana al cambio establecido según los órdenes enviados o recibidos se cargan o se abonan a esta cuenta. En caso de ajustes de cambio se hará el cargo o abono correspondiente por intermedio de la cuenta Diferencias de Cambio.

Cuando esta cuenta tenga saldo deudor se colocara en el activo del balance y en el pasivo cuando tenga saldo acreedor

Cuenta No 16—Útiles de Trabajo en Deposito A esta cuenta se cargara el importe de toda compra por concepto de utiles de trabajo con excepcion de las compras por conducto de la Caja menor las que se cargaran directamente a la cuenta correspondiente. Se abonara mensualmente con base en el informe del Proveedor referente a los utiles gastados durante el mes cuya copia con todos los detalles pasa el Auditor Fiscal.

El proveedor llevara un Index en el cual dara entrada a los articulos con su valor la cual se anotara de acuerdo con los pedidos aprobados por la Gerencia con el visto bueno del Auditor Fiscal.

Cuenta No 18—Deudores Varios—Cuando de una responsabilidad resulte un deudor personal se cargara esta cuenta. Cualquier suma que deba una persona o entidad responsable puede ser cargada a esta cuenta con abono a la cuenta que le corresponda. Es una cuenta colectiva.

Cuenta No 21—Muebles y Enseres—Todo importe de muebles y enseres comprados se cargara a esta cuenta. En el libro de inventarios se registraran los detalles indispensables así como tambien en el Index que por oficinas lleva el proveedor. Como el Banco dispone de una reserva para la compra de muebles y enseres al efectuarse cada inversion se cargara tambien la cuenta de Reserva para compra de muebles y enseres con abono a Capital.

Se abonara la cuenta de Muebles y enseres con cargo a la de Reserva para depreciacion de muebles y enseres con base en el inventario de fin de año por deterioro y bajas justificadas.

Cuenta No 25—Inversiones—Al suscribir el Banco bonos o papeles de credito nacionales departamentales o municipales se cargara esta cuenta por el valor invertido y se abonara por el valor de la venta. La diferencia que pudiere resultar entre compras y ventas se cargara o abonara segun el caso a la cuenta de Perdidas y ganancias.

Cuenta No 30—Inversiones de Ahorro Postal Esta cuenta se cargara con abono a la de Caja correspondiente por el valor de las sumas consignadas en la Caja Colombiana de Ahorros para dar cumplimiento al articulo numero 17 del Decreto numero 779 de 1942. Se abonara con cargo a la cuenta de Caja a la cual se trasladan los fondos.

Cuenta No 40—Responsabilidades pendientes Anterior a la creacion del Banco—Es una cuenta de orden compensada en el pasivo cuyo saldo representa deudas de dudosa efectividad a favor del extinto Departamento de Giros. Esta cuenta se abonara por el valor de los reintegros con cargo a Caja o Amortizacion Responsabilidades pendientes en caso de una conciliacion por parte de la Contraloria General de la Republica. Por el mismo valor se producira un asiento cargando la correlativa con abono a Recuperaciones Responsabilidades pendientes Anterior a la creacion del Banco. En esta forma los reintegros

obtenidos quedan reflejados en la cuenta de Perdidas y ganancias.

Cuenta No 41—Rentas por recaudar—Ministerio de Correos y Telegrafos—Es una cuenta de orden con su correlativa en el pasivo. El saldo representa el valor de los telegramas a debe no cancelados por los clientes del M. C. y Tel. en la fecha del balance. Se carga por el valor de los telegramas a debe y se abona una vez que se haya efectuado el recuento correspondiente.

Cuenta No 43—Cuentas transitorias—Es una cuenta colectiva y como indica su nombre se cargaran a ella provisionalmente con abono a la que corresponda por el valor aquellas sumas que no sea posible aplicarlas por el momento a la cuenta definitiva ya sea por motivo de control interno o mientras se llenan algunos requisitos como por ejemplo los giros internacionales emitidos en Colombia contra el Exterior por intermedio de las sucursales. Se abonara con cargo a la cuenta que corresponda una vez determinada esta y llenadas las formalidades de rigor.

Cuenta No 44—Estampillas Ahorro Postal—Es una cuenta de orden con sus subcuentas respectivas compensadas por saldo igual en el pasivo. Se cargara con abono a la correlativa de la misma cuenta por el valor de cada emision de estampillas. Se abonara con cargo a sucursales y agencias o Caja por el importe de las estampillas vendidas. Por el mismo valor de las ventas se producira un asiento cargando la correlativa con abono a Depositos de Ahorro Postal subcuenta Estampillas en circulacion.

Todas las remesas de estampillas del almacen general a las agencias del Banco agencias del M. C. y Tel. y consignatarios se llevara a un registro de estampillas en tránsito y de acuerdo con este registro se haran los cargos y abonos respectivos a la subcuenta Estampillas en tránsito y el saldo de esta subcuenta representara las estampillas pendientes de recibir por sus respectivos destinatarios segun el mismo registro.

Cuenta No 45—Especies Seccion Filatelica Union Panamericana—Es otra cuenta de orden compensada en el pasivo cuyo valor refleja el valor de las especies de correos entregadas a la Union Panamericana para la venta en Estados Unidos. Se debita por el valor nominal de las estampillas recibidas del Almacen General de Especies y suministradas simultaneamente por el Banco de la Union Panamericana. Se acredita por el valor nominal de las estampillas que venda dicha entidad.

Cuenta No 70—Giros pendientes de pago—El saldo de esta cuenta refleja el valor de los giros postales telegraficos e internacionales pendientes de pago. Se abonara con el valor de los giros emitidos y se cargara con el valor de los pagados.

El control de esta cuenta se lleva por el sistema de tarjetas. Para cada giro telegrafico o postal emitido se elaborara una tarjeta la que ira a la gaveta de la oficina sobre la cual se emitio el giro, al ser pagado este giro se sacara la tarjeta correspondiente para archivarla separada.

radamente Las tarjetas en las gavetas de las oficinas deben estar de acuerdo con el saldo de la cuenta mayor

Cuenta N° 71—Depositos varios—Se abona a esta cuenta con el valor de las diferencias en contradas en la revision que hace la Auditoria Fiscal sobre las cuentas mensuales de las agencias del Banco ya sea a favor del mismo administrador o de un particular Se abona tambien con el valor de otros depositos que no tengan una clasificacion definida o sean los depositantes especiales

Se cargara cuando se devuelvan los depositos o se apliquen a las cuentas que correspondan

Cuenta N° 73—Recaudo rentas Ministerio de C y Tel—Las rentas del Ministerio de Correos que se recauden diariamente en Bogota entraran a Caja con abono a esta cuenta y deberan ser consignadas en la Tesoreria General de la Republica el proximo dia con cargo a la misma cuenta El saldo de esta cuenta a fin de mes demostrara la suma no consignada por este concepto

Cuenta N° 74—Depositantes de Ahorro Postal Esta cuenta se abona con el valor de las estampillas vendidas subcuenta Estampillas en circulacion y se abona tambien con el valor de los intereses liquidados mensualmente Al cambiarse estampillas por certificados se cargara la subcuenta Estampillas en circulacion con abono a la subcuenta Certificados en circulacion

Se cargara con el valor de las estampillas y certificados retirados de la circulacion e intereses pagados sobre certificados

Para el control de los certificados en circulacion se llevara un registro de certificados en el cual se anotara por orden numerico los emitidos y al ser retirados se anotara la fecha de pago y otros detalles necesarios

Cuenta N° 78—Capital—A esta cuenta se abonara el capital inicial de \$ 500 000 00 y mensualmente se abonara el valor de la inversion de la reserva para la compra de muebles y enseres por este concepto Tambien se abonara anualmente con el 60% del saldo de la cuenta Perdidas y ganancias en caso de ganancias segun lo estipulado en los estatutos capitulo VIII La cuenta de Capital solamente podra cargarse en casos especiales mediante autorizacion de la Junta Directiva del Banco previa consulta con la Contraloria General

Cuenta N° 80—Reserva legal—Se abona mensualmente con el 20% del saldo credito de la cuenta Perdidas y ganancias de acuerdo con lo que disponga la Junta Directiva Los cargos a esta cuenta requieren las mismas formalidades de la anterior

Cuenta N° 81—Reserva para compra de muebles y enseres—Se abonara anualmente con el valor del 20% del saldo credito de la cuenta de Perdidas y ganancias si asi lo dispusiere la Junta Directiva Se cargara esta cuenta con abono a Capital por el valor de las compras hechas durante el ano por este concepto Tambien podra cargarse por el valor de las diferencias que resulten del analisis de los saldos recibidos del antiguo Departamento de Guos y siempre previa autorizacion de la Junta Directiva

Cuenta N° 82—Reserva para depreciacion de muebles y enseres—Se abonara anualmente con el 5% sobre el saldo de la cuenta Muebles y enseres en 31 de diciembre segun lo ordenado en los estatutos capitulo II articulo 21

Cuenta N° 84—Reserva para cuentas de dificil cobro—Se abona esta cuenta por orden de la Junta Directiva al distribuir el saldo de la cuenta Perdidas y ganancias y se cargara por orden de la misma Junta previa consulta a la Contraloria General con abono a Deudores varios subcuenta correspondiente para cancelar deudas cuya efectividad se haga imposible

Cuenta N° 90—Pendientes y ganancias—Cada año en 31 de diciembre se cancelaran todos los saldos de las cuentas de ingresos o egresos con cargo y abono a esta cuenta El saldo de esta cuenta representara el beneficio o perdida durante el ano Una vez aprobado por la Junta Directiva se distribuirá el saldo como lo disponga la misma Junta de acuerdo con los Estatutos

Cuentas de egresos—Nos 920 921 924 925 y 930 Estas cuentas se cargaran con abono a Caja bancos o a la cuenta correspondiente por el importe de los gastos que a ellas correspondan y sus subcuentas respectivas Como el mismo nombre en cada caso indica el concepto del gasto de estas cuentas no necesitan mas explicaciones Lo mismo el caso de abonos a estas cuentas salvo correcciones o reintegro de algun gasto

Cuentas de ingresos—Nos 900 902 904 906 914 y 915—Estas cuentas se abonan con cargo a la cuenta correspondiente de los ingresos y sus subcuentas respectivas Se cargan por razon de correcciones

LIBROS DE CONTABILIDAD

El Banco Postal llevara la contabilidad por el sistema de partida doble con los siguientes libros registrados en la Camara de Comercio Mayor Distrito Capital Balances e Inventarios Ademas llevara los libros auxiliares y registros indispensables

Articulo segundo La contabilidad del Banco Postal funcionara bajo la inmediata y directa fiscalizacion del Auditor Fiscal quien quedara facultado para disponer la apertura de nuevas cuentas cuando estas se hicieren necesarias en la practica

Articulo tercero La cuenta mensual que el Cuero General del Banco debe rendir a la Auditoria consistira en la presentacion de los extractos bancarios debidamente conciliados del libro de Caja y de los comprobantes de ingresos y egresos El Auditor una vez que practique el examen referendara con su firma el folio del libro en que termine el movimiento de cada mes y producira el visto de observaciones o el auto de fenecimiento Los juicios de cuentas los tramitara segun las disposiciones generales como si se tratara de oficinas subalternas del Banco

Articulo cuarto La cuenta mensual que el Almacenista Proveedor debe rendir a la Auditoria consistira en una relacion de ingresos y egresos por elementos valorizados acompañada de los respectivos comprobantes y de un cuadro de mostrativo de las existencias que registren los

Índex. El Auditor practica el examen sobre el Índex confrontando su movimiento con los comprobantes y con el cuadro general y una vez verificado el saldo de existencias con los saldos del balance general produce el libro de observaciones o el libro de feneamiento. Los libros de cuentas los limitará también como si se tratara de oficinas subalternas del Banco.

Artículo quinto. La Facultad conferida al Auditor Fiscal del Banco por medio de la Resolución número 337 de 11 de junio de 1941 para dispensar faltas hasta por la suma de un peso (S 1.00) queda amplificada por la presente Resolución hasta por la cantidad de cinco pesos (S 5.00).

Artículo sexto. Modifícase el artículo 3º de la Resolución número 103 de 1942 en el sentido de que la cuenta mayor allí prescrita para los trasposos de especies del Ahorro Postal figurará como subcuenta de la mayor. Estampillas Ahorro Postal y bajo la denominación de Estampillas en tránsito.

Artículo séptimo. La Auditoría Fiscal no llevará los libros prescritos en la Resolución número 303 de 1941 toda vez que tiene la intervención directa de los de la Contabilidad del Banco.

Dada en Bogotá a 30 de diciembre de 1942

SIRICIO ABADIA ARANCO
Contralor General

El Secretario General *Andrés Aguila Muñoz*

Por la cual se modifica una Resolución reglamentaria

RESOLUCIÓN FISCALMIANARIA NÚMERO 478 DE 1942 (DICIEMBRE 31)

por la cual se modifica la número 41 de 1942

El Contralor General de la República

en ejercicio de sus facultades legales y

TENIENDO EN CUENTA

Que por medio de la Resolución número 418 de 1942 se reglamentó la contabilidad y la organización del Fondo Cooperativo Nacional creado por el Decreto de carácter legislativo número 1160 de 1940.

Que en el artículo 1º de la Resolución mencionada se dispuso la apertura por la Tesorería General de la República encausada del número del Fondo de una cuenta del activo denominada Fondo Cooperativo Nacional y otra del pasivo bajo la denominación de Depósitos—Fondo Cooperativo para debitar la primera con los ingresos por concepto de auxilios o aportes al Fondo así como por los rentes y otros de los préstamos, intereses y cualesquiera otra utilidad que se obtenga con abono a la segunda cuando esta con crédito de la primera por los cargos respectivos.

Que asimismo se dispuso abrir una cuenta corriente especial en el Banco de la República a la orden del Tesorero General a fin de facilitar la procedente conciliación de los saldos

de los registros contables en la Tesorería con el extracto de la cuenta bimestral.

Que la Ley 64 de 1931 orgánica del Presupuesto Nacional con esta en su artículo 16º el principio de la unidad de Caja con excepción de los ingresos específicamente destinados al servicio de la deuda pública en cuyo caso—cumulan las normas establecidas en los contratos respectivos celebrados con arreglo a las autorizaciones legales y que a los fondos provenientes de empréstitos se les lleve cuenta especial a fin de obtener que sean invertidos en el objeto para que fueron contratados lo cual no es óbice para que ellos puedan también formar parte de la Caja común.

Que para ser consecuente con el espíritu y la letra de la disposición invocada cuya reglamentación y normas son funciones que corresponden a la Contaduría General de la República de conformidad con la legislación orgánica de la Institución encontrándose en el caso singular aplicable lo dispuesto por el Decreto número 503 de 1941 y

Que por las razones expuestas procede de la parte de la modificación del artículo 1º de la Resolución reglamentaria número 418 del presente mes para eliminar la cuenta del activo que constituye en esta especial el Fondo Cooperativo Nacional y adicionar la cuenta del pasivo que es la pertinente para su funcionamiento en la Tesorería General.

RESUELVE

Artículo 1º. Modifícase el artículo 1º de la Resolución reglamentaria número 418 de 27 de marzo de 1942 en la parte de este Despacho el cual quedará así:

El Fondo Cooperativo Nacional será mantenido por la Tesorería General de la República el cual formará parte de la caja común integrada por los fondos generales y a efecto de separar su movimiento el Tesorero abrirá en la contabilidad una cuenta del Pasivo con la denominación de Depósitos—Fondo Cooperativo Nacional que acreditará con las sumas que le sean consignadas provenientes de auxilios o aportes al Fondo de las cuentas de autorización o reembolsos de los préstamos hechos a entidades cooperativas, intereses y de cualquiera otra utilidad que se obtenga.

Artículo 2º. La cuenta referida se debitara por el valor de los cargos del Fondo para cuyo efecto se empleará el formulario especial prescrito por la Resolución reglamentaria número 418 aludida en el segundo inciso de su artículo 1º.

Artículo 3º. La presente Resolución rige desde el 1º de enero de 1943 y derogantes las normas establecidas en la Resolución reglamentaria número 418 de 1942 en sus artículos segundo en adelante.

Copíese y comuníquese.

Dada en Bogotá a 30 de diciembre de 1942

SIRICIO ABADIA ARANCO
Contralor General

El Secretario General *Andrés Aguila Muñoz*

Nuevas funciones para los Auditores de Hacienda Nacional

RESOLUCION DECLAMATORIA NUMERO 180 DE 1943 (enero 12)

por la cual se adscribe a los Auditores Fiscales de Hacienda Nacional el control de fondos de algunas Habilitaciones del ramo educacionista y se dictan otras disposiciones

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

a) Que las cuentas rendidas a este Departamento por las Habilitaciones de las Escuelas Normales y Colegios Nacionales de conformidad con las normas establecidas por las Resoluciones reglamentarias numeros 30 de 1935 y 123 de 1939 son deficientes en cuanto a la incorporacion de las operaciones de contabilidad

b) Que a pesar de las instrucciones que se han impartido sobre la manera de presentar las cuentas de los Fondos Generales y Fondos Reservados, elaboracion del balance cuenta corriente etc. no ha sido posible obtener los resultados sobre la correcta contabilizacion de dichos fondos

c) Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 42 de 1923 y del Decreto 911 de 1932 el Contralor esta facultado para dictar los reglamentos de control que estime necesarios

RESUELVE

Articulo 1º A partir del mes de enero proximo las Auditorias Fiscales que a continuacion se expresan tendran a su cargo la referendacion de los cheques que giran las Habilitaciones contra las cuentas bancarias Fondos Generales y Fondos Reservados a saber

Auditoria Fiscal del Atlantico—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Buenavilla

Auditoria Fiscal de Antioquia—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Medellin

Auditoria Fiscal de Boyaca—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Tunja

Auditoria Fiscal de Caldas—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Manizales

Auditoria Fiscal del Cauca—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal Rural de Popayan

Auditoria Fiscal del Choco—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Quibdo

Auditoria Fiscal del Magdalena—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal Rural de Institutores de Santa Marta y los de la Habilitacion del Colegio Caledon de Escalante

Auditoria Fiscal de Santander—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Bucaramanga

Auditoria Fiscal del Tolima—Los de la Habilitacion de la Escuela Normal de Institutores de Ibague

Auditoria Fiscal del Huila—Los de la Habilitacion del Colegio de Santa Fe de Neiva

Auditoria Fiscal de Narino—Los de la Habilitacion de la Escuela Rural de Pasto

Articulo 2º Para la referendacion de los cheques las Auditorias mencionadas deben tener a la vista el comprobante respectivo y que el gasto este debidamente autorizado

Parrafo La referendacion del Auditor no significa la aprobacion del gasto ni la aceptacion del comprobante pues estas funciones se las reserva la Contraloria para el estudio final de la cuenta

Articulo 3º Las Habilitaciones de las Escuelas Normales y Colegios anteriormente citados presentaran al Auditor respectivo el dia 3 del mes siguiente a que corresponde la cuenta a partir de enero proximo el balance y cuenta corriente para la referendacion requisito sin el cual no podran enviarse a la Contraloria General

Articulo 4º El Auditor referendara el balance y cuenta corriente una vez corroborado de la correcta contabilizacion de las operaciones igualmente visara la conciliacion de los extractos bancarios la cual debe ser elaborada conforme lo dispone la Circular General numero 104 de 1941

Articulo 5º Los Auditores Fiscales en lo que respecta a la contabilizacion de fondos reservados deben tener en cuenta lo prescrito en la Resolucion reglamentaria numero 123 de 1939 para el traslado de fondos comunes a esta cuenta del valor de las becas y pensiones alimenticias

Parrafo Los Auditores deben asesorar a los Habilitados mencionados indicandoles la manera como deben contabilizar las operaciones y procurar que usen las cuentas y formularios prescritos por la Contraloria

Articulo 6º La Seccion de Contabilidad y Revision de la Contraloria General tan pronto termine el examen de las cuentas del mes de diciembre de 1942 procedera a enviar a los Auditores los saldos que arrojen las cuentas de las citadas Habilitaciones a fin de que se tengan como base para la elaboracion del balance de la cuenta del mes de enero

Articulo 7º Los Auditores abran los libros que estimen necesarios con el fin de ejercer el control ordenado en esta Resolucion

Articulo 8º La Seccion de Contabilidad y Revision de la Contraloria informara al Contralor General de las deficiencias contables en que incurran los Auditores al aprobar el balance y de sus documentos siempre que estos perjudiquen la correcta incorporacion de las cuentas

Articulo 9º Enviase copia de la presente Resolucion al Ministerio de Educacion Nacional para lo de su cargo

Dada en Bogota a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres

SI EL CIO AL DIA AVANCO
Contralor General

Ricardo Echegaray Lleras Secretario General

Sobre control de los fondos de la Asociacion Nacional de Ganaderos

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 481 DE 1943 (encro 12)

por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el manejo e inversion de los fondos que entregue la Nacion a la Asociacion Colombiana de Ganaderos

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO

Primero Que en desarrollo del Decreto de caracter extraordinario numero 1698 de 15 de julio de 1912 el Gobierno Nacional celebró con la Asociacion Colombiana de Ganaderos persona juridica de derecho privado el contrato de fecha 4 de agosto de 1942 adicionado el 14 de septiembre del mismo año sobre prestacion de servicios para el fomento y defensa de la industria ganadera del pais

Segundo Que conforme a dicho contrato el Gobierno entregara a la Asociacion un contado inicial de \$ 35 000 comprometiendose a entregarle posteriormente durante el termino del contrato y con sujecion a las apropiaciones el producto integro de los impuestos de un centavo por cada kilo de piel de vacuno que se exporte y de diez centavos por cada piel de vacuno sacrificado en el pais impuestos establecidos por los articulos 2º y 3º del Decreto a que se hizo referencia en el punto anterior

Tercero Que conforme a la clausula sexta del contrato la Asociacion se obliga a rendir mensualmente a la Contraloria General de la Republica cuenta comprobada de la inversion de los dineros que recibe del Gobierno Nacional de acuerdo con las normas que fixe dicha entidad

Cuarto Que la Asociacion se obliga segun la clausula tercera a presentar al Ministerio de la Economia Nacional dentro de un termino no mayor de sesenta dias a partir de la fecha del contrato un plan completo de organizacion de sus actividades y un presupuesto detallado de entradas y gastos para el año de 1942 el que requerira la aprobacion de dicho Ministerio presupuesto que en los meses siguientes presentara dentro del mes de enero

Quinto Que conforme a la clausula decima de la adicion del contrato cuando este termine por cualquier causa la Asociacion entregara al Gobierno previo inventario sin derecho a pago o indemnizacion alguna los bienes de toda clase que por razon del contrato tuviere en su poder así como cualquier cantidad de dinero recibido por razon del mismo y que no hubiere sido legalmente invertida

Sexto Que segun la clausula undecima de la adicion del contrato con los dineros que reciba la Asociacion podra atender a los gastos causados con anterioridad a su vigencia pero siempre que figuren en el presupuesto de gastos debidamente aprobado y

Septimo Que de acuerdo con la clausula duodecima de la adicion del contrato el Tesorero

de la Asociacion prestara cuantia por la cuantia y en la forma que determina la Contraloria General de la Republica

RESUELVE

Articulo 1º A partir de la fecha en que la Asociacion Colombiana de Ganaderos reciba del Gobierno Nacional el primer aporte el Tesorero rendira cuenta mensual comprobada a este Departamento dentro de los cinco primeros dias del mes siguiente a que corresponda

Articulo 2º Los ingresos de Caja de la Asociacion se comprobarn con los duplicados de los recibos que expida o en subsidio con una relacion detallada que muestre la procedencia de tales ingresos

Los comprobantes de inversion deberan ser visados por el Gerente de la Asociacion y consistiran en las nominas cuentas de cobro facturas de usados en el comercio y recibos ordinariamente por las empresas organizadas para la justificacion de sus gastos e inversiones Si se tratare de adquisicion de inmuebles el comprobante consistira en la copia de la respectiva escritura publica

Articulo 3º Los fondos de la Asociacion seran manejados por el Tesorero de la misma en cuenta corriente en el Banco de la Republica y los cheques deberan ser girados por este a favor de los acreedores directos con la visacion del Gerente como ordenador de los gastos los cuales solo podran efectuarse con base en los presupuestos aprobados por el Ministerio de la Economia Nacional

Articulo 4º El Tesorero debera asegurar su manejo mediante fianza con la aprobacion de la Contraloria General cuya cuantia sera fijada por esta

Articulo 5º La contabilidad se llevara de acuerdo con los reglamentos que dicte la Asociacion pero en todo caso sus balances deberan mostrar claramente el movimiento y saldos en numerario y efectos valorizados así como tambien los demas activos y pasivos que en cualquier forma afecten el capital La cuenta mensual debera contener fuera de los presupuestos y del balance una relacion de ingresos y egresos de Caja debidamente comprobada acompañada del extracto bienenito conciliado con el respectivo saldo del balance y una relacion de ingresos y egresos en los almacenes A las cuentas de junio y diciembre se acompañara ademas el analisis de cada uno de los saldos del balance

Articulo 6º A la terminacion del contrato o al declararse la caducidad administrativa por las causas que señala el articulo 254 de la Ley 167 de 1911 la Asociacion entregara al Gobierno previo inventario los bienes de toda clase que por razon del mismo tuviere en su poder así como cualquier cantidad de dinero recibida del Tesoro Nacional y que no hubiere sido legalmente invertida

Dada en Bogota a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres

SERCIO ABADIA ARANGO
 Contralor General

Ricardo Echeverri Ferrer Secretario General

Se fijan las funciones del Auditor Fiscal del Terminal de Barranquilla

RESOLUCION RECIAMENTARIA NUMERO 492 DF 1943 (encio 13)

por la cual se fijan las funciones del Auditor Fiscal del Terminal Maritimo y Fluvial de Barranquilla

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDRANDO

Que desde el dia 1º de diciembre del año de 1942 se hizo cargo el Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Obras Publicas de la administracion y explotacion del puerto maritimo y fluvial de Barranquilla como consecuencia de la entrega hecha por la Compañia Administradora del Terminal segun contrato del 4 de julio del citado año publicado en el *Diario Oficial* numero 25081 lo que exige normas de control distintas de las que habian dictado para la Compañia contratista

RESUMI VE

Articulo 1º Son funciones del Auditor Fiscal del Terminal Maritimo y Fluvial de Barranquilla las siguientes

a) La fiscalizacion diaria y permanente del movimiento de fondos que por cualquier concepto ingresen y egresen a la oficina de caja del Terminal exigiendo al efecto la presentacion junto con los respectivos comprobantes de una relacion pormenorizada en que se registren todas las operaciones efectuadas en el dia recibiendo y firmando si es el caso en sentido de aprobacion

b) Diariamente hacer la conciliacion de las cuentas bancarias de la Habilitacion y del capital de explotacion sobre los libros de la Auditoria y Caja lo cual se hara constar en la relacion de que se trata en el ordinal anterior

c) Conciliar mensualmente los extractos de las cuentas bancarias del Cajero con el fin de cerciorarse de si su movimiento de cheques y consignaciones corresponden al de ingresos y egresos que arrojan los libros de la Auditoria

d) Cerciorarse de que el Cajero consigné diariamente y en las horas de la mañana la totalidad de los fondos que por cualquier concepto hayan ingresado a la caja en cuenta corriente en la sucursal del Banco de la Republica exigiendo la presentacion de la libreta de consignaciones la cual refrendara con su firma

e) Refrendar con su firma y el sello de la Auditoria todos los cheques que libre el Cajero con vista en los comprobantes justificativos de los egresos

La firma de los cheques por el Auditor solo se entendera como un requisito necesario para los fines del control que le corresponde ejercer sobre el movimiento de la cuenta bancaria y en manera alguna podra interpretarse como una aprobacion definitiva de la legalidad de los comprobantes que motivan los giros la cual sera calificada al examinar las cuentas mensuales que debe rendir el Cajero

Quando el Auditor al refrendar un cheque, observare que el comprobante que respalda el egreso tiene algun error aritmético o de otra naturaleza lo devolvera al Cajero con una nota haciendo conocer el hecho del Administrador de la obra en caso de que se trate de alguna deficiencia de caracter fiscal

f) Como de acuerdo con disposiciones de la Contraloria los Cajeros o Habilitados de las distintas dependencias administrativas podran mantener en efectivo en caja hasta la suma de \$ 50 00 para atender al pago de gastos menores corresponde al Auditor autorizar con su firma el pago de dichos gastos menores en vista de los recibos y comprobantes originales que respaldan la erogacion

g) Llevar el control de las autorizaciones para gastos por articulos del Presupuesto que le gire el Ministerio de Obras y la Habilitacion del Terminal absteniendose de refrendar cheques o aprobar pagos que no estuvieren debidamente autorizados o bien imputados presupuestal y estadisticamente

h) Controlar la devolucion de depositos y pago de acreedores varios mediante el registro de las respectivas acreencias en un libro de cuentas corrientes que abraza el efecto anotando en una columna especial la fecha de su cancelacion individualmente

i) Podra autorizar pagos por servicios prestados o suministros hechos con cargo al fondo rotatorio denominado Capital de Explotacion especialmente para el pago de los servicios extras del personal de braceros los cuales segun el pacto celebrado el 10 de julio de 1942 entre los Ministerios de Obras Publicas y Trabajo y los representantes de los obreros deben verificarse en efectivo y dentro de un termino de seis horas para los servicios fluviales y de veinticuatro para los maritimos. Es entendido que los pagos que se hacen con cargo al capital de explotacion no podran exceder en ningun caso de las sumas autorizadas para gastos y que dentro del mes siguiente debe reembolsarse dicho capital de las sumas pagadas en el mes inmediatamente anterior bien se trate de gastos ordinarios del Terminal o de servicios reembolsables

j) Registrar y refrendar las ordenes de trabajo que se formulen para la prestacion de servicios a destino ejecucion de trabajos en talleres particulares y demas que no se refieren a la adquisicion de materiales y elementos cuya cantidad no pase de \$ 1 000 las cuales llevan adjuntos los presupuestos o cotizaciones obtenidos por la Administracion del Terminal para cada caso

k) Registrar y refrendar los contratos que celebre la Administracion del Terminal cuya cantidad no pase de \$ 1 000

l) Vigilar que todas las notas de suministro u ordenes de compra de materiales y elementos o de transporte de los mismos que se le presenten a su refrendacion y registro lleven la firma del Administrador o del empleado ordenador que haya designado por escrito la Administracion. Igualmente exigira que las cuentas o facturas de cobro por materiales suministrados o transpor

les efectuados lleven la firma del respectivo ordenador y la constancia suscrita por el Almacenerista de haber recibido los elementos a que se refieren.

l) La Auditoria para referendar los compromisos indicados en los ordinales inferiores examina previamente que exista saldo disponible libre de compromisos concienso a la respectiva relacion de autorizacion y al referendados constituya una reserva de Auditoria por el valor respectivo. Cuando no haya saldo libre en la relacion de autorizacion es indispensable para referendar los contratos en referencia de autorizacion especial del Ministerio de Obras Publicas.

m) Registrara diariamente las cuentas por cobrar o facturas que formule la Administracion del Terminal por el valor de los servicios prestados por el puerto y anotara en la misma forma las cuentas cuyo valor vaya ingresando a la Habilitacion del Terminal.

n) Controla y fiscaliza de manera permanente el movimiento del Almacen de materiales elementos enseres y equipo a cargo del Almacenerista del Terminal velando porque la contabilidad de dicha dependencia se cumpla estrictamente a las disposiciones contenidas en la Circular general de la Contraloria, numero 21 de 1937.

En desarrollo de esta funcion el Auditor interviendra en el levantamiento de los inventarios generales y parciales una vez registrados los saldos de las existencias fisicas y de su valor en los libros de cuentas corrientes o tarjetas de Eindex referendara con un sello especial o sus iniciales cada una de las hojas o tarjetas para que no puedan ser cambiadas modificando en esta forma los saldos que arrojan.

n) De la misma manera que en la caja practica mensualmente o cuando lo juzgue necesario visita al Almacen constituyendo al azar no menos de cincuenta articulos de los que hayan tenido movimiento en el mes y levantara el acta correspondiente.

o) Controla la adquisicion de materiales y elementos visando las notas de suministro u ordenes de compra que se formulen al comercio local exigiendo para cada compra un numero no menor de tres cotizaciones para las que pisen de \$ 500.

p) Mensualmente en los cinco primeros dias de cada mes rendira el informe reclamatorio de labores del mes inmediatamente anterior a la Contraloria General de la Republica (Consejo Tecnico) enviando una copia a la Auditoria Fiscal del Ministerio de Obras Publicas.

q) Registrara y referendara las ordenes por traspaso de elementos que autorice el Administrador (Formulario A II de Obras Publicas Nacionales).

r) Verifica el chequeo mensual de caja el dia ultimo de cada mes levantando el acta respectiva con intervencion y firma del empleado responsable y del Administrador del Terminal. Esto sin perjuicio de la verificacion diaria del estado de fondos a que se refiere el punto a) del articulo 1º y de que verifique chequeos cada vez que lo juzgue conveniente.

Articulo 2º Para registrar las operaciones a que dan lugar las funciones de control enumeradas en el articulo anterior en la Auditoria se llevara en los siguientes libros:

De caja

Para registrar diariamente los ingresos y egresos de la Habilitacion del Terminal.

De Banco

Para registrar por separado el movimiento de la cuenta bancaria de la Habilitacion del Terminal y el de la cuenta del capital de explotacion.

De Depositos

Para registrar el movimiento de los depositos por embargos judiciales garantias en especie constituidas ante el Terminal y demas depositos que se constituyan en la caja del mismo a cada uno de los cuales se le lleva cuenta separada.

De avances

Para registrar los que autorice la Auditoria con cargo al capital de trabajo y las legalizaciones que se vayan haciendo.

De cuentas por cobrar

Para registrar diariamente las cuentas que formule la Administracion del Terminal lo mismo que las que vayan sufriendo pagadas en la Habilitacion.

De control presupuestal

Para registrar por articulos del Presupuesto de acuerdo con las respectivas relaciones de autorizacion los compromisos que vaya referendando la Auditoria y los pagos que autorice de manera que pueda conocerse en cada momento el saldo disponible para nuevos compromisos y el saldo para pagos.

En dicho libro se hara el registro previo de las notas de suministro u ordenes de compra de las ordenes de trabajo de los contratos que celebre la Administracion de las planillas de jornales y de las nóminas del personal tanto en la parte destinada a los compromisos como en la de los pagos a medida que estos se efectuen y haciendo referencia al cheque respectivo.

De materiales y provisiones

Para registrar mensualmente y de acuerdo con el respectivo balance el movimiento mensual de entradas y salidas y los saldos respectivos. Dicho movimiento se lleva separadamente para los elementos devolutivos y para los de consumo.

De traspaso de elementos

Para registrar las ordenes de traspaso (Formulario A II) que vaya autorizando lo mismo que las fechas en que se cumplan por los almacenes. En el mismo libro registrara las ordenes de traspaso que lleguen al Terminal y que se refieren al traslado de elementos de otros almacenes al del Terminal.

Artículo 3º Mensualmente pasara al Ministerio de Obras Publicas y a la Auditoria Fiscal de Obras Publicas una relacion de las cuentas por cobrar que esten pendientes de pago

Artículo 4º Velara la contabilidad de caja y de almacenes del Terminal para que se cumplan estrictamente las normas de la Circular 21 de 1937 sobre contabilidad de las obras publicas nacionales y dara cuenta al Contralor General de la Republica de cualquier irregularidad que observe en la marcha del Terminal y que pueda afectar el manejo de fondos de elementos o el patrimonio de la Nacion

Artículo 5º Cuando en el ejercicio de sus funciones de control previo observe que se estan ordenando gastos superfluos o innecesarios Illumina la atencion por escrito al Administrador dando cuenta inmediata al Contralor General de la Republica

Artículo 6º Ademias de las funciones expresamente señaladas en esta Resolucion el Auditor del Terminal Maritimo y Fluvial de Barranquilla cumplira las comisiones o instrucciones especiales que le comunique la Contraloria y la Auditoria Fiscal de Obras Publicas

Artículo 7º Para la cuenta correspondiente al mes de diciembre de 1942 elaborara el certificado de contabilidad acostumbrado para la incorporacion en la contabilidad de la Auditoria Desde el mes de enero de 1943 las cuentas se rendiran directamente a la Auditoria de Obras Publicas y el Auditor del Terminal autorizara con su firma previa revision los asientos de diario que elabore el Contador lo mismo que los balances de caja y de almacen y el balance general de la cuenta

Comuniquese y cumplase

Dada en Bogota a 13 de enero de 1943

SEERCIO ABADIA ARANGO
Contralor General

Ricardo Icheverri Ferrer Secretario General
Abogado Asesor de la Contraloria Nacional

Se adscriben nuevas funciones al Auditor Fiscal de Antioquia

RESOLUCION RI (FAMILIARIA NUMERO 183
DF 1943 (enero 13)

por la cual se adscriben las funciones de revisora del puerto aereo de Medellin al Auditor Fiscal de Antioquia y se suprime una dependencia

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales

RESUMI

Artículo 1º A partir del 16 de los corrientes suprimese la Oficina de Revision de Incomodis y Aeroexpresos de Medellin creada por Resolucion numero 22 de 11 de enero de 1940 originaria de este Despacho y adscribense las funciones de tal dependencia al Auditor Fiscal de Antioquia quien las ejercera por conducto de un empleado que se denominara Revisor del puerto aereo de Medellin

Artículo 2º El Revisor del puerto aereo de Medellin tendra derecho ademias de su sueldo a los emolumentos que pagan las companias de

avion por los servicios extraordinarios que preste cuando concorra personalmente al puerto aereo En el caso de que por cualquier circunstancia no pueda hacerlo correspondera al empleado de la Auditoria que preste tales servicios

Artículo 3º El Revisor del puerto aereo de Medellin despachara permanentemente en la Auditoria Fiscal de Antioquia y prestara sus servicios a la Auditoria en las funciones que el Auditor le señale y en el tiempo que le deje libre su cargo de Revisor

Artículo 4º El informe de las labores de Revisor se incorporara en el informe mensual que debe rendir el Auditor Fiscal a este Departamento al Consejo Tecnico de Contabilidad

Artículo 5º Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a esta Resolucion

Dada en Bogota a 13 de enero de 1943

SEERCIO ABADIA ARANGO
Contralor General

Ricardo Icheverri Ferrer Secretario General
Abogado Asesor de la Contraloria Nacional

Se reglamenta la nomenclatura y orden de las rentas nacionales en 1943

CIRCULAR CENLAF NUMERO 137 DL 1943

por la cual se reglamenta la nomenclatura y orden de las rentas nacionales correspondientes al ano fiscal de 1943

Bogota enero 12 de 1943

SEER

La necesidad de incorporar en los libros de contabilidad y estadistica nacional el monto de los ingresos considerados como rentas no solo en las rentaciones que contempla el Presupuesto de la vigencia actual segun liquidacion hecha por Decreto numero 2810 del 28 de diciembre ultimo sino en todos los detalles estadisticos en que se subdividen determinan la reglamentacion de nomenclatura y orden numerico de ellas por medio de la presente Circular disposicion a la cual deben conocer tanto los responsables que rinden cuentas a la Contraloria General como los encargados en este Departamento de producir revisa e incorporar los certificados de liquidacion y asientos de diario adicionales que afectan la cuenta de rentas

En consecuencia tanto los Contadores de las oficinas de manejo como los examinadores de cuentas y Contadores encargados de la revision de los certificados y asientos de diario que se produzcan en la Seccion de Contabilidad y Revision tendran especial cuidado en que los documentos mencionados se elaboren en cuanto a rentas siguiendo invariablemente el orden y nomenclatura que se indican a continuacion anticipando el renglon presupuestal el numeril respectivo y a la subdivision estadistica la letra correspondiente Debe tenerse cuidado de incorporar los nuevos ingresos que no figuran en esta clasificacion en renglones separados dentro de los grupos y que pueden corresponder

A partir del 1º de enero del ano en curso se usara la siguiente nomenclatura y orden de las rentas

RENTAS ORDINARIAS

BIENES NACIONALES

Numeral

- 1 Minas de Muzo y Coscue.
- 2 Minas de Supia y Marmato
- 3 Pesca de perlas y otras
- 4 Salinas terrestres (Concesion Banco de la Republica)
- 5 Salinas terrestres (Banco de la Republica otras)
- 6 Salinas maritimas (Banco de la Republica)
- 7 Arrendamiento de bosques nacionales
- 8 Producto de bienes nacionales

Ventas

- a) De bienes muebles (especificados)
- b) De bienes inmuebles
- c) De otros bienes

Arrendamientos

- d) De minas (lotes)
- e) De propiedades urbanas
- f) De propiedades rurales
- g) De otros bienes (especificados)

Varios

- h) Productos de la Imprenta Nacional y *Diario Oficial*
- i) Otras publicaciones oficiales (especificadas)
- j) Radiodifusoras nacionales
- k) Laboratorios industriales y agricolas
- l) Granjas experimentales
- m) Casas de Moneda
- n)

SERVICIOS NACIONALES

- 9 Correos *incluida la estampilla de la Cruz Roja*
 - a) Especies postales
 - b) Estampillas de la Cruz Roja
 - c) Apartados
 - d) Servicio Internacional—Canjes
 - e) Servicio Internacional—Cupones
 - f) Sellos de compañías aereas (Comision de venta)
 - g) Franqueadores automaticos
 - h) Otros servicios (especificados)
- 10 *Telegrafos cables radios etc*
 - a) Telegramas
 - b) Cables
 - c) Radios
 - d) Servicios telefonicos
 - e) Derechos de radiodifusoras particulares
 - f) Pienso a debe
 - g) Estaciones costaneras
 - h) Franqueadores automaticos
 - i) Fiscalizaciones
 - j) Otros servicios (especificados)
- 11 *Muelles faros boyas sanidad de puertos etc*
 - a) Muelles
 - b) Faros
 - c) Boyas
 - d) Sanidad de puertos
 - e) Practicos
 - f) Servicios extrinis
 - g) Otros servicios (especificados)
- 12 *Muelles fluviales*
- 13 *Productos del Puerto Terminal de Barranquilla*
- 14 *Flotilla fluvial del rio Magdalena*
- 15 *Navegacion comercial del Sur de la Republica*
- 16 *Servicio de lanchas de correos en el rio Meta*

Numeral

- 17 *Servicio del buque tanque Cabimas*
- 18 *Servicio de pasajes en naves aereas nacionales*
- 19 Ferrocarriles nacionales (inciso d) el usula 5^a del con
trato aprobado por el Decreto 1458 de 1940

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

- 20 *Impuesto sobre la renta*
 - Cuota de 19
 - Recargos
 - Multas
 - Intereses
 - Cuota de 19
 - Recargos
 - Multas
 - Intereses
- 21 *Impuesto sobre el patrimonio*
 - Cuota de 19
 - Recargos
 - Intereses
- 22 *Impuesto sobre el exceso de utilidades*
 - Cuota de 19
 - Recargos
 - Intereses
- 23 *Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones*
 - Lev 63 de 1936
 - a) Masa global hereditaria
 - Cuotas
 - Reintegros por viaticos
 - Intereses
 - Buenas cuentas
 - Multas
 - b) Asignaciones
 - Cuotas
 - Reintegros por viaticos
 - Intereses
 - Venta de derechos
 - Buenas cuentas
 - Retiro de saldos bancarios
 - Multas
 - c) Donaciones
 - Cuotas
 - Buenas cuentas
 - Decreto numero 667 de 1932
 - d) Sucesiones y donaciones
 - Cuotas
 - Reintegros por viaticos
 - Intereses
 - Buenas cuentas
 - Multas
- 24 *Impuesto sobre defensa nacional (Cuota de exencion mi
litar)*
 - a) Cuotas
 - b) Prima de exencion
 - c) Libretas
 - d) Recargos e intereses
- 25 *Impuesto sobre minas*
 - a) Titulos
 - b) Denuncios
 - c) Cuotas
 - d) Predial nacional
 - e) Intereses
- 26 *Impuesto sobre aduanas y recargos*
 - a) Derechos
 - b) Bodegajes

Numeral

- c) Multas
- d) Intereses
- e) Otros (especificados)
- 27 *Impuesto sobre tonelaje*
- 28 *Impuesto sobre exportacion de banano*
- 29 *Impuesto sobre exportaciones otras*
- 30 *Impuesto sobre consumo de gasolina*
- 31 *Impuesto sobre consumo de llantas*
- 32 *Impuesto sobre consumo de fosforos y nupces*
 - a) Fosforos
 - b) Nupces
- 33 *Impuesto de papel sellado y timbre nacional*
 - a) Papel sellado
 - b) Estampillas
 - Vendidas
 - Tarjetas importacion (Articulo 1º Decreto 887/42)
 - Operaciones de cambio (Articulo 2º Decreto 887/42)
 - Facturas consulares conoimientos de embarque sobo los manifestos de aduana, etc (Articulo 3º Decreto 887/42)
 - Chequeras (Articulo 4º Decreto 887/42)
 - Inventarios avaluos bienes (Decreto 1754/42)
 - c) Papel habilitado
- 34 *Impuesto sobre la venta de oro fisico*
- 35 *Impuesto sobre patentes y registros de marcas*
- 36 *Impuesto sobre encendedores automaticos*

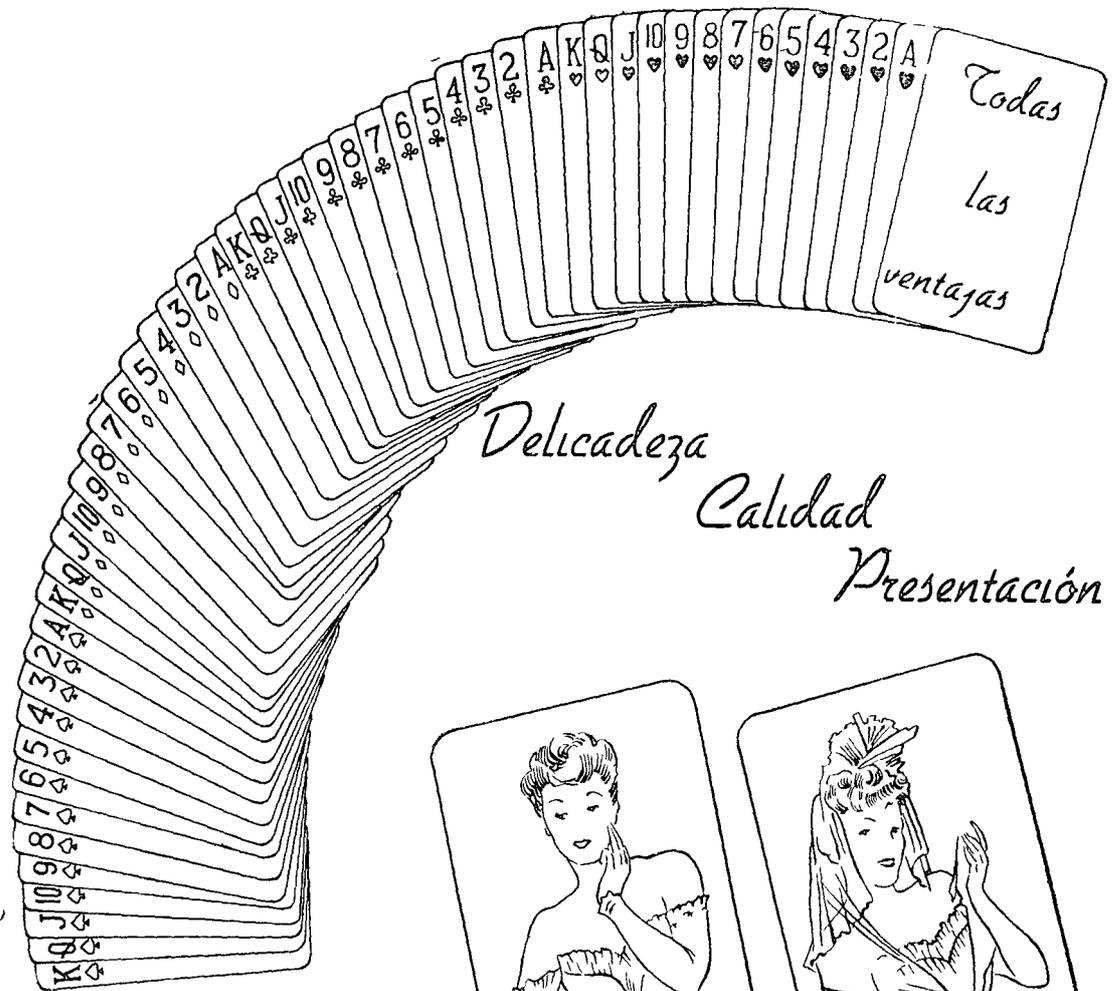
PARTICIPACIONES Y INGRESOS VARIOS

- 37 *Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropic Oil Company)*
- 38 *Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum Company)*
- 39 *Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andean National Corporation)*
- 40 *Participacion nacional en la explotacion de minas*
- 41 *Canon superficial de petroleos*
- 42 *Remates de mercancías decomusadas*
- 43 *Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional*
- 44 *Aportes de otros Municipios para la Policia Nacional*
- 45 *Otros ingresos (Rentas no especificadas)*
 - a) Aprovechamientos (especificados)
 - b) Multas (no de aduanas)
 - c) Intereses (especificados)
 - d) Reintegros por gastos
 - e) Reintegros por juicios y costas
 - f) Reintegros por gastos de vienes interiores
 - g) Reintegros por perdida de elementos
 - h) Reintegros —otros— (especificados)
 - i) Cédulas ciudadanas
 - j) Cédulas de extranjeros
 - k) Aplicaciones de depositos y recedores varios
 - l) Venta de formularios en los Consulados
 - m) Nota militar
 - n) Varios (especificados)
- 46 *Bonos de la Defensa Economica Nacional*

RENTAS EXTRAORDINARIAS

Numeral

- Recuentos destinadas al Fondo de Fomento Municipal*
- 47 *Die por ciento sobre giros al exterior (residentes)*
- 5 *Impuesto sobre uso de aparatos telefónicos*
- 19 *Impuesto sobre loterías y billetes de rifas*
- 0 *Impuesto sobre espectáculos públicos y billetes de apuestas*
- 51 *Impuesto sobre primas de seguros*
- 52 *Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes*
- 5 *Utilidades en el Banco de la República*
Rentas con otras destinaciones especiales
- 4 *Impuesto sobre exportación de café*
- 55 *Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales*
- 56 *Productos líquidos del Malecón de Buenaventura*
- 57 *Productos líquidos del Malecón de Cartagena*
- 58 *Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martine*
- 59 *Sobretasa Postal y Telegráfica*
- 60 *Desecaciones e irrigaciones*
- 61 *Impuesto del 2% sobre premios de loterías y contribución denominada Fondo de Ciegos*
- 62 *Impuesto sobre giros al Exterior \$ 0.05 por dólar*
- 63 *Utilidades del Fondo de Estabilización sobre divisas extranjeras procedentes de las diferencias sobre los precios básicos del café*
- 64 *Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá Tunja Bucaramanga*
- 65 *Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander*
- 66 *Recargo del 10% sobre el impuesto predial para Catastro Nacional*
- 67 *Recargo del 10% sobre el impuesto de Registro y Anotación para el Catastro Nacional*
- 68 *Contribución de los Municipios del 10% sobre sus recaudos por el impuesto predial para el Catastro Nacional*
- 9 *Producto de la venta de facturas consulares*
- 10 *Impuesto de \$ 0.01 por cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte*
- 1 *Impuesto de \$ 0.10 por cada piel de ganado vacuno que se sacrifique en el país y que ingrese a las tenencias o a las empresas de curtidos con capital mayor de \$ 2.000.00*
- 12 *Consignaciones por responsabilidades postales*
- 13 *Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales y jurídicas deben pagar por concepto del impuesto adicional sobre exceso de utilidades*
- 4 *Recargo del 50% en las liquidaciones correspondientes al año de 1942 del impuesto sobre la renta y sus complementarios*
- 5 *Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta patrimonio y exceso de utilidades con destino al servicio de los Bonos de la Defensa Económica Nacional*
- 16 *Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones para el servicio de los Bonos de la Defensa Económica Nacional*



Delicadeza
Calidad
Presentación



Usar los productos
de Tocador

Leuatre

es Signo de Elegancia

Leuatre

crea no limita

Experts Publicidad

Como se utiliza la soya en la alimentación

Por Elizabeth Fuller Whiteman

Traducción de Jose Francisco Socarras y Hernan Hernandez

Las soyas cultivadas primero en este país como forraje entran ahora en uso como un valioso aditamento en nuestra lista de legumbres para la mesa. Con las habas secas se fabrica también un buen número de productos tales como harina, leche cuajada, aceite refinado para ensaladas o para fines culinarios y la sabrosa salsa de soya ampliamente usada como condimento. Las habas de las variedades de huerto que ahora se están cultivando tienen un sabor más rico y más de nuez que cualquiera de las otras legumbres.

Valor alimenticio de la soya y sus productos derivados

Comparadas las soyas con nuestras habas comunes se echa de ver que ocupan un lugar más alto por su valor alimenticio. Son más ricas en proteína y grasa y su proteína puede ser usada con mejor aprovechamiento o beneficio por el organismo. Por término medio las soyas secas contienen una y media veces más proteína y doce veces más grasa que las otras clases de habas secas. Aún como legumbres las soyas son más ricas en estos dos factores alimenticios que las otras habas verdes ya sea sin corteza o con ella.

El contenido de carbohidratos es comparativamente bajo pues apenas alcanza a la mitad del de otras habas secas. Gran parte de este carbohidrato es de una especie no utilizada bien por el organismo de tal manera que las soyas secas solo poseen cerca de un 12% asimilable. Las soyas de corteza verde se consideran como una legumbre con un 6% de carbohidrato.

Las soyas frescas o secas pueden considerarse como una buena fuente de elementos minerales importantes desde el punto de vista de la nutrición tales como calcio, fósforo y hierro.

Las soyas frescas, verdes son muy ricas en vitamina A, especialmente las variedades que tienen un color intenso. Constituyen también una magnífica fuente de vitamina B1 y de riboflavina (vitamina G). Las soyas secas no han sido todavía estudiadas por completo en cuanto al contenido vitamínico

comparadas las soyas con nuestras habas comunes se echa de ver que ocupan un lugar más alto por su valor alimenticio. Son más ricas en proteína y grasa y su proteína puede ser usada con mejor aprovechamiento o beneficio para el organismo. Por término medio las soyas secas contienen una y media veces más proteína y doce veces más grasa que las otras clases de haba seca.

pero recientes indicaciones demuestran que poseen buena cantidad de vitamina B1 y riboflavina siendo menos ricas en vitamina A que las verdes y frescas. Se puede considerar la soya como una fuente ordinaria del factor preventivo de la pelagra.

Mientras que las soyas secas no contienen vitamina G sus retoños la llevan en forma abundante. Es esta, probablemente, su contribución más importante al balanceamiento de la dieta aunque constituyen, además una reserva común de calcio y suministran cerca del 8% de proteína.

Los alimentos o harinas de soya extraídos del grano total (pulpa y corteza) son similares a las soyas secas. Los alimentos o harinas preparados de la pasta de soya que queda cuando se ha extraído el aceite son mucho más pobres en grasa pero más ricos en proteínas y carbohidratos.

La cuajada de soya fresca es un producto húmedo que contiene cerca de 85% de agua, posee asimismo cerca de 8% de proteína de buena calidad y más o menos la mitad de grasa. Probablemente algunas de las materias minerales que se encuentran originalmente en la soya se pierden en la preparación de la cuajada sobre todo si se emplea el método de la ácido-coagulación.

La leche de la soya es mucho más pobre que la de vaca en tenor nutritivo y comparativamente solo tiene cerca de una sexta parte de calcio, dos terceras partes de proteína y un tercio de grasa. No posee lactosa.

(azucar de leche) y muy poca cantidad de vitamina A. Además los experimentos demuestran que las proteínas de la leche de soya no pueden ser usadas por el organismo tan eficazmente como las de la leche de vaca.

El naco o la pulpa del haba molida residuo de la extracción de la leche tiene algún valor alimenticio y contiene cerca de 4% de proteína, un poquito de grasa y, posiblemente, una pequeña cantidad de la materia mineral.

Las soyas como legumbres frescas

Cuando las habas han alcanzado casi su tamaño, pero son todavía verdes y succulentas constituyen una legumbre fresca de las más sabrosas y nutritivas sea descascaradas o cocidas en las vainas. Las variedades más indicadas como hortalizas, son la Agate, Hahto, Essycook, Rokusun, Funk, Delicious, Kura, Aoda, Bansei, Shiro, Hokkaido, Chusei, Higan, Kanro, Willomi, Nanda and Jogun.

Para descascarar las habas verdes, hiervanse primero durante tres a cinco minutos. Una vez desprovistas de las vainas, pueden ser cocidas a vapor o hervidas en agua ligeramente salada. El tiempo de cocción depende de la variedad; algunas se cuecen tan rápidamente como los guisantes, otras como las habas. Sin embargo, las mejores variedades de soya verde no son harinosas cuando están cocidas. Tienen una contextura fina y un sabor a nuez. Por ser tan agradables necesitan apenas un ligero sazonzamiento con sal y pimienta y un poquito de mantequilla derretida, tocino salado o jamón frito tostado.

Las habas verdes cocidas constituyen un plato delicioso mezcladas con tomate o salsa blanca, cubiertas con migas de pan untadas de mantequilla y horneadas a temperatura moderada hasta que estén completamente calientes y las migas doradas. Las habas verdes cocidas utilizadas en frío son excelentes en ensalada de legumbres.

A veces las soyas verdes se cuecen y se sirven en las vainas para comer con los dedos después de sumergirlas en mantequilla derretida, sazonada con salsa de soya. Las vainas requieren un lavado completo para quitarles la arena que pueda alojarse en su superficie vellosa. Después de lavarlas deben sumergirse en agua hirviendo cocerlas hasta que se ablanden y sacarlas de las envolturas presionando estas con el pulgar y el índice.

Como otros miembros de la familia de las habas, las soyas verdes pueden ser enlata-

das sometiéndolas a un proceso de enlatamiento por presión a vapor a una temperatura de 240 grados F (el equivalente de una presión de diez libras). Las latas de dos pintas y media y los recipientes de cristal de una pinta exigen un proceso de 80 minutos a esta temperatura. Puede consultarse a este respecto un artículo publicado en *Farmers' Bulletin* (N 1762 at Home Canning of Fruits, Vegetables and Meats).

Las soyas secas

Con las soyas secas cocidas se prepara una gran variedad de platos, prácticamente del mismo modo que con las otras habas, solo que algunos tipos requieren una cocción más larga. Deben ablandarse antes durante la noche.

De las variedades ensayadas las que requieren menos cocimiento son Easycook, Chusei, Rokusun, Jogun, Hokkaido y Kanro, pero las clases Mmmoth Yellow, Dixie, Hahto y muchas otras pueden ser empleadas con éxito, especialmente con la olla a presión. Después de ablandarlas durante la noche anterior, escurranse, agregueseles agua fresca y hiervanse a fuego lento. Las primeras variedades nombradas se ablandarán en dos horas más o menos, y algunas veces en menos tiempo.

Con una olla a presión de quince libras el tiempo del cocimiento es sólo cosa de quince a treinta minutos según la variedad.

Para hornear soyas secas deben cocerse previamente en una marmita destapada o en la olla a presión, y después combinadas con condimentos cocerse lentamente, durante tres a cuatro horas o hasta que las habas se ablanden y estén sabrosas. A continuación se suministran algunas recetas tipo.

Algunas veces las soyas cocidas se pulverizan en un cedazo tosco o se muelen en un molino y la pulpa se usa para sopas, croquetas, pan o suflé. La pulpa de la soya fina constituye un relleno sabroso y nutritivo para los sandwiches, mezclada con cebolla picada y bastante condimento de ensalada o leche para que sea fácil su extensión. También puede usarse la pulpa como calabaza confitera o calabacita con leche, huevos y especias, para relleno de empanadas.

Las siguientes recetas son típicas de las muchas maneras de usar las soyas secas cocidas. Las habas no contienen tanta grasa y por eso no es menester agregarles mucho condimento a fin de hacerlas agradables.

Cacerola de soyas

2 tazas de soyas cocidas y picadas
 $\frac{1}{4}$ de taza de tocino salado picado

2 tazas de apio picado
 2 cucharadas de cebolla picada
 2 cucharadas de pimienta verde picada
 6 cucharadas de harina
 2 tazas de leche
 1 cucharada de sal
 1 taza de migas de pan untado de mantequilla

Dorese el tocino salado en una sartén pongasele apio cebolla pimienta verde y agítese durante cinco minutos. Agreguese un espesativo hecho de harina leche y sal y agítese hasta que alcance el punto de ebullición. Revuélvase la carne cocida, y viértase la mezcla en un plato para asar engrasado cubrase con migas de pan untadas de mantequilla y dorese a temperatura moderada (300 grados F) durante treinta minutos o durante el tiempo necesario para que las migas doren.

Chile con carne y soyas

2 tazas de soyas cocidas
 ¼ de libra de tocino salado picado
 ¼ de taza de cebolla picada
 ½ libra de carne pulpa molida
 2 tazas de tomate (enlatado o fresco)
 1 cucharada de polvo de chile

Fritese el tocino salado hasta que se tueste agítese el tocino y dorese las cebollas agreguese la carne agítese y cuezase lentamente durante cinco minutos. Despues añadase el tocino tostado y los ingredientes restantes, y calentese hasta la ebullición.

Sufle de soyas

3 tazas de pulpa de soya
 3 huevos
 1 cucharada de cebolla picada
 2 cucharadas de perejil picado, sal y pimienta al gusto

Batense las yemas y agreguenseles a los otros ingredientes. Despues mezclese con las claras bien batidas y viértase en un plato refractario engrasado hornese a temperatura moderada (325 grados F) durante treinta minutos o hasta que este cocido y hervase inmediatamente.

Soyas saladas

Como las soyas contienen tanta cantidad de proteina y grasa son buenas fritas en bastante manteca para servir como nueces saladas. Puede emplearse cualquiera de las buenas variedades de mesa.

Lavense y ablandense las habas secas durante la noche anterior despues escurranse y extiendanse a la temperatura de la habitación hasta que la superficie se seque. Fritense algunas a un tiempo en bastante manteca a 350 grados F durante ocho a

diez minutos. Dejense secar sobre papel absorbente y rocíense con sal mientras estan calientes.

Retosños de soyas

Las soyas como los garbanzos pueden germinar en potes o en cualquier receptaculo que tenga huecos para el desagüe y pueda ser recubierto. El receptaculo debe ser suficientemente grande pues las habas se agrandan por lo menos seis veces cuando brotan. Ablandense la noche anterior, y a la mañana siguiente ponganse las habas en el receptaculo cubriense y dejense en un lugar caliente. Rocíense con agua tibia por lo menos cuatro o cinco veces todos los dias durante el periodo de retoño. En el termino de cuatro a seis dias los retosños tendran dos o tres pulgadas de largo despues conservense en un lugar frio como cualquier legumbre fresca.

Los retosños de las soyas constituyen un buen aditamento de las ensaladas crudas para tortillas. Sufle carne asada o fricase. Los retosños son muy tiernos y para mantener su blandura no deben agregarse a mezclas calientes hasta unos pocos minutos antes de servirse. Se emplean a menudo con cuajada de soya y legumbres en **chop suey**.

Naco y "leche" de soya

La leche de soya aunque no es igual a la de vaca desde el punto de vista alimenticio puede usarse al igual que esta como bebida o para la cocina. Es de un gran valor en dietas para personas alergicas a la leche de vaca pero como alimento para los niños debe ser convenientemente suplementada.

De las variedades de las soyas ensayadas las mas usadas para producir leche son Bansei Hokkaido Haberlandt Mmmoth Yellow Dixie y Rokisun. La leche puede producirse por uno de los dos metodos.

Metodo 1 Lavense las soyas secas y ablandense la noche anterior quiteseles la corteza y muelanse muy finamente. Pongase la harina en un talego de estopilla de algodón dentro de una palangana con agua tibia usando tres partes de agua por cada libra de soyas secas. Batase la mezcla con las manos durante cinco o diez minutos. Retuezase el talego hasta que se seque. Hiervase la leche a fuego lento durante treinta minutos agítandola frecuentemente para impedir que se ahume. Agreguese azucar y sal a gusto, y mantengase en un lugar frio.

Metodo 2 Despues de lavar las soyas secas dejense secar completamente. Partase-las y luego muelanse finamente. Por cada

libia de habas agreguese tres cuartos de agua y humedezcase durante dos horas. Hervase la mezcla durante veinte minutos agitando constantemente despues tamicese a traves de la estopilla de algodón. Agreguese azucar y sal a gusto, y mantengase en un lugar frio.

La leche de soya blanca se emplea practicamente en cualquier receta que exija leche. Por ejemplo, puede usarse como uno de los principales ingredientes en sopa de legumbres o con huevos en flan o en chocolate u otras bebidas.

La pulpa del haba molida o naco tiene poco sabor, pero puede usarse por su valor nutritivo con alimentos de sabor mas pronunciado. Se daña rapidamente, y debe calentarse para impedir que se agrie.

Para cocer la pulpa o naco de la soya, pongase la cantidad deseada de naco en la parte superior de un baño de maria. Agreguese media cucharadita de sal a cada pinta de naco. Si el naco esta muy seco, humedezcase con leche de soya. Agitese a intervalos, y cuezase durante una hora, o hasta que desaparezca el sabor de la soya cruda. El naco cocido constituye un ingrediente poco costoso para bollitos dulces y macarrones.

Sopa de leche de soya

- 2 cuartos de leche de soya
- 6 cucharadas de mantequilla u otra masa
- 2 cucharadas de cebollas picadas
- 1 taza de apio picada
- 6 cucharadas de harina
- 1½ cucharadas de sal
- Pimienta blanca
- Berro o perejil finamente cortado

Derritase la manteca en una sartén, póngasele cebolla y apio y calentese por unos 5 minutos. Agreguese harina mezclando hasta que se alise, y luego, gradualmente leche de soya. Cuezase la sopa en baño de maria, agitese constantemente hasta que se haga suave y ligeramente espesa. Continuese la coccion durante media hora. Agreguese sal y pimienta y antes de servirla, añadasele berro o perejil.

Macarrones de soya

- 1 taza de naco de soya cocida
- ½ de cucharada de sal
- 2 claras de huevo
- 1 taza de azucar
- 2 tazas de hojuelas de trigo
- 1 cucharada de almendra condimentada

Agreguese la sal a la clara de huevo y batase hasta que se endurezca ligeramente. Añadase una cucharada de azucar y batase hasta que se endurezca del todo. Mezclese el

naco de soya con el grano, despues de haberlo majado y colóquese gradualmente esta mezcla en las claras de huevo. Agreguese condimento. Echese por cucharadas sobre papel encerado, y hornese a temperatura moderada (de 300 a 325 grados F), durante 25 o 30 minutos o hasta que adquiera un delicado color dorado.

Cuajada de soya

La cuajada de soya se prepara con la leche, agregando vinagre u otro acido, o dejando que la leche se fermente naturalmente en un lugar caliente. El empleo de un acido forma una cuajada mas firme. La fermentacion le da una contextura parecida a la crema de queso.

Para fabricar cuajada de soya con vinagre calentese cuatro litros de leche de soya a 180 grados F, agreguese dos tazas de vinagre y agitese hasta lograr la mezcla completa. Dejese en reposo unos cuantos minutos. Pase por una estopilla de algodón, y sumerjase el saco con la cuajada en agua fria varias veces, para quitar el exceso de acido. Dejese escurrir una hora y saquese por presion el liquido restante. Sazonese con sal o introduzcase fuertemente en un molde humedo. Tapese y mantengase en un sitio frio hasta que este lo suficientemente solida como para cortar.

Para fabricar cuajadas de soya por fermentacion mantengase la leche en un lugar caliente, durante la noche o hasta que se forme la cuajada. Agitese hasta romper esta. Agreguese una cantidad igual de agua caliente casi en ebullicion, y déjese en reposo unos diez minutos. Viértase en un saco de estopilla de algodón y dejese escurrir varias horas. saquese el liquido restante. Sazonese con sal y empaquese en un molde humedo. Tapese y conservese en un lugar frio.

Los pueblos orientales emplean a menudo la cuajada de soya con otras legumbres en platos calientes, o se agrega, como queso, a tortillas, huevos duros y otros muchos platos de este tipo.

Como la cuajada fermentada tiene la consistencia y en cierto modo la apariencia y el sabor del queso suave se puede sazonar y usar como relleno para tallos de apio pimientos o tomate crudo. O se puede mezclar con condimento de ensalada y formar bolas que sirven para la lechuga crespita o como condimento para ensaladas con mezcla de legumbres o frutas.

Las siguientes recetas indican como puede usarse en combinaciones calientes.

Sancocho de legumbres con cuajada de soya

- 2 tazas de cuajada de soya picada
- 2 tazas de zanahoria picada
- 1 pinta de agua hirviendo (pinta = $\frac{1}{8}$ de galon de 3 785 litros)
- $\frac{1}{2}$ taza de tocino salado picado
- 4 cucharadas de cebolla picada
- 1 cucharada de harina
- 1 pinta de leche sal y pimienta al gusto
- 2 cucharadas de perejil picado
(1 pinta es igual a $\frac{1}{8}$ de galon de 3 785 litros)

Hiervanse las zanahorias en agua hasta que se ablanden. Fritese el tocino salado hasta que tueste quitese la grasa y calientese en la grasa la cebolla y la cuajada picada hasta que doren ligeramente. Mezclase la harina con un poquito de leche hasta que se ablande combíense todos los ingredientes en la parte superior de un baño de maría agítese hasta que estén bien mezclados y cuezase durante 10 minutos.

"Chop suey" con cuajada de soya y retoños de habas

- 5 tazas de cuajada de soya picada
- $\frac{1}{2}$ taza de mantequilla u otra grasa
- 3 tazas de cebolla picada
- 3 tazas de apio picado
- 2 tazas de agua
- 2 cucharadas de fecula de maiz
- 2 cucharadas de agua fria
- 3 tazas de bretones de habas
- 2 tazas de alcachofas picadas
- 6 cucharadas de salsa de soya

Dorese la cuajada ligeramente en la mitad de la grasa y retirese de la sartén. Cuezase la cebolla y el apio en lo que queda de la grasa durante unos minutos. Agreguense la cuajada y dos tazas de agua y hiervanse a fuego lento durante 5 minutos. Mezclense la fecula de maiz y dos cucharadas de agua fria hasta que ablanden. Agítese la mezcla y cuezase durante unos minutos más. Añádanse los retoños y las alcachofas y calientense. Póngase salsa de soya y sírvase.

Harina de soya

Gran parte de la harina de soya que se encuentra en el mercado se elabora con habas descascaradas o completas. Alguna cantidad sin embargo, se hace con la pasta de las habas, previa la eliminacion del aceite. Existe tambien una pequeña produccion de harina la cual es desengrasada mediante disolventes quimicos. Este ultimo tipo contiene mucho menos grasa que los otros dos.

Los primeros dos tipos pueden usarse, en las recetas tipos en la proporcion de $\frac{1}{4}$ de harina de soya por cada $\frac{3}{4}$ de harina de tri-

go para fabricacion de pan de levadura panecillos galletas pasteles y bizcochos sencillos. Si se emplea mas harina de soya tienen que agregarse generalmente los otros ingredientes.

Panecillos de harina de soya

- 1 taza de harina de soya cernida
- 1 taza de harina blanca o amarilla de trigo
- 1 cucharadita de sal
- 2 cucharadas de azucar
- 2 cucharaditas de levadura
- $\frac{3}{4}$ de taza de leche
- 1 huevo batido
- 1 cucharada de manteca derretida

Cuéranse simultaneamente los ingredientes secos mezclense la leche y el huevo batido agreguese la manteca derretida viértanse los ingredientes secos y agítense hasta que estén mojados. Ponganse en sartenes para panecillos y hornense estos a temperatura elevada (425 grados F), durante veinte o veinticinco minutos.

Pan de soyas y nueces

- 1 taza de harina de soya cernida
- $1\frac{1}{2}$ tazas de harina blanca cernida
- 2 cucharadas de azucar
- 3 cucharaditas de levadura
- 1 cucharada de sal
- $\frac{1}{2}$ cucharadita de canela
- 1 taza de nueces cortadas
- 2 huevos
- 1 taza de leche
- 4 cucharadas de manteca derretida

Cuéranse simultaneamente los ingredientes secos y agreguense las nueces. Batanse los huevos agreguense la leche y la manteca despues añádase a la primera mezcla. Dejesse la masa en una lata de pan engrasada durante unos veinte minutos. Hornense a temperatura moderada (350 F) cerca de una hora.

Empanadas tostadas de soya

- 1 taza de harina de soya cernida
- $1\frac{1}{2}$ tazas de harina blanca cernida
- 1 cucharadita de sal
- 5 o 6 cucharadas de manteca
- Cerca de $2\frac{1}{2}$ cucharadas de agua

Mezclense las harinas y la sal y agítense en la manteca con las extremidades de los dedos un tenedor o un cuchillo para galletas. Cuando la harina y la manteca están grasosas, agreguese agua lentamente usando la cantidad absolutamente necesaria para enduecer la masa. Continuese como con las empanadas tostadas.

Indices del movimiento económico de Colombia

(Septiembre y octubre de 1942)

Por Jorge Muña Restrepo

II—FINANZAS

a) BANCO EMISOR

Reservas de oro u divisas extranjeras

El total de reservas de oro y divisas libre registrado por el Banco de la Republica en octubre subió a \$ 97 208 000 en ultimo de septiembre de este año se registro para este renglon un total de \$ 89 603 000 lo que acusa un aumento en un mes de \$ 7 605 000. El aumento de las reservas con relacion a enero de este año fue en octubre de \$ 55 560 000 en comparacion con los registros de marzo el mes de octubre acusa un alza de \$ 50 091 000 en comparacion con junio las reservas de octubre son mas altas en \$ 30 574 000 es decir que en cuatro meses se han acumulado mas de treinta millones de pesos en oro y divisas. Por cada \$ 100 que el Banco Emisor registraba en enero de 1933 como reservas de oro y divisas extranjeras se tuvieron en octubre pasado \$ 5 750

Este crecimiento alarmante de las reservas contribuye a crear la expectativa en torno a las posibles soluciones que el Gobierno haya de dictar. Si no fuere posible la adopcion de una politica monetaria que imponga un cambio fundamental en los sistemas actuales tal como lo han sugerido algunos circulos al hablar de la oportunidad del regreso a la circulacion de la moneda de oro quiza sea factible la movilizacion de esos fondos y su utilizacion en industrias y obras publicas que bien orientadas serian nuevas fuentes de progreso y conjunto del problema economico y social que presenta la desocupacion

Total de reservas

Al finalizar octubre el total de reservas que comprende billetes nacionales moneda fraccionaria computable para el encaje de los depositos y otras especies computables sumo \$ 103 067 000 lo que acusa un aumento de \$ 7 710 000 con relacion a septiembre de \$ 31 777 000 con relacion a junio de \$ 51 189 000 con relacion al total registrado en ultimo de marzo y de \$ 56 402 000 en comparacion con la cifra anotada como total de reservas en enero de este año

Depositos

El total exigible en los depositos del Banco de la Republica era en octubre de \$ 69 652 000 contra \$ 66 909 000 correspondientes al balance de septiembre. El indice respectivo ha tenido las siguientes variaciones a partir de junio so-

bre la base de 100 en enero de 1933 junio de este año 311 0 julio 339 3 agosto 349 1 septiembre 367 2 y octubre 382 3

Prestamos y descuentos

El total de prestamos y descuentos del Banco de la Republica registro al finalizar octubre la suma de \$ 19 417 000 en septiembre el total registrado fué de \$ 19 191 000. Estas operaciones comprenden prestamos y descuentos a bancos accionistas al Gobierno Nacional y a otras entidades oficiales a la Federacion Nacional de Cafeteros y a entidades o personas particulares.

Reserva legal para billetes

En octubre subió al 93 59 el porcentaje de reserva legal para billetes el aumento en tal mes con relacion a septiembre fué de 3 15%. De enero a octubre de 1942 la reserva legal para billetes se ha duplicado

b) BANCOS PARTICULARES

Depositos a la orden

Los saldos al finalizar cada mes en los bancos particulares incluyendo Cajas Bancarias presentaron en exigibilidades a la vista y antes de 30 dias las siguientes cifras a partir de junio \$ 147 018 000 en junio \$ 156 596 000 en julio \$ 161 855 000 en agosto \$ 167 019 000 en septiembre y \$ 168 822 000 en octubre. Los indices con base de 100 en enero de 1933 dan para junio 310 1 para julio 330 3 para agosto 341 4 y para septiembre y octubre 352 3 y 356 1 respectivamente

Depositos a termino

Los depositos a termino en los bancos particulares han venido registrando baja a partir de julio y solo en octubre pasado se contemplo una ligera reaccion en comparacion con los saldos en ultimo de septiembre. Las cifras correspondientes son las siguientes junio \$ 15 722 000 julio \$ 13 835 000 agosto \$ 13 333 000 septiembre \$ 12 213 000 y octubre \$ 12 373 000. Los indices dan con base en enero de 1933 las siguientes cifras junio 88 9 julio 78 2 agosto 77 4 septiembre 69 1 y octubre 70 0

Depositos de ahorros

Los depositos de ahorros en las cajas bancarias incluyendo entre estas la Caja Colombiana de Ahorros han registrado las cifras siguientes al finalizar cada mes desde junio junio \$ 20 527 000 julio \$ 20 694 000 agosto \$ 20 965 000 septiembre \$ 21 567 000 y octubre \$ 22 024 000. Por cada peso en depositos

de ahorros durante enero de 1933 habia \$ 241 69 en junio de este año \$ 243 50 en julio \$ 216 70 en agosto \$ 253 80 en septiembre y \$ 259 20 en octubre. Como se ha dicho tales cifras no incluyen los ahorros de las cajas particulares que al fin de octubre registraban un total de \$ 1 750 705 11

Cartera

Los préstamos comerciales registraron en octubre un aumento de \$ 937 000 en relacion con la liquidacion de septiembre en relacion con los otros meses la cartera de los bancos comerciales no presenta variaciones apreciables. Las cifras correspondientes desde junio son las siguientes junio \$ 99 964 000 julio \$ 98 152 000 agosto \$ 98 566 000 septiembre \$ 97 989 000 y octubre \$ 98 926 000

Préstamos hipotecarios

El total de préstamos hipotecarios de los bancos particulares era en octubre de este año de \$ 61 548 000 que es ligeramente inferior al registrado en septiembre de \$ 61 775 000 este renglon no ha registrado alteraciones apreciables en los últimos meses

Compensacion de cheques

El canje de cheques registro en octubre un descenso de \$ 112 000 en relacion con el movimiento de septiembre. Las cifras correspondientes desde junio son las siguientes \$ 123 013 000 en junio \$ 140 988 000 en julio \$ 124 830 000 en agosto \$ 128 256 000 en septiembre y \$ 127 844 000 en octubre. Estas cifras incluyen todo el movimiento de compensacion en el país exceptuando a Pereira por no haberse movido antes del mes de agosto de 1933. Los índices sobre 100 en enero de 1933 dan para junio de este año 510 3 para julio 584 7 para agosto 517 7 y para septiembre y octubre 531 9 y 530 2 en su orden

Grupos sobre el interior

El movimiento de grupos sobre el interior no presenta fluctuaciones sensibles en el último trimestre solo los registros del mes de julio presentan un alza notable. Las cifras son las si-

guientes junio \$ 24 483 000 julio \$ 32 019 000 agosto \$ 25 683 000 septiembre \$ 25 472 000 y octubre \$ 25 792 000

c) MONEDA

El cambio en Bogotá

Segun las cotizaciones de los días diez y veinte y final de cada mes el cambio del dólar sobre Nueva York se ha hecho en la siguiente forma en junio \$ 17539 por cada dólar en julio \$ 17516 en agosto \$ 17494 en septiembre \$ 17541 y en octubre \$ 17514. Muy serios motivos deben asistir a las entidades autorizadas para no modificar nuestra política de cambios ya que como se ha dicho antes nuestro peso de papel tenia en octubre un respaldo en reservas igual a 93 59%

El cambio de la libra sobre Londres se ha hecho en la forma siguiente junio y julio \$ 7 094 agosto \$ 7 088 y en septiembre y octubre a \$ 7 097

Autorizaciones de venta de cambio internacional

El total de autorizaciones en junio de este año subio a US\$ 7 245 000 de los cuales corresponden US\$ 5 290 000 a importacion de mercancías en julio el total fue de US\$ 7 365 000 entre ellos US\$ 5 915 000 por mercancías en agosto el total sumo US\$ 6 651 000 contados US\$ 4 836 000 para importar mercancías en septiembre sobre un total de US\$ 8 331 000 correspondieron a mercancías US\$ 5 902 000 y en octubre sobre US\$ 6 802 000 se autorizaron US\$ 5 542 000 para introducir mercancías

Billetes del Banco de la Republica en circulacion

Al finalizar octubre habia en circulacion billetes del Banco de la Republica por valor de \$ 90 576 000 superior en \$ 4 134 000 al saldo registrado a fines de septiembre. En agosto se registro una circulacion de \$ 85 040 000 en julio \$ 83 150 000 y en junio \$ 80 616 000

Medio circulante

De último de junio a último de octubre el total de medios de pago en circulacion ha crecido en \$ 29 138 000 los saldos al final de cada mes han sido los siguientes junio \$ 268 611 000 julio \$ 279 807 000 agosto \$ 285 660 000 septiembre \$ 290 854 000 y octubre \$ 297 749 000

Cortesía de

OR H Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros Company

Lock Joint Pipe Company

Cia del Puerto y Terminal de Barranquilla S A

Compañía de Servicios Públicos de Cartagena

Compañía Constructora de Carreteras

BANCO DE LA REPUBLICA

AÑOS	EFECTOS DE ORO Y DIVISA EXTRANJERA		TOTAL DE RESERVA		DEPOSITOS		RENTAS Y DISCONTOS		RESERVA LEGAL TALA BILLETES	
	Miles de \$ m/l	Indice	Mil. de \$ m/l	Indice	Miles de \$ m/l	Indice	Miles de \$ m/l	Indice	Por 100 m/l	Indice
	Saldo al final mes	I 1933=100	Saldo al final mes	I 1933=100	Saldo al final mes	I 1933=100	Saldo al final mes	I 1933=100		I 1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	17 434	103 1	18 200	102 6	19 811	108 7	8 321	85 9	51 41	85 3
1934	18 731	110 9	19 538	110 1	20 087	137 7	11 336	117 1	38 52	63 9
1935	20 928	132 2	29 777	167 8	26 538	140 6	8 027	82 9	60 49	100 3
1936	34 566	204 4	38 655	217 8	29 967	164 5	7 429	76 7	67 55	112 1
1937	42 588	251 9	47 625	268 4	38 945	213 7	16 421	169 6	72 62	120 5
1938	44 039	260 5	47 775	269 2	40 810	224 0	18 403	190 1	72 32	120 0
1939	43 311	256 2	46 421	261 6	41 800	229 7	20 542	212 2	64 61	107 2
1940	42 923	253 9	49 149	277 0	51 067	280 3	26 030	268 8	64 89	107 7
1941	45 600	269 7	53 738	302 8	52 542	288 4	46 000	475 1	60 98	101 2

CANTIDADES MENSUALES

1941										
Enero	50 647	299 5	59 055	332 8	51 787	300 7	35 936	371 1	74 05	122 9
Febrero	48 673	287 9	57 360	323 3	58 397	305	37 880	391 2	69 70	115 7
Marzo	47 303	279 8	56 226	316 9	55 999	307 3	36 652	378 6	60 96	111 1
Abril	51 744	303 6	60 640	341 7	57 07	313 4	30 072	322 6	71 82	119 2
Mayo	57 545	340 3	66 367	374 0	51 498	282 6	34 419	355 5	78 77	107
Junio	52 427	310 0	61 448	346 3	50 796	278 8	33 851	351 7	70 31	116 7
Julio	45 039	264	5 604	302 1	48 336	265 3	42 945	443 6	61 13	101 4
Agosto	37 794	223 5	45 418	256 3	48 151	264 2	50 165	581	49 99	62 9
Septiembre	39 536	238	47 695	268 8	51 710	233 8	56 238	580 9	51 61	80 6
Octubre	37 855	223 9	45 914	258 9	53 192	221 9	50 672	616 3	47 75	79 2
Noviembre	39 550	239	47 175	260 9	52 217	280 6	59 006	609 4	48 23	80 0
Diciembre	39 159	231 6	43 867	247 2	48 310	265 1	63 155	652 3	41 35	66
1942										
Enero	41 618	246 3	40 665	263 0	49 701	272 8	58 794	607 3	46 70	77 5
Febrero	44 098	260 8	48 931	275 8	50 783	276 0	56 620	584 8	48 38	83 3
Marzo	47 117	278 7	51 878	291 1	48 683	267 2	53 034	547 8	51 80	85 9
Abril	56 500	331 2	61 127	344 5	56 779	311 6	50 025	510 7	61 25	101 6
Mayo	59 976	351 7	61 629	364 2	54 294	298 0	40 156	466 4	65 41	108 5
Junio	66 634	394 1	71 290	401 8	57 209	314 0	44 098	455 5	70 09	116 3
Julio	83 012	491 0	87 859	495 1	61 825	339 3	35 427	365 9	86 27	143 1
Agosto	87 160	515 5	92 389	520 7	63 514	349 1	18 838	194 6	69 00	147 8
Septiembre	89 603	529 9	95 357	537 4	66 909	364 2	19 191	198 2	90 14	149 6
Octubre	97 208	574 9	103 067	580 9	69 652	382 3	19 417	200 5	93 59	155 3

BANCOS PARTICULARES

AÑOS	DEPOSITOS A LA ORDEN		DEPOSITOS A TERCEROS		DEPOSITOS DE AHORROS		CARTERA		EFECTIVOS FINANCIEROS	
	Miles de \$ m/l	Indice 1933=100	Miles de \$ m/l	Indice 1933=100	Miles de \$ m/l	Indice 1933=100	Miles de \$ m/l	Indice 1933=100	Miles de \$ m/l	Indice 1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	5 616	1008	16 714	970	8 252	971	50 333	964	57 702	854
1934	5 100	146	12 837	726	7 864	975	45 855	878	43 243	641
1935	61 525	1298	14 050	797	8 951	1053	51 773	992	42 447	628
1936	12 419	1528	12 824	725	10 273	1209	63 751	1221	44 313	656
1937	24 643	1855	11 634	658	11 744	1382	80 070	1534	47 959	710
1938	89 062	1879	10 249	580	12 911	1519	87 127	1669	50 304	744
1939	102 000	2152	10 310	587	14 754	1736	97 178	1862	53 317	789
1940	117 105	2484	12 211	691	16 744	1971	94 257	1806	55 897	827
1941	150 904	2759	11 811	668	19 013	2238	98 922	1895	57 947	857

CANTIDADES MENSUALES

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
1941	121 218	2620	10 725	606	17 368	2045	93 209	1786	56 933	812												
1942	125 735	2673	10 708	605	17 631	2075	92 836	1778	57 132	815												
1943	25 495	2647	12 567	711	18 163	2138	95 006	1820	57 185	816												
1944	129 549	2733	11 967	677	18 403	2166	94 055	1802	57 279	817												
1945	122 228	2789	11 125	629	18 800	2213	93 351	1788	57 699	854												
1946	120 649	2725	11 834	659	19 276	2269	95 419	1829	57 956	858												
1947	13 631	2319	11 921	674	19 498	2295	96 835	1855	57 952	857												
1948	135 281	2790	11 629	658	19 674	2315	99 608	1908	58 205	861												
1949	136 212	2815	11 313	612	20 048	2359	104 115	1995	58 977	872												
1950	136 612	2810	11 389	614	20 016	2359	105 420	2039	58 685	858												
1951	131 714	2842	13 105	779	19 986	2352	107 851	2066	58 608	867												
1952	127 196	2696	12 151	721	19 240	2664	108 91	2075	58 903	870												
1953	131 37	2834	13 55	830	19 101	2248	107 027	2050	58 560	866												
1954	136 533	2800	14 142	800	19 30	2272	107 524	1983	58 715	869												
1955	140 212	2959	11 831	839	19 529	2298	102 661	1967	59 043	874												
1956	145 234	3064	11 616	830	19 659	2315	100 664	1978	59 358	876												
1957	148 343	3129	15 458	875	20 063	2361	100 29	1921	59 564	881												
1958	147 015	3101	15 122	889	20 511	2416	91 964	1915	59 893	885												
1959	156 525	3203	13 935	782	20 624	2435	98 152	1880	60 334	893												
1960	161 855	3414	13 333	754	30 965	2157	98 555	1888	60 712	899												
1961	161 019	353	12 213	691	21 551	2536	91 989	1877	61 175	911												
1962	168 822	3561	12 313	700	22 014	2592	98 926	1895	61 548													

(Continúa)

Bancos particulares - (Continuacion)

AÑOS	COMPENSACION DE CHEQUES EN EFECTIVO		COMPENSACION DE CHEQUES EN BOGOTÁ		CHEQUES NO CANCELADOS		CHEQUES SOBRE EL INSTITUTO	
	Miles de \$ m/l Total mensual	Indice 1-1933=100	Miles de \$ m/l Total mensual	Indice 1-1933=100	Millones de \$ m/l Total mensual	Indice 1-1933=100	Miles de \$ m/l Total mensual	Indice 1-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	30 729	125.4	11 990	136.1	—	—	9 653	110.5
1934	46 816	191.1	21 239	196.6	—	—	11 749	131.3
1935	55 820	231.5	26 579	246.1	—	—	12 190	146.3
1936	67 950	261.1	29 071	268.7	—	—	11 298	163.5
1937	69 602	288.9	31 235	294.7	—	—	15 837	181.1
1938	79 085	328.0	37 121	343.7	—	—	16 358	187.0
1939	87 285	302.0	40 895	378.6	164.9	105.4	20 013	228.8
1940	88 975	369.0	44 569	412.6	166.9	106.6	19 729	208.1
1941	106 946	444.9	51 568	505.2	214.5	137.0	21 755	248.7

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	93 350	337.1	45 333	419.7	177.8	113.6	23 803	272.2
Febrero	91 817	393.2	49 874	461.3	169.5	108.3	19 728	219.8
Marzo	97 507	404.4	47 951	443.9	195.8	125.1	18 810	251.1
Abril	100 837	418.2	51 095	473.1	185.1	118.3	17 113	224.5
Mayo	119 219	491.4	63 361	586.6	227.6	145.4	25 073	287.0
Junio	114 974	476.8	65 774	604.2	84.8	118.1	26 391	301.7
Julio	118 532	491.6	63 873	570.9	235.2	163.1	29 933	342.2
Agosto	99 518	412.8	47 931	441.2	236.2	150.9	20 743	231.5
Septiembre	107 352	445.2	53 601	496.3	224.9	143.7	17 957	205.4
Octubre	113 488	470.7	56 667	496.9	231.1	149.6	18 956	216.7
Noviembre	112 495	466.5	51 170	501.6	239.3	152.9	19 673	224.4
Diciembre	115 720	477.8	58 736	543.8	243.3	153.5	21 382	241.5
1942								
Enero	126 383	521.1	61 310	567.9	237.6	151.8	26 598	301.1
Febrero	103 787	435.3	52 976	490.5	217.5	139.0	22 964	262.6
Marzo	117 877	488.9	56 155	519.9	238.0	152.1	24 814	283.8
Abril	103 892	451.6	54 087	500.8	231.5	149.8	23 507	268.8
Mayo	112 868	468.1	57 191	529.5	230.9	153.3	22 158	256.9
Junio	123 013	510.3	66 902	619.4	263.2	168.2	24 483	279.9
Julio	140 989	584.7	73 341	706.8	296.3	189.3	32 049	366.4
Agosto	124 830	517.7	66 535	616.0	252.8	261.5	25 633	293.7
Septiembre	128 256	531.9	66 891	619.2	206.2	170.1	25 472	291.2
Octubre	127 944	530.2	67 977	629.1	231.9	167.3	25 792	294.9

(Continúa)

MONEDA

ANOS	CANTIDAD EN BOLIVIA		COTIZACION DE VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL				COMPRAS DE ORO Y GIPOS	
	Dólar sobre Nueva York n/fl (1)	Dólar sobre Londres n/fl (1)	Por importación de mercancías Miles de US\$ (2)	Indices I-193=100	Total de autorizaciones Miles de US\$ (2)	Indices I-1933=100	Miles de US\$ Total mensual	Indices I-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	17566	5504	397	1635	5275	1248	4687	1122
1934	16334	8275	4104	2039	6494	1536	6286	105
1935	17900	8821	4521	2559	5731	1370	5066	1428
1936	17509	8710	4876	2189	605	1442	6465	1547
1937	17698	8763	6374	3260	7797	1845	7037	1684
1938	1733	8754	6018	3078	7519	1779	7911	1901
1939	1722	7794	7051	3606	8877	2100	8190	1960
1940	1705	6745	6105	3123	7770	1838	7140	1709
1941	17546	7066	6832	3495	8366	1979	8331	1994

CANTIDADES MENSUALES

Año	Mes	Dólar sobre Nueva York n/fl (1)	Dólar sobre Londres n/fl (1)	Por importación de mercancías Miles de US\$ (2)	Indices I-193=100	Total de autorizaciones Miles de US\$ (2)	Indices I-1933=100	Miles de US\$ Total mensual	Indices I-1933=100
1941	Enero	17537	6936	6240	3196	7658	1812	7451	1784
	Febrero	17547	7012	5207	2663	6600	1551	7910	1894
	Marzo	17549	7040	5378	2904	6910	1635	7460	1786
	Abril	17535	7035	699	322	7647	1809	9087	175
	Mayo	1751	7044	6796	3171	8654	2047	12013	2882
	Junio	17550	7090	6707	3131	9003	2130	10633	2545
	Julio	17550	7089	8659	4129	10294	2435	4477	1072
	Agosto	17550	7091	5945	3041	7167	1696	3375	808
	Septiembre	17548	7023	7911	4052	10005	2352	6381	1528
	Octubre	17548	7102	8937	597	0126	2467	12510	3001
	Noviembre	17544	7103	6608	3880	7681	1817	9625	2304
	Diciembre	17548	7103	699	3519	8313	1974	8989	2152
1942	Enero	17511	7105	8050	4118	987	2197	10432	2197
	Febrero	17548	7105	7651	3612	8255	1953	10321	2471
	Marzo	17517	7105	5093	2605	4484	1531	9952	2384
	Abril	17497	7092	5419	2771	6976	1627	14909	2568
	Mayo	17486	7085	4371	2236	5629	1332	8688	2079
	Junio	17539	7034	5290	2706	7245	1714	11704	2801
	Julio	17516	7094	5915	3026	7355	1742	16574	3907
	Agosto	17494	7088	4836	2474	6651	573	5633	1348
	Septiembre	17511	7097	5902	3019	8331	1971	10541	2523
	Octubre	17514	7097	5512	2835	6802	1609	10396	2488

(1) Cotización del 10 día y final de cada mes

(2) Totales mensuales. Comprende las autorizaciones por compensaciones de mercancías

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MONEDA

AÑOS	BALANZA DE COM TRA Y CUENTA DE CAMBIO INTER NACIONAL	BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA EN CIRCULACION		MEDIO CIRCULANTE	
	Miles de \$US Tot l mensual	Miles d \$ m/l Saldo l fin del mes	Indices 1-1933=100	Miles d \$ m/l Saldo l fin d l m	Indices VI-1935= 00

PROMEDIOS MENSUALES

1933	- 588	25 589	1 06	97 733	100 0
1934	- 267	36 781	170 2	125 620	128 5
1935	+ 175	37 784	172	130 01	135 0
1936	+ 370	45 859	215 1	145 471	148 8
1937	- 760	51 737	242 7	170 634	174 6
1938	+ 425	51 696	242 5	180 493	184 7
1939	- 687	55 106	258 5	196 112	200 7
1940	- 630	55 130	258 0	211 024	215 9
1941	- 35	65 196	305 9	235 356	240 8

CANTIDADES MENSUALES

1941					
Enero	- 207	58 708	275 4	222 969	281 1
Febrero	+ 1309	51 900	281 0	228 238	233 5
Marzo	+ 550	61 416	288 1	228 836	232 1
Abril	+ 1441	62 272	292 2	232 818	238 2
Mayo	+ 3389	65 477	307 2	234 780	240 2
Junio	+ 1630	6 688	3 23	233 428	238 8
Julio	- 58 7	67 162	310 1	235 813	241 3
A gosto	- 3792	65 085	305 3	231 235	239 7
Septiembre	3624	64 82	305 5	238 715	244 3
Octubre	+ 2114	66 03	312 0	246 592	252 3
Noviembre	+ 1911	68 009	319 1	245 786	251 5
Diciembre	+ 646	74 441	349 2	244 038	249 7
1942					
Enero	+ 1145	70 853	332 1	248 011	253 8
Febrero	+ 2069	7 796	311 5	250 268	256 1
Marzo	+ 3478	75 682	355 1	255 453	261 1
Abril	+ 8033	75 695	355 1	254 719	260 9
Mayo	+ 3059	77 268	352 5	256 583	262 8
Junio	+ 4459	80 616	378 2	268 611	271 8
Julio	+ 9209	83 150	390 1	279 807	282 3
A gosto	1018	85 010	399 0	285 560	292 3
Septiembre	+ 220	86 412	405 5	290 854	297 4
Octubre	+ 3594	90 576	424 9	297 749	304 7

III—PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

a) *Indicis de precios del mercado de viveres de Bogota*

Productos vegetales

En noviembre pasado el indice del precio de los productos vegetales experimento un alza de seis puntos en relacion con el precio de octubre al marcar una cifra de 206.6 contra 200.6 que dio octubre con base en enero de 1933. El grupo de articulos del mercado de viveres cuyo precio era en junio de \$ 3.13 y en julio \$ 3.23 en agosto \$ 3.44 en septiembre \$ 3.30 en octubre \$ 3.27 y en noviembre \$ 3.37.

Productos animales

El promedio geometrico mensual de un grupo de articulos de origen animal tales como carnes, leche, huevos etc. ha dado en los ultimos meses las siguientes cifras: junio \$ 3.86, julio \$ 3.93, agosto \$ 4.03, septiembre \$ 4.04, octubre \$ 3.91 y noviembre \$ 4.03. Los indices sobre la base de 100 en enero de 1933 dan para los meses citados: junio 182.7, julio 187.8, agosto 190.5, septiembre 191.1, octubre 184.2 y noviembre 190.5.

Dulces

Los precios del arroz y la pasta en promedio han registrado en los ultimos meses las siguientes variaciones: junio y julio \$ 11.68, agosto \$ 11.53, septiembre \$ 11.44, octubre \$ 11.24 y noviembre \$ 10.80. Los indices marcan 298.8 en junio y julio, 294.8 en agosto, 292.4 en septiembre, 287.4 en octubre y 276.0 en el mes pasado.

Productos diversos

Un grupo de articulos varios tales como chocolate, sal, pastas para sopa que en junio y julio costaba \$ 3.30, costo en agosto \$ 3.33, en septiembre \$ 3.31, en octubre \$ 3.21 y en noviembre \$ 3.31. Los indices han sido los siguientes: junio y julio 141.6, agosto 142.8, septiembre 142.0, octubre 137.6 y noviembre 142.0.

Indice total

El mercado de viveres de todas clases en cantidad determinada que causaba una elevacion de \$ 3.60 en junio de este año, valio \$ 3.69 en julio, \$ 3.57 en agosto, \$ 3.76 en septiembre, \$ 3.70 en octubre y \$ 3.79 en noviembre. Los indices con base en enero de 1933 han marcado para dichos meses los siguientes niveles: junio 192.2, julio 197.1, agosto 206.1, septiembre 200.6, octubre 197.2 y noviembre 202.3.

b) *Costo de la vida obrera en Bogota*

Indice total

Durante el mes de noviembre la familia obrera del tipo mas frecuente en Bogota tuvo que gastar \$ 48.94 para satisfacer sus necesidades habituales de alimentacion, bebidas, tabaco y vivienda, agua y alumbrado, combustibles, vestido

y gastos diversos. En octubre el gasto total por los mismos conceptos fue de \$ 47.29, lo que causa un alza de \$ 1.65 en el costo mensual de noviembre. El indice sobre 100 en febrero de 1937 da para noviembre de este año 132.3 contra 127.8 que hizo marcar el gasto mensual de octubre. El detalle por relaciones durante el mes pasado es el siguiente:

Alimentos, bebidas y tabaco

El gasto por estos conceptos fue de \$ 30.95 contra \$ 30.81 gastados en octubre. El indice de este grupo es de 127.3 para noviembre en octubre fue de 126.7. En este renglon la familia obrera invirtio el 63.2% de los gastos totales.

Vivienda

El gasto total hecho por concepto de vivienda durante el mes pasado fue de \$ 8.26 contra \$ 8.15 que dio el registro de octubre. Sobre la base de 100 en febrero de 1937 el indice de octubre fue de 135.9 y el de noviembre de 137.7. En vivienda gasta la familia el 16.9% de sus erogaciones.

Combustibles

Durante el mes de noviembre la familia que nos ocupa gasta en combustibles \$ 3.86 contra \$ 2.46 que habia gastado en octubre. El indice con base en febrero de 1937 dio para octubre 114.4 y para noviembre 179.5. Este aumento se debe al precio exagerado que por motivo del invierno tiene hoy el carbon vegetal de consumo general en la clase obrera que nos ocupa. El porcentaje de este gasto sobre el total de noviembre es igual a 7.9.

Vestido

En noviembre gasta la familia obrera en Bogota \$ 2.59 para atender a la adquisicion de vestido, igual suma fue registrada como gasto por este concepto en octubre. El indice fue de 129.5 y el porcentaje sobre el total fue de 5.3.

Otros gastos

Por otros gastos tales como transportes, medicos, aseo etc. la familia hizo un gasto de \$ 3.28 igual al de los dos meses anteriores. El indice dio 129.1 y el porcentaje fue de 6.7.

c) *Los arrendamientos de viviendas en Bogota*

En promedio general una vivienda que tenia en junio de este año \$ 61.78 como renta mensual tuvo en julio y agosto una de \$ 61.93, en septiembre de \$ 62.00, en octubre de \$ 62.17 y en noviembre de \$ 62.32. El detalle por grupos de viviendas segun su renta mensual es el siguiente: casas de menos de \$ 30.00 dieron en junio, julio y agosto un promedio de \$ 7.90, en septiembre \$ 7.95, en octubre \$ 7.98 y en noviembre \$ 8.09, en los seis meses el indice ha registrado un aumento de 3 puntos con base en septiembre de 1936. Las casas de \$ 30.00 a menos de \$ 60.00 de renta mensual por las cuales se pagaba en promedio de junio 49.55 se pago en julio, agosto y septiembre \$ 49.80.

en octubre \$ 50 05 y en noviembre \$ 49 90 los índices de este grupo han registrado un alza de 09 en noviembre con relación a junio. Los canones de arrendamiento de \$ 60 00 a menos de \$ 90 00 han dado los siguientes promedios: junio \$ 78 32 julio agosto y septiembre \$ 78 72 octubre y noviembre \$ 79 22 los índices basados en septiembre de 1936 dan para este grupo las cifras siguientes: junio de 1942 109 6 julio agosto y septiembre 110 2 octubre y noviembre 110 9. Las viviendas que comprenden de la escala de renta entre \$ 90 00 y \$ 120 00 han registrado los siguientes promedios: junio \$ 116 00 con índice de 114 5 y los meses restantes hasta noviembre \$ 116 49 con índices de 115 0. Por último las viviendas de más de \$ 120 00 como canon de arrendamiento han registrado los siguientes promedios: junio de este año \$ 252 97 julio agosto y septiembre \$ 252 45 y octubre y noviembre \$ 251 95 los índices han sido para junio 126 8 para julio agosto y septiembre 126 5 y para octubre y noviembre 126 3.

d) Precios en el mercado de viveres de Medellín

Productos vegetales

Un grupo de cereales granos secos tubérculos los granos verdes legumbres y frutas que en junio de este año se adquiría por \$ 6 87 costo en julio \$ 6 89 en agosto \$ 6 87 en septiembre \$ 6 96 en octubre \$ 7 00 y en noviembre \$ 7 19. El índice con base en junio de 1938 da para los precios de junio de este año 109 9 para julio 110 3 para agosto 109 8 para septiembre 111 1 octubre 112 0 y para noviembre 119 8 vemos así como los productos vegetales han subido de junio a noviembre un 10% del precio que tenían en junio de 1938.

Productos animales

Los productos de origen animal también han registrado alza en Medellín durante los últimos meses. Un mercado de estos artículos que en junio valía \$ 2 91 costo en julio \$ 2 98 en agosto \$ 3 07 en septiembre \$ 3 02 en octubre \$ 3 13 y en noviembre \$ 3 05. Los índices muestran junio 114 1 julio 117 1 agosto 120 4 septiembre 118 4 octubre 122 9 y noviembre 119 6.

Dulces

La cantidad de azúcar y panela que se adquiría en junio de este año por \$ 8 80 valió en julio \$ 8 36 en agosto \$ 8 49 en septiembre \$ 8 71 en octubre \$ 10 13 y en el mes pasado \$ 10 73. Los índices basados en junio de 1938 dan para junio de 1942 104 4 para julio 99 2 para agosto 100 7 para septiembre 103 3 octubre 120 2 y noviembre 127 3.

Productos diversos

La sal las pastas para sopa la manteca vegetal y el chocolate han registrado en promedio del precio de un mercado una baja ligera en los últimos meses. El grupo de estos artículos que se compraba en junio por \$ 1 96 valió en julio \$ 1 98 en agosto \$ 1 90 en septiembre \$ 1 89 en octubre \$ 1 87 y en noviembre \$ 1 86.

Índice total

En general los precios de los viveres en Medellín han tenido de junio a noviembre de este

año las siguientes variaciones tomando como base una cantidad determinada de viveres de toda clase que en junio costaba \$ 5 20 en julio exigió una erogación de \$ 5 22 en agosto \$ 5 23 en septiembre \$ 5 26 en octubre \$ 5 38 y en noviembre \$ 5 60 los índices sobre 100 en junio de 1938 registran las siguientes cifras: junio de 1942 el 110 5 julio 111 1 agosto 111 2 septiembre 111 9 octubre 114 3 y noviembre 119 0.

c) Costo de la vida obrera en Medellín

Alimentos bebidas y tabaco

La familia obrera de Medellín ha tenido que hacer los siguientes gastos en alimentación bebidas y tabaco en junio de 1942 \$ 40 13 en julio \$ 39 24 en agosto \$ 38 81 en septiembre \$ 39 15 y en octubre \$ 40 69. Los índices con base en junio de 1938 dan para junio de este año 103 0 para julio 100 7 para agosto 99 6 en septiembre 100 5 y en octubre 104 4. En octubre último los gastos por estos conceptos formaban el 64 5% de los gastos totales.

Vivienda

Los gastos hechos por la familia obrera que nos ocupa han sido los siguientes: junio \$ 9 64 julio \$ 9 95 agosto \$ 9 96 y septiembre y octubre \$ 9 97. Los índices son junio 120 9 julio 125 6 agosto 125 7 y septiembre y octubre 125 0. En el último mes citado el porcentaje correspondiente a vivienda sobre gastos totales fue del 15 8.

Combustibles

El gasto mensual por combustibles ha sido el siguiente: junio \$ 3 30 y de julio hasta octubre \$ 3 15. El índice de junio con base en el mismo mes de 1938 fue de 122 7 y los de los meses siguientes de 128 3. El porcentaje de este gasto sobre el total de octubre fue de 5 5.

Vestido

Para satisfacer sus necesidades de vestido la familia obrera de Medellín ha hecho los siguientes gastos en junio \$ 4 36 en julio \$ 4 38 en agosto \$ 4 68 en septiembre \$ 4 76 y en octubre \$ 4 79. Los índices son junio 108 9 julio 109 6 agosto 117 1 septiembre 119 1 y octubre 119 8. En octubre correspondió el 7 6% al vestido sobre los gastos totales.

Otros gastos

En este renglón están incluidos los gastos por transportes periódicos aseo etc. De junio a octubre se han hecho los siguientes: junio julio y agosto \$ 3 73 septiembre \$ 4 27 y octubre \$ 4 20. Los índices para los tres primeros meses citados fueron de 96 9 para septiembre 110 9 y para octubre 109 1.

Total

La familia obrera de Medellín gastó en junio \$ 61 13 para satisfacer sus necesidades habituales en julio el gasto total fue de \$ 60 75 en agosto \$ 60 63 en septiembre \$ 61 60 y en octubre \$ 63 10. Los índices con base en junio citados fueron en julio 106 3 en agosto 105 6 en septiembre 107 1 y en octubre 109 7.

III - PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

Indices de precios del mercado de viveres en Bogota

AÑOS	PRODUCTOS VECETALES						PRODUCTOS ANIMALES		DULCES	
	Total media geométrica mensual		Cereales y granos secos		Tuberculos granos verdes legumbres y frutas		\$ m/l me dia geométrica mensual	Indices - I 1933=100	\$ m/l me dia geométrica mensual	Indices - I 1933=100
	\$ m/l	Indices - I 1933=100	\$ m/l me dia geométrica mensual	Indices - I 1933=100	\$ m/l me dia geométrica mensual	Indices - I 1933=100				

PROMEDIOS MENSUALES

1933	184	1127	153	1117	293	1154	218	1033	528	1349
1934	248	1521	213	1522	368	1450	272	1288	851	2175
1935	236	1449	201	1466	356	1401	288	1363	991	2531
1936	257	1581	220	1602	389	1532	314	1487	986	2520
1937	250	1538	220	1604	351	1379	323	1527	899	2298
1938	268	1642	225	1638	421	1653	345	1631	907	2316
1939	329	2020	282	2056	493	1937	362	1713	1115	2850
1940	282	1731	217	1804	398	1565	355	1670	1319	3371
1941	270	1658	239	1743	370	1456	360	1701	1195	3055

CANTIDADES MENSUALES

1941										
Enero	267	1611	240	1750	253	1390	355	1685	1359	3475
Febrero	255	1565	220	1673	336	1323	352	1663	1319	3374
Marzo	259	1593	233	1699	343	1348	366	1731	1356	3469
Abril	263	1616	231	1707	357	1403	370	1751	1391	3557
Mayo	255	1554	249	1817	403	1585	345	1622	1352	3456
Junio	267	1639	235	1713	372	1463	354	1672	1211	3097
Julio	268	1614	240	1749	356	1399	357	1686	1192	3047
Agosto	271	1564	240	1719	371	1461	367	1736	1169	2987
Septiembre	280	1716	247	1802	384	1510	369	1743	1020	2607
Octubre	273	1676	238	1738	387	1524	371	1753	976	2495
Noviembre	273	1677	236	1717	402	1580	358	1693	1021	2607
Diciembre	278	1706	217	1797	379	1491	355	1680	976	2495
1942										
Enero	298	1828	265	1933	401	1579	366	1731	1091	2788
Febrero	301	1849	265	1935	418	1645	367	1733	1042	2664
Marzo	317	1946	270	1965	483	1899	379	1791	1083	2769
Abril	324	1988	268	1956	527	2074	378	1786	1141	2916
Mayo	315	1936	261	1899	517	2034	371	1753	1178	3012
Junio	313	1921	265	1933	480	1890	386	1827	1168	2888
Julio	323	1986	282	2056	462	1815	393	1858	1168	2988
Agosto	314	2113	294	2142	520	2045	403	1905	1153	2948
Septiembre	330	2028	281	2046	504	1981	404	1911	1144	2924
Octubre	327	2006	271	1975	531	2090	391	1842	1124	2874
Noviembre	337	2065	280	2038	545	2145	403	1905	1080	2760

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Indices de precios del mercado de viveres en Bogota - (Conclusion)

ANOS	PRODUCTOS DIVERSOS		PRODUCTOS NACIONALES		PRODUCTOS MUNDIALES		INDICE TOTAL	
	\$ m/l Media geométrica mensual	Indices — [1933=100]						

PROMEDIOS MENSUALES

1933	236	1012	218	1066	180	1172	206	1017
1934	255	1073	284	1380	262	1713	277	1477
1935	255	1093	291	1433	234	1533	271	1460
1936	260	1118	320	1555	249	1623	295	1576
1937	261	1120	308	1401	252	1639	289	1513
1938	282	1210	334	1627	261	1704	309	1650
1939	289	1230	382	1853	315	2058	352	1955
1940	277	1189	360	1751	272	1775	329	1757
1941	284	1219	341	1559	276	1799	319	1701

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	279	1196	339	1653	279	1817	319	1702
Febrero	281	1206	328	1599	268	1718	268	1614
Marzo	285	1220	337	1640	271	1770	275	1680
Abril	286	1227	345	1682	269	1753	319	1704
Mayo	273	1170	353	1715	287	1868	330	1763
Junio	280	1225	340	1658	269	1755	275	1580
Julio	286	1228	333	1652	274	1764	317	1692
Agosto	280	1225	339	1653	281	1850	321	1712
Septiembre	288	1233	347	1687	281	1833	325	1732
Octubre	287	1230	341	1660	275	1791	319	1701
Noviembre	288	1235	340	1655	275	1791	318	1697
Diciembre	288	1235	341	1658	279	1822	320	1707
1942								
Enero	312	1337	355	1731	313	2044	342	1825
Febrero	304	1305	359	1749	309	2016	343	1830
Marzo	302	1295	377	1855	319	203	358	1909
Abril	30	1295	390	1898	313	204	361	1912
Mayo	305	1307	392	1908	292	1906	357	1907
Junio	30	1416	388	1891	306	1993	360	1922
Julio	30	1415	393	1914	323	2105	369	1971
Agosto	333	1428	418	2032	327	2134	387	2031
Septiembre	331	1420	406	1979	318	2073	376	2006
Octubre	321	1376	397	1934	316	2002	370	1972
Noviembre	331	1420	408	1987	323	2103	379	2023

COSTO DE LA VIDA OBRERA EN BOGOTA

AÑOS	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO		VIVIENDA		COMBUSTIBLES		VESTIDO	
	\$ m/l Total mensual	Indices II 1937=100	\$ m/l Total mensual	Indices II 1937=100	\$ m/l Total mensual	Indices II 1937=100	\$ m/l Total mensual	Indices II 1937=100

PROMEDIOS MENSUALES

1937	24 01	98 8	6 48	108 1	2 19	101 7	2 00	100 0
1938	27 33	112 5	7 62	127 0	2,32	107 8	2 05	102 5
1939	29 10	119 8	7 75	129 1	2 08	96 9	2 02	101 1
1940	27 69	113 9	7 84	130 6	1 96	91 2	2 07	103 4
1941	26 77	110 1	7 98	133 1	2 04	95 0	2 15	107 7

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	26 32	103 8	8 02	133 7	1 99	92 6	2 09	104 3
Febrero	26 32	108 3	8 02	133 7	2 07	96 3	2 09	104 3
Marzo	26 63	109 5	8 02	133 7	2 07	96 3	2 10	101 6
Abril	27 80	114 4	8 02	133 7	2 05	95 4	2 11	105 5
Mayo	27 67	113 8	8 01	133 4	2 03	94 4	2 11	105 5
Junio	27 32	112 4	8 01	133 4	2 13	99 1	2 12	106 1
Julio	26 41	108 6	7 95	132 5	2 01	93 5	2 16	108 2
Agosto	26 71	109 9	7 95	132 5	2 11	98 1	2 21	110 6
Septiembre	25 95	106 8	7 94	132 3	2 01	93 5	2 22	111 2
Octubre	26 47	108 9	7 94	132 3	2 09	97 2	2 22	110 9
Noviembre	26 16	110 1	7 95	132 6	2 05	95 1	2 21	110 6
Diciembre	25 90	110 7	7 95	132 6	1 91	88 8	2 22	111 2
1942								
Enero	27 08	111 4	8 00	133 4	2 03	94 4	2 16	107 8
Febrero	27 78	114 3	8 00	133 4	2 03	94 4	2 18	109 0
Marzo	28 71	118 2	8 06	134 3	1 93	89 8	2 19	109 3
Abril	29 85	122 8	8 05	134 2	2 11	98 1	2 37	118 3
Mayo	29 42	121 0	8 07	134 5	2 31	107 4	2 36	117 9
Junio	29 59	121 7	8 07	134 6	2 29	106 5	2 43	121 6
Julio	29 38	120 9	8 07	134 5	2 21	102 8	2 43	121 4
Agosto	30 33	124 8	8 07	134 5	2 01	93 5	2 45	122 7
Septiembre	29 68	122 1	8 12	135 4	2 01	93 5	2 56	127 8
Octubre	30 81	126 7	8 15	135 9	2 46	114 4	2 59	129 3
Noviembre	30 95	127 3	8 26	137 7	3 86	179 5	2 59	129 5

Costo de la vida obrera en Bogota - (Conclusion)

ANOS	V-OTROS ARTICULOS		TOTAL		TOTAL DE COSTO POR MIEMBRO DE FAMILIA		TOTAL DE COSTO POR UNIDAD DE CONSUMO	
	\$ m/l Total mensual	Indice Base II-1937=100	\$ m/l Total mensual	Indice Base II-1937=100	\$ m/l Total mensual	Indice Base II 1937=100	\$ m/l Total mensual	Indice Base II 1937=100

PROMEDIOS MENSUALES

1937	254	99.9	37.21	100.6	7.41	100.6	11.63	100.6
1938	251	102.9	41.91	113.4	8.39	113.4	13.11	113.4
1939	283	111.2	43.78	118.4	8.76	118.4	13.68	118.4
1940	285	112.4	47.41	114.6	8.48	114.6	13.25	114.6
1941	285	112.3	41.80	113.0	8.36	113.0	13.06	113.0

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	280	110.2	41.22	111.4	8.24	111.4	12.88	111.4
Febrero	280	110.2	41.30	111.6	8.26	111.6	12.91	111.7
Marzo	280	110.2	41.57	112.5	8.32	111.4	13.01	112.5
Abril	280	110.7	42.78	115.6	8.56	115.7	13.37	115.7
Mayo	288	113.4	42.70	115.4	8.54	115.4	13.34	115.4
Junio	288	113.4	42.16	114.8	8.49	114.7	13.27	114.8
Julio	288	113.4	41.41	111.9	8.28	111.9	12.94	111.9
Agosto	288	113.4	41.86	113.1	8.37	113.1	13.08	113.2
Septiembre	288	113.4	41.00	110.8	8.20	110.8	12.81	110.8
Octubre	288	113.4	41.60	112.4	8.37	112.4	13.00	112.5
Noviembre	288	113.4	41.85	113.1	8.37	113.1	13.08	113.2
Diciembre	288	113.4	41.85	113.1	8.37	113.1	13.08	113.2
1942								
Enero	288	113.4	42.15	113.9	8.43	113.9	13.17	113.9
Febrero	288	113.4	42.87	115.9	8.57	115.8	13.40	115.9
Marzo	288	113.4	43.80	118.4	8.76	118.4	13.69	118.4
Abril	288	113.4	45.26	122.3	9.05	122.3	14.14	122.3
Mayo	288	113.4	45.04	121.7	9.01	121.8	14.08	121.8
Junio	296	116.5	45.34	122.5	9.07	122.6	14.17	122.6
Julio	296	115.5	45.05	121.8	9.01	121.8	14.08	121.8
Agosto	312	122.8	45.98	124.3	9.20	124.3	14.37	124.3
Septiembre	328	129.1	45.65	123.4	9.13	123.4	14.27	123.4
Octubre	328	129.1	47.29	127.8	9.46	127.8	14.78	127.8
Noviembre	328	129.1	48.94	132.3	9.79	132.3	15.29	132.3

ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BOGOTA

AÑOS	CASAS DE MENOS DE \$ 30 00		CASAS DE \$ 30 00 A MENOS DE \$ 60 00		CASAS DE \$ 60 00 A MENOS DE \$ 90 00		CASAS DE \$ 90 00 A MENOS DE \$ 1 00 00		CASAS DE MAS DE \$ 1 20 00		TOTAL	
	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	Indice IX-1936=100

PROMEDIOS MENSUALES

1936	6 00	100 0	45 18	100 4	71 00	100 0	102 49	100 7	199 31	99 9	52 16	100 2
1937	6 46	107 1	46 18	102 1	72 30	101 8	108 37	106 7	221 71	111 1	54 5	106 0
1938	7 55	125 9	48 94	107 5	74 14	104 4	113 12	111 6	239 21	119 9	59 44	113 6
1939	7 18	129 7	49 69	109 2	77 74	109 5	115 96	114 4	248 03	124 3	61 50	117 2
1940	7 80	129 8	49 81	109 5	77 22	108 7	116 98	115 1	257 34	129 1	61 84	118 2
1941	7 84	130 5	49 55	109 0	77 55	109 0	116 50	115 0	251 78	126 2	61 56	117 6

CANTIDADES MENSUALES

AÑO	MES	\$ m/l	IX-1936=100	\$ m/l	Indice IX-1936=100								
1941	Enero	7 88	131 1	49 40	108 7	76 16	107 3	116 50	115 2	50 21	125 4	61 28	117 1
	Febrero	7 88	131 1	49 40	108 7	76 16	107 3	116 50	115 0	250 21	125 4	61 28	117 1
	Marzo	7 88	131 1	49 40	108 7	75 81	106 8	116 75	115 2	251 21	125 9	61 29	117 1
	Abril	7 88	131 1	49 40	108 7	75 81	106 8	116 75	115 2	251 21	125 9	61 29	117 1
	Mayo	7 87	130 9	49 40	108 7	75 81	106 8	116 75	115 2	251 21	125 9	61 28	117 1
	Junio	7 87	130 9	49 40	108 7	78 81	111 0	116 75	115 2	251 21	125 9	61 76	118 1
	Julio	7 81	129 9	49 40	108 7	78 81	111 0	116 75	115 2	251 21	125 9	61 66	117 9
	Agosto	7 81	129 9	49 90	109 8	79 08	110 7	116 25	114 7	252 97	126 8	61 86	118 1
	Septiembre	7 80	129 8	49 90	109 8	79 08	110 7	116 25	114 7	252 97	126 8	61 86	118 1
	Octubre	7 80	129 8	49 90	109 8	79 08	110 7	116 25	114 7	252 97	126 8	61 86	118 1
	Noviembre	7 81	129 9	49 55	109 0	78 32	109 6	116 25	114 7	252 97	126 8	61 66	117 7
	Diciembre	7 81	129 9	49 55	109 0	78 07	109 3	116 25	114 7	252 97	126 8	61 67	117 6
1942	Enero	7 83	130 3	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 66	117 7
	Febrero	7 83	130 3	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 66	117 7
	Marzo	7 89	131 3	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 76	117 9
	Abril	7 88	131 1	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 75	117 9
	Mayo	7 90	131 4	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 78	117 9
	Junio	7 90	131 4	49 55	109 0	78 32	109 6	116 00	114 5	252 97	126 8	61 78	117 9
	Julio	7 90	131 4	49 80	109 6	78 72	110 2	116 49	115 0	252 45	126 5	61 93	118 2
	Agosto	7 90	131 4	49 80	109 6	78 72	110 2	116 49	115 0	252 45	126 5	61 93	118 2
	Septiembre	7 95	132 3	49 80	109 6	78 72	110 2	116 49	115 0	252 45	126 5	62 00	118 4
	Octubre	7 98	132 7	50 05	110 1	79 22	110 9	116 49	115 0	251 95	126 3	62 17	118 7
	Noviembre	8 09	134 5	49 95	109 9	79 22	110 9	116 49	115 0	251 95	126 3	62 32	119 0

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

INDICES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE VIVERES EN MEDELLIN

AÑOS	PRODUCTOS AGRICULTIVOS						Productos animales		Dulces		Productos diversos		Indice total	
	Total Media geometrica		Cereales y granos secos		Tuberculos granos verdes etc		\$ m/l	Indice 1938=100	\$ m/l	Indice 1938=100	\$ m/l	Indice 1938=100	\$ m/l	Indice 1938=100
	\$ m/l	Indice 1938=100	\$ m/l	Indice 1938=100	\$ m/l	Indice 1938=100								

PROMEDIOS MENSUALES

1933	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1934	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1935	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1936	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1937	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1938	6 41	102 6	1 05	99 0	2 26	109 9	2 71	106 5	10 32	121 5	1 78	101 3	4 91	104 4
1939	6 48	103 6	10 80	96 7	2 44	118 7	2 90	114 9	12 85	152 4	1 72	97 9	5 09	108 2
1940	5 71	91 4	9 30	83 3	2 25	109 5	2 67	104 8	12 21	144 8	1 65	93 9	4 58	97 4
1941	5 83	93 2	9 95	89 2	2 09	102 0	2 70	105 9	9 38	111 3	1 70	96 8	4 58	97 3

CANTIDADES MENSUALES

1911														
Enero	5 69	91 0	9 88	82 5	1 98	96 2	2 51	99 9	8 54	101 4	1 71	97 1	4 43	94 1
Febrero	5 60	89 6	9 58	85 8	2 01	97 5	2 52	102 9	8 84	104 9	1 63	92 5	4 41	93 6
Marzo	5 76	92 1	9 49	85 0	2 21	107 5	2 65	104 1	10 05	119 3	1 69	95 0	4 55	96 7
Abril	5 96	95 4	9 87	88 4	2 27	110 3	2 85	111 9	10 52	124 7	1 69	96 0	4 74	100 7
Mayo	5 91	94 5	10 72	91 6	2 07	100 5	2 66	104 3	10 42	123 6	1 66	94 4	4 63	98 4
Junio	5 57	83 1	10 32	92 4	1 71	83	2 49	97 5	10 01	118 7	1 65	94 4	4 39	93 2
Julio	5 75	91 9	10 37	92 8	1 86	90 2	2 62	103 0	10 22	121 2	1 68	95 3	4 54	96 4
Agosto	6 09	97 5	9 93	89 0	2 39	116 2	2 78	09 0	9 00	106 7	1 76	100 1	4 74	100 7
Septiembre	5 79	92 6	9 69	86 8	2 16	105 1	2 80	110 1	8 98	106 5	1 75	99 1	4 60	97 7
Octubre	5 93	94 9	9 82	89 0	2 16	109 8	2 78	109 0	8 96	106 3	1 74	98 8	4 65	98 9
Noviembre	5 90	94 5	10 22	91 6	2 06	100 2	2 74	107 7	9 01	106 9	1 74	98 6	4 63	98 4
Diciembre	5 97	95 5	10 05	90 1	2 20	106 9	2 81	111 4	8 01	95 0	1 74	98 9	4 66	99 0
1912														
Enero	6 03	96 5	10 23	91 6	2 20	106 9	2 74	107 7	7 52	89 2	1 75	99 6	4 64	98 5
Febrero	6 43	102 8	11 00	98 5	2 30	111 6	2 80	112 2	8 32	98 7	1 82	103 5	4 92	104 5
Marzo	6 83	109 3	11 40	102 2	2 56	124 7	2 95	115 8	8 46	100 4	2 06	117 3	5 21	110 7
Abril	6 96	111 4	11 63	104 2	2 60	125 0	2 80	109 8	8 27	98 1	2 05	116 3	5 20	110 5
Mayo	7 16	114 6	12 62	113 0	2 42	117 7	2 93	115 0	8 61	102 2	1 95	110 9	5 34	113 4
Junio	6 87	109 9	12 73	114 0	2 11	102 5	2 91	114 1	8 80	104 4	1 96	111 1	5 20	110 5
Julio	6 89	110 3	12 40	111 1	2 24	108 8	2 98	117 1	8 36	99 2	1 98	112 2	5 22	111 1
Agosto	6 87	109 8	11 70	104 8	2 47	120 2	3 07	120 4	8 49	100 7	1 90	108 1	5 23	111 2
Septiembre	6 96	111 4	11 31	101 2	2 75	132 7	3 02	118 4	8 71	103 3	1 89	107 1	5 26	111 9
Octubre	7 00	112 0	11 35	101 7	2 78	135 0	3 13	122 9	10 13	120 2	1 87	106 1	5 38	114 3
Noviembre	7 49	119 8	12 41	111 0	2 85	138 7	3 05	119 5	10 73	127 3	1 86	105 8	5 60	119 0

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

COSTO DE LA VIDA OBRERA EN MEDELLIN

AÑOS	TIEMPOS LIBRES Y TABACO		VIVIENDA		COMBUSTIBLES		VESTIDO	
	\$ m/l	Indice						
	Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100	

PROMEDIOS MENSUALES

1938	39.59	016	7.99	99.8	2.69	100.1	4.00	100.0
1939	42.23	108.4	8.18	10.4	2.75	102.5	4.10	100.0
1940	38.51	99.0	8.38	105.3	2.45	91.6	4.00	100.0
1941	37.47	96.1	8.53	107.4	2.83	105.3	4.22	105.5

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	36.19	99.9	8.38	105.3	3.00	111.5	4.00	100.0
Febrero	36.34	94.0	8.55	107.7	2.75	102.2	4.10	100.0
Marzo	37.52	96.5	8.54	107.5	3.00	111.5	4.27	106.8
Abril	39.80	102.1	8.53	107.4	2.60	97.7	4.27	106.8
Mayo	38.34	98.4	8.52	10.3	2.65	98.5	4.27	106.8
Junio	37.29	95.1	8.51	107.5	3.05	113.4	4.03	100.7
Julio	37.13	95.5	8.55	107.6	2.65	98.5	4.22	105.5
Agosto	37.94	97.4	8.52	107.3	2.65	98.5	4.60	115.0
Septiembre	37.00	94.9	8.52	107.3	3.00	111.5	4.63	115.7
Octubre	37.20	95.5	8.55	107.6	2.65	98.5	4.33	108.2
Noviembre	36.28	93.1	8.55	107.6	2.90	107.8	4.10	100.0
Diciembre	37.62	95.5	8.59	108.2	3.10	115.2	4.03	100.7
1942								
Enero	37.22	95.5	8.59	105.2	2.70	100.4	4.08	102.1
Febrero	37.61	95.5	8.61	108.4	2.65	98.7	4.08	102.1
Marzo	40.29	103.4	8.75	110.4	2.65	98.5	4.05	110.4
Abril	41.0	106.0	8.75	110.4	2.75	102.2	4.13	108.2
Mayo	40.02	102.7	9.61	120.9	2.90	107.8	4.22	105.5
Junio	40.13	103.0	9.61	1.09	3.0	1.27	4.36	108.9
Julio	39.24	100.7	9.35	125.6	3.5	1.83	4.38	109.6
Agosto	38.51	99.6	9.45	125.7	3.45	125.3	4.68	117.1
Septiembre	39.15	100.5	9.97	125.8	3.45	1.83	4.76	119.1
Octubre	40.69	104	9.97	125.8	3.45	1.83	4.79	119.8

Costo de la vida obrera en Medellin - (Conclusion)

AÑOS	OTROS ARTICULOS		INDICE TOTAL		TOTAL DEL COSTO POR MIEMBRO DE LA FAMILIA		TOTAL DEL COSTO POR UNIDAD DE GASTO	
	\$ m/l	Indice	\$ m/l	Indice	\$ m/l	Indice	\$ m/l	Indice
	Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100		Total mensual \ 1938=100	

PROMEDIOS MENSUALES

1938	3.88	100.7	55.15	101.1	8.31	101.1	10.87	101.1
1939	3.87	100.6	61.93	106.1	8.2	106.1	11.11	106.1
1940	3.75	97.5	57.16	99.4	8.17	99.4	10.68	99.4
1941	3.73	96.9	56.81	98.8	8.11	98.7	10.62	98.8

CANTIDADES MENSUALES

1941								
Enero	3.73	96.9	55.0	96.2	7.90	96.2	10.34	96.2
Febrero	3.73	96.9	55.67	96.8	7.95	96.8	10.41	96.8
Marzo	3.73	96.9	57.15	99.4	8.17	99.4	10.68	99.4
Abril	3.73	96.9	58.93	102.5	8.42	102.1	11.01	102.4
Mayo	3.73	96.9	57.51	100.0	8.2	100.0	10.75	100.0
Junio	3.73	96.9	55.70	99.6	8.10	98.5	10.0	98.6
Julio	3.73	93.9	55.94	99.0	8.13	9.9	10.64	99.0
Agosto	3.73	96.9	57.50	100.0	8.21	99.9	10.75	100.0
Septiembre	3.73	96.9	56.44	99.0	8.13	98.1	10.64	99.0
Octubre	3.73	96.9	6.52	98.3	8.07	98.2	10.56	98.2
Noviembre	3.73	96.9	55.52	96.5	7.93	96.5	10.38	96.6
Diciembre	3.73	96.9	57.07	99.2	8.15	99.1	10.67	99.3
1942								
Enero	3.73	96.9	56.22	97.9	8.05	97.9	10.53	98.0
Febrero	3.73	96.9	55.68	98.8	8.10	98.5	10.59	98.5
Marzo	3.73	96.9	59.48	103.4	8.50	104.1	11.12	103.4
Abril	3.73	96.9	60.85	105.8	8.69	105.7	11.8	105.9
Mayo	3.73	96.9	60.48	105.2	8.64	10.1	11.0	105.1
Junio	3.73	96.9	61.13	105.3	8.73	105.2	11.43	106.3
Julio	3.73	96.9	60.15	105.6	8.68	105.6	11.36	105.7
Agosto	3.73	96.9	60.63	105.4	8.56	105.4	11.33	105.4
Septiembre	4.27	110.9	61.60	107.1	8.80	107.1	11.51	107.1
Octubre	4.20	109.1	63.10	109.7	9.01	109.6	11.79	109.7

IV—COMERCIO EXTERIOR

Total de importaciones

El total de nuestras importaciones en junio fue de 19 999 toneladas por valor de \$ 10 746 000 en julio importamos 8 919 toneladas por valor de \$ 15 166 000. La cantidad importada en julio equivale al 61% del total de las importaciones en enero de 1933 y el valor es igual al 472.6% del valor de lo importado en el mes dicho de 1933.

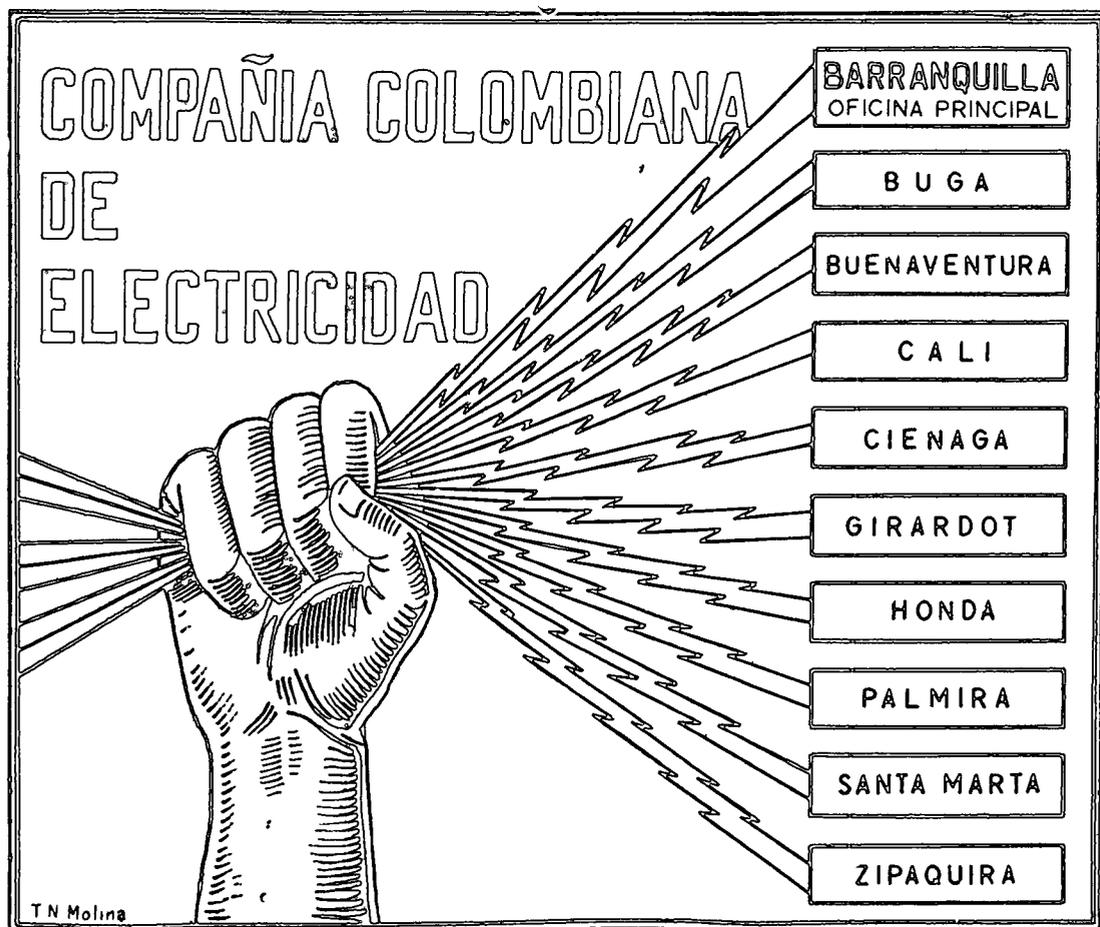
Total de exportaciones

En junio exportamos 85 476 toneladas por valor de \$ 22 325 000 en julio exportamos 24 431

toneladas por valor de \$ 12 656 000. En comparación con lo exportado en enero de 1933 la cantidad exportada en julio de este año, es igual al 14% y el valor marca un índice de 320.1

Balanza comercial

En julio de este año la balanza comercial nos fue desfavorable en \$ 2 510 000. En el primer semestre la balanza fue favorable en \$ 47 667 000 según el detalle que se expresa en seguida: enero favorable en \$ 3 971 000 febrero desfavorable en \$ 2 047 000 marzo favorable en \$ 11 494 000 abril favorable en \$ 9 214 000 mayo favorable en \$ 13 456 000 y junio favorable en \$ 11 579 000.



ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

COMERCIO EXTERIOR

AÑOS	TOTAL DE IMPORTACIONES				TOTAL DE EXPORTACIONES				BALANZA COMERCIAL
	Cantidad		Valor		Cantidad		Valor		Miles de \$ m/l
	Miles de kgs Total mensual	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l Total mensual	Indices I-1933=100	Miles de kgs Total mensual	Indices I-1933=100	Miles de \$ m/l Total mensual	Indices I-1933=100	Total mensual

PROMEDIOS MENSUALES

1933	18 230	121 7	4 635	144 5	170 340	96 2	5 632	142 4	+ 11 959
1934	22 300	152 6	8 172	251 7	224 832	127 0	10 324	261 1	+ 25 825
1935	22 533	154 2	9 973	310 8	239 739	126 0	10 300	260 5	+ 3 925
1936	30 851	211 1	11 203	349 1	231 067	120 5	11 404	288 4	+ 2 403
1937	33 103	226 5	14 140	440 6	248 335	140 2	12 681	320 7	- 17 514
1938	34 056	231 1	13 272	413 6	261 699	147 8	12 037	304 4	- 14 806
1939	43 754	299 4	15 287	476 4	268 631	151 7	11 373	287 6	- 46 971
1940	33 543	229 5	12 349	384 8	297 584	168 1	10 379	262 5	- 23 645
1941	32 655	223 4	14 174	441 7	283 312	160 0	11 007	278 4	- 38 007

CANTIDADES MENSUALES

1941									
Enero	37 315	255 3	11 138	347 1	211 578	119 5	5 557	140 5	5 581
Febrero	19 852	135 8	10 152	316 4	238 704	134 8	9 120	230 7	- 1 032
Marzo	23 895	163 5	10 857	338 3	229 954	129 9	10 557	267 0	- 300
Abril	24 645	168 6	1 794	367 5	250 912	141 7	14 621	369 8	+ 2 827
Mayo	34 377	235 2	15 319	417 4	357 826	202 1	15 650	395 8	+ 331
Junio	28 893	197 7	14 531	452 8	240 326	135 7	14 058	355 5	- 473
Julio	46 815	320 8	14 688	451 7	366 563	207 0	6 377	161 3	- 8 311
Agosto	29 426	201 4	14 282	445 1	302 919	171 1	4 910	124 2	- 9 372
Septiembre	35 702	244 3	17 437	543 4	303 197	171 2	6 560	165 9	- 10 877
Octubre	26 637	182 3	16 762	522 3	357 969	202 2	14 705	371 9	- 2 057
Noviembre	41 642	284 9	18 180	565 0	253 434	143 1	14 637	370 2	- 3 493
Diciembre	42 598	291 5	15 004	467 6	286 716	161 9	15 335	387 8	+ 331
1942									
Enero	27 865	190 7	13 741	428 2	317 810	179 5	17 712	448 0	+ 3 971
Febrero	29 007	198 5	9 259	288 5	189 965	107 3	7 212	182 4	- 2 047
Marzo	13 676	93 6	5 639	175 7	203 016	111 7	17 133	433 3	+ 11 494
Abril	13 394	91 7	6 386	199 0	224 245	126 6	15 600	394 6	+ 9 214
Mayo	13 848	94 8	7 331	228 5	146 127	82 6	20 787	525 7	+ 13 456
Junio	19 999	136 8	10 746	334 9	85 476	48 3	22 325	554 6	+ 11 579
Julio	8 919	61 0	15 166	472 6	24 431	13 8	12 656	326 1	- 2 510

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Comercio Exterior- (Continuacion)

AÑOS	EXPORTACION											
	ORO		LATINO		MITROLIO				CAPI			
					Cantidad		Valor		Cantidad		Valor	
	Cantidad Onzas troy	Valor Miles de \$ m/l	Cantidad Kilogramos	Valor Miles de \$ m/l	Miles de kilogramos	Indice I-1933=100	Miles de \$ m/l	Indice I 1933=100	Miles de kilogramos	Indice I-1933=100	Miles de \$ m/l	Indice I 1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	15 735	483 691	119	102 853	141 280	93 3	827	115 8	16 634	106 2	4 106	127 5
1934	42 168	2 376 150	142	226 721	195 884	129 3	2 345	328 7	15 421	98 5	6 847	213 3
1935	25 903	1 598 850	101	173 200	189 887	120 4	2 425	339 6	18 844	120 3	6 602	205 0
1936	28 373	1 732 317	196	260 980	196 356	129 6	2 356	330 0	19 711	125 9	7 664	237 9
1937	43 701	2 668 225	77	222 134	209 703	140 1	2 923	409 4	20 643	131 8	8 264	256 6
1938	25 018	1 560 033	70	137 561	220 906	145 9	3 101	434 3	21 144	135 0	7 398	229 7
1939	55 214	3 381 842	61	93 36	231 594	152 2	2 659	372 4	18 511	118 2	7 209	225 4
1940	56 923	3 486 533	10	17 698	203 049	173 7	3 327	466 0	22 216	141 9	6 169	191 5
1941	57 944	3 550 017	15	22 721	260 192	171 8	3 361	470 7	14 576	93 1	6 941	215 5

CANTIDADES MENSUALES

1941												
Enero	90 007	5 512 926	—	—	196 321	129 6	2 186	306 2	8 843	56 5	2 931	91 0
Febrero	—	—	—	—	211 299	139 5	2 317	321 5	18 298	116 8	6 271	194 7
Marzo	147 248	9 030 053	15	26 096	199 361	131 6	2 383	333 8	19 042	121 6	7 530	233 8
Abril	—	—	12	24 312	214 100	141 4	2 584	361 9	25 909	165 8	11 220	348 3
Mayo	79 311	4 857 818	6	10 123	325 266	214 8	3 979	557 3	22 240	142 0	10 862	337 2
Junio	—	—	8	14 496	212 757	140 5	2 743	384 2	20 827	133 0	10 725	333 0
Julio	60 455	3 702 829	135	197 631	257 672	236 2	4 548	637 0	2 185	14 0	1 137	35 3
Agosto	134 381	8 230 817	—	—	295 302	195 0	4 164	583 2	18	0 1	11	0 3
Septiembre	60 089	3 680 462	—	—	292 203	193 0	4 019	562 9	3 357	21 4	1 923	59 7
Octubre	—	—	—	—	332 623	219 6	4 476	626 9	15 977	102 0	9 104	282 6
Noviembre	59 992	3 674 575	—	—	226 193	149 4	3 123	437 4	18 988	121 2	10 750	333 7
Diciembre	63 819	3 910 763	—	—	259 163	171 1	3 805	532 9	19 187	122 5	10 829	336 2
1942												
Enero	—	—	169	241 211	291 359	192 4	4 221	591 2	23 143	147 8	12 982	403 0
Febrero	91 047	5 576 623	75	109 305	177 005	116 9	365	331 2	7 299	46 6	4 094	127 1
Marzo	111 229	6 812 772	172	257 278	173 545	114 2	2 302	322 4	20 217	161 0	14 084	437 3
Abril	8 910	545 718	199	294 060	198 273	130 9	2 518	352 7	21 378	136 5	12 009	372 8
Mayo	72 505	4 440 938	122	178 545	109 660	72 4	1 455	203 8	33 061	211 1	18 400	571 2
Junio	40 324	2 469 816	41	72 575	42 821	28 3	547	76 6	37 740	241 0	21 078	654 4
Julio	—	—	135	195 510	—	—	—	—	20 849	133 1	11 715	363 7
Agosto	—	—	294	435 066	8 470	5 6	191	26 8	13 223	84 4	7 433	231 1
Septiembre	—	—	91	134 837	—	—	—	—	22 880	146 1	12 775	396 6
Octubre	18 282	1 119 762	46	56 472	9 256	6 1	115	16 1	11 932	76 2	6 705	208 2

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Comercio Exterior - (Conclusion)

AÑOS	BANANOS				TABACO IN RAMA		CUEPOS DI RES			
	Cantidad		Valor		Cantidad miles de kilogramos	Valor miles de \$ mil	Cantidad		Valor	
	Miles de kilogramos	Indices	Miles de \$ mil	Indices			Miles de kilogramos	Indices	Miles de \$ mil	Indices
	Total en mil	1933=100	Total men u l	1-1933=100	Total mensual	Total mensual	Total mensual	1-1933=100	Total mensual	1-1933=100

PROMEDIOS MENSUALES

1933	11384	1215	409	1247	83	9	495	106	121	1613
1934	12602	1278	510	1355	134	21	591	1213	239	3187
1935	12961	1381	745	2271	197	34	572	1174	223	2973
1936	13307	1417	684	2085	121	20	640	1314	291	3880
1937	12863	1360	582	1774	170	33	642	1318	419	587
1938	16259	1733	740	2256	341	85	584	1199	323	4307
1939	15341	1634	723	2204	334	72	505	1037	304	4053
1940	10682	1138	467	1424	115	27	335	688	123	1640
1941	6393	681	214	743	-	-	347	713	128	1701

CANTIDADES MENSUALES

1941										
Enero	5207	555	05	628	-	-	151	310	51	688
Febrero	6075	61	237	723	-	-	219	510	63	920
Marzo	10450	1113	368	1122	-	-	65	136	26	347
Abril	3431	1035	355	1082	-	-	612	1257	170	2267
Mayo	7538	902	277	845	-	-	355	731	120	1600
Junio	5232	557	205	628	-	-	372	764	147	1950
Julio	4907	523	195	595	-	-	164	337	73	973
Agosto	5232	557	229	638	-	-	566	1162	227	3027
Septiembre	5370	572	205	628	-	-	173	355	79	1053
Octubre	5649	708	263	802	-	-	348	715	155	2057
Noviembre	6117	552	243	711	-	-	433	889	162	2160
Diciembre	4503	480	139	424	-	-	675	1388	252	3350
1942										
Enero	1462	156	52	159	-	-	302	620	129	1720
Febrero	2536	270	110	335	6	2	192	394	94	1253
Marzo	1793	191	76	232	-	-	194	398	60	800
Abril	795	85	34	104	-	-	539	1107	232	693
Mayo	106	11	2	06	9	-	682	1400	300	4000
Junio	15	06	-	-	-	-	274	563	98	1307
Julio	-	-	-	-	-	-	574	1179	240	3200
Agosto	-	-	-	-	-	-	665	1366	303	4040
Septiembre	12	01	-	-	-	-	236	485	120	1600
Octubre	-	-	-	-	-	-	388	797	157	2093

El alcoholismo en Cundinamarca

Por Mario Vasquez B, J C

El problema del alcoholismo puede estudiarse desde tres puntos de vista cada uno de ellos de mucha trascendencia social fiscal y economico o industrial

Lo estudiaremos primero por el aspecto social

Se conoce generalmente con el nombre de *aguardientes* a los liquidos obtenidos por destilacion cuando contienen en volumen un 25 a 50% de alcohol

La transformacion del azucar en alcohol por medio de la fermentacion y la recuperacion de ese alcohol por medio de la destilacion, constituye la base de la fabricacion

El alcohol puede obtenerse de cualquier materia vegetal que contenga azucar o en su lugar

almidon o fecula que por la accion de la malta pueda transformarse en azucar

En el primer caso tenemos las materias vegetales azucaradas como uva remolacha tallos de maiz sorgo frutas, cañas melazas y jarabes residuos y desperdicios de la fabricacion de azucar miel etc etc

En el segundo caso papas granos de cereales maiz yuca algunas leguminosas y semillas

Es posible tambien fabricar alcohol utilizando como materia prima un liquido que ya lo contenga como los vinos de uvas y frutas

Vamos a considerar el siguiente cuadro (numero 1) que muestra el consumo de bebidas alcoholicas en los ultimos 5 años a partir de 1937

Consumos de control fiscal en Cundinamarca

Cuadro numero 1

A Ñ O S	Licores destilados nacionales	Whisky	Cervezas	Brandy	Vinos extranjeros	Fermentadas (chicha)
	L I T R O S					
1937	251 928	128 440	21 160 655	51 035	117 693	84 955 001
1938	345 373	106 385	29 911 557	45 954	110 318	85 658 792
1939	747 897	134 966	25 738 476	58 613	178 878	83 704 689
1940	823 996	87 545	25 670 498	30 519	74 599	81 303 131
1941	1 006 615	119 164	29 685 046	26 743	74 617	82 689 560

Antes de entrar a estudiar estas cifras conviene tener presente algunos conceptos del ilustre profesor de Estadística doctor Jorge Rodríguez sobre los *promedios índices*

El promedio índice (average) es el deducido de una serie atípica y no corresponde a nada real. Si decimos que el consumo de licores destilados en Antioquia es de 0.80 litros por habitante y por año anunciamos un *promedio índice* porque si fuera posible hacer la distribución de los habitantes por grupos de igual consumo no se colocarían esos grupos alrededor del promedio. Muchos habitantes más de las tres cuartas partes de la población no beben absolutamente nada y en cambio otros consumirán 2.10.50 o más litros anuales. Sin embargo el *promedio es un indicio para comparar el consumo en diversos lugares o en distintas épocas* y por eso se llama *promedio índice*

Si tomamos un período de 5 años o sea de 1937 a 1941 y estudiamos las estadísticas de consumo de licores en Cundinamarca se puede observar lo siguiente

LICORES	1937		1941	
	Litros consumidos	Números índices	Litros consumidos	Números índices
Licores nacionales	251 928	100	1 006 615	399.6
Licores extranjeros	297 168	100	220 524	74.2
Cervezas	21 160 655	100	29 685 046	140.3
Fermentadas	84 955 001	100	82 689 560	97.3
Totales	106 664 752	100	113 601 745	108.5

Sacando los numerosos indices correspondientes o sea considerando como 100 el consumo en 1937 se tiene que el aumento de bebidas alcoholicas en este periodo ha sido de un 6.5%

En realidad el aumento de consumo de bebidas alcoholicas no alcanza a este porcentaje porque el consumo en los años de 1937 y 1938 fue mayor en lo referente a consumo de licores nacionales destilados de lo que muestran las estadísticas

En efecto por Resolución numero 31 de 1º de febrero de 1939 la Administración de Rentas de Cundinamarca rebajo los precios de los licores destilados nacionales así aguardientes de \$ 2.00 a \$ 1.20 la botella y ron de \$ 3.00 a \$ 2.00 la botella. Con esta medida practicamente se elimino el contrabando. Con anticipacion a esta fecha los datos de consumo de licores nacionales destilados deben ser mayores pero desgraciadamente los señores contrabandistas no llevan estadísticas y no es posible contabilizar sus cifras

Si ahora consideramos los numeros indices referentes al aumento de poblacion del Departamento dentro de los mismos años 1937 a 1941 tomando como coeficiente de crecimiento geométrico 18.9 por mil anual tenemos

AÑOS	Numero de habitantes (En mil)	Numeros indices
1937	1153	100
1938	1175	101.9
1939	1197	103.8
1940	1220	105.8
1941	1243	107.8

(Como puede apreciarse comparando los indices de poblacion referentes a 1937 y 1941 el aumento fue de un 7.8% y el aumento de consumo de bebidas alcoholicas durante el mismo periodo fue solo de 6.5%)

Al observar el cuadro numero 1 de consumo de licores podemos notar que el consumo de destilados nacionales crece rapidamente a partir de 1939 debido indudablemente a la disminucion del negocio de contrabando. Como entre los años 1939 y 1941 los datos de consumo con servan mejor proporcion estudiemos de nuevo los numeros indices correspondientes a estos tres ultimos años

Consumo de licores en Cundinamarca

LICORES	1939		1941	
	Litros	Numeros indices	Litros	Numeros indices
Licores nacionales destilados	747 897	100	1 006 615	134.5
Licores extranjeros	377 457	100	270 524	59.2
Cervezas	25 738 476	100	29 685 043	115.3
Le fermentadas	83 704 689	100	82 689 560	98.8
Totales	110 563 514	100	113 601 745	102.7

El cuadro deja ver solo un 2.7% de aumento de consumo de bebidas alcoholicas

El crecimiento de la poblacion tomando la misma rata anual de 18.9 por mil da el siguiente resultado

AÑOS	Poblacion de Cundinamarca (En miles)	Numeros indices
1939	1197	100
1940	1220	101.9
1941	1243	103.8

O sea que a un aumento de 3.8% en la poblacion el consumo de bebidas alcoholicas solo aumento en un 2.7%

Aun cuando el dato de consumo en litros de bebidas alcoholicas no es un dato que revele exactamente el grado de alcoholismo de la poblacion vamos a obtenerlo pues nos servira para posteriores consideraciones

AÑOS	Numero de habitantes	Total de litros de bebidas alcoholicas consumidos	Consumo anual per capita (litros)
1937	1 153 407	106 664 752	92.6
1938	1 174 607	109 177 879	92.9
1939	1 196 807	110 563 514	92.4
1940	1 219 427	107 990 288	88.6
1941	1 242 474	113 601 745	91.4

ANUNCIE USTED EN ESTA REVISTA
SE REPARTE GRATIS

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Entre los años de 1937 y 1941 es de 1 2 litros y entre 1939 y 1941 es de 1 litro

Como la cantidad de bebidas alcoholicas consumidas no es un dato que por si solo de un indice preciso sobre el alcoholismo es necesario descomponer el consumo anual per capita de bebidas alcoholicas expresado en litros en el cuadro anterior en sus componentes de di

versas bebidas alcoholicas y hallar de esta manera la cantidad de alcohol absoluto que es el dato verdaderamente interesante y que mide el fenomeno del alcoholismo

Para ello conviene estudiar por medio del cuadro siguiente en que porcentaje influyen las diversas bebidas alcoholicas en el total consumido en cada año

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AÑOS	Licores destilados nacionales (l)		Whisky		Cervezas		Brandy		Vinos extranjeros		Bebidas fermentadas (chicha)		Total de litros de bebidas alcoholicas consumidas	
	Litros	%	Litros	%	Litros	%	Litros	%	Litros	%	Litros	%	Litros	%
1937	251 928	0 2	128 440	0 1	21 160 655	19 8	51 035	0 1	117 693	0 1	84 955 001	79 7	405 664 752	100
1938	345 373	0 3	106 385	0 1	22 911 557	21 0	45 954		110 318	0 1	85 658 292	78 5	109 177 879	100
1939	747 892	0 7	134 966	0 1	25 738 476	23 3	58 613		178 878	0 2	83 704 689	75 7	110 563 514	100
1940	823 996	0 7	87 515	0 1	25 670 498	23 8	30 510		74 599	0 1	91 303 131	75 3	107 930 288	100
1941	1 006 615	0 9	119 164	0 1	29 685 046	26 1	26 743		74 617	0 1	82 689 500	72 8	113 501 745	100

(1) Estos porcentajes son obtenidos en relacion con el total por año

Conocidos los porcentajes como entran las diversas bebidas alcoholicas en el consumo total del Departamento es muy facil averiguar que

cantidades de cada una de ellas integran el consumo anual per capita Para ello nos servira el cuadro siguiente

Cantidades de bebidas alcoholicas que integran el consumo anual, per capita en Cundinamarca

AÑOS	Consumo anual per capita de bebidas alcoholicas	Licores nacionales destilados	%	Whisky	%	Brandy	%	Cervezas	%	Vinos extranjeros	%	Bebidas fermentadas	%
1937	926	0 19	0 2	0 09	0 1	0 09	0 1	18 34	19 8	0 09	0 1	73 80	79 7
1938	929	0 28	0 3	0 09	0 1	—	*	19 51	21 0	0 09	0 1	72 93	78 5
1939	924	0 65	0 7	0 09	0 1	—		21 53	23 3	0 18	0 2	69 95	75 7
1940	886	0 62	0 7	0 09	0 1	—		21 09	23 8	0 09	0 1	66 71	75 3
1941	914	0 82	0 9	0 09	0 1	—		23 86	26 1	0 09	0 1	66 54	72 8

Los asteriscos indican porcentaje menor de 01 y que pueden apreciarse

Los porcentajes que figuran en el presente cuadro son los mismos obtenidos en el cuadro anterior

tando paulatinamente el de cervezas y licores nacionales destilados

Resta finalmente encontrar la cantidad de alcohol absoluto que contiene cada una de las bebidas que integran el consumo anual per capita lo cual haremos por medio del cuadro siguiente

Del analisis del cuadro anterior se deduce que la chicha entra en el mayor porcentaje de creciendo su consumo año por año y aumen

Consumo de alcohol absoluto per capita y por año, en Cundinamarca

AÑOS	BRANDY			WHISKY			VINOS EXTRANJEROS			LICORES NACIONALES DESTILADOS			CERVEZAS			FERMENTADOS			Consumo total en litros de alcohol absoluto
	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	Litros	% de alcohol absoluto	Alcohol absoluto	
1937	0 09	45 10	0 34	0 09	45 00	0 04	0 09	15 00	0 01	0 19	45 00	0 09	18 34	4 00	0 73	73 80	5	3 69	4 60
1938				0 09		0 04	0 09		0 01	0 28		0 13	19 51		0 78	72 93		3 65	4 61
1939				0 09		0 04	0 18		0 02	0 65		0 29	21 53		0 86	69 95		3 50	4 71
1940				0 09		0 04	0 09		0 01	0 62		0 28	21 09		0 84	66 71		3 34	4 53
1941	*			0 09		0 04	0 09		0 01	0 82		0 37	23 86		0 95	65 54		3 33	4 70

Como puede observarse no ha variado sino en cantidades pequeñas el consumo anual de alcohol absoluto. Como en 1937 y 1938 el alto precio de los licores nacionales destilados por mita el contrabando en grande escala seguramente el consumo de alcohol absoluto fue mayor que el registrado en las estadísticas. Por lo tanto el alcoholismo en Cundinamarca va disminuyendo.

Podemos comparar el consumo de alcohol en Cundinamarca con el de algunos países tomados los datos del interesante estudio Alcoholismo Internacional y Alcoholismo Colombiano publicado por el profesor Andres Perez Gallaga en la Revista Javeriana

chos países europeos las cifras colombianas constituirían no ya un standard aceptable sino el desideratum a que pudieran aspirar manejando cifras de conjunto.

Hemos confeccionado el cuadro de consumos totales y por habitante en Colombia referidos ambos datos al año de 1940 y nos ha sido posible establecer las mismas cifras para el Departamento de Cundinamarca en la forma siguiente

PAISES	Consumo en 1900 1905 por habitante y año en litros de alcohol absoluto	Consumo total por país en litros de alcohol absoluto 1937 1938	Consumo por habitante y año en alcohol absoluto
			litros 1937 1938
Marruecos f		8 235 000	1 308
Canada		20 811 000	2 006
Est Unidos		969 411 000	7 148
Argentina		111 518 000	9 414
Chile		47 949 000	11 184
Colombia		1 771 363	15 0
Uruguay		10 195 500	5 406
Japon		154 95 000	2 230
Alemania	9 5	34 450 000	5 251
Austria	7 99	34 655 100	5 196
Bulgaria		19 011 000	3 130
Espana	12 05	2 066 000	9 996
Francia	15 81	918 44 000	21 953
Grecia		46 877 050	7 328
Hungría	7 99	57 022 000	6 568
Italia	10 30	43 522 250	10 389
Luxemburgo		2 042 000	9 774
Portugal	10 10	91 059 000	13 342
Rumania	9 14	111 496 000	7 127
Suiza	10 12	29 443 500	7 017
Checoslovaq		42 517 750	2 888
Yugoslavia		41 609 000	2 997
Inglaterra	8 17	25 096 440	6 074
Suecia	4 43	22 201 000	3 375
Noruega	2 66		
Dinamarca	10 67		
Finlandia	1 84		
Holanda	6 30		
Rusia	5 21		

DEPARTAMENTOS	Habitantes	Consumo total anual de alcohol puro en litros	Consumo por habitante en litros de alcohol puro
		1940	
Antioquia	1 188 527	715 428	0 602
Atlántico	268 409	426 715	1 590
Bolívar	765 194	5 2484	0 670
Bogotá	737 368	2 021 627	2 742
Caldas	769 968	5 8947	0 687
Cauca	356 040	269 531	0 757
Cundinamarca (sin A. de Dios)			
A. de Dios	1 166 908	5 564 559	4 769
Huila	216 670	148 499	0 685
Magdalena	342 322	313 446	1 003
Nariño	465 868	339 630	0 729
Norte de Santander	346 181	346 898	1 002
Santander	6 5 710	463 065	0 752
Tolima	547 795	707 188	1 291
Valle del Cauca	613 2 0	383 346	0 625
Totales	8 400 297	12 771 363	1 520

Es notorio que las cifras más altas en consumo total de alcohol corresponden a los dos Departamentos colombianos en donde se consume cerveza en mayor cantidad es decir Cundinamarca y Bogotá. Como ya se estudio este punto con mayor detalle al tratar de esa bebida allí quedaron consignados los datos correspondientes. En todo caso esos consumos quedan muy por debajo de los correspondientes a muchos países cuyo detalle se ha dado antes.

Es evidente que allá donde existe una bebida realmente popular su consumo es alto. No hay más que repasar los consumos del vino o cerveza en los países productores y como ese factor hace elevar la cantidad de consumo per capita. Nada tiene de raro por tanto que en aquellas regiones de Colombia en donde existe una bebida autoctona cuyo consumo es por así decirlo consustancial con el país en donde se produce el fenómeno se refleje en los correspondientes promedios.

La relación con Cundinamarca también se ve que la localización de esa clase de consumo se polariza sobre aquellas zonas de tierra fría en las cuales por tradición y desde tiempo inmemorial viene constituyendo la base de alimentación del pueblo de la misma manera pudiéramos hacer esa observación respecto al vino en La Borgoña o la Charente francesa o en La Mancha (Ciudad Real etc.) la Rioja Aragón etc. si nos referimos a España.

En seguida se dan a conocer los datos de consumo de alcohol absoluto per capita tomados del Anuario Estadístico de la Sociedad de las

Tomamos del mismo autor

Las cifras de consumo de alcohol por habitante se han modificado sensiblemente desde el periodo anterior a la guerra mundial de 1914 hasta la fecha. En efecto entonces en muchas naciones había una gran libertad y los gravámenes no eran muy altos. Terminada la guerra mundial hubo un movimiento general hacia la restricción e incluso hacia la prohibición. Por esta razón se observa que en muchas naciones los consumos en equivalentes de alcohol puro por habitante han disminuido.

Por lo que se refiere a Colombia se ve claramente que el consumo de alcohol por habitante da una cifra no solo baja sino la más baja de cuantas naciones han sido estudiadas. Por esta razón decíamos en otra parte de este estudio que no es el caso de tomar excesivamente por lo trágico la propaganda que quiere presentar a este país como un conjunto de viciosos y de generados entregados al alcoholismo. Para mu

Naciones y correspondiente al año de 1939. Los datos se refieren al alcohol destilado y se expresan como alcohol puro (100%). El alcohol etílico (C₂H₅OH) compone la mayor parte del alcohol destilado. Es un alcohol potable. Cuando se destina para fines industriales se desnaturaliza por la adición de alcohol metílico (CH₃OH) obtenido de la destilación de la madera o por medio de otro desnaturalizante (piridina anilina). Esto lo hace poco apto para el consumo humano.

PAISE	Alcohol absoluto con nardo (litros)	Poblacion calculada en 1939	Consumo anual per capita
Estados Unidos	639 300 000	131 416 000	5.09
Belgica	23 100 000	8 396 000	2.80
Dinamarca	11 100 000	3 850 000	2.90
Francia	8 800 000	2 946 000	2.98
Suecia	48 400 000	6 341 000	7.63

Es muy ilustrativo el cuadro siguiente y que revela el consumo anual per capita en los divi-

dos Departamentos del país tanto de cervezas como de chicha y licores nacionales destilados.

Consumo de cerveza, chicha y licores nacionales destilados, en Colombia - 1941

DEPARTAMENTOS	Habitantes calculados en 31 de diciembre de 1941	CERVEZA		CHICHA		LICORES NACIONALES DESTILADOS	
		Consumo total	Consumo por habitantes	Consumo total	Consumo por habitante	Consumo total	Consumo por habitantes
		Litros	Litros año	Litros	Litros año	Litros	Litros año
Antioquia	1 268 700	10 334 384	8.1			898 702	0.7
Atlántico	302 990	3 661 124	12.1			683 632	2.3
Bolívar	838 600	2 005 380	2.4			1 145 070	1.4
Boyacá	752 700	3 485 415	4.6	35 295 537	46.9	2 290 274	0.3
Caldas	854 560	8 529 000	10.0			503 388	0.6
Cauca	382 240	5 950 134	15.6			603 203	1.6
Cundinamarca	1 254 110	29 585 016	23.8	82 689 560	65.9	1 006 615	0.8
Huila	223 170	114 255	0.5			279 804	1.3
Magdalena	37 830	2 101 807	5.6			574 317	1.5
Nariño	492 470	432 090	0.9	528 176	0.7	541 484	1.1
Norte de Santander	369 510	2 389 264	6.5			475 474	1.3
Santander	653 810	3 969 732	6.1			733 800	1.1
Tolima	593 730	4 602 926	7.7	452 252	0.8	606 556	1.0
Valle del Cauca	708 880	8 954 007	12.6			565 050	0.8
Totales	9 074 400	86 213 574	9.5	178 765 525	13.1	9 846 422	0.97

Como puede observarse el consumo per capita en Cundinamarca en 1941 en cerveza esta muy por encima del promedio de todo el país.

La chicha solo se consume en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Tolima.

Discriminando los datos del consumo anual per capita es notable la disminución de consumo de la chicha. En 1937 el consumo fue de 73.80 litros rebajando a 66.54 litros en 1941 o sea una disminución de 7.26 litros.

A esta disminución en el consumo de fermentados corresponde un aumento siempre creciente en el consumo de cervezas y licores nacionales destilados de 5.52 litros y 0.63 litros respectivamente.

Este cambio en el consumo de bebidas alcohólicas que se ha ido acentuando año por año desplazándose de la chicha hacia las cervezas y licores nacionales preparados mas higiénicamente es un fenómeno que debe ser estudiado por los higienistas para deducir si debe prose-

guirse una campaña social y oficial en este sentido.

A continuación se extraerán algunos conceptos del estudio del doctor Jose Francisco Socarras titulado Alimentación de la Clase Obrera en Medellín y publicado por la Contraloría General de la Republica.

EQUILIBRIO ACIDO-BASE

Ultimamente se ha venido insistiendo en el predominio ácido o básico del regimen alimenticio regulado por el consumo prevalente de productos con exceso de ácidos o alcalis. Es sabido que la dieta modifica la reacción de la orina. Carnes, pescado y cereales se caracterizan por su notable potencial ácido. Leche, maní, quilla, frutas, legumbres, tuberculos y raíces leguminosas son fuente de elementos alcalinos a excepción de las lentejas.

El regimen ácido dificulta las oxidaciones orgánicas y el crecimiento. Un regimen básico provoca acumulación de bicarbonatos que por

razon de su funcion neutralizante constituyen una reserva favorable

Segun el cuadro numero 12 la razon de Medellin esta bastante equilibrada En la de Bogota hay prevalencia basica pero esto es teorico dado el consumo de chicha Las diez unidades de exceso no son suficientes para compensar toda la acidez de dicha bebida En efecto los analisis hechos en los laboratorios de la Escuela Normal Superior por el profesor Estiliano Acosta muestran que la chicha posee 13% de unidades acidas en exceso

En su estudio La nutricion en la multiplicacion de Bogota el doctor Calisto Torres Umaña de muestra que hay en Bogota una transformacion insuficiente de los protidos y acidos grasos particularmente marcada en los obreros El

doctor Torres indica varias posibles causas de semejante estado de la nutricion y anota que en las clases pobres puede tener influencia al respecto el uso de la chicha bebida que parece ejercer una accion depresora sobre la nutricion general Bien pueden relacionarse estas observaciones con la accion inhibidora de las oxidaciones ejercida por el exceso de acidos en las reservas alimenticias

2ª PARTE

Alcoholismo en Cundinamarca

Consideremos ahora que porcentaje corresponde al consumo de bebidas alcoholicas en los ingresos fiscales del Departamento Para ello nos servira el cuadro siguiente

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VICEN CIAS	INGRESOS DEFINIAMENTALES (Excluyendo entradas extraordinarias)		LICORES DESTILADOS		BIBIDAS FERMENTADAS		CERVEZAS		LICORES EXTRANJEROS		TOTAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
1936-1937	1116000	100	610951	9.4	1685089	23.1	180736	10.9	390519	5.5	3527345	49.6
1937-1938	617416	100	109652	11.6	1704365	27.8	885406	14.5	543119	8.8	3843632	62.7
1938-1939	6731886	100	1031172	15.3	1700666	25.2	1000539	14.8	613075	9.0	4345452	64.5
1939-1940	1010518	100	1365937	19.3	1643590	23.2	1050407	14.8	594808	8.4	4654742	65.8
1940-1941	7742388	100	1542053	21.4	1653791	19.9	1173945	15.2	453374	5.9	4826163	62.3

Puede apreciarse como en mas de 50% influye el consumo de licores embriagantes

Es notoria la disminucion del % de la chicha y el aumento al mismo tiempo del % de las cervezas y licores nacionales destilados

Sobre este asunto merecen recordarse las palabras del ingeniero Luis B Ortiz Nos hemos dedicado a intoxicar al pueblo como recurso fiscal y es preciso variar el rumbo tributario de los Departamentos Tenemos petroleos y alcoholes La combinacion de estos con aquel puede ser para el campesino colombiano fuente de riqueza como lo es para los poderosos del petroleo

PARTE III

La produccion de alcoholes por su aspecto economico e industrial

Para apreciar las enormes perspectivas que tiene la industria de alcoholes fuera del campo de las bebidas embriagantes debemos estudiar su empleo para la fabricacion de alcoholes industriales medicinales impotibles y perfumados

Del interesante estudio del ingeniero Luis B Ortiz El combustible alcohol absoluto gasolina ante el Congreso Nacional tomamos la siguiente informacion

Consumo de alcoholes nacionales

DEPARTAMENTOS	1939		1940		1941	
	litros	Valor - Pesos	litros	Valor - Pesos	litros	Valor - Pesos
Antioquia	204509	169239	157843	147467	221242	186370
Atlantico	106095	77361	108710	78875	131241	9339
Bolivar	128775	65881	134429	148473	952723	108933
Bovaca	3235	6507	3119	5792	3135	5511
Caldas	76191	81064	78255	78949	85133	85135
Cauca	20987	17425	23473	19078	25565	19285
Cundinamarca	47872	65591	59666	108307	73404	100507
Huila	4147	11954	4497	7413	4738	6150
Magdalena	3826	8945	3538	5484	4917	9545
Narino	24820	9013	23588	12931	19361	12137
Norte de Santander	30616	28928	31387	29918	30233	30465
Santander	98220	57139	30569	33286	122510	71101
Tolima	51178	33595	52075	33284	69967	51839
Valle del Cauca	140919	140282	77281	63604	147418	126121
Totales	941420	372754	788496	772861	1891587	806588

Los anteriores consumos se refieren a alcoholes industriales medicinales impotables y perfumados tal como los discrimina la estadística nacional

Segun M Alfred Hot en su libro *L'Alcool en France* (Regime Economique et Fiscal) fue hasta 1922 en el Concurso de Beziers en que el celebre profesor Mariller demostro que el unico obstaculo de la *mezcla alcohol gasolina* era el agua contenida en el alcohol y viceversa que el alcohol deshidratado o absoluto no era higrometrico y de ahí nacio el procedimiento conocido con el nombre de tal profesor para la desnaturalizacion de los alcoholes aplicables a la combustion mezclados con gasolina La mezcla alcohol gasolina se le llamo en Francia el *carburante nacional* y por eso en su discurso inaugural del Consejo Superior de Alcoholes en 1936 M Barthe su Presidente dijo

Pero que formidable horizonte nos reserva el empleo del alcohol como carburante Tene mos con su empleo un medio seguro de salir de todos los excedentes de alcoholes en colaboracion con la industria petrolera que —lo proclamo porque soy testigo— nunca nos ha negado su concurso El alcohol carburante ha hecho ya sus pruebas con exito sus propiedades en la mezcla con gasolina resisten todas las criticas las campañas injustas e interesadas no tienen ya eco La batalla del alcohol ha sido ganada porque los resultados practicos de la experiencia son los argumentos mas convincentes

Esta idea pues no es nueva y en muchos paises del mundo la mezcla que propongo ha triunfado sobre sus criticos porque los intereses economicos y sociales de la agricultura son mejor mirados por aquellos Estados que tienen el orgullo de su nacionalidad en la poblacion rural

Los criticos de la mezcla alcohol gasolina no han ahorrado esfuerzos en ningun pais para combatir la medida Unos dicen que el alcohol es mas caro que la gasolina que desahista las mangruas de los carros que hay que ajustar el carburador que al principio los choferes protestan porque no estan acostumbrados al nuevo carburante etc etc Pero lo cierto es que todos esos argumentos han sido destruidos uno a uno y los gobiernos han implantado el sistema con magnificos resultados empleando siempre alcoholes de 99.8 grados Gay Lussac

La industria del alcohol para motores para mezclarlo con la gasolina en un 10% servira para regularizar las industrias panelera y azucarera y para intensificar el cultivo de la yuca Entre los paneleros y azucareros existe una que rella Los primeros señalan el hecho de que los azucareros estan produciendo panela a precio de *dumping* produciendo la desmoralizacion de los precios

Los precios oficiales de alcoholes en Cundinamarca en 1941 son los siguientes

ALCOHOLES

(Botella de setecientos cincuenta gramos)

Corrientes	Industriales	Medicinales
1 56	0 83	0 83

Los precios son indudablemente altos pero conviene advertir que son precio de venta y no de produccion Como los Departamentos de rivan mayores rendimientos de los licores embriagantes dejan para segundo plano la produccion de alcoholes industriales lo cual no ocurriria con una produccion en grande escala para el carburante alcohol gasolina

Todos sabemos que un litro de alcohol deshidratado desprende en su combustion menos calorías que un litro de gasolina pero debo recordar que no es ese el unico factor del cual depende el rendimiento de un combustible en un motor de explosion En el caso concreto que se critica conviene saber que el gran poder antidetonante del alcohol eleva el numero de octanos de la gasolina compensando largamente el rendimiento debido a la diferencia de calor de combustion de los dos carburantes Ademas el precio del alcohol puede ser mucho mas bajo de lo que parece sospechar el señor Gutierrez si se utilizan racionalmente todos los origenes posibles del alcohol (miel de purga yuca que es mas barata etc) que en estos momentos se desperdician

En cuanto a la importancia que entraña la industria por creuse de alcoholes industriales en relacion con la regulacion del cultivo de la caña basta echar una ojeada a los tres cuadros siguientes

Cultivos de caña y produccion de panela

DEPARTAMENTOS	Hectareas cultivadas	Produccion kilos	Valor Pesos
Antioquia	28 749	82 581 263	3 344 627
Atholntico	642	1 840 900	220 908
Bolivia	9 366	25 618 540	3 074 224
Boyaca	21 889	90 733 625	17 259 388
Caldas	17 879	75 292 881	13 552 718
Cauca	4 273	17 300 002	2 768 000
Cundinamarca	34 666	117 241 571	23 460 884
Huila	3 507	11 078 618	1 107 831
Magdalena	1 909	4 533 204	725 312
Nariño	10 001	22 655 458	3 624 878
Norte de Santander	9 431	30 801 3 5	5 544 247
Santander	21 003	105 201 368	10 940 942
Tolima	10 569	53 608 200	9 649 476
Valle del Cauca	13 099	60 867 522	9 738 803
Totales	186 186	699 394 527	104 992 268

Cultivos de caña y produccion de azucar en 1939 1940

DEPARTAMENTOS	Hectareas cultivadas	Produccion kilos	Valor Pesos
Bolivar	2 900	14 896 354	406 371
Cauca	384	2 180 000	392 400
Cundinamarca	933	4 054 800	1 080 000
Norte de Santander	160	370 000	66 600
Valle del Cauca	3 673	28 241 846	6 490 400
Totales	8 050	49 743 000	8 435 771

Cultivos de caña y produccion de miel

DEPARTAMENTOS	Hectareas cultivadas	Produccion — kilos	Valor — Pesos
Atlántico	120	350 000	43 200
Bolívar	605	496 800	595 425
Cundinamarca	8553	17 525 925	1 402 074
Magdalena	2002	7 666 654	613 333
Santander	195	307 000	36 900
Totales	11 475	30 021 984	2 690 932

CONCLUSIONES

- 1) En todos los Departamentos de Colombia Cundinamarca es el que mas alcohol absoluto per capita anual consume
- 2) En este Departamento se conserva practicamente la misma cifra de consumo per capita y por año de alcohol absoluto
- 3) Disminuye paulatinamente el consumo de la chicha pero aumenta al mismo tiempo el consumo de cervezas y licores nacionales destilados
- 4) En los ingresos departamentales el producido por el consumo de bebidas alcoholicas era un poco menos del 50% del total en 1937 fue aumentado hasta llegar al 65.8% en 1940 y de allí en adelante se nota tendencia a ir decreciendo
- 5) Si se adoptara un 10% de alcohol absoluto mezclado a la gasolina para motores se tendria un nuevo renglon de entradas que podria llegar a ser de mucha importancia para el Tesoro del Departamento y podria regularizarse la industria de panca y azúcar

En seguida nos permitimos insertar los autorizados conceptos de dos prestigiosos hombres de ciencia de esta ciudad doctores Calixto Torres Umaña y Jorge Bejarano sobre la disminucion del consumo de la chicha

¿COMIENZA A DISMINUIR EL CHICHISMO?

Por el profesor Jorge Bejarano

La Contraloria General de la Republica cuyos estudios demograficos sanitarios e indole social adquieren todos los dias el mayor interes para quienes gustamos de su conocimiento aciba de realizar un cuadro estadístico de acuerdo con investigaciones hechas por el insigne doctor Mario Vasquez de la mayor importancia que muestra el consumo anual de licores en el Departamento de Cundinamarca desde 1937 a 1941 es decir en el ultimo lustro

No tienen demasiado interes los datos concernientes al consumo de brandy whisky y vinos extranjeros que de sobra sabemos no los deben el obrero ni el campesino colombiano. Pero si tienen y mucho las cifras relativas al consumo de chicha aguardiente y cerceza del año de 1937 al de 1941

Segun ellas en 1937 el consumo de chicha fue en nuestro Departamento de 73 80 litros

por persona y por año. En 1938 esa cifra baja a 72 93 para continuar así en descenso en 1939 en que apenas llega a 69 95 en 1940 a 66 71 y en el año de 1941 apenas alcanza a 66 litros y medio

En cambio el consumo de aguardiente tiene un fuerte ascenso en 1937 su consumo llega a 0 19 en 1938 sube a 0 28 y en 1939 hace un ascenso a 0 65 cifra que vuelve a bajar ligeramente en 1940 0 62 para volver a subir en forma desconcertante en el año de 1941 en que llega a 0 82

La cerveza tiene tambien al igual del aguardiente un ascenso en el consumo en este ultimo quinquenio. Así de 18 34 litros en 1937 asciende a 19 51 en 1938 a 21 53 en 1939 desciende a 21 09 en 1940 y vuelve a subir a 23 86 en 1941

Para quienes deseamos así lo hemos expresado tantas veces que la chicha desapareciera como bebida alcoholica de los pueblos de Cundinamarca y Bolívar los mas afectados por el uso de este pernicioso licor el descenso apreciable del uso de la chicha en este ultimo lustro no tendria mayor significacion

Pero resulta que en la estadística de los vicios de la criminalidad como de la mortalidad infantil es siempre necesario conformarse con pequeñas disminuciones y esto es lo que precisamente ocurre con el problema de la chicha así materializado en el aspecto de la simple cantidad

Una interpretación del fenomeno no deja de ser interesante pues es preciso decir con la causa que lo produce para ver si en el proximo quinquenio continua restringiéndose un saludable hecho de carácter social e higienico. Porque si es verdad que la chicha pudiera tener ventajas desde el punto de vista alimenticio tambien lo es que sus inconvenientes y consecuencias sociales y materiales anulan totalmente y aun superan cualquier consideracion de orden fisiológico o alimenticio. Nunca he podido convencerme que el consumo de chicha pueda ser indiferente a nosotros higienistas y que menos podamos aceptar como piramidon ni como consuelo que en algunas Provincias de Alemania Baviera por ejemplo la cifra del consumo de la cerveza supera a la de la chicha en el Departamento de Cundinamarca. No pueden jamas equipararse desde ningun punto de vista los resultados del chichismo con los que produce la ingestion excesiva y cronica de cerveza. Ademias es preciso saber que en el Departamento de Cundinamarca hay Provincias que en algunos años han registrado la fantástica cifra de consumo de 223 litros de chicha por persona y por año

El hecho pues de ese ligero descenso debe buscarse en un espontaneo y natural alejamiento del pueblo hacia el uso de la chicha. No podemos decir que el fuese debido a accion alguna del Estado siempre indiferente a este grave flagelo del chichismo tampoco a la obra educativa desconocida de maestros y de escuelas menos a la accion de un generoso salario que permitiese al obrero cundinamarques comer y

vestir mejor. Tampoco a la circunstancia de que el precio de la cerveza este al alcance de los escasos jornales que reciben campesinos y obreros urbanos. Si algun dia se tratase de buscar un sustituto de la chicha para redimir al pueblo cundinamarques de este terrible vicio que lo rebaja y embrutese seguramente que no sera la cerveza a la que se puede apelar porque su precio no guarda proporcion con el salario de nuestra clase obrera y campesina. Es verdad que como lo muestra el interesante estudio del ingeniero doctor Visquez a que aludo la cerveza sube en su consumo en este ultimo lustro. Miramos este indice como una posible y saludable orientacion de la clase obrera que comienza por si misma a buscar caminos de redencion y de liberacion moral.

Pero eso si a quienes vivimos pendientes de los hechos o fenomenos sociales que afectan la vida de nuestro pueblo señalan estos inadvertidos sucesos que estan consignados en las graficas estadisticas y que el Estado debiera estudiar en sus mas reconditos factores sea para remediarlos sea para buscar los medios que hagan en años venideros mas efectivos todavia los descensos del consumo del fatidico y nocivo licor.

La misma entidad que realizo este estudio estadistico de tan notoria importancia debe acometer el no menos interesante estudio de ese descenso en el consumo de la chicha con el que debe haber sufrido consecuentemente la criminalidad en Cundinamarca. Innumerables trabajos medicos demuestran la estrecha relacion entre delincuencia y chichismo.

Pero si fuiesemos la desilusion de que no hay descenso correlativo al menos tengamos como un indice de mejor vida del pueblo cundinamarques la repulsion que va cobrando por el legendario licor que aun cuando autotono y proveniente de un grano que crecio en el suelo de America ha servido para mantenerlo dentro de ciertas manifestaciones de inferioridad racial.

DI D P C TORRES UMANA

Bogotá noviembre 28 de 1922

Señor doctor don

Mario Visquez B

Contraloria General de la Republica

L. C.

El alcohol es una de las sustancias toxicas que han ocasionado mayores males a la humanidad porque produce euforia y sensacion de lucidez mental y porque algunas horas despues de pasada la intoxicacion queda no quedando en apariencia consecuencias.

Pero el alcohol deja huellas indelebiles en el organismo no solo despues de la borrachera sino con mucha mayor razon despues de las dosis acostumbriadas cotidianamente produciendo la intoxicacion cronica.

El alcohol a muy pequenas dosis y no tomado con frecuencia aumenta el poder digestivo pero solamente para los albuminoideos pero en dosis algo elevadas detiene la digestion de todas las materias alimenticias.

La intoxicacion cronica tiene una accion corrosiva sobre todos los aparatos de la economia especialmente sobre el sistema nervioso y sobre el hígado.

Sobre el sistema nervioso obra debilitando las facultades sobre todo la inteligencia y la voluntad que las ammorva y las desvía sobre el sistema nervioso periférico produciendo neuritis. Sobre el hígado produciendo cirrosis y contri buyendo y aumentando las torturas digestivas de los alcoholizados. Pero obra tambien sobre el riñon sobre el corazon y sobre todos los organos de la economia.

Pero lo que es quizas mas grave es que el alcohol como todas las sustancias toxicas lleva su influencia nefasta hasta la generacion. Son innumerables los descendidos de todas clases que lo son por ser hijos de alcoholizados.

Entre las bebidas alcoholicas una de las mas funestas es la chicha en primer lugar porque no sufriendo la pasteurizacion que se tiene en todas las bebidas. La fermentacion alcoholica esta fermentacion continua por los fermentos vivos y puede llegar a cifras que por incontrarribas son muy altas.

Ademas hay en la chicha productos de la descomposicion del maiz que producen una enfermedad que el doctor Josue Gomez bautizo con el nombre de chichismo que el doctor Tiborio Zerda demostro que se trataba de intoxicacion por plomum y que yo desde 1915 pense que se trataba de una forma de pelagra.

La chicha pues es una bebida que contiene proporciones indeterminadas e incontroladas de alcohol y contiene ademas otras sustancias toxicas.

En 1916 en un trabajo presentado al Segundo Congreso Científico Panamericano demostre que el uso de la chicha aun a dosis pequenas produce inmediatamente un descenso de los coeficientes azoados es decir una frenacion de las funciones nutritivas lo que no pasa con el vino o con la cerveza segun estudios de Mullard.

La sustitucion de nuestra bebida popular por cualquier otra obtenida de un vegetal como la cebada el trigo la papa etc y preparada destilando el alcohol en una proporcion que no pase del seis por ciento haria un bien inestimable a nuestro pueblo pues aunque el alcohol es siempre toxico la bebida preparada en estas condiciones seria muchisimo menos que la chicha.

Es por consiguiente suplicamente interesante la investigacion hecha por usted en la Contraloria General de la Republica segun la cual resulta que el consumo de la chicha ha disminuido de 73 80 litros per capita que fue en 1937 a 66 64 en 1941 o sea una disminucion de 7 26 litros y un aumento correlativo de la cerveza en el mismo tiempo. El dia en que se reemplazara toda la chicha por cerveza se habria salvado a este pueblo de una de las principales causas de su degeneracion.

Permitame felicitarlo por su interesante labor y agradecer su muy atento y seguro servidor.

C. Torres Umaná

Importancia del censo agropecuario en la economía de los Estados Unidos

Por Alvaro Pineda de Castro

IMPORTANCIA DEL CENSO

Desde hace veinte años exactamente se agita en el país la idea de realizar un Censo Agropecuario. Mas de cuatrocientos mil pesos se han gastado en la preparación de innumerables proyectos y estudios técnicos—asi lo reconocio el ex Contralor Restrepo en un informe enviado a las Camaras en noviembre de 1939— y ninguna de las razones que justamente exigen la pronta ejecución de tan importante iniciativa por su evidente vinculación con algunos de los mas urgentes problemas nacionales logio nunca influir decisivamente para que la obra fuese cumplida o al menos iniciada en una de las administraciones de Contraloria de los cuatro ultimos lustros.

Pero no es a los Contralores a quienes hay que culpar en modo alguno sino al Congreso que por lo general esquivo autorizar y fijar la partida presupuestal necesaria y adecuada a la realización de los trabajos. Ninguno de los Contralores dejo efectivamente de interesarse por la planificación técnica del Censo todos reclamaron del Organismo Legislativo la destinación indispensable cada uno de ellos se esforzo por destacar su importancia la urgencia de su ejecución la necesidad de conocer—y de dar a conocer fuera de los límites patrios— en toda su amplitud las posibilidades económicas de nuestra gran riqueza agrícola y ganadera y aunque muy razonados fueron los informes rendidos al Congreso e intensísima la propaganda se frustrio siempre la empresa ante la falta del aporte nacional para financiar la obra.

El Congreso no solo fue indiferente a la justificada y reiterada exigencia de los Contralores sino que desatio—bajo pretextos fiscales y consabidas excusas de política— los compromisos solemnes de carácter internacional que nos obligan a elaborar el Censo en desarrollo de una política económica que es propia de Estados conectados entre si por los nexos de la solidaridad comercial.

La primera obligación internacional la contrajo Colombia en Ginebra al suscribir

sin condiciones el Convenio sobre Censos adoptado por los miembros de la Sociedad de Naciones el 14 de diciembre de 1928. En el año de 1936 durante la celebración de una conferencia convocada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma dimos allí nuestra palabra de levantar el Censo como una contribución al Censo Agrícola Mundial que muchos países acordaron elaborar bajo la dirección técnica y el apoyo de la Sociedad de Naciones. Colombia fue uno de los pocos países americanos que se abstuvo de tomar parte en ese utilísimo movimiento de divulgación científica y económica que se tradujo en notorios beneficios para la industria del agro en México Argentina Brasil Chile Uruguay Puerto Rico y Nicaragua.

En tiempos como los actuales nos hallamos muy adelante de otros países si desde años atrás nos hubiesemos preocupado por realizar el Censo Agropecuario. Si América se ha convertido en proveedora de grandes potencias como los Estados Unidos que esperan de nosotros una cooperación sólida a no fundada exclusivamente en promesas verbales y románticas sino en hechos reales y tangibles nada mas lógico que para iniciar en firme esa política de efectiva ayuda comencemos por conocer ampliamente las condiciones de nuestra producción agrícola a fin de poder ofrecer lo que estamos en positiva capacidad de suministrar. Es incalculable la magnitud de los beneficios que podían derivar los Estados Unidos de nuestra cooperación económica y política si pudiésemos en estos momentos indicarles por ejemplo que género de materias primas agrícolas podemos extraer de nuestro suelo en que cantidad en cuales zonas o áreas del territorio, en que épocas del año con cuales métodos o sistemas de producción si—en una palabra—contamos nosotros y en cual medida con los recursos y posibilidades que puedan permitir a los Estados Unidos proporcionalmente sustituir en parte con nuestro comercio el que ya perdieron durante las batallas del Pacífico.

America es obviamente el Continente mejor indicado para reemplazar el Asia y la Oceania en estas relaciones comerciales y economicas ya rotas por la guerra. Todo cuanto en aquellas islas lejanas se produce y antes fuera explotado en beneficio de los Estados Unidos se da entre nosotros en abundancia y bastaria el impulso de unos cuantos capitales bien intencionados para sustituir con ventaja esa produccion asiatica en un lapso de seis años maximo segun calculos técnicos elaborados por organos competentes y autorizados, termino que se refiere tan solo a la produccion en grande escala. La guerra nos hubiera golpeado con menor dureza si para su vispera tragica hubiéramos estado listos a darle la bienvenida debidamente preparados y armados ya de realizaciones en el campo economico, capaces de servirnos de adecuada defensa en los dias amargos que hoy vivimos. Cuando estallo el conflicto America mantenia identicas relaciones comerciales entre sus paises a las de años anteriores todo lo importabamos de Europa y de Norteamerica, permaneciamos indiferentes a nuestra ingente riqueza, y nunca imaginamos que con el correr de los años estariamos obligados, como ahora, a completar los propios abastecimientos con materias y productos de nuestro propio suelo. De ahí el desequilibrio y la crisis violenta en que se debate actualmente la economia continental.

Nadie ignora esto, pero muy pocos han sabido investigar el proceso de desarrollo de la economia americana y dar con la clave de la incapacidad en que hoy dia nos encontramos para resistir siquiera la amenaza de tan graves contratiempos. El comercio entre los Estados Unidos y los paises americanos se ha desenvuelto siempre sobre un plano de evidente desigualdad y ello puede tener una explicación razonable en el hecho de que a los Estados Unidos les fue por lo general más conveniente y remunerativo el mantener mejores y mas efectivos vinculos comerciales con el Medio Oriente y el Asia que fue con la América del Sur. Cuando el actual Presidente del grande Estado rector de nuestro destino hizo reevaluar la vieja Doctrina Monroe, con vencido como lo estuvo entonces con maravillosa clarividencia politica, de que la antigua politica no podía seguir siendo una base para lograr el verdadero entendimiento futuro entre los Estados Unidos y nuestras naciones se anunció la ejecucion de un programa de cooperacion economica que se ha cumplido solo en sus lineamientos generales pero que con los años bien puede llegar a

realizarse en su totalidad. En este sentido, hay indicios de que podemos encauzarnos muy en breve hacia acuerdos de reciproca utilidad y conveniencia. Por ejemplo, los Estados Unidos si estarian dispuestos ahora a coadyuvar a la fundacion y establecimiento en America de empresas industriales para la explotacion y fabricacion comercial de productos vitales para su economia de guerra. La situacion actual ha cambiado y los Estados Unidos, consagrados a producir casi exclusivamente articulos y elementos para su propia defensa, tanto economica como militar estan en condiciones de admitir, en parte, que en estos paises americanos del Sur se inicie la produccion de ciertos articulos que vayan a reemplazar en sus mercados los que allí no pueden ya fabricar por sí mismos o fabricarlos al menos en cantidad apenas suficiente para atender los saldos de exportacion, ya que la mayor produccion debe destinarse al consumo interno de guerra y a la exportacion especial, tambien de guerra que estan obligados a mantener por sobre todas las contingencias con las naciones que hoy forman la alianza contra Alemania y sus aliados, o sean, la Gran Bretaña y la Union Sovietica en primer lugar, y China y los Gobiernos extraterritoriales de Europa en segundo.

Si el comercio entre los Estados Unidos y los paises americanos no ha sido capaz de garantizar un efectivo beneficio reciproco debido lo repetimos a la circunstancia de que el Asia y el Medio Oriente desempeñaron en Norte America un papel de indiscutible preponderancia en tiempos de paz, el comercio entre los propios paises del hemisferio si que se ha desarrollado en planos inferioridad hasta el punto de que podemos afirmar sin reservas, que no ha existido un vinculo real que nos permita hacerle frente con éxito a los peligros de la inevitable guerra economica segunda faz de la actual contienda. Porque siempre fuimos victimas de toda clase de imperialismos al estallar la guerra se encontro America ante una dura realidad. La suspension del comercio regular con Europa significaba el derrumbe de economias como la argentina, la chilena o la brasilera, que han sido esencialmente economias dependientes en gran o mayor parte de las poderosas economias europeas. Los Estados Unidos no podian hacerse cargo del déficit de nuestras exportaciones porque debian limitarse a las exigencias de su propio consumo, de una parte, y a las restricciones impuestas por su propio comercio de exportación con otros continentes, de otra. Fue en-

tonces cuando empezamos a darnos cuenta que habíamos perdido un tiempo precioso al descuidar el fortalecimiento de la economía americana es decir la producción nacional realizada con miras a lograr una relativa independencia del poderío europeo

No resulta superfluo echar una ojeada sobre el comercio colombo-americano para convencernos de la veracidad de las afirmaciones precedentes. Nuestras importaciones en el año de 1937 alcanzaron un valor de \$ 4 212 424 importaciones de Latinoamérica primera de la prosperidad interna sin adese entiende contra sólo \$ 1 402 532 a que ascendió el valor total de nuestras exportaciones en el mismo lapso y a idénticos países. En el año de 1938 la situación no varió importamos de nuestros vecinos productos y materias por un valor de \$ 2 839 942 y exportamos \$ 1 374 280. En 1939 el desequilibrio no se modifica importamos \$ 5 436 186 y exportamos \$ 1 480 534. Finalmente en el año de 1940 durante el cual habíamos podido dar un incremento real a nuestro comercio con América y aun tratar de proporcionalarlo a límites equitativos y razonables la crisis llega a su punto culminante importamos más de ocho millones de pesos (\$ 8 283 315 en cifras exactas) y exportamos nada más que tres millones seiscientos mil y tantos pesos.

Antes de la guerra algunas naciones contaban con reservas industriales grandes e inclusive con gobiernos fuertes—Brasil Argentina Chile—y alcanzaron por ello a sobreponerse en grado apreciable al desastre mundial no así la mayoría de los países americanos cuya imprevención económica ha motivado la situación de alarma en que ahora se encuentran para sobrevivir y tratar de conjurar las crisis inevitables. Los Estados Unidos intervinieron desde la iniciación de las hostilidades y propusieron la política de cooperación económica que comienza a dar sus frutos con la estabilización del renglón del café por ejemplo en lo que respecta a Colombia y con los créditos concedidos a muchas naciones continentales créditos que han sido utilizados inteligentemente en el fomento de grandes y prosperas industrias de transformación—productos químicos caucho tungsteno aluminio magnesio cobre metalurgia etc—y especialmente en el fomento de la agricultura y la ganadería como ha ocurrido en la América Central las Antillas y en el Perú.

La realidad pues estriba en que muchos de nosotros seguimos descuidando la producción nacional manteniendo un comercio de exportación exiguo pagando en oro y

compensando con oro los desequilibrios exteriores todo lo cual nos ha de llevar hacia la ruina si no nos apresuramos a crear rápidamente los medios de defensa que habremos de requerir forzosamente para después del conflicto armado. Concretamente Colombia ha vivido esa crisis del optimismo y se ha entregado al azar de las circunstancias por muchos aspectos sin meditar mucho en el futuro como asistente activa de domésticas rencillas políticas pero pasiva espectadora de la gran política mundial que se mueve entre los bastidores del mundo occidental y norteamericano. Así hemos pretendido mantener un comercio de exportación como base primera de la prosperidad interna sin advertir que apenas contamos con el café como único determinante de ese comercio sin observar por otra parte que siendo una nación poseedora de riquezas insospechadas nunca dimos un paso en firme para aprovechar esas riquezas con un sentido verdaderamente económico y político internacional descuidando en suma otros y vitales problemas patrios como son el de la fuga del hombre de trabajo desde los campos hacia las ciudades comprobado por las estadísticas el que se refiere al ancho margen que se da a la especulación y a la creación de monopolios en las industrias rectoras el que nos demuestra que no tenemos control alguno sobre el trabajo nacional y de cuyo irregular desarrollo contemporáneo se han derivado constantes huelgas y problemas sociales no solucionados de acuerdo con los principios más elementales de la técnica del Derecho Social vigente en nuestros atormentados días guerreros descuidando por último el hecho importantísimo de que Colombia se había visto forzada siempre por acentuar su fisonomía de país agrario pero que a pesar de ello había permitido importar al país durante el período trágico para la economía de 1938-1941 productos agrícolas tales como cebollas maíz legumbres frijoles avena frutas etc por un valor global que la Contraloría General de la República a través de sus excelentes investigaciones estadísticas ha calculado en la cantidad sin precedentes de veinte millones de pesos.

Dar un impulso definitivo a la producción nacional intensificar los cultivos, explotar la tierra con base en sistemas agrarios modernos debería ser en consecuencia el programa a realizar de inmediato por un Gobierno que este dispuesto a crear una política económica diferente y ajustada de todas maneras a las exigencias actuales de la economía de guerra. Mas para llevar adelante

ese programa en el que va envuelto nada menos que nuestro propio destino es preciso conocer antes de verdad y plenamente la riqueza nacional no a la manera abstracta de confusas estadísticas sino mediante la técnica y la ciencia de un verdadero Censo que es fruto de una concienzuda investigación de un severo y profundo análisis de la realidad económica de la tierra colombiana. Porque solo a base de este conocimiento habremos de hallar la fórmula política y económica que nos permita encauzar lógicamente nuestro desvertebrado sistema industrial hacia derroteros precisos y la meta espléndida de un positivo progreso.

El Contralor General de la República doctor Sergio Abadía Arango que acepto tan destacada posición con el ánimo y la intención manifiesta de servir a su país empresa de la que habra de salir victorioso porque cuenta entre sus mejores virtudes la del dinamismo la de una total consagración personal al objeto que persigue ha esbozado ya como fundamento de su programa de realizaciones administrativas la rápida elaboración del Censo Agropecuario estimando con acierto que es esta una necesidad vital para la Patria y una obra que debe llevarse adelante por encima de todos los obstáculos las inconsecuencias y equivocaciones de la política que todo lo subvierte y gobierna a su amañido desde los recintos parlamentarios. Para él como para todo hombre patriota y conocedor verdadero de las urgencias nacionales el Censo Agropecuario es de una vital importancia en momentos como los presentes y al generosísimo empeño de iniciarlo ha dedicado ya sus primeros desvelos en la Contraloría creando de momento la Oficina Técnica Preparatoria que haya de bosquejar el definitivo plan de organización de todos los trabajos.

Se nos ocurre pensar que esta obra ha de ser apoyada sin reservas no ya tan solo por el Gobierno que esta hoy día más obligado que nunca a sentar las bases de una transformación económica colombiana con la mira de salvaguardar a la República de los innumerables peligros que la acechan dentro y fuera de los lindes frosterizos sino por el Congreso mismo a cuyo seno concurren los delegatarios de la voluntad popular y cuyos miembros en razón de su investidura conocen a suficiencia la dramática crisis que actualmente sacude la esfera popular de la Patria. Saben los congresistas lo saben demasiado que el pueblo sufre ahora mismo con intensidad mayor y que es ahora cuando las instituciones del Estado deben acrecen-

tar su voluntad de respaldo y de colaboración por las clases trabajadoras. No ha de faltar tampoco el apoyo incondicional de las entidades de crédito agrario e industrial por que el conocimiento de la riqueza patria les hara más viable su política crediticia en favor de las clases campesinas tan abandonadas de nuestro régimen de gobierno que ha preferido casi siempre en cuestiones sociales mirar con mayor benevolencia los sectores proletarios de las ciudades y las urbes industriales. Tendría el doctor Abadía Arango por último el apoyo de instituciones técnicas y gubernamentales como las que hoy día funcionan en los Estados Unidos y que tienen a su cargo la dirección de la producción industrial y el manejo inteligente de la política de colaboración panamericana.

Es este punto de una extraordinaria importancia dentro de la empresa del Censo Agrícola. Los Estados Unidos preocupados de dar a la política panamericana un sentido real y efectivo exento enteramente de la retórica propia de las Cancillerías desean ahincadamente conocer la potencialidad agrícola y ganadera de nuestros pueblos sudamericanos. Precisan en Washington no palabras generosas ni ofertas sentimentales, sino cooperación económica de guerra cristalización de los ideales americanos en forma de ayuda recíproca que permita a la gran democracia del Norte cumplir a cabalidad su programa económico y a nuestras naciones el sobrellevar las calamidades bélicas con un poco de provecho. América es el Continente que en momentos como los actuales esta llamado a su título al Asia y las islas oceánicas en el grande y poderoso comercio de otros tiempos que hizo de aquellas islas y tierras las más prósperas de la civilización oriental.

Según estadísticas oficiales las importaciones de materias primas a los Estados Unidos del Asia y la Oceanía unidas alcanzaron en 1916 tercer año de guerra europea a la cantidad de novecientos cuarenta y nueve millones de dólares. En 1918 año del armisticio esas importaciones adquirieron un auge inusitado y la estadística pudo registrar la cifra de \$ 1 230 000 000 de dólares. Tres años más tarde se llega a los mil setecientos cincuenta y dos millones y en 1926 el Departamento de Estado pudo anunciar que el comercio de importación del Asia y la Oceanía se aproximaba a los dos mil millones. Cálculase que esas cantidades fantásticas se refieren únicamente al renglón de las materias primas y solo abarcan una división geográfica la asiática combinada con la oceánica.

Este renglon de las materias primas logio discriminarse en las distintas publicaciones de Washington en los siguientes diez articulos o productos principales seda azucar cafe caucho lana pieles pulpa de madera yute y otras materias y sustancias resinosis vitales para la industria formidable que empezo a desarrollarse inmediatamente despues de la guerra del 14 como consecuencia del Renacimiento Capitalista El capitulo de la seda por ejemplo alcanzo en 1930 a \$ 356 324 000 y el del azucar de caña a \$ 158 631 000 El caucho decrecio bastante despues de que los quimicos alemanes del Ruhr comenzaron a preparar caucho sintetico y los industriales de los Estados Unidos lo trasladaron al Continente no obstante en el mismo ano de 1930 la importacion de caucho asiatico u oceanico subio a mas de ciento cincuenta millones de dolares

Si se comparan estos datos—que son muy generales y por otra parte anteriores por la fecha al periodo de la presente guerra—con los similares que nos suministra la estadística colombiana se comprende como nuestro pais esta en capacidad de dar multiples materias de aquellas que los Estados Unidos importaban del continente asiatico Pues en nuestros bosques y campos abunda el caucho poseemos en el Choco irredento todas las maderas resinas y coitezas que puedan exigir los quimicos industriales de Missouri o de Kansas y en fibras vegetales podemos dar cuanto se nos solicite en colorantes y otras materias medicinales en gomas y balsamos quina dividivi balata cueros y pieles de infinita diversidad Tenemos aqui de todo esto y de mucho mas todavia y sin embargo lo hemos traído de fuera tanto por la carencia del impulso economico y financiero de la explotación como por el completo y total desconocimiento que de esta riqueza tienen los hombres de negocios nacionales y foraneos

Sabemos de algun industrial norteamericano que hizo viaje a Colombia para observar la tierra y llevar informes acerca de la posibilidad de explotar ciertas fibras vegetales de las que actualmente extrae Alemania multitud de articulos para el cotidiano consumo Anduvo el industrial por veredas de Boyaca y Santander converso con Alcaldes y Personeros tiempo la cordillera en busca de aquellos campos y hubo de volverse desolado a su tierra porque nadie pudo decirle en concreto nada sobre su iniciativa y de todos hallo nada mas que obstaculos e inconveniencias excesivos impuestos y caminos intransitables Y el ejemplo se ha repetido va es frecuente el caso y si hay algo que podemos deducir de las reiteradas experiencias es que entre nosotros nadie sabe lo que tenemos sobre las altas montañas y en los valles o llanuras agrestes de Colombia Nadie lo sabe si, porque el Censo Agropecuuario aun esta por hacerse

El interes que los Estados Unidos guardan por esta investigacion censal sobrepasa de todo calculo y la ayuda que podemos y debemos esperar de el para lograr impulsar su pronta ejecucion hay que pedirla de los organismos tecnicos que alli funcionan y que tienen bajo su direccion la tarea de orientar las relaciones economicas panamericanas El Federal Bureau of Agricultural Investigations por ejemplo el Rockefeller Center y el Tropical Institute of Agricultural Production son tres entidades intensamente interesadas en la economia agricola de Sur America Bastaria inicial gestiones diplomaticas ante ellas para que recibamos el respaldo que merece una obra que significa mucho no solo al pais sino a sus conexiones con la politica que ahora se presenta como el fundamento de la futura economia americana

LEQUERICA HERMANOS

50 anos de experiencia nos permiten
ofrecer productos de inmejorable calidad

SOLICITENOS Buñas estearicas chocolates
mantequilla y quesos

Las concesiones mineras en Colombia

Por Sergio Abadia Arango

N de la R.—Con motivo del Congreso extraordinario donde muy seguramente habra de ser discutido el nuevo Código de Minas consideramos de trascendental importancia reproducir la exposicion que sobre concesiones mineras hizo ante la Camara en noviembre de 1940 el actual Contralor General de la Republica doctor Sergio Abadia Arango quien en ese entonces ocupaba un curul por la Intendencia del Choco. Esta exposicion por la jugosa documentacion que sobre cuestiones mineras contiene sera a no dudarse de gran valor como fuente de informacion en el estudio del nuevo estatuto minero.

Damos hoy la primera parte del estudio del doctor Abadia Arango prometiendo publicar en la proxima entrega la segunda y ultima parte.

INTRODUCCION

Citese al señor Ministro de Minas y Petróleos para que en la sesion del jueves de la semana proxima y en las siguientes a las cinco de la tarde informe a la Camara sobre las siguientes materias:

1ª Sobre los resultados de la politica de concesiones mineras.

2ª Sobre la eficacia o inejficacia de los contratos celebrados por el Gobierno frente a las sentencias del Organismo Judicial (especialmente frente a las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de 6 de julio de 1939 y 1 de marzo de 1940) proferidas a proposito del amparo de posesion de la mina Pan de Oro.

3ª Sobre los fundamentos constitucionales y legales que haya tenido el Gobierno para no haber sometido a la aprobacion del Congreso los contratos de concesiones mineras.

Si el día señalado en esta proposicion estuviere aun pendiente la discusion del proyecto sobre defensa nacional se aplazara el debate a que ella se refiere para efectuarlo indefectiblemente al día siguiente de la aprobacion del referido proyecto.

EXPOSICION DEL DOCTOR ABADIA ARANGO

Señor Presidente:

Este debate no es de oposicion sino de cooperacion de invitacion al Gobierno a estudiar un problema de inminente actualidad. Pero es necesario provocar este debate con todas sus con-

secuencias tanto porque no es posible que la industria extractiva continúe en la incertidumbre entre la expectativa de proyectos que no se discuten y la amenaza de la presentacion de un Código que no llega nunca como porque en una sesion cualquiera me vi comprometido a anunciar que haria graves revelaciones y denunciar hechos delictivos que se han cometido en el històrico Ministerio de la Economia Nacional y hoy Ministerio de Minas y Petróleos.

Seguira en mi intervencion el mismo orden seguido en la proposicion de citacion dividiendo el primer tema en tres capitulos:

Antecedentes de la Ley 13 de 1937
Reserva nacional y
Politica de concesiones.

Como no estaba en mi programa lo de las revelaciones y denuncias es apenas natural que me ocupe de unis y de otros cuando lo crea oportuno.

ANTECEDENTES DE LA LEY 13 DE 1937

El 21 de agosto de 1936 fue presentado a la consideracion del honorable Senado por el entonces Ministro de Industrias y Trabajo un proyecto de ley por el cual se conferian autorizaciones al Gobierno y se prorrogaba un termino.

Devuelto el proyecto con informe favorable sin que la Comision realizara un estudio serio del problema desde luego que la mayoría de sus miembros firmo con salvedades se abrió la discusion en la que intervinieron numerosos Señadores verificados en la materia que lo combatieron lo que dio por resultado que se aprobara una proposicion para que volviera al seno de la misma Comision con el objeto de que lo modificara teniendo en cuenta las ideas emitidas en el debate.

De nuevo a la consideracion del Senado un proyecto sustitutivo totalmente distinto al presentado por el Ministro recibio los debates referendarios y paso a la Camara para que siguiera su curso.

El proyecto originario del Gobierno que rechazó el Senado consistia de dos articulos que conviene que la Camara conozca para lo que se vera mas adelante.

Artículo. Autorízase al Gobierno para que mientras se expide el nuevo Código de Minas proceda a dictar las disposiciones organizativas procedimentales administrativas y reglamentarias que estime de carácter urgente para atender a las necesidades convenientes ejercicio desarrollo y defensa de la industria minera en el país. Mientras tales disposiciones se dicten queda suspendida la adjudicacion de minas dentro del territorio de la Republica.

El Gobierno podrá hacer uso de estas autorizaciones hasta el 31 de diciembre del presente año

Artículo Proponese hasta el 20 de julio del año proximo el termino de que dispone la Comision Revisora del Codigo de Minas para llenar su cometido

La Comision y de esta corporacion a cuyo estudio paso el proyecto metamorfosado que el Senado encontro de suma gravedad el problema que se le habia planteado y decidio estudiarlo por todos sus aspectos Pasado algun tiempo en vista de que los miembros de la Comision no logran ponerse de acuerdo el señor Ministro resolvió solucionar el problema a la Camara y al mismo tiempo de uno solo de los miembros de la Comision que rindio informe de minoria

Fue entonces cuando los otros miembros de la Comision que tenian formulas distintas para modificar el artículo 1º que era el bäsico se apresuraron a presentar informe de minoria pero con puntos de vista diferentes De esta manera vinieron aqui tres formulas para modificar el artículo 1º una de los Representantes Simon Villa Uribe Marquez y Perdomo otra del Representante Sepulveda Mejia y otra del Representante Uribe Botero

Durante un mes se discutió el problema en esta Camara sin que se lograra votar el artículo 1º hasta que a virtud de una proposicion volvió el proyecto al estudio de una comision especial para que de acuerdo con el señor Ministro buscara la formula transaccional que hiciera viable esa medida legislativa que pedía el Gobierno

Desde un principio nos opusimos a la totalidad del proyecto entre otros los Representantes Sepulveda Mejia Simon Villa Carlos de la Cuesta y el que habla Me parece que tambien le hizo serios reparos el Representante Fernan dez Botero y lo defendieron el Representante Buenahora autor del informe de minoria que hablo una sola vez y el señor Ministro de Industrias y Trabajo

Con el Representante Sarmiento Alarcon jurista estudioso y profundo y con el ingeniero Carlos de la Cuesta hice parte de la Comision que con el señor Ministro debia encontrar la formula milagrosa para salir del impasse A la unica reunion que celebramos en el Despacho del señor Ministro concurren tambien los Representantes Sepulveda Mejia Simon Villa y Diego Mejia

De alli salió el proyecto mejorado pero no todo lo mejorado que nosotros deseabamos por que el Ministro no cedia ni un punto en lo que para él era fundamental Asi por ejemplo recuerdo que yo lleve completa la definicion de rio navegable pero el señor Ministro no aceptó ni ninguna definicion Mas como nosotros insistiamos en la necesidad de que quedara alguna al fin la aceptó pero suprimiendo la capacidad de tonelaje y por eso quedo deficiente quedo con esa definicion que mas tarde ha sido criticada por el propio Ministerio Tampoco aceptó el señor Ministro que se precisaran cuales eran los derechos adquiridos que se dejaban a salvo

alegando que esa era funcion privativa del Organismo Judicial y en la practica ha sido funcion del Ministerio

A proposito del inciso sobre derechos adquiridos que en el fondo es redundante por cuanto la garantia de esos derechos es canon constitucional pero que como advertencia o prevencion se considero necesario consta que fue una intervencion del entonces Senador Jorge Gaitner el 11 de noviembre de 1936 la que determino la aceptacion y redaccion de una formula sobre reconocimiento de tales derechos

En los debates del Senado y tambien en los de esta Camara se recalcó mucho sobre lo que debia entenderse por derechos adquiridos Para algunos Representantes habian derechos adquiridos desde el aviso de una mina y para otros solo desde el denuncia pero en lo que si no hubo dudas fue en que una mina titulada con titulo debidamente registrado y que ademas estuviera a paz y salvo por concepto del impuesto de *estaca* constituia un derecho adquirido que no podia ser desconocido ni vulnerado por el Ejecutivo con motivo de la aplicacion de la ley En ese convencimiento fué votamos en la Camara y me atrevo a creer que tambien en el Senado

Aqui llamo la atencion de los honorables Representantes hacia el hecho de que el Gobierno pidiera el 21 de agosto de 1936 esto es al iniciarse las sesiones ordinarias de ese año cuando el Congreso por mandato constitucional sesionaba durante dos periodos lo que lo hacia practicamente permanentemente pidiera diez unas autorizaciones tan amplias como las que ya conoce la Camara para resolver el delicado y serio problema de la mineria en Colombia

Espero que los parlamentarios me digan si no resulta inexplicable sencillamente inexplicable que en las condiciones notadas se solicitaran autorizaciones de tal naturaleza para legislar sobre una materia en que entraba en juego respetables y valiosos intereses Esta es una cuestion que yo me tengo resuelta pero de la que quiero que tome nota el señor Ministro

Esta es a grandes rasgos la historia fidedigna de la Ley 13 de 1937 que en solo tres años de vigencia ha causado enormes perjuicios a los particulares a la industria minera y a la economia nacional y ha dado tan penosos resultados para sus ejecutores y aplicadores oficiales Entro ahora a estudiar lo que por algunos interesados ha dado en llamarse la Reserva Nacional

RFSI RVA NACIONAL

Con el mismo de allegar elementos de juicio para adelantar un estudio a fondo del problema minero me permití redactar el año pasado un cuestionario sobre puntos oscuros o dudosos en legislación minera que sometí a consulta de la Seccion Juridica del Departamento de Minas cuestionario que me fue contestado por el propio Ministerio atencion que supere a la deca En ese cuestionario formule esta pregunta

Bases de la reserva nacional en los lechos de los rios navegables

La respuesta del Ministro a este punto es como sigue:

Entre otras las siguientes disposiciones legales han establecido la reserva nacional sobre los yacimientos auríferos de metales preciosos situados en los cauces y riberas de los rios navegables:

Artículo 6º del Decreto 1112 de 1905

Artículo 2º del Decreto 1328 de 1905

Artículo 9º de la Ley 59 de 1909

Artículo 5º de la Ley 72 de 1910

Artículo 16 del Decreto Ley numero 225 de 1932

Artículo 1º de la Ley 13 de 1937

De plomo afirmo con perdon del señor Ministro que con excepcion del artículo 1º de la Ley 13 que se refiere a las riberas y no a los lechos de los rios ninguna de las disposiciones citadas establece la reserva nacional que es algo sustantivo sino que algunas de ellas se limitan a adoptar el sistema el procedimiento para explotar las minas del Estado que es algo aditivo y otras contienen prohibiciones generales absolutas y terminantes para explotarlas.

En efecto los artículos que autorizan la explotacion de minas en los lechos de los rios navegables por el sistema de concesiones son los de los Decretos de 1905 y 1932 que dicen:

Decreto numero 1112 de 1905

Artículo 6º No se otorgan concesiones de minas en los lechos de los rios sino por contratos especiales hechos con el Poder Ejecutivo Nacional.

Decreto numero 1328 de 1905

Artículo 2º No se otorgan concesiones de minas en los lechos de los rios navegables sino por contratos especiales hechos con el Poder Ejecutivo Nacional sin perjuicio de derechos adquiridos y de los trabajos que se hacen en las playas u orillas de los rios para extraer el oro como industria popular.

Los dos artículos de las Leyes 59 de 1909 y 72 de 1910 son prohibitivos y dicen:

Artículo 5º Prohibese la adjudicacion de minas en los lechos de los rios navegables por via pública o en sus afluentes de la misma clase.

Artículo 5º No podran adjudicarse minas en los lechos de los rios navegables.

Pero entonces se me dirá ¿cuál es la disposicion sustantiva que consagra la llamada reserva nacional o en terminos mas adecuados que reserva la propiedad de las minas para el Estado? Vamos a verlo y para eso de nuestra tradicion jurídica sobre legislación minera un ejemplo de la época de la dominacion española.

Desde la Colonia en un principio se existia licencia real para el laboreo de las minas, despues se autorizo al propietario del suelo para que trabajara las que se hallan en sus dominios y por ultimo se dispuso que las minas pertenecieran al patrimonio real. Fue Felipe II en 1584 el que incorporo todas las minas al dominio español no con el objeto de explotarlas este sino para que las descubriesen y explotasen los naturales y hasta extranjeros. Decree la real cedula:

Al pasar a la vida independiente heredamos el principio de que las minas son del Soberano

de la Nacion y el sistema de que se entregue a los particulares para su explotacion con sujecion en la legislación española.

La Constitución de 1521 conservo todo su vigor a las leyes que hubieran regido hasta entonces y que no se opusieran a los mandatos contenidos en ella. Por esta razon se mantuvo en vigencia la legislación española y particularmente la Recopilacion de Indias hasta 1823 en que por la Ley 9ª primera Ley republicana sobre minas se autorizo el arrendamiento de las minas de propiedad nacional. De manera que continuo el principio de que las minas son de la Nacion pero se adopto el sistema de tributarlas por medio de arrendamiento esto es por medio de contratos de concesion.

Mas tarde el 24 de octubre de 1829 el Libertador firmo en Oporto un decreto sobre reclamacion de la minería que contiene las primeras disposiciones sustantivas sobre la materia. Allí se dispuso lo siguiente:

Conforme a las leyes las minas de cualquier clase corresponden a la Republica cuyo Gobierno las concede en propiedad y posesion a los ciudadanos que las pidan bajo las condiciones expresadas en las leyes y ordenanzas de minas y con las demas que contiene este Decreto.

Como se ve el principio de conformidad con este Decreto es el mismo pero varia fundamentalmente el sistema. De allí en adelante no se van a tributar las minas por medio de arrendamiento sino que en lo sucesivo el Estado cede en posesion y propiedad sus minas a los ciudadanos que las pidan para explotarlas.

El principio de que las minas pertenecen a la Nacion conservo todo su vigor hasta la época federal en que por la Constitución de 1858 se atribuyeron las minas a los Estados Soberanos. El principio paso a los Estados pero variaron los sistemas para explotar las minas en los distintos Estados.

Al volver al regimen unitario la Constitución de 1886 en el inciso 3º de su artículo 102 dispuso:

Pertenecen a la Republica de Colombia:

3º Las minas de oro de plata de platino y de piedras preciosas que existan en el territorio nacional sin perjuicio de los derechos que por leyes anteriores han adquirido los descubridores y explotadores sobre algunas de ellas.

De lo hasta aqui expuesto resulta que el principio de que las minas pertenecen a la Nacion que es lo que algunos llaman la reserva nacional se ha conservado inalterable desde la Colonia pasando por la Independencia hasta la Republica inclusive en la época federal. Lo unico que ha variado es el sistema el procedimiento para explotar las minas.

De manera que las disposiciones citadas por el señor Ministro no son las que establecen la reserva nacional como se afirma en la comunicacion que lei al principio sino que esa reserva o sea el principio de que la propiedad minera de que la propiedad del subsuelo pertenece a la Nacion esta establecido desde la época colonial y actualmente se halla consignado en el artículo 202 de la Constitución de 1886.

En desarrollo de ese mandato constitucional que enseña que las minas son de la Nación, vieron los artículos del Código de Minas y de la Ley 5 de 1887, y midieron el sistema que se debía adoptar para explotarla.

Código de Minas

Artículo 2º El Estado cede la posesión y propiedad de sus minas a todos los nacionales y extranjeros que conforme a las leyes comunes tienen capacidad legal para adquirir el dominio de las cosas en la forma y bajo las condiciones expresadas en la presente Ley.

Ley 5 de 1887

Artículo 2º Son denunciables las minas de oro, plata y platino en las condiciones del Código que se adopta y con las condiciones que establece esta Ley.

POLÍTICA DE CONCESIONES

La política de concesiones ha tenido vida en la República en los siguientes periodos: de 1823 a 1829 en que por el Decreto del Libertador —que si en visión la del Libertador— se implantó el sistema de las adjudicaciones que se mantuvo vigente hasta 1905 en que por los Decretos 1112 y 1328 el General Reyes adoptó el sistema de concesiones en los lechos de los ríos navegables hasta 1910 en que la Ley 72 y el cambio de Gobierno restablecieron la libertad de adjudicación hasta 1932 en que el Decreto ley 223 tornó al otorgamiento de concesiones medida que se complementó extendiendo el sistema a las riberas de los ríos navegables por la Ley 13 de 1937.

De los datos anteriores resulta que la política de concesiones no sido viable entre nosotros de 1823 a 1829 seis años de 1905 a 1910 cinco años y de 1932 a 1940 ocho años. Ouncie esto decir que en ciento veintum años de vida independiente solo en diez y nueve hasta ahora se ha aceptado con intermitencias el sistema de trabajar las minas por medio de contratos de concesión.

No tengo noticias de que contratos se celebraron y que minas se trabajaron en el primer periodo esto es de 1823 a 1829. En el segundo periodo de 1905 a 1910 se contrataron las explotaciones de los ríos San Juan y Condoto. En el tercer periodo de 1932 a 1940 solo se está trabajando la concesión fraccionada y privada a la Asnazu en el río Cauca.

La concesión del río Condoto que es la célebre concesión Castillo se otorgó el 30 de noviembre de 1907 y se extinguió el 26 de enero de 1933 produciéndole a la Nación por concepto de participación cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos con cero un centavo (\$ 51 265 01) lo que arroja la suma de \$ 17 336 por año en los veintiseis años en que estuvo paralizada la riqueza minera del Condoto.

Si el Condoto se hubiera explotado en ese tiempo por el sistema de adjudicaciones hubiera dado mayores rendimientos a la economía nacional por la sencillez y razón de que los concesionarios solo pudieron empezar a trabajar a consecuencia de los pleitos que surgieron en 1924 cuando ya se había perdido la oportunidad del

uso del platino que tuvo lugar de 1911 a 1919 época de la primera guerra mundial.

Y yo pregunto si un aporte fiscal de diez y siete mil pesos anuales justifica la paralización de la industria minera por medio del sistema de concesiones sistema que tiene todas las características del monopolio? ¿No es evidente que con la restricción del sistema de adjudicaciones se perjudica la economía nacional? El país tiene que escoger entre estos dos extremos o una remota y problemática prosperidad fiscal o la inmediata y prosperidad económica. En esto pasa como con la renta de aduanas nuestra prosperidad fiscal es nuestra ruina económica. Nuestra prosperidad económica es la ruina de nuestra renta de aduanas.

La participación en la concesión Asnazu es en promedio de \$ 21 000 anuales. El caso de esta concesión es excepcional porque se hizo en un río sustituido al sistema de adjudicaciones y al de concesiones por medio de una disposición especial y por lo mismo exento de tributos y de pleitos. Pero este caso que se invoca como ejemplo para justificar el sistema de concesiones solo le ha producido a la Nación por concepto de participación la suma de \$ 96 530 08 en cinco años. De las cinco concesiones otorgadas hasta fines de 1935 solo una la de Asnazu se hallaba en explotación. Las demás se explotaban al cabo de varios lustros o no se explotaban jamás porque todas ellas han dado nacimiento a un semillero de pleitos interminables.

Como hecho histórico conviene destacar el de que la política de concesiones solo ha prosperado entre nosotros cuando los Gobiernos han entrado en periodos de anomalía. Fue durante el quinquenio durante la Administración del General Foyes cuando se dictaron los famosos Decretos que monopolizaron las minas a favor del Estado para explotarla por medio de contratos celebrados con el Ejecutivo. También en ese tiempo se expidió la Ley 21 de 1907 que implantó el monopolio del platino. Y fue al iniciarse el conflicto con el Perú cuando con apoyo en facultades extraordinarias se dictó el Decreto 225 de 1932 que por su artículo 16 autorizó la explotación de minas en los lechos de los ríos navegables por medio de contratos. Y aquí deslució otra coincidencia que generalmente el sistema de concesiones ha revivido con concesionario a bordo. Los Decretos de 1905 sobrevivieron para otorgar las concesiones en los ríos San Juan y Condoto a los Generales Juan Jacobo Restrepo y José Cecilio Castillo. El Decreto ley de 1932 que leyó la prohibición de explotar las minas del río Cauca por cualquier sistema tuvo como su primer concesionario el señor Luis Carlos Trujillo.

Con el fin de obtener la liberación de las minas de platino que habían sido estancadas por la Ley 21 de 1907 se presentó el proyecto que es hoy la Ley 72 de 1910. Ni en el proyecto original ni en las modificaciones de la Comisión fueron el artículo 2º de esta Ley artículo que fue introducido en la sesión pública de la Asamblea Constituyente. Como algunos sostienen en frentos el Gobierno que ese artículo reservó

las minas de los lechos de los rios navegables para explotarlás por medio de contratos error que se ha generalizado voy a demostrar que esa tesis es fundamentalmente equivocada.

La disposicion como aparece claramente del contexto es prohibitiva para proteger la navegacion. Porque no se concibe que la navegacion se pueda perjudicar si se trabaja una mina en un rio navegable por el sistema de adjudicacion y que esa misma navegacion no se perjudique si la mina se trabaja en el mismo rio por el sistema de contrato de concesion.

La jurisprudencia administrativa confirma la tesis de que esa disposicion fue dictada para proteger la navegacion tesis que está respaldada por un concepto del Consejo de Estado de 1923 solicitado expresamente que dice:

No podran adjudicarse minas en los lechos de los rios navegables. Se ve pues por esta ultima disposicion que lo que el legislador colombiano ha querido vedar es el denunció y adjudicacion de minas en los lechos de los rios navegables a fin de que la navegacion de tales rios que es asunto de gran monta y de interes publico a la vez que nacional no venga a quedar entorpecida y perturbada por el laboreo de tales minas en el cual predomina el interes individual y particular.

Parece fuera de duda que si el legislador quisiera solo limitar la prohibicion de adjudicar minas en los lechos de los rios navegables debe entenderse racionalmente que en aquellas porciones de los rios inadecuadas para navegar y en que la adjudicacion y consiguiente laboreo de la mina no habria de producir consecuencias ni efectos nocivos para la navegacion que es lo que el legislador ha querido comentar y defender bien pudiera otorgarse la adjudicacion de minas con tanto mayor razon cuanto el laboreo mismo bien ideado y dirigido podria llegar a hacer navegables los rios en aquellos tramos en que no lo son.

Tambien parece incontrovertible que siendo la prohibicion legal para los rios navegables esta no puede extenderse a los no navegables debiendo entenderse por tales los definidos por el Gobierno en su Decreto numero 598 de 1912.

Pero si lo que he expuesto al respecto no fuera suficiente para demostrar la inexactitud de la tesis de que el artículo 5º de la Ley 72 de 1910 autoriza la explotacion de minas en los lechos de los rios navegables por medio de contratos me quedarian todavia dos argumentos que considero definitivos. El primer argumento que va a lo mismo que en esta exposicion consiste en que si fuera cierto que con apoyo en el artículo 5º de la Ley 72 se pudieran celebrar contratos para explotar minas en los lechos de los rios navegables no hubria sido necesario que por el artículo 16 del Decreto ley 223 de 1932 se autorizara al Gobierno expresamente para la celebracion de esa clase de contratos. La prueba de hecho está en que antes de 1932 no se celebraron contratos.

El segundo argumento se encuentra en los antecedentes de la Ley 72 de 1910. Para no repetir la historia de esa Ley, me voy a permitir leer

el original de ese artículo presentado en la discusion publica del proyecto por los Diputados Espinosa y Rodriguez. Dice así:

No podran adjudicarse minas en los lechos de los rios navegables pero si podra concederse el derecho de digar en ellos mediante arrendamiento los que obtengan esta concesion no podran impedir a los naturales que tienen las arcenas como lo acostumban de tiempo inmemorial.

Los contratos a que este artículo se refiere no podran celebrarse por un plazo mayor de diez años ni por una extension mayor de 30 kilometros.

Al poner en discusion ese artículo nuevo fue combatido por el entonces Ministro de Hacienda doctor Tomas Latsman quien finalizó su discurso pidiendo que se votara por partes y señalo como primera parte hasta donde dice navegables parte que fue aprobada y negada la otra parte. La razon para negar el resto del artículo no fue otra que la de que la prohibicion debia tener por objeto proteger la navegacion y siendo esto así la navegacion se interrumpie o se desmejora trabajando el rio por cualquier sistema.

Ahora pregunto habiendo sido negado el resto del artículo que si autorizaba la explotacion por medio de contratos ¿puede alguien sostener de buena fe que el artículo 5º de la Ley 72 de 1910 reserva las minas de los lechos de los rios navegables para dulas en concesion? De ninguna manera. Consta de autos que el Gobierno por boca de su Ministro de entonces no quiso aceptar la facultad de poder celebrar contratos de concesion en los lechos de los rios navegables que querian darle los Diputados Espinosa y Rodriguez. Con lo expuesto creo haber demostrado irrefutablemente que el artículo 5º de la Ley 72 de 1910 no autoriza como lo habia sostenido el Gobierno la celebracion de contratos en los lechos de los rios navegables.

Cuando se debata aqui la Ley 13 de 1937 el señor Ministro de Industrias para comprometer el voto de la Camara nos hacia el argumento de que la implantacion del sistema de concesiones era solicitado por la Asociacion Colombiana de Mineros porque con él se evitaban el acaparamiento de las minas y la especulacion y que conduera el sistema de adjudicaciones. Pues bien señor Ministro la Asociacion Colombiana de Mineros confiesa que se equivoco y pide que se vuelva al sistema de adjudicaciones de las 170 solicitudes de concesion que se hallaban en curso hasta el año pasado hay 25 que equivalen aproximadamente a 150 minas para una sola persona o entidad y ni uno solo de los solicitantes de concesiones va a trabajarlas directamente sino que todos ellos las piden para traspasarlas a las compañías explotadoras. No quedan en pie por tanto ni una sola de las razones ni uno solo de los argumentos que se invocaron para sustentar la Ley 13 de 1937. Desaparecidos los argumentos o razones logicamente debe desaparecer la Ley. Y es que señor Ministro aunque en teoria esa Ley tiene vigencia para toda la Republica en realidad solo está vigente para Nariño y el Choco pues hasta hace muy

poco tiempo no se habia firmado contrato de concesion con ninguna otra seccion del pais. Y es bueno que el señor Ministro sepa tambien que existen dos compañías vinculadas entre sí que ejercen la profesion de concesionarias cuyas propuestas tropellan todos los turnos y son las unicas que culminan en contratos sobre determinadas regiones de Colombia.

El sostenimiento de la vigencia de la Ley 13 no se justifica por ningun aspecto ni por el aspecto fiscal ni por el aspecto economico ni por el aspecto social ni por el aspecto regional ni por el aspecto de equidad y de justicia. Me habria interminable si me detuviera en cada uno de estos temas pero si quiero anhejar el concepto responsable de que si el peligroso expediente de otorgar concesiones en propiedades mineras legalmente adquiridas de que si el Ministerio persiste en anular administrativamente los titulos mineros expedidos por el Estado para entregar esas minas a concesionarios que ni siquiera conocen la region que es lo que ha venido sucediendo sigue avanzando no tardara mucho tiempo para que estemos en presencia de una verdadera revolucion de incalculables consecuencias. Porque los que con mucho esfuerzo y muchas privaciones haciendo gastos cuantiosos soportando las inclemencias de climas insalubres adquirieron esas minas confiando en la palabra del Estado que se les entregó para verse de pronto despojados por concesionarios que hucen en las puertas de los Ministerios apenas ejercen un derecho de legitima defensa de su propiedad cuando rechazan a los detentadores.

Ademas resulta imposible que con la clausula que figura en todos los contratos se lleven a cabo en contra de empresas serias y respetables que aventuren sus capitales en la finmencion de concesiones que necesariamente van a derivar a pleitos largos costosos e inciertos. Con esa clausula imprescindible en todos los contratos se crea el pleito irremediablemente.

Otra consideracion que hace imposible el sistema de concesiones es la de que los concesionarios son simples intermediarios que necesitan su propia ventaja al traspasar sus contratos a las empresas explotadoras y como el canon minimo de participacion estipulado por el Gobierno es del 7% del producto bruto al que hay que agregar el porcentaje que reclama el concesionario que fluctua entre el 3 y el 6% se hace dificil cualquier operacion porque son muy escasas las minas que resisten mas de un 10% inicial de deduccion o de costo para ser comercialmente explotables.

IAS CONCESIONES FRENTE AL ORGANO JUDICIAL

Las repetidas sentencias del Organismo Judicial en sus distintas jerarquias han derogado de hecho o mejor han dejado insubsistente la Ley 13 de 1937 invalidando la politica de concesiones

al fallar hasta ahora todos los juicios posesorios en sentido favorable a los tenedores de titulos mineros.

A este respecto es conocidísimo el caso de la mina *Pan de Oro* por haber sido profusamente publicado por la prensa. El señor Jose Alfonso Cereza de quien fue apoderado un ex Consejero de Estado que mas tarde sentó doctrina acerca de las resoluciones del Ministerio en materia de concesiones mineras solicitó en concesion determinado tryecto del rio San Juan. Los dueños de la mina *Pan de Oro* se opusieron a tal solicitud con apoyo en titulos debidamente acondicionados pero el Ministerio declinó infundada la oposicion por medio de la Resolucion numero 112 de 8 de noviembre de 1937 y ordenó la celebracion del contrato. De paso conviene notar que en el Ministerio no ha prosperado ni prospera ninguna oposicion porque allí todos los titulos resultan defectuosos. Para el Ministerio no hay titulo bueno no hay titulo perfecto ni concesionario a quien no deba favorecerse. Prácticamente la Seccion de Minas se ha convertido en una oficina de expropiacion sin sentencia judicial y sin indemnizacion previa. Allí ha ocurrido algo peor de lo que paso en Mexico con los petroleos que fueron expropiados pero con promesa de indemnizacion.

Al ejecutarse por las autoridades administrativas la resolucion que suspendió los trabajos de la mina *Pan de Oro* los dueños de ella dejaron constancia expresa de ese hecho en el acta para establecer mas adelante accion posesoria contra la Nacion ante el Tribunal de Cali. La accion fue fallada en contra de los demandantes pero estos interpusieron el recurso de apelacion para ante la Corte Suprema de Justicia entidad que revocó la de primera instancia por sentencia de 6 de julio de 1939. De esta ultima sentencia pidió reposicion el señor Procurador General de la Nacion recurso que fue desatado por sentencia de 7 de marzo de 1940 confirmando la de 6 de julio de 1939.

Tambien un Juez de Circuito de Bucaramanga que se encuentra en un libro que fue reimpreso el año pasado fallo el 26 de julio de 1939 un juicio posesorio a favor del dueño de una mina que habia sido perturbado en su posesion. Y el Tribunal de Pasto en sentencia reciente restituyó a la Compañia Minera de Narino en un juicio por despojo contra la Nacion en la tenencia de las minas del Telembi.

En estos casos inducen a pensar en que si los particulares y las empresas que han tenido que paralizar sus trabajos por actuaciones administrativas que vulneran derechos ajenos demandan a la Nacion por perjuicios no es dificil que las acciones prosperen y que la Nacion salga con denada y pesada fuertes sumas de dinero por culpa de una politica irreflexiva en materia de minas.

(Continuata en el proximo numero)

Aplicacion del alcohol-motor en el Brasil

Embaixada do Brasil—N. 48

*La Embajada del Brasil saluda atentamente al
II Representante Luis B. Oribe C. y en res-
puesta a la carta de fecha 10 de octubre ultimo
tiene el honor de enviar anexo a la presente
una informacion resumida sobre la aplicacion
del alcohol de caña de azucar en el Brasil*

Bogota 21 de noviembre de 1949

J. Falout

APLICACION DEL ALCOHOL MOTOR EN EL BRASIL

La organizacion de la industria del alcohol
anhidro en el Brasil comienza por decir asi en
1933 mo en que fue creado el Instituto del
Azucar y del Alcohol aunque desde 1931 estuvo
en vigor un decreto estableciendo la adquisicion
obligatoria de alcohol en la proporcion de 5%
de la gasolina importada.

El referido Decreto N. 19717 del 20 de febrero
de 1931 expedido por el Gobierno Provisional
dice:

Art. 1º—A partir de 1 de julio de
corriente y en el pago de los derechos
de importacion de gasolina solamente po-
dra ser efectuado despues de hecha la
prueba de haber el importador adquirido
para adiccionar a esa misma alcohol de
procedencia nacional en la proporcion
mima de 5% sobre la cantidad de gaso-
lina que pretenda despachar calcula-
da en alcohol a 100°. Ate 1 de julio
de 1932 tolerase —haya requisico de
alcohol de grado no inferior a 96 Cav
Fussic a 15° C. tornundo— se obrara
torna dessa data em diante a requisico
de alcohol absoluto (anhydrous).

Art. 2º—La cantidad de alcohol ad-
quirida pelo importador debera ser por-
ción empleada en la mezcla con gaso-
lina en la proporcion previamente deter-
minada conforme o tipo ou typos de
combustible que establecer para o seu
comercio.

Art. 3º—Es licito ao importador ven-
der sem a mistura do alcohol parte de
gasolina recebida sendo tambem permi-
tido adiccionar a mistura de gasolina
com alcohol outros productos que faci-
litem a respectiva miscibilidade sem
prejuizo para o motor.

Art. 4º—No caso do art. 2º o impor-
tador debera submeter anticipada-
mente, a aprovacao do Ministerio da

Agricultura a formula do tipo ou typos
de combustivel que pretenda adoptar, so
podendo exportar a venda se for julgada
em condicoes de nao prejudicar o bom
funcionamento e conservacao do motor.

Parágrafo unico—O combustivel po-
de ser assinalado com uma marca de
fabrica nos termos da legislacao em
vigor.

Art. 5º—O importador tem direito a
receber o alcohol que e obrigado a ad-
quirir com inscricao imposto de con-
sumo desde que o producto seja de na-
turado com substancia para isso indi-
cada pelo Ministerio da Fazenda.

Parágrafo unico—O alcohol desnatu-
rado transitara com sua extrahida na
forma da legislacao em vigor.

Art. 6º—O Poder Executivo podera
alterar a percentagem estabelecida no
art. 1º sempre que se verificar o au-
mento ou diminuico da producao de
alcohol no pais mandando esse au-
mento caracter provisorio a obrigatoriedade
da respectiva requisico si os mercados
locaes se encontrarem completamente
desprovidos do producto.

§ 1º—No caso de elevaco da percenta-
gem a sua obrigatoriedade somente
terea sua vigencia (30) dias apos a publi-
cacao do acto que a estabelecer.

§ 2º—Em casos especificos a juizo do
Ministro da Fazenda podera ser permi-
tido ao importador receber gasolina em
portos distintos das zonas produtoras
de alcohol sem obrigatoriedade da adquisico
de parte ou de toda a percentagem de
alcohol alludida no art. 1º desde que
prove haver adquirido em outro porto
a quantidade de alcohol existida alem da
necessaria a importacao feita por esse
ultimo porto. No livro mencionado no
art. 7º debera ser registrados os im-
pormientos referentes a essa operacao.

Art. 7º—O importador de gasolina em
cada um dos portos por onde se efectua
a importacao debera possuir um livro
segundo o modelo que for mandado
adoptar pela Directoria da Receita Pu-
blica no qual escripturara diariamente
o movimento de entrada e saida da
gasolina e do alcohol. Este livro sera
autenticado na reparticao alludida
ou local independente de pagamento de
sello ou de qualquer emolumento.

Parapho unico Para facilidade de fiscalizao deverio ser reservados em pasta especial todos os documentos relativos a entrada e saída de gasolina e da entrada e emprego do álcool de modo que os agentes do fisco possam a qualquer momento verificar a exactidão dos lançamentos constantes do livro mencionado. Sempre que entenderem conveniente os referidos agentes procederio no confronto desses documentos e do livro alludido com a escripta commercial ou com qualquer outro elemento que julgarem necessario a purgao de fraude.

Art 5—Aos governos estaduais e municipales e vedado succion de qualquer forma os postos de venda exclusiva de álcool e bem assim os vehiculos que somente se utilizem de álcool ou de carburante nacional em que predomine o referido producto a taxa emolumento contribucio ou imposto superior a 30% do estabelecido para os que empregarem a gasolina.

Parapho unico No exercicio corrente e nos tres subsequentes nenhuma tributao federal estadual ou municipal podera recahir sobre o álcool desnaturalado produzido no paiz.

Art 9—Da data referida no art 1 em diante os automoveis de propriedade ou a servico da Uniao dos Estados e dos Municipios sempre que for possivel deverio consumir álcool ou a falta deste carburante que contenha pelo menos álcool na proporcao de 10%

Art 10—As estradas de ferro e as companhias de navegao nacionaes ficam prohibidas de estabelecer para o álcool desnaturalado frete superior a 10% do estabelecido para a gasolina.

Art 11—As repartições arrecadadoras federaes da data da execucao do art 1 em diante nao poderao fornecer usinas de destillao estampilhas do imposto de consumo a que estiver sujeito o álcool sem a prova de haver sido desnaturalado determinada quota de respectiva producao.

Parapho unico Essa quota que competira ao Ministerio da Agricultura fixa podera ser modificada periodicamente.

Art 12—E expressamente prohibida a redistillao ou rectificao do álcool desnaturalado para o fim de modificar neutralizar murenu ou reteru em parte ou no todo o desnaturalante applicado e bem assim o emprego de qualquer droga ou substancia destinada a produzir identico resultado. Os que infringirem este dispositivo alem da multa referida no art 16 desde decreto ficam sujeitos a processo criminal para applicao da pena de prisao cellular por um a quatro annos.

Art 13—O fabricante de bebidas inclusive o desdoblador de álcool em aguardente que empregem no seu producto álcool desnaturalado por qualquer processo ficam sujeitos as mesmas penalidades estabelecidas no art 15 anterior sendo lhec umas cassida a patente de registro do imposto de consumo que houver obtido para o respectivo fabrico.

Parapho unico Os agentes do fisco poderao levar ao conhecimento do Departamento Nacional de Saude Publica e aos procuradores da Republica as infracoes deste artigo e do de N° 12 que tiverem verificado fornecendo os elementos necessarios a apresentao da denuncia na parte que lhec disser respeito serio no caso applicados os dispositivos do decreto N° 19604 de 19 de janeiro de 1931.

Art 14—As estampilhas do imposto de consumo para o álcool assim considerado o producto de aduicao superior a 60 Cav Fuscico ou 20 Carter terao caracteristicos especificos nao podendo ser empregadas ni sellagem de quaesquer outros productos inclusive ni aguardente produzida pelo desdoblamento do álcool.

1 Considerem se revogados os dispositivos de leis e regulamentos que permiten o aproveitamento de estampilhas do álcool no desdoblamento da aguardente devendo a respeito proceder-se de acordo com o estabelecido no lettera m do 1 do art III do regulamento approved pelo decreto N° 14161 de 6 de outubro de 1926.

2º Fica abolida a facultade de enviar o producto com imposto a pagar concedida aos usineros e fabricantes que forem fabricantes por quaesquer processos de álcool ou de aguardente de canna em presunção de fabrico propria ou alheia.

Art 15—Aos agentes fiscaes do imposto de consumo na conformidade da legislao em vigor compete a fiscalizao do emprego feito pelos importadores do álcool desnaturalado adquirido por força do estabelecido no art 1º bem como todas as providencias deste decreto que dizem respeito ao imposto mencionado.

Art 16—Aos infractores do presente decreto serio applicadas as seguintes penalidades fiscaes verificadas as factas por meio de auto de infracao processado nos termos do regulamento do imposto de consumo que estiver em vigor.

a) multa de 10 000\$ a 20 000\$ nos que infringirem os arts 12 e 13.

b) multa de 5 000\$ a 10 000\$ 100.

1—o importador de gasolina— que der destino differente ao álcool adqui-

rido para o fim de que trata este decreto,

II—ao importador de gasolina— que fizer lançamento indevido ou que omitir algum lançamento no livro referido no art 7º com o fim de encobrir o destino ou emprego que houver dado ao álcool adquirido de conformidade com o existido no art 1

III—aos que simularem viciarem ou falsificarem documentos para alludir a fiscalização decorrente das medidas estabelecidas no presente decreto

c) multa de 1 000\$ a 2 000\$— ao importador que nao possui o livro existido no art 7

d) multa de 200\$ a 400\$— ao importador que nao tiver em dia o escripturação do livro ja citado

Parapho unico Nos casos de reincidencia essas multas serao applicadas

A) no maximo na primeira reincidencia

B) no dobro do maximo a partir da segunda

Art 17—Até 31 de março de 1932 gozara de isenção de direitos de importação expediente e demus fixas aduaneira o material necessario a montagem de usinas para fabrico e redistribuição do álcool anhydro Essa isenção abrangera não só o material das primeiras installações como o indispensavel ao aperfeçoamento e adaptaçao para preparo do álcool anhydro das distillarias existentes no puz Igual favor e concedido tambem no alludido prazo ao material destinado a distillação dos sebhos betuminosos e ao aparelhamento das distillarias desta natureza porventura installadas

Art 18—Os automoveis de carga ou de passageiros com motores de explosao de compressao volumetrica de mais de 1 para 6 gozarao de um abatimento de 20% sobre os direitos de importação

Parapho unico Os cabegotes para os motores de explosao de baixa compressao de menos de 1 para 6 destinados a funcionar com gasolina quando importados em separado do motor pagarão os respectivos direitos de importação com o acrescimo de 50%

Art 19—Os ministros da Fazenda e Agricultura na esphera das respectivas attribuições poderao expedir as instruções que julcarem convenientes a perfeita execucao deste decreto decidindo tambem os casos nao previstos

Art 20—Revogam se as disposições em contrario

Rio de Janeiro em 20 de fevereiro de 1931 110º da Independencia e 43 da Republica

GETULIO VARGAS

J. T. de Assis Brasil—Francisco Campos—Jose Fernandes Leite de Castro Comiado Heck—Afranio de Mello Franco Jose Americo de Almeida—Indolho Colli — Jose Maria Whitall — Oswaldo Aranha

Sin embargo la falta de fabricas productoras de alcohol anhydro impedia pricticamente la aplicacion de ese Decreto

Los esfuerzos del Instituto del Azucar y del Alcohol determinaron la creacion de las primeras destilerias y su tenacidad ascuro la politica del alcohol motor el progreso actual

El lenguaje de las cifras es elocuente

Del 1º de enero de 1934 hasta el 20 de agosto de 1941 el alcohol anhydro adquirido por los importadores de gasolina para en cumplimiento del Decreto citado antes da una cantidad de 168 032 563 litros Mientas que en 1934 esa adquisicion subio apenas a 1 073 967 litros en 1941 alcanzo alrededor de 65 millones de litros

Hay presentemente en todo el pais 38 destilerias cuya produccion diaria es de 512 mil litros de alcohol anhydro

El I A A ejerce las funciones no solo de control en la entrega de alcohol anhydro a los importadores de gasolina como tambien en la fabricacion del carburante nacional es decir el alcohol motor distribuido entre las compaña de petroleo De 1934 a 1937 esas compañas rindieron el alcohol motor en el Distrito Federal en la base de 10% de alcohol Posteriormente en vista de la creciente produccion alcoholera que determinaba la elevacion de esa cuota para 15% y a seguir para el 20% Presentemente el Distrito Federal provee a los Estados de Rio de Janeiro Espirito Santo Bahia parte de Minas Geraes y la zona norte de S Paulo

El alcohol motor ha ganado tal popularidad en el Brasil que por ocision de la realizacion del Circuito de la Cartera 7º Grande Premio Ciudad de Rio de Janeiro en 1941 el racionamiento de gasolina en el pais no constituyo obstaculo a esa prueba de automovilismo El I A A puso a la disposicion de los concurrentes la cantidad de alcohol motor que necesitaban obtencionese que fue aceptado por ellos habiendo ese certamen obtenido el mismo exito de los años anteriores

El alcohol motor constituye hoy en el Brasil una realidad de las mas promisorias indicada como ejemplo para los paises de America

Bogota 10 de diciembre de 1942

BANCO HIPOTECARIO DE COLOMBIA

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos del país	\$ 1 267 541 15	Depositos y otras exigibilidades antes de 30 días	\$ 3 757 982 81
Corresponsales extranjeros Reducidos a moneda legal	2 015 73	Depositos y otras exigibilidades despues de 30 días	3 841 438 64
Prestamos y descuentos		Corresponsales extranjeros Reducidos a moneda legal	69 177 74
Descontables en el Banco de la Republica	\$ 4 353 938 89	Acreedores Seccion Fiduciaria	22 670 33
No descontables en el Banco de la Republica	1 810 073 86	Otros pasivos	88 553 67
Inversiones en diversos valores mobiliarios	\$ 787 713 96	Suma	\$ 7 779 823 19
Fincas raices	27 304 47	Capital pagado	2 200 000 00
Acciones del Banco de la Republica	369 022 55	Reserva legal	274 174 20
Edificios para oficinas del Banco	328 656 01	Reservas eventuales	487 305 16
Otros activos	1 888 491 91	Pérdidas y ganancias	141 135 77
Suma	\$ 10 834 758 53		
Cuentas diferidas	47 679 79		
Total	\$ 10 882 438 32	Total	\$ 10 882 438 32

El Gerente
JORGE OBANDO LOMBANA

El Contador
J ALVIS LOZANO

El Secretario,
BERNARDO VARGAS

Vº Bº El Comisario Fiscal
JESUS M CARO

El Auditor
LUIS A BOADA

BANCO DE LA REPUBLICA

BALANCE FN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO

ORO EN CASH Y EN EL EXTERIOR	\$	43 755 504 14		
Fondos en el Exterior (Depositos a la Orden)		63 340 460 09		
Fotil para reserva legal			107 095 964 23	
Fondos en el Exterior (Depositos especiales)		977 421 06		
Billetes Nacionales		2 668 397 00		
Moneda fraccionaria computable para encaje de depositos		2 862 070 50		
Otras especies computables		169 675 63	6 677 564 19	
Total de reservas			113 773 528 42	
Otras especies no computables			262 74	
Total de Caja y Bancos del Exterior				113 773 791 16
PRESAMOS Y DESCUENTOS A BANCOS ACCIONARIAS				
DESCUENTOS				
Vencimientos antes de 30 dias		335 000 00		
Vencimientos antes de 60 dias		1 885 000 00		
Vencimientos antes de 90 dias		2 130 000 00		
Vencimientos a mas de 90 dias		2 850 000 00	7 200 000 00	7 200 000 00
PRESAMOS Y DESCUENTOS AL GOBIERNO NACIONAL				
Decreto 1361 de 1942				4 250 000 00
PRESAMOS A OTRAS ENTIDADES OFICIALES				
Vencimientos antes de 30 dias		618 999 22		
Vencimientos antes de 60 dias		960 200 00		1 579 199 22
PRESAMOS Y DESCUENTOS A PARTICULARES				
PRESAMOS				
Vencimientos antes de 30 dias		1 200 00		
Vencimientos antes de 60 dias		8 264 00		
Vencimientos antes de 90 dias		5 422 70		
Vencimientos a mas de 90 dias		185 400 00	200 286 70	
DESCUENTOS				
Vencimientos antes de 30 dias		2 156 717 24		
Vencimientos antes de 60 dias		136 253 50		
Vencimientos antes de 90 dias		2 665 299 00	4 958 269 74	5 158 556 44
INVERSIONS				
Acciones del Banco Central Hipotecario			12 000 000 00	
Documentos de Deuda Publica y otros			55 525 987 00	67 525 987 00
DEUDORLS VARIOS				1 912 171 43
EDIFICIOS DEL BANCO				3 103 304 18
PIATA QUE GARANTIZA LOS CREDITOS				7 720 000 00
OTROS ACTIVOS				2 296 682 44
TOTAL DEL ACTIVO			\$	214 519 691 87

BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO

Caja y Bancos del pais	\$	2 231 727 57	
Corresponsales extranjeros—Red a M/Legal		2 086 96	
<i>Prestamos y descuentos</i>			
De amortizacion gradual	\$	20 789 265 03	
Otros prestamos		188 478 39	20 977 743 12
<hr/>			
Inversiones en diversos valores mobiliarios	\$	4 675 788 75	
Fincas raíces		1 194 096 12	
Edificios para oficinas del Banco		527 055 05	
Sucursales y agencias		623 51	
Otros activos		866 461 20	
Suma	\$	30 775 582 58	
Cuentas diferidas		4 645 813 74	
Total	\$	35 421 396 32	

PASIVO

Depositos y otras exigibilidades antes de 30 dias	\$	121 734 61	
Depositos y otras exigibilidades despues de 30 dias		56 499 40	
<i>Cedulas hipotecarias en circulacion</i>			
Externas	\$	11 517 500 00	
Internas		9 628 690 00	21 146 190 00
<hr/>			
Intereses por pagar sobre cedulas	\$	7 134 123 68	
Otros pasivos		747 916 02	
Suma	\$	29 206 463 71	
<hr/>			
Intereses devengados no recibidos (Por contra)		660 702 00	
Capital pagado		4 666 700 00	
Reserva legal		689 614 00	
Reservas eventuales		197 916 61	
Total	\$	35 421 396 32	

El Gerente

JUAN SALGAR MARTIN

El Secretario

JULIO S PEREZ

El Contador

CARLOS E PEDRAZA

El Auditor

JOAQUIN ANGEI

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

Balance consolidado en 30 de diciembre de 1949

OFICINA PRINCIPAL BOGOTA

SUCURSALES Y AGENCIAS

Arauca Armenia Armero Barranquilla Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta de Bolívar Cucuta
Facatativa Fredonia Garzón Ibagué Ituango Jericó Libano Manizales Medellín Montería
Neiva Pasto Pereira Quibdó Rionegro Salamina Santa Marta Sevilla Sincelejo Tunja Tu
queses La Unión Villavicencio Yumbo y Zipaquirá

ACTIVO

PASIVO

Caja y Bancos del país	698 662 20	Depositos y otras exigibilidades antes de 30 días	\$ 636 355 20
<i>Prestamos y descuentos</i>		Depositos y otras exigibilidades después de 30 días	737 400 97
Descontables en el Banco de la República	4 600 141 59	Caja Colombiana de Ahorros	3 350 000 00
No descontables en el Banco de la República	8 463 160 78	Bonos para sociedades seccionales y cooperativas	2 698 119 00
De amortización gradual	136 417 28	Bonos de la Caja descontados en el Banco de la República	7 200 000 00
Que garantizan Bonos descontados en el Banco de la República	7 200 000 00	Bonos de la Caja en poder de otras entidades	4 048 880 00
Que garantizan Bonos en poder de otras entidades	4 048 880 00	Otros pasivos	338 861 33
Inversiones en diversos valores mobiliarios	\$ 963 685 20	Suma el pasivo	\$ 19 009 616 48
Tierras raíces (Provisional)	17 473 78	Capital pagado	13 209 940 00
Acciones del Banco de la República	659 255 67	Reserva legal	21 825 56
Acciones de sociedades seccionales	1 825 304 00	Reservas eventuales	271 947 64
Edificios para oficinas de la Caja	276 022 79	Pérdidas y ganancias	25 032 87
Sección de Provision Agrícola	1 500 000 00	Total	\$ 32 538 362 55
Sucursales y Agencias	2 541 10	Cuentas de orden por contra	\$ 83 758 101 90
Otros activos	2 454 388 04		
Suma del activo	\$ 32 345 932 73		
Cuentas diferidas	192 129 82		
Total	\$ 32 538 362 55		
Cuentas de orden	\$ 83 758 101 90		

El Gerente MIGUEL IOPIZ PUMAREJO
El Contador JORGE E JARAMILLO
El Secretario JULIO C ROZO P
Vº B —El Sub Auditor ADOLFO CONSTAIN

CAJA COLOMBIANA DE AHORROS

Balance consolidado en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ 4 059 107 91	Depositos y otras existencias a la vista y antes de 30 días	\$ 108 164 59
Caja de Crédito Ahorro	3 350 000 00	Depositos especiales	988 163 10
Prestamos & Descuentos	345 250 13		1 096 327 69
Sucursales y Agencias	12 115 37		
<i>Inversiones</i>		Sucursales y Agencias	
Bonos cedulas y otros valores mobiliarios	8 555 768 53	Suma	\$ 15 654 894 64
Bienes raíces (Edificio para la Caja)	486 093 80	Capital pagado	1 000 000 00
Otros Activos	303 097 69	Reserva legal	36 396 02
		Reservas eventuales	105 420 93
Suma	\$ 17 111 433 46	Pérdidas & Ganancias	34 481 16
Cuentas diferidas	19 759 29		
		Total	\$ 17 131 192 75
Total	\$ 17 131 192 75	Cuentas de orden por contra	\$ 4 799 339 00
<i>Cuentas de orden</i>			
Valores en custodia	\$ 4 799 339 00	El Director General T. VILLAVECLIS I OPLZ	
		Por el Contador M. E. ANZOIBA	
El Gerente M. I OPELZ PUMAREJO		Vº Bº—El Sub Auditor A. CONSTAIN	
El Secretario JULIO C. ROZO P			

LOS BALANCES BANCARIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

BANCO HIPOTECARIO DE COLOMBIA

El Banco Hipotecario de Colombia inicio labores el 10 de junio de 1910 y funciona con un capital pagado de \$ 2 200 000 distribuidos en 200 000 acciones de un valor nominal de \$ 11 00 cada una. Su reserva legal alcanzaba en ultimo de diciembre de 1942 a la suma de \$ 274 174 20 y sus reservas eventuales a \$ 487 305 16

Esta institucion bancaria que en un principio se dedico principalmente al credito hipotecario cambio sus actividades despues de la ultima crisis economica y hoy sus operaciones son meramente comerciales

El activo total del Hipotecario de Colombia ha venido creciendo en forma admirable. El analisis de sus cifras semestrales habla por si solo y de manera elocuente de las capacidades de sus dirigentes. Los guarismos de su activo total por semestres a partir de 1939 son los siguientes

30 de junio de 1939	\$ 5 168 872
31 de diciembre de 1939	6 586 428
30 de junio de 1940	6 455 852
31 de diciembre de 1940	6 857 299
30 de junio de 1941	7 933 405

31 de diciembre de 1941	10 167 414
30 de junio de 1942	9 844 531
31 de diciembre de 1942	10 882 438

Segun esto por cada mil pesos del activo total liquidado en junio de 1939 se registraron como activo en diciembre del mismo año \$ 999 90 en junio de 1940 \$ 1 299 00 y en diciembre \$ 1 326 60 en junio de 1941 \$ 1 534 80 y en diciembre del mismo año \$ 1 967 00 en junio del año de 1942 \$ 1 904 60 y en 31 de diciembre \$ 2 105 40

El renglon Prestamos y Descuentos que existia en junio de 1939 la suma de \$ 3 392 411 alcanzo en diciembre pasado un registro de \$ 6 161 013

Las cifras correspondientes son las que en seguida se expresan

1939	
Junio	\$ 3 392 411
Diciembre	3 823 825
1940	
Junio	3 728 908
Diciembre	4 382 954
1941	
Junio	4 149 996
Diciembre	5 990 745

1942	
Junio	6 183 629
Diciembre	6 164 013

Por cada mil pesos prestados por el Banco Hipotecario de Colombia segun el balance del primer semestre de 1939 se prestaron \$ 1 127 20 en el segundo semestre de dicho año \$ 1 099 20 en el primer semestre de 1940 y \$ 1 292 00 de julio a diciembre \$ 1 223 30 en el primer semestre de 1941 y \$ 1 765 90 en el segundo semestre. En 1942 de enero a junio \$ 1 822 80 y de julio a diciembre \$ 1 817 00

Los saldos exigibles a la vista y antes de 30 dias que registraban en junio de 1939 la suma de \$ 1 215 488 dieron en ultimo de diciembre de 1942 \$ 3 757 983. Por cada cien pesos que el Banco tenia en exigibilidades de esta clase en junio de 1939 tuvo \$ 123 32 en diciembre del mismo año \$ 130 57 en junio de 1940 y \$ 150 80 en diciembre \$ 159 84 en junio de 1941 y \$ 197 62 en diciembre \$ 279 75 en el primer semestre del año pasado y \$ 309 17 en el ultimo balance de 31 de diciembre

El renglon de descuentos en el Banco de la Republica que en junio de 1939 daba un total de \$ 648 620 ha desaparecido en los dos ultimos balances del Hipotecario de Colombia

Las utilidades del Hipotecario de Colombia han sido las siguientes en los ultimos cuatro años

1939	\$ 200 749 86
1940	200 242 03
1941	225 685 08
1942	281 665 03

EL ULTIMO BALANCE DEL BANCO DE LA REPUBLICA

En el ultimo balance del Banco de la Republica correspondiente al 31 de diciembre pasado podemos ver que las reservas de oro y divisas habian sumaban en tal fecha la cantidad de \$ 108 073 385 esta suma es superior en \$ 6 089 166 a la registrada por tales conceptos en el balance del mes anterior. Con relacion al monto de las reservas de oro y divisas en 30 de junio de 1942 las de diciembre anotaron un aumento de \$ 41 438 875 y en relacion con la cuantia de tales reservas en 31 de diciembre de 1941 que sumaron \$ 39 159 182 las registradas en ultimo de diciembre del año pasado son superiores en \$ 68 914 203 es decir que por cada \$ 100 en reservas de oro y divisas que el Banco tenia al finalizar 1941 tuvo \$ 276 a fines de 1942

El aumento considerable de las reservas de oro y divisas extrangeras fenomeno contemplado por muchos paises que como el nuestro han sufrido serios tropiezos en su renglon de comercio internacional por causa de la guerra puede ser un factor favorable para sentar las bases de un desenvolvimiento comercial en la post guerra

Al finalizar el año de 1942 el Banco Emisor registro la suma de \$ 18 187 756 en prestamos y descuentos distribuidos así \$ 7 200 00 a Bancos Accionistas \$ 4 250 000 al Gobierno Na-

cional \$ 1 579 199 a otras entidades oficiales y \$ 5 158 557 a particulares

Los depositos no incluyendo los destinados a acreedores varios sumaron \$ 66 652 436 el ultimo día de 1942 comparados con el monto total de tal renglon un año antes en que se registro la cifra de \$ 48 309 607 vemos que en 1942 tuvieron un aumento de \$ 18 342 829

El Banco de la Republica tiene en la actualidad un capital de \$ 11 735 800 distribuidos en 117 358 acciones cada una con un valor nominal de \$ 100. Su fondo de reserva legal es de \$ 4 515 022 15

Durante el año de 1942 las utilidades del Banco fueron de \$ 1 449 716 46 de los cuales \$ 759 375 29 corresponden al primer semestre y \$ 690 341 17 al segundo la suma total de utilidades del año se distribuyo así \$ 1 232 259 00 para reparto de dividendos y razon de \$ 10 50 por accion \$ 144 971 64 para incrementar el fondo de reserva legal y \$ 72 458 82 para el fondo de recompensas y jubilaciones de los empleados de la institucion

Las cifras anotadas hablan por si solas de la acertada direccion que tiene el Banco de la Republica. El país corresponde a esta entidad con el orgullo de tenerla y con la confianza sin medida que en ella ha depositado

II BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO

El Banco Agrícola Hipotecario entidad fundada en el año de 1925 responde fielmente a las normas de las instituciones de su indole. Cada día afirma mas su prestigio y es satisfactorio registrar sus progresos

Segun el balance efectuado el 31 de diciembre de 1942 el Banco Agrícola Hipotecario registra en tal fecha un suma de \$ 20 977 743 42 en prestamos y descuentos que se descomponen así \$ 20 789 265 03 en prestamos de amortizacion gradual y \$ 188 478 39 en otros prestamos

Las inversiones en valores muebles eran de \$ 4 675 788 75 y las efectuadas en fincas rucen ascendieron a la cifra de \$ 1 494 096 12

Los saldos exigibles a la vista y antes de treinta dias sumaban en 31 de diciembre del año pasado \$ 121 734 61 y las exigibilidades a mas de 30 dias \$ 56 499 40

En la fecha del balance que hemos mencionado el Banco tenia cedulas en circulacion por valor de \$ 21 146 190 distribuidas así en cedulas externas \$ 11 517 500 y cedulas internas por valor de \$ 9 628 690

El credito agrícola admirablemente distribuido ha sido la funcion principal del Banco Agrícola Hipotecario en mas de 17 años de servicios al país son muchos los agricultores y campesinos que han derivado de tal entidad su bienestar economico

Anales de Economia y Estadistica presenta su atento saludo a la Directiva del Banco Agrícola Hipotecario le expresa su admiracion por la tarea cumplida y su deseo franco de que continúe laborando por el bienestar de Colombia

LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

La Caja de Credito Agrario Industrial y Minero con su oficina principal en Bogot y con 34 sucursales y agencias en las principales ciudades del pas es la Institucion que mayores beneficios le ha prestado a la economia agricola del pas. Sus operaciones tienden siempre a favorecer al agricultor y al industrial que necesita dinero facil para proteger sus esfuerzos.

La Caja de Credito Agrario Industrial y Minero funciona con un capital pagado de \$ 13 209 940 su total de reservas de \$ 293 773 20 se distribuye asi: reserva legal \$ 21 825 56 y reservas eventuales \$ 271 947 64. En el ao de 1937 su capital pagado era de \$ 4 362 000 en diciembre de 1938 el capital registraba la suma de \$ 4 593 000 en 1939 el capital era de \$ 4 662 000 en 1940 subio a \$ 9 330 000 en 1941 a \$ 13 185 000 y en 31 de diciembre del ao pasado a \$ 13 209 940.

Desde la fundacion hasta el ao de 1941 la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero habia hecho 362 972 prestamos agrarios e industriales por un valor total de \$ 155 888 595. En el ao de 1932 la Caja hizo un total de 2 837 prestamos por valor de \$ 2 737 732 en 1933 el total de prestamos fue de 3 286 por valor de \$ 3 619 880 en 1934 los prestamos fueron 5 500 y su valor total de \$ 5 630 368 en 1935 el numero de prestamos llegaba a 7 711 por valor de \$ 7 434 468 en 1936 la Caja hizo 18 732 prestamos por \$ 12 910 516 en 1937 los prestamos fueron 38 351 por valor de \$ 19 524 944 en 1938 se realizaron 59 468 prestamos por \$ 24 965 070 en el ao de 1939 se hicieron 70 038 prestamos por \$ 26 300 531 en 1940 se atendieron favorablemente 78 998 solicitudes de prestamo por valor de \$ 27 159 736 y en 1941 los prestamos hechos por la Caja fueron 78 102 por un valor total de \$ 25 555 351. Este movimiento del ultimo ao citado se descompone asi: 324 prestamos individuales de cuantia menor de \$ 2 000 que sumaron un total de \$ 7 111 512 727 prestamos individuales de ms de \$ 2 000 y menos de \$ 5 000 por valor de \$ 2 499 247 154 prestamos individuales cada uno por ms de \$ 5 000 y por un total de \$ 1 379 313 51 840 descuentos a seccionales y cooperativas por valor de \$ 13 505 548 y 49 prestamos directos a las ultimas entidades citadas por valor de \$ 1 079 730.

De cada mil pesos invertidos en prestamos por la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero en 1941 \$ 470 fueron para el fomento de la industria \$ 290 para el cultivo del cafe \$ 50 para el fomento del cultivo de la caa cigarral suma al fomento de la pequea industria \$ 40 para el cultivo del arroz y \$ 30 para cada uno de los cultivos de papa y trigo \$ 10 para cultivos de hortalizas y otros y \$ 30 para otros rngenes no especificados.

El brillante balance que en otro lugar de esta edicion presentamos dira a nuestros lectores como es de notoria y benefica la labor de la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero y como cumple a cabalidad el deseo del Gobierno de que el campesino de Colombia no se sienta desamparado de los dioses y de los hombres.

CAJA COLOMBIANA DE AHORROS

Mas de la mitad de los ahorros que hacen los colombianos ya sea en cajas bancarias o particulares estan depositados en la Caja Colombiana de Ahorros. En 31 de diciembre de 1938 esta entidad registro en su balance depositos de ahorros por un total de \$ 6 893 000 un ao despues registraba la cifra de \$ 8 446 000 en diciembre de 1940 \$ 10 168 000 en el balance de fin de ao de 1941 los depositos llegaban a \$ 11 775 000 y el ultimo de diciembre de 1942 a \$ 14 559 000 es decir que en el curso de cinco aos el pueblo colombiano ha aumentado sus depositos en la Caja Colombiana de Ahorros por un valor de \$ 7 666 000 o sea que por cada \$ 100 en depositos el 31 de diciembre de 1938 hubo \$ 122 53 en diciembre de 1939 \$ 147 51 en diciembre de 1940 \$ 170 83 en ultimo de diciembre de 1941 y \$ 211 21 al finalizar 1942.

La Caja Colombiana de Ahorros funciona con un capital pagado de \$ 1 000 000 00 un fondo de reserva legal de \$ 36 396 02 y tiene reservas eventuales por la suma de \$ 405 420 93.

Los saldos al final de cada mes en depositos de ahorros registrados por la Caja Colombiana fueron los siguientes por meses:

Enero	\$ 11 731 238 25
Febrero	11 851 218 20
Marzo	12 037 439 70
Abril	12 202 322 64
Mayo	12 500 913 79
Junio	12 839 063 56
Julio	13 017 838 47
Agosto	13 224 043 02
Septiembre	13 696 535 33
Octubre	14 116 943 13
Noviembre	14 335 513 00
Diciembre	14 558 566 95

El promedio mensual de aumento de los depositos de ahorros en la Caja Colombiana fue en 1939 de \$ 129 400 en 1940 el aumento mensual del ahorro en la Institucion que nos ocupa fue de \$ 143 500 en 1941 de \$ 133 900 y en el ao pasado de \$ 232 000.

El desarrollo admirable de esta Institucion fomentadora del ahorro en Colombia dice de la confianza ilimitada que le profesan los asociados.

Causas del aumento del costo del control fiscal

AUDITORIAS CREADAS DE 1932 EN ADELANTE

Por Policarpo Nueva Martinez

En 1939 produjeron las rentas nacionales \$ 35 599 954 98 y en 1941 \$ 113 931 840 99. Hubo pues un aumento de \$ 78 408 886 71 lo que equivale al 390%

En 1932 el costo del control fiscal fue de \$ 360 559 81 y en 1941 de \$ 597 755 65. Hubo un aumento de \$ 237 195 84 lo que equivale al 166%

Puede observarse como el costo del control fiscal aumento en mucho menor proporcion que la del aumento de los fondos sobre los cuales ha venido ejerciendose tal control

I—AUDITORIA DE LA TESORERIA GENERAL

Hasta el año de 1932 las Administraciones de Hacienda las Aduanas y las Recaudaciones vinieron funcionando como Oficinas Recaudadoras y Pagadoras a la vez. La Contraloría en vista de la necesidad de ejercer un control de los fondos que permita conocer en cualquier momento los recursos de la Tesorería y una fiscalización práctica de los pagos por gastos presupuestales expidió la Resolución número 7 de 13 de enero de 1932 por la cual en desarrollo de la facultad conferida al Contralor por el artículo 52 de la Ley 42 de 1923 se dispuso que las Oficinas Recaudadoras consignaran diariamente el producto de los recaudos en el Banco de la República o en sus sucursales o agencias o en su defecto en otros Bancos como traspaso de fondos a la orden del Tesorero General dando aviso telegrafico tambien diario a la Tesorería y a la Contraloría, que la Tesorería continuara atendiendo los pagos en Bogotá mediante ordenes de anticipo giradas a favor de los Pagadores para el servicio de los empleados publicos definitivos para los demas gastos y que para los pagos fuera de Bogotá se situaran por la Tesorería en

los Bancos autorizados para ello los fondos necesarios para los pagos mediante relaciones de autorización giradas por los Ministerios a favor de los Administradores y Recaudadores de Hacienda relaciones que deben ser refrendadas por la Contraloría antes de hacer la situación de fondos

Con esta reglamentación se concentraron en la Tesorería General de la República las funciones Pagadoras y las Administraciones de Aduanas Haciendas y Salinas quedaron como delegatarias de aquella entidad para efectuar los pagos. El Gobierno Nacional estimó provechosa para la Administración Pública la iniciativa de la Contraloría y en desarrollo de ella expidió el Decreto número 194, de 8 de febrero de 1932 en el cual se establecieron las normas administrativas para el funcionamiento de las diferentes oficinas encargadas del recaudo de las rentas nacionales. Este nuevo orden de cosas exigió una acción directa de la Contraloría en las actividades de la Tesorería General de la República y para atender a esa necesidad por Decreto Legislativo número 653 de 13 de abril de 1932, en su artículo 3 creó el cargo de Auditor de Tesorería encargado de refrendar en nombre del Contralor General todas las ordenaciones de gastos que corresponde hacer al Tesorero General y la Contraloría a su vez por Resoluciones número 72 de 18 de abril de 1932 y 73 de 19 de abril de 1933 fijó las funciones del Auditor de Tesorería

De acuerdo con estas Resoluciones la Auditoría debe refrendar a nombre del Contralor todos los telegramas rotas o cheques que emita el Tesorero que impliquen transferencia o traspaso de fondos nacionales vigilar la marcha de la contabilidad y el servicio de la ordenación de fondos revisar los documentos que han de formar la cuenta mensual del Tesorero intervenir en el arqueo de Caja que se practica el último día de cada mes presenciar los sorteos de documentos de deuda pública que tengan lugar en la Tesorería velar por el estricto cumpli-

miento de los reglamentos proponer al Contralor las reformas que estime convenientes para mejorar los servicios de la Tesoreria o las que convenga recomendar a los Ministerios para lograr tal fin cuidar de que la Tesoreria suministre a la Contraloria General con la debida prontitud y oportunidad, los informes y datos que esta le solicite atender a la contabilizacion de la deuda publica externa en la Tesoreria Mas tarde, el articulo 2 de la Resolucion numero 380 de 1937 estatuyo En adelante el Auditor de Tesoreria preparara los asientos a que de lugar mensualmente el movimiento de emision y amortizacion de la deuda publica'

Actualmente esta servida la Oficina por cuatro empleados Auditor, Secretario, Revisor Tenedor de Libros y Mecnografa Oficial de Archivo con un costo mensual de \$ 600 00

II—AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con los datos consignados en el informe financiero de 1937 durante la vigencia fiscal de tal año se consumaron gastos por \$ 14 925 447 32 pagados con fondos ordinarios y \$ 3 254 687 48 pagados con fondos extraordinarios o sea un total de \$ 18 180 134 80 La obligacion de establecer el control previo y perceptivo sobre el movimiento de fondos la adquisicion de elementos y materiales el movimiento de almacenes etc como la de establecer una fiscalizacion directa y una apropiada contabilizacion del patrimonio adquirido con las erogaciones presupuestales y la de recoger discriminada y ordenadamente la estadistica fiscal de las obras publicas nacionales impusieron la necesidad de crear esta Auditoria especial lo que se hizo por la Resolucion numero 461 de 24 de octubre de 1936 y por la Resolucion numero 506 de 2 de diciembre del mismo año se determinaron las funciones correspondientes

Por resoluciones posteriores y a medida de las exigencias del servicio se han venido complementando las actividades de esta Oficina y hoy tiene las siguientes funciones Estudio calificacion y certificacion de las cuentas de Caja y Almacen, en la cuantia anotada en el cuadro de cuentas, control previo de los pagos de la Caja del Ministerio control previo del movimiento de la Caja y Almacen de la Zona de carreteras de Bogota control previo de los giros librados por el Ministerio de Obras Publicas a las obras que se adelantan en el pais control previo de los giros que se hacen por otros Ministerios por concepto de conservacion de

obras fiscalizacion del recaudo de arrendamiento de inmuebles ubicados en Bogotá, control del movimiento del fondo rotatorio del Ministerio control del fondo rotatorio de diogas y elementos control del movimiento de la Proveeduría del Ministerio control del movimiento de la Habilitacion de Bienes y Comercio control directo sobre las siguientes obras que se adelantan en la ciudad Parques y jardines Ciudad Universitaria Palacio de Relaciones Exteriores Penitenciaría Central de La Picota Escuela Militar y Superior de Guerra (contratos con Jose M Baireiro Trujillo Gomez y Martinez Caidenas Martinez Hoyos), Palacio de Comunicaciones Colegio Nacional de San Bartolome reparaciones del Capitolio Nacional, Policia Nacional 2 Division Laboratorio de Investigacion Cientifica, Facultad de Medicina edificio nacional para ministerios

Ademas en la Auditoria se recogen directamente de las cuentas los datos para formar la estadistica de costos y la estadistica fiscal se fiscalizan las adquisiciones que hace la Direccion de Bienes y Comercio con destino a las diferentes obras del pais y se lleva el control del movimiento de reservas globales del Ministerio, reservas de Fomento Municipal y reservas de Provisiones Con estas actividades no solamente se establece el costo de las obras sino se registra el aumento del patrimonio nacional por la construccion de tales obras

Actualmente funciona la Auditoria con un personal de 23 empleados y un costo mensual de \$ 2 965 00

III—AUDITORIA DEL BANCO POSTAL

La Ley 68 de 1916 organizo el servicio de giros postales en el interior de la Republica y en su articulo 12 autorizo al Poder Ejecutivo para establecer el de giros postales internacionales cuando considerara solidamente establecido el primero El 12 de diciembre de 1935 fue expedido el Decreto numero 2233 por el cual se reglamento el servicio de giros postales internos e internacionales Decreto que rigio desde el 1 de enero de 1936 y que al enumerar las funciones del Jefe de Servicio de Giros en el articulo 4 dispuso en el numeral f) conjuntamente con el Auditor Especial que la Contraloria designe al efecto examinar y controlar las cuentas de giros y colaborar con la Contraloria General de la Republica en su labor fiscalizadora

En desarrollo de esta disposicion y estimando la Contraloria conveniente el sistema de centralización de cuentas y el ejercicio de la

fiscalización directa dictó la Resolución número 172 de 1936 por la cual se creó la Auditoría de Giros Postales y le asignó las funciones de examen estudio y revisión de todas las cuentas de las oficinas habilitadas para el servicio de giros la tramitación completa de todos los juicios provenientes de tal examen y el control fiscal del movimiento de fondos en la Oficina Central, y así funciona esta dependencia hasta el 30 de septiembre de 1940 fecha en que por Resolución 283 fue convertida en Auditoría General del Ministerio de Correos y Telégrafos incluyendo en sus funciones generales la de fiscalizar todo lo relativo a giros postales

Por Decreto legislativo número 1362 de 13 de julio de 1940 se ordenó la liquidación de la Caja de Giros Postales creada por la Ley 68 de 1916 y en su reemplazo se estableció el Banco Postal de propiedad del Estado como dependencia del Ministerio de Correos y Telégrafos se le fijaron sus funciones y se estatuyó que el Contralor General de la República integrara la Junta Directiva de la nueva institución El artículo 2 del Decreto Legislativo número 1402 de 18 de julio del mismo año estatuyó En los estatutos del Banco Postal se dispondrá que el nombramiento del Auditor y los empleados subalternos de la Auditoría corresponderá al Contralor General de la República

En vista de estas disposiciones la Contraloría con fecha 9 de diciembre de 1940 dictó la Resolución número 646 por la cual adscribió provisionalmente las funciones de Auditor del Banco Postal al Auditor del Ministerio de Correos y Telégrafos quien como se ha dicho venía fiscalizando la Caja de Giros Postales Aprobados los estatutos por la Junta Directiva en su sesión del 28 de enero de 1941 y habiéndose consignado en el artículo 9 que la fiscalización del Banco Postal se ejercerá por medio de un Auditor Fiscal que será designado por el Contralor General y cuyo sueldo será pagado por el Banco la Contraloría General expidió la Resolución número 303 de 30 de enero por la cual se creó esta Auditoría Especial y se determinaron sus funciones

De acuerdo con tal Resolución y la número 331 de 30 de mayo, las funciones de la Auditoría son actualmente las siguientes examinar certificar y calificar las cuentas que rinden mensualmente los responsables de las oficinas de correos habilitadas para el servicio de giros el Cajero de Giros el Cajero General y el Almacenista Proveedor del Banco, tramitar todos los juicios de cuentas

que provengan de glosas formuladas como resultado del examen refrendar con su firma los giros a cargo de los depósitos de fondos del servicio de giros en la Tesorería General las Administraciones de Hacienda y los Bancos Nacionales o extranjeros refrendar con su firma todos los cheques para cubrir gastos del Banco, previo el examen y calificación de los respectivos comprobantes aprobar los pedidos autorizados por la Junta Directiva para adquisiciones por conducto del Departamento de Provisiones mediante el estudio previo de las necesidades del servicio intervenir en la preparación de los presupuestos para impedir que estos excedan la suma fijada para gastos de equipo o el 20% de las utilidades estudiar el informe financiero que mensualmente presenta el Contador del Banco y aprobarlo si lo halla exacto con los libros de contabilidad practicar diariamente el arqueo de Caja

En la Auditoría se estudian mensualmente las cuentas de 273 oficinas habilitadas para el servicio de giros postales (sucursales y agencias) en las cuales se registran un movimiento promedio de 25 000 giros por un valor aproximado de \$ 2 000 000 00

Esta Oficina está servida por un Auditor un Secretario un Contador Revisor un Tenedor de Libros tres Examinadores de Cuentas y una Mecnografía con un costo total de \$ 910 00 de los cuales paga el Banco \$ 230 00 (el sueldo del Auditor y \$ 30 00 de sobresueldo al Secretario)

IV—AUDITORIA DFL MINISTERIO DE GUERRA

En atención al volumen de fondos manejados por la Contaduría Pagadora del Ministerio de Guerra y a la necesidad de establecer un control directo sobre su movimiento por Resolución número 50 de 1 de febrero de 1936 fue creada la Auditoría de esa dependencia y por la Resolución número 56 de 5 de febrero siguiente se le asignaron las funciones De acuerdo con esta última Resolución las actividades de la Auditoría estaban limitadas al control de la Contaduría Pagadora, sin que se extendiera la acción fiscalizadora a funciones administrativas del Ministerio

Más tarde con fecha 1 de agosto de 1936, fue expedido el Decreto número 1867 por el cual se creó la Junta de Presupuestos y Administración del Ministerio de Guerra cuyo artículo 7º estatuyó lo siguiente Los Contadores Pagadores y los Auditores Fiscales que nombre la Contraloría General en las

respectivas Unidades, formaran parte de las comisiones administrativas de la Unidad" Luégo en el artículo 1 del Decreto numero 2314 del año citado, se dispuso lo siguiente

El Presupuesto privado del Ministerio de Guerra, a que se refiere el Decreto 1867 del presente año, estara sujeto al control previo que se ejercera por el Contralor General de la Republica por medio de un delegado suyo que actuara en la Junta de Presupuestos y Administración del Ministerio" Y por ultimo el Decreto 2433 del mismo año, organico de la Intendencia del Ministerio, atribuyo a tal entidad la funcion de colaborar con la Contraloria General en el examen contabilizacion glosa y fenecimiento de las cuentas del ramo de guerra

Para atender a las multiples labores que demandan las disposiciones del Organó Ejecutivo en relación con el control fiscal que a la Contraloria corresponde de acuerdo con la Ley 42 de 1923 y el Decreto 911 de 1932 y estimando conveniente la centralizacion de esas funciones en la Intendencia bajo la direccion de la Contraloria se dictó la Resolucion numero 507 de 3 de diciembre de 1936 por la cual se creó la Auditoria Fiscal del Ministerio de Guerra y se dictaron medidas de control y organizacion de la contabilidad del Ministerio generalizando así a todas sus dependencias y actividades la fiscalizacion que hasta entonces solamente se habia ejercido en la Contaduría Pagadora

En el artículo 4 de la Resolucion mencionada se estatuyo que las cuentas del ramo de guerra iban siendo trasladadas paulatinamente a la fiscalizacion de la Auditoria a medida que se lleve a cabo el inventario de cada oficina de manejo y se establezca el balance inicial con que deba incorporarse en la contabilidad que se determine para las cuentas del Ministerio Entro pues, a funcionar la Auditoria con el ejercicio de todas las atribuciones de vigilancia previa y directa sobre las operaciones fiscales y presupuestales del Ministerio señaladas en la Resolucion 507, sin entrar por entonces al control posterior de examen y calificación de las cuentas La oficina estaba servida por tres empleados el Auditor el Secretario y una Mecnógrafa

En 1939 mediante la Resolucion numero 151 de 14 de julio, se adscribió a la Auditoria el estudio examen calificación y certificación de las cuentas rendidas por los Contadores Pagadores del ramo de Guerra acantonados en Bogota Aunque los efectos de esta Resolucion fueron suspendidos por algun

tiempo segun la Resolucion numero 182 del mismo año, mientras la Contraloria no estuviese en capacidad de organizar convenientemente el estudio y fenecimiento de cuentas en la Auditoria Fiscal del Ministerio de Guerra, en marzo de 1940 se organizó la oficina dotandola del personal suficiente para atender al examen certificación y calificación de cuentas de las Unidades acantonadas en Bogota y las de Sanidad Militar en todo el pais, el control de los almacenes del Ministerio y el control de las pensiones militares fuera de las demas funciones que venian desempeñando segun Resoluciones anteriores Esta reorganizacion aumentó el costo de la Auditoria a la suma de \$ 1 400 00

En enero del año en curso se reorganizo la Auditoria en la forma completa prevista en la Resolucion 507 de 1936 y por lo tanto pasaron al estudio de esa dependencia las cuentas de todas las oficinas de manejo del Ministerio de Guerra discriminadas así 54 de Contadurias Pagadoras, 17 de Almacenes 57 de Farmacias y 5 de Hospitales Militares En total 133 cuentas mensuales Para atender a este nuevo servicio, y a los demas adscritos a la Auditoria segun se ha dicho antes, fue necesario aumentar el personal y hoy esta servida la oficina por los siguientes empleados dependientes de la Contraloria el Auditor cuatro Oficiales Segundos de Contabilidad dos Revisores quintos tres Tenedores de Libros un Examinador, un Oficial Mayor dos Oficiales quintos de Contabilidad y dos Mecnógrafas Total 16 empleados con un costo mensual de \$ 1 960 00 Además, teniendo en cuenta la conveniencia de ejercer conjuntamente el control numerico legal que corresponde a la Contraloria y el administrativo que corresponde al Ministerio este sostiene en la Auditoria y bajo su direccion los siguientes empleados un Jefe de Contabilidad un Subjefe cinco Contadores segundos un Auxiliar cuarto y dos Ordenanzas Mensajeros Total 10 empleados con un costo mensual de \$ 1 290 00 En resumen la Auditoria esta servida por 26 empleados con un costo mensual de \$ 3 250 00

V— AUDITORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Conforme al artículo 12 de la Ley 68 de 1935 organica de la Universidad Nacional el Sindico debe llevar la contabilidad general bajo la inspeccion del Consejo Directivo y de la Contraloria General de la Republica En desarrollo de este principio legal el Consejo Directivo de la Universidad en el

artículo 32 de sus estatutos consagro la siguiente reglamentacion En la Sindicatura de la Universidad actuara un Auditor nombrado por la Contraloria General de la Republica quien tendra el derecho de inspeccionar libremente los libros de la contabilidad y los actos del Sindico y debera visar todas las cuentas y autorizar con su firma todos los balances Las funciones del Auditor seran fijadas directamente por la Contraloria General de la Republica de acuerdo con las leyes Dificultades presupuestales de la Contraloria impidieron la inmediata creacion de esta Auditoria pero el Consejo Directivo de la Universidad en el deseo de que su patrimonio y el ejercicio de su propio presupuesto fuera supervigilado por la entidad fiscalizadora dicto el Acuerdo numero 4 de 11 de mayo de 1936 por el cual dispuso que el sueldo del Auditor que nombrara la Contraloria fuera cubierto con los fondos de la Universidad

La Contraloria General por Resolucion numero 285 de 1 de junio de 1936 creó la Auditoria discrimino las funciones que debia cumplir y designo el empleado que debia desempeñarla Mas tarde, a peticion del propio Consejo en vista de la acumulacion de labores se aumento el personal en un Secretario y un Mecnografo de suerte que hoy la oficina esta servida por tres empleados con un costo mensual de \$ 530 00 y cumple las funciones siguientes examina certifica y califica la cuenta mensual que rinde el Sindico de la Universidad intervenc on personal del Auditor en las secciones del Consejo Directivo en todo lo relacionado con los asuntos fiscales dirige la incorporacion en los libros mediante el examen de los comprobantes de ingresos y egresos visa bajo la firma del Auditor los asientos de contabilidad previo examen de los documentos respectivos interviene en la elaboracion de los presupuestos a fin de que los gastos no excedan las respectivas apropiaciones refrenda todos los cheques que gira el Sindico para atender a los gastos de la Universidad mediante el registro en los libros de control concilia mensualmente los saldos de las cuentas bancarias, chequeando los asientos de los libros con los extractos pasados por los Bancos a la Sindicatura practica el ultimo dia de cada mes, cada vez que lo juzgue oportuno arqueo de Caja forma anualmente el inventario del Almacén General y practica visita ordinaria cada seis meses y extraordinaria cada vez que lo considere necesario en dicho almacén

El presupuesto de la Universidad en la vigencia actual esta compuesto de los siguientes renglones

Aporte Nacional	\$ 1 040 000 00
Matriculas	74 000 00
Derechos de grado y habilitacion	10 000 00
Pensiones alimenticias	36 000 00
Productos de Clinicas	25 000 00
Laboratorios	13 600 00
Sec Psicotecnica	3 000 00
Inst Nal de Radium	20 000 00
arrendamiento de casas para Profesores	2 400 00
Total	\$ 1 224 000 00

VI—AUDITORIA DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Por Decreto Legislativo numero 503 de 8 de marzo de 1940 dictado en uso de las facultades extraordinarias, conferidas al Presidente de la Republica por la Ley 54 de 1939 se creo el Fondo de Fomento Municipal con el objeto de facilitar a los Departamentos Intendencias Comisarias y Municipios la construcción de acueductos alcantarillados locales escolares de primera enseñanza hospitales y plantas electricas y destino para formar dicho fondo los productos y rentas siguientes el producto de los impuestos establecidos por la Ley 12 de 1932 (Defensa Nacional) las utilidades de la Nacion como accionista en el Banco de la Republica el producto de los impuestos de grasas y lubricantes y de primas de seguros el 20% del superavit fiscal que se liquide en cada vigencia el monto de los intereses y reembolsos de las sumas que el Fondo otorgue en prestamo el producto de las operaciones de credito que se celebren las sumas de los Departamentos Intendencias Comisarias y Municipios aporten para la ejecucion de obras y las sumas que se incluyan en el Presupuesto Nacional ordinario con destino al Fondo

El decreto citado como era de rigor para seguir el curso armonico de la Administracion Publica dejo a cargo de la Contraloria General todo lo relacionado con el control fiscal normas de contabilidad y rendicion, examen y calificacion de cuentas En desarrollo de estas disposiciones sustantivas la Contraloria expidio su Resolucion numero 232 de 26 de marzo de 1940 en la cual se reglamento la contabilizacion y fiscalizacion del Fondo y se comisiono a un Visitador para ejercer las funciones de Auditor mientras era creada la Auditoria con el personal suficiente segun el volumen de trabajo Más tarde por Reso-

lucion numero 308 de 1941 fue creada la Auditoria Especial del Fondo se determinaron las normas para la fiscalizacion de las obras realizadas con el se fijaron las funciones de la Auditoria y se delego a las Contralorias Departamentales el examen y calificacion de las cuentas con intervencion de las Auditorias Fiscales de Hacienda dependiente de la Contraloria Nacional Luego se adscribieron a la Auditoria de Fomento las funciones de fiscalizacion de la Contaduria Pagadora del Ministerio de Hacienda de la Contaduria Pagadora del Instituto Geografico Militar y Catastral y del Almacén de Remates del Ministerio de Hacienda

Actualmente funciona la Auditoria con los siguientes empleados un Auditor, un Contador 1 un Contador 2, un Revisor, un Examinador de Cuentas y una Mecnógrafa Total, 6 empleados con un costo mensual de \$ 920 00

VII—AUDITORIA DE DEUDA PUBLICA E IMPUESTOS ESPECIALES

Teniendo en cuenta los contratos celebrados por el Gobierno Nacional con el Banco de la Republica para la atencion de la deuda publica y la administracion de algunos impuestos especiales por Resolucion 302 de 16 de enero de 1941 fue creada la Auditoria de Deuda Publica e Impuestos Especiales, la cual en cumplimiento de la misma Resolucion ejerce las siguientes funciones el Auditor actua como representante del Contralor General en el cambio de los bonos de la deuda publica interna que se encuentran en circulacion por los de la deuda interna nacional unificada teniendo en cuenta los registros del movimiento detallado de los diversos empréstitos que lleva la Auditoria de Tesoreria interviene en los sorteos de los bonos en circulacion que el Ministerio de Hacienda ordene efectuar o que deban hacerse de conformidad con los contratos vigentes interviene en las incineraciones de documentos de deuda publica que hayan sido recogidos por el Banco o por cualquiera otra entidad por cuenta del Gobierno mantiene al dia los registros de la deuda publica en que se detalla el movimiento de emision sorteo amortizacion y pago de los cupones de cada bono inscribe en tales registros el movimiento de las cuentas que sirve el Banco de la Republica estudia previamente las cuentas que el Banco rinde a la Contraloria por los servicios de los empréstitos contratados y proyecta las providencias a que dé lugar el estudio de tales cuentas estudia los descargos que el Banco presenta a las observacio-

nes formuladas y proyecta las decisiones del caso lleva los registros auxiliares necesarios para la correcta fiscalizacion de los fondos que recibe el Banco de la Republica para atender al servicio de la deuda publica fiscaliza el movimiento del deposito de bonos por emitir de la deuda interna unificada fiscaliza el fondo de billetes quincenales y de certificados de plata para el cambio interviene en la incineracion de los billetes en circulacion de responsabilidad nacional y de los emitidos por el Banco conforme al articulo 26 de la Ley 42 de 1923 estudia las cuentas correspondientes a los impuestos y rentas que en la actualidad recauda el Banco de la Republica por cuenta del Gobierno Nacional suministra a la Contaduria de Deuda Publica de la Contraloria General y a la Auditoria de Tesoreria las informaciones periodicas que solicitan

Los impuestos especiales que actualmente maneja el Banco de la Republica fiscalizados por la Auditoria son los siguientes producto de las salinas terrestres y maritimas producto del impuesto de gasolina producto del impuesto de gros del Exterior excedentes por venta de divisas de cafe

En la Auditoria se estudian las cuentas siguientes Amortizacion e Intereses de Bonos de Deuda Interna Nacional Unificada del 6 y 4% Amortizacion e intereses de Bonos de la Defensa Nacional del 4% Amortizacion e intereses de Bonos del Fondo Nacional del Cafe clases A B y C del 3 y 4% Amortizacion e intereses de Bonos del Fomento Municipal del 5% Amortizacion e intereses de Bonos de Deuda Interna antigua del 6 7 8 y 10% Amortizacion e intereses de Bonos de los Ferrocarriles Nacionales del 6% Amortizacion e intereses de la planta de productos quimicos del 4% Amortizacion e intereses de bonos provisionales del Fondo Agricola del Magdalena del 4% intereses de pagares de carreteras nacionales del 4 y 6½% intereses de pagares de irrigacion y desecacion del 6% Amortizacion e intereses de pagares a favor del Banco de la Republica (hoy bonos de salinas) del 4% Amortizacion e intereses de pagares de la Industria Bananera del 4% Amortizacion e intereses de Bonos de Prima Cafetera del 5%

Ademas corresponde a esta Auditoria la fiscalizacion y control de los productos liquidados que le corresponden a la Nacion por razon del contrato y administracion delegada de las salinas maritimas del Atlantico y de las terrestres de Cumaral y Upin, Gachetá, Chita y Munque Chameza y Recetor, cele-

braco entre el Gobierno Nacional y el Banco de la Republica el 16 de abril de 1941 Estas funciones fueron adscritas a la Auditoria por Resolucion numero 309 de 21 de agosto de 1941

Actualmente la Auditoria esta servida por los siguientes empleados un Auditor un Secretario un Contador Auxiliar de Salinas y una Mecnografa Total 4 empleados con un costo mensual de \$ 700 00

VIII—AUDITORIA DEL MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Hasta 1940 vino ejerciendo el control de la Contaduria Pagadora y demas dependencias del Ministerio de Correos y Telegrafos la misma Auditoria que controlaba el servicio de gilos postales. Habiendose liquidado la Caja y creado el Banco Postal por Decreto Legislativo numero 1362 de 13 de julio de 1940 y creado la Auditoria Especial del Banco como se vio al tratar de esta dependencia era necesario que la Contraloria continuara ejerciendo el control directo sobre las demas dependencias del Ministerio y para tal efecto por medio de la Resolucion numero 283 de 30 de septiembre de 1940 creio la Auditoria y le senalo las funciones que debe cumplir

Actualmente la Auditoria ejerce control sobre la Habilitacion y Pagaduria del Ministerio la Caja de Auxilios de los ramos postal y telegrafico y la flotilla postal del Meta las Inspectorias de Obras Publicas el Almacen y Proveeduria del Ministerio el Departamento Internacional encomiendas y valores y Almacen de rezagos El control en la Habilitacion y Pagaduria se ejerce mediante un Libro Mayor de contabilidad en el cual se anota el movimiento general de tal Habilitacion y los Auxiliares de responsabilidad de depositos avances acreedores difendidos control de gastos presupuestos y cuenta corriente del Banco de la Republica se examinan las nominas de pago del personal de los empleados y los cheques que se libran por este concepto son firmados por el Auditor tambien se examinan las cuentas por concepto de viaticos rendidas por los Inspectores y Visitadores del Ministerio La Caja de Auxilios de los ramos postal y telegrafico se controlan mediante un libro de cuenta corriente para registro de los cheques que se giren por pagos de indemnizaciones jubilaciones, inhabilitaciones auxilios por muerte y demas servicios que presta esta oficina La Flotilla Postal del Meta se controla mediante el examen mensual de las cuentas que rinde el emplea-

do responsable y en la misma forma las Inspectorias de telegrafos Para el control del Almacen y Proveeduria hay dos empleados permanentes que dependen de la Auditoria quienes estan encargados de revisar y firmar las ordenes de entradas y salidas de materiales y llevar un Libro Mayor de control del Almacen y cuatro libros auxiliares de los almacenes seccionales que funcionan en Baranquilla Medellin Cali y Bucaramanga En el Departamento Internacional hay un empleado encargado de controlar las cuentas que se mueven en esa dependencia y que estan discriminadas en once grupos El control de encomiendas y valores se ejerce mediante boletines de control diario En el Almacen de rezagos se ejerce el control mediante un empleado que presencie el desempaque y anote el contenido segun los boletines que para el efecto se han elaborado

En la Auditoria se estudian las siguientes cuentas 25 de las zonas en que estan divididas las oficinas telegraficas del pais 5 de los Almacenes 11 de los once grupos pertenecientes al Departamento Internacional 1 de la Habilitacion y Pagaduria 1 de la Caja de Auxilios del ramo postal y telegrafico, y 1 de la flotilla postal del Meta Total 44 cuentas mensuales

Esta dependencia esta servida por los siguientes empleados un Auditor Fiscal un Pervisor Secretario Contador un Tenedor de Libros (Oficial Examinador del Servicio Internacional) un Tenedor de Libros Incorporador un Tenedor de Libros examinador de cuentas cuatro Oficiales Mayores examinadores de cuentas un Oficial de archivo y una Mecnografa Total 11 empleados con un costo mensual de \$ 1160

IX—AUDITORIA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Esta Auditoria fue creada por la Resolucion Reglamentaria numero 401 del 9 de enero del año en curso dictada por el señor Contralor General de la Republica

Las funciones adscritas a esta oficina en la mencionada Resolucion 401 han venido cumplendose casi en su totalidad con un poderoso beneficio no solo para el control y fiscalizacion de los bienes nacionales que se manejan en la Imprenta Nacional como tambien para la Contraloria General, que no ha tenido necesidad de recurrir a las empresas particulares para la impresion de cuadros formularios folletos y la confeccion de sellos para la institucion y en general toda clase de trabajos tipograficos que se le han

encomendado y cuyos trabajos han sido verificados oportunamente

Se estudian y fenecen en la Auditoria 60 cuentas en el año, que corresponden a las siguientes oficinas Pagaduria, Caja de Auxilios y Recompensas Almacen-Proveeduría Expendio del **Diario Oficial**, y Almacén de la Litografía Nacional

Se desarrollan las siguientes labores

PAGADURIA Por iniciativa de esta Auditoria el Ministerio de Gobierno modificó por medio de la Resolución numero 224 de 1942 (marzo 17), el sistema de pago de los obreros a destajo en la Imprenta Nacional, modificación que terminó con los avances cuantiosos que se venían sucediendo mes a mes

Se mueven en la Pagaduria los artículos 120, 122 127, 133 del Capítulo 16 del Presupuesto del Ministerio de Gobierno y la cuenta de Depósitos y Acreedores Varios, cuentas que están controladas directamente por la Auditoria separadamente y con la refrendación de los cheques por los egresos

CAJA DE AUXILIOS Y RECOMPENSAS El control que se ejerce sobre esta Caja se cumple por la refrendación de los cheques previas las resoluciones que se dictan para autorizar auxilios por enfermedad o cesantía y recompensas acordadas por la Junta Directiva de la Caja de conformidad con la Ley 45 de 1933

ALMACEN PROVEEDURIA La fiscalización que se ejerce, en este Almacén se verifica por el examen detenido y minucioso de las cuentas que rinde y de los comprobantes que las acompaña, además de las vistas que el Auditor crea conveniente practicar en esa dependencia de tal manera que no puede escaparse ninguna clase de elementos de propiedad del Gobierno Nacional sin conocimiento de este Despacho

EXPENDIO DEL "DIARIO OFICIAL" Las ventas de libros impresos por este establecimiento las de los números sueltos del **Diario Oficial**, de los **Anales** del Congreso, así como las suscripciones a estos que se realizan por esta oficina, su producto se consigna diariamente en la Administración de Hacienda Nacional, y los recibos que esta entidad expide a favor del Expendedor del **Diario Oficial**, son acompañados como comprobantes en las cuentas mensuales que este empleado rinde a la Auditoria, en donde son revisados detenidamente

El Expendio recibe del Almacén de Publicaciones Oficiales las obras que la Imprenta

ha editado y que este le solicita para la venta, en cuanto a suscripciones, los interesados pagan en el Expendio el valor del tiempo por las que las han solicitado y lo propio acontece con los números sueltos por todo lo cual percibe recibos que acompaña a sus cuentas Es pues ésta una oficina recaudadora que diariamente, como se ha dicho, remesa el producto del día a la Administración de Hacienda Nacional

LITOGRAFIA NACIONAL Es ésta otra Sección de la Imprenta Nacional que al parecer trabaja separadamente por tener local separado, y que rinde cuenta de Almacén por todo lo que recibe, sean útiles para su gasto interno, o para trabajos de las distintas secciones del Gobierno así que allí no se mueven fondos en efectivo de ninguna naturaleza sino elementos de almacén, y su cuenta es similar al Almacén Proveeduría de la Imprenta

Mensualmente rinde cuenta a la Auditoria la que examina y fenece de conformidad con la Resolución 401 de 1942 (enero 19)

Entre las labores del Auditor en esta dependencia esta la vigilancia de la impresión de dos millones de ejemplares de papel sellado habilitado ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuya edición se ha venido entregando al Almacenista General de Especies Venales de aquel Ministerio el cual ha recibido en la fecha un millón seiscientos veintisiete mil sellos (1 627 000) en cuya entrega ha intervenido el Auditor

ADMINISTRACION TECNICA Esta Sección no rinde cuentas, pero el Administrador presta fianza ya que tiene a su cargo el Inventario General de la Imprenta Nacional inventario que en 1 de enero del año en curso valió la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos con treinta y nueve centavos (\$ 234 556 39) el cual se confeccionó con la intervención del Auditor

Actualmente esta servida la Auditoria por el Auditor y un Ayudante Inspector con un costo mensual de \$ 330 00

X—AUDITORIA DE PROVISIONES

La Ley 31 de 1931 autorizó al Gobierno para autorizar como dependencia de uno de los Ministerios la Sección de Provisiones encargada de la adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Gobierno Nacional En desarrollo de esta disposición, el Poder

Ejecutivo dicto el Decreto numero 518 bis de 1931 por el cual creó la Sección bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno decreto que fue adicionado por el 550 de 1933 en el cual dispuso en el artículo 11 que la Contraloría General de la República mantendrá permanentemente ante la Sección de Provisiones un delegado suyo a fin de que las atribuciones que le son propias a dicha entidad puedan ser ejercidas en forma rápida y satisfactoria. En cumplimiento de esta disposición la Contraloría General dictó la Resolución numero 67 de 8 de abril de 1933 por la cual se creó el puesto de Auditor de la Sección de Provisiones y le fijó las funciones que debía desempeñar.

Más tarde fue dictado el Decreto Legislativo numero 201 de 1937 por el cual se creó el Departamento Nacional de Provisiones como dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Departamento al cual se le señalaron las siguientes atribuciones: a) Adquirir por compra o fabricación todos los elementos que necesiten las demás dependencias del Gobierno Nacional. b) Atender los trabajos de reparaciones que le soliciten las dependencias del Gobierno Nacional. c) Unificar hasta donde sea posible la forma, calidad y clase de los útiles, materiales, equipos y enseres que se usen en las distintas dependencias del Gobierno Nacional procurando **standardizar** los que permitan tal medida. d) Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República las cuentas de las operaciones que efectúen. El artículo 32 del mencionado decreto reprodujo textualmente el artículo 11 del Decreto 500 de 1933.

Actualmente están a cargo de esta dependencia las siguientes funciones: estudio y revisión de los pedidos de artículos y elementos que las diversas dependencias del Gobierno hacen al Departamento de Provisiones y certifica la correcta imputación presupuestal dada por las entidades respectivas. Lleva la cuenta de las reservas globales hechas a favor del Departamento en los diversos artículos del presupuesto. Certifica las ordenes de compra e importaciones a que dan lugar los pedidos hechos y si en las reservas globales existe saldo suficiente para atender posteriormente al pago de tales pedidos, certifica en las solicitudes de fondos que Provisiones hace a las distintas dependencias del Gobierno para reembolsarse del valor de los pedidos hechos que las ordenes de compra o importaciones detalladas en la respectiva solicitud han sido anotadas en las reservas por los valores indicados. Refrenda junto con el

Director de Provisiones la lista de gastos menores hechos por el Contador Pagador. Prácticamente mensualmente visita en la Caja de la Contaduría Pagadora. Prácticamente realiza arqueos mensuales de las existencias del Almacén verificando sobre cinco o más especies en cada caso en el kardex respectivo. Revisa los asientos de contabilidad descritos por el Departamento en sus libros y autoriza con su firma los balances mensuales. Forma parte de la Junta de Licitaciones en la cual tiene derecho a voz pero no a voto.

El control se ejerce desde la certificación de los pedidos, el examen de las ordenes de compra e importaciones que se hace sobre los mismos pedidos y tales ordenes de compra se elaboran teniendo en cuenta por lo menos tres cotizaciones hasta el examen y fincamiento de las cuentas que rinden los Almacenes y Proveedurías de los Ministerios y de los Departamentos de Contraloría y Provisiones. Para el ejercicio de este control se llevan en la Auditoría los siguientes libros: movimiento de reservas, por artículos del presupuesto tanto ordinario como extraordinario en el cual se lleva la relación de las cuentas de cobro formuladas por el Departamento a las entidades oficiales y las de las ordenes de pago definitivas. Libro de fondo rotativo-Director. Libro de fondo rotativo-Contador-Pagador. Libro de gastos presupuestos. Libro de fondo rotativo de publicaciones del Ministerio de Educación Nacional. Libro de valores en custodia. Libro de fondos en poder de Consulados. Se lleva también el kardex de Almacén de Provisiones en el que se registra el movimiento de 487 artículos diferentes que valen la suma de \$ 405 277 68.

El Auditor o un delegado suyo debe intervenir también en los avalúos de los elementos que se ponen a disposición de Provisiones para su venta y en los remates que allí se verifican.

La oficina está servida actualmente por los siguientes empleados: un Auditor, un Sub-Auditor, un Oficial Mayor, un Oficial de Inventarios, un Oficial de Kardex y dos Contadores. Total, 7 empleados con un costo mensual de \$ 940 00.

XI—AUDITORÍA DE INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMUN

En virtud de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República por el artículo 1 de la Ley 20 de 1933 el Órgano Ejecutivo expidió el Decreto Legislativo numero 685 de 1934 (4 de abril) por el cual se reglamentó la manera como ha de

ejercerse el derecho conferido al Presidente de la Republica por el numeral 21 del articulo 120 de la Constitucion Nacional Este decreto defino las instituciones de utilidad comun y reglamento la forma como debia ejercerse la inspeccion y vigilancia de que trata el articulo citado de la Constitucion y en su articulo 28 dispuso La Contraloria General de la Republica mantendia permanentemente ante el Departamento de Instituciones de Utilidad Comun del Ministerio de Gobierno un delegado suyo con los Ayudantes que se juzguen necesarios a fin de que las atribuciones que le son propias a dicha entidad segun el articulo 12 de la Ley 44 de 1933, con respecto a las instituciones de Utilidad Comun que reciben auxilio del Tesoro Nacional, puedan ser ejercidas en forma rapida y eficaz

En desarrollo de este principio legal la Contraloria dicto la Resolucion numero 139 de 6 de abril de 1934, por la cual creo la Auditoria Fiscal y le señalo las siguientes funciones llevar un registro pormenorizado de todas las entidades que de acuerdo con el Decreto 685 deben rendir cuentas a la Superintendencia de Instituciones de Utilidad Comun gestionar la oportuna rendicion de tales cuentas intervenir en el estudio de las cuentas y producir, mediante el examen de los comprobantes respectivos las observaciones que se deriven del control fiscal Llevar un registro que contenga el nombre de cada entidad, el nombre del responsable los dineros que vaya recibiendo de cualquier procedencia que sean y los gastos que vaya comprobando en sus cuentas registro que debe controlarse con las informaciones que el Auditor solicite de quien corresponda para saber a ciencia cierta que cantidades debe dar por recibidas el responsable de cada cuenta y revisar todos los documentos de fianza que se otorgan en la Superintendencia por las entidades que reciben auxilios nacionales

La Superintendencia de Instituciones de Utilidad Comun paso luego a figurar como Seccion del Ministerio de Trabajo, Higiene y Prevision Social, en donde actualmente funciona la Auditoria

Ademas del estudio, examen y calificación de las cuentas segun la relacion que figura en el cuadro estadistico de 1940 hasta hoy se le han adscrito a esta Auditoria las siguientes funciones control previo de los auxilios de todas las instituciones favorecidas control previo y directo en la Pagaduria del Ministerio de Trabajo, Higiene y Prevision Social control previo del Cajero Pagador del

Instituto Nacional de Higiene (fondos comunes y fondo rotatorio de estupefacientes), control previo del Almacenista de estupefacientes control previo del Cajero Administrador del Hospital Santa Clara control previo del Cajero Pagador de la Orquesta Sinfonica Nacional control previo de la Caja de Auxilios de Ninos Sanos hijos de enfermos de lepra, control previo de Dispensarios Antileptosos control de las compras directas que efectua el Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social por autorizacion del Departamento Nacional de Provisiones

La oficina esta servida actualmente por el siguiente personal un Auditor, un Secretario dos Oficiales Primeros tres Oficiales Segundos un Oficial de archivo, un Oficial de kardex y una Mecanografa Total, 10 empleados con un costo mensual de \$ 980 00

XII—AUDITORIA DE LA POLICIA NACIONAL

Por Resolucion numero 325 de 25 de septiembre de 1935 fue creada la Auditoria Fiscal de la Policia Nacional

Originalmente las funciones y deberes de la Auditoria fueron determinados por medio de las Resoluciones de la Contraloria numeros 46 de 1935 y 299 de 1936 Como es natural, estas funciones estaban restringidas a un radio de accion relativamente limitado en concordancia con la exiguidad del personal de que estaba dotada la oficina y con el menor volumen de trabajos habituales que por si mismos le correspondia realizar Con el transcurso del tiempo las actividades de la Auditoria fueron aumentando progresivamente en todos los ramos ora para abarcar sectores no comprendidos primitivamente, ora para cubrir bajo su inmediato control las nuevas dependencias de manejo que se creaban en la Policia, lo cual impuso desde luego un aumento en el numero de sus empleados y en la cuantia de sus asignaciones

En la actualidad puede decirse que no hay ningun sector en las dependencias de la Policia que exija la accion fiscalizadora de la Auditoria donde no se lleve a cabo ese control en forma directa y en su totalidad En primer lugar la vigilancia inmediata de esta oficina se ejercita sobre las tres principales dependencias administrativas de la Policia o sean el Departamento Administrativo la Proveeduria y la Caja de Proteccion Social que son entidades separadas con contabilidad propia, que manejan independientemente sus fondos y bienes y que rinden cuentas directas a la Auditoria, sin dejar desde luego de tener

una íntima conexión entre sí. Esto implica por lo tanto el control de cada una de las cuentas bancarias abiertas por dichas entidades mediante la refundación de cheques el control total de pago de gastos, mediante la revisión previa y posterior de los comprobantes la dirección técnica de la Contabilidad las visitas y arqueos periódicos a las respectivas Cajas y almacenes de elementos y materiales varios etc etc Además y como por una parte la Proveduría tiene como oficinas subalternas los economatos de las diversas guarniciones de la Policía, y por otra dentro de la cuenta general del Departamento Administrativo se incorporan también como subalternas las cuentas de los ramos de almacenes sanidad reglamentación y armamento y odontología la Auditoría interviene en el examen y feneamiento de dichas subalternas y fiscaliza el movimiento de los dineros y bienes confiados al cuidado de esas oficinas Para tal efecto se ha destacado con carácter permanente a un empleado ante la Proveduría y otro ante las Secciones de Sanidad a momento y odontología en la Dirección General del Cuerpo Todo esto como es fácil deducirlo determina un cúmulo considerable de labores ordinarias y extraordinarias para la Auditoría en las cuales se ocupa el personal de que dispone la oficina siendo apenas equitativos su número y las asignaciones que devengan

Conforme a lo dispuesto anteriormente el movimiento de cuentas en la Policía se concierne a las tres principales mencionadas o sean las que rinden el Departamento Administrativo la Caja de Protección Social y la Proveduría y a las siguientes subalternas por cada uno de los distintos ramos así

Principales	3
Subalternas	
Almacenes	44
Sanidad (enfermerías)	30
Reglamentación y Armamento (Material de Guerra)	44
Odontología (trimestrales)	1
Economatos	13
	—
Total de cuentas mensuales	135
	—

Por lo que hace a las tres cuentas principales de que arriba se habla, cabe advertir que solo desde la expedición de las Resoluciones números 187 de 1939 y 237 y 297 de 1940, dictadas por la Contraloría corresponde a esta oficina efectuar su examen y feneamiento pues antes se rendían directamente a ese Despacho Asimismo, debe tenerse presente que

las cuentas del ramo de sanidad o sea de los enfermeros no se rinden separadamente sino a partir de enero de 1941 ya que antes venían involucradas dentro de las referentes al ramo de almacenes Igualmente la Sección de Odontología no empezó a rendir cuentas sino a partir de 1941 y estas vienen por trimestres que es la forma acordada para tal renglón Las cuentas del ramo de material de guerra eran incorporadas primitivamente por la extinguida Intendencia de la Policía Nacional y solo desde septiembre de 1940 la nueva oficina llamada Sección de Reglamentación y Armamento las estudia en colaboración con la Auditoría y las incorpora dentro de su cuenta general

Actualmente funciona la Auditoría con el siguiente personal dependiente de la Contraloría un Auditor un Examinador Primero, dos Oficiales de Estadística dos Oficiales Segundos de Contabilidad un Oficial de copia, dos Examinadores de cuentas y una Mecanógrafa con un costo mensual de \$ 1 050 00 Por cuenta de la Policía y bajo la dirección de la Auditoría trabajan un Examinador Secretario un Oficial de Contabilidad y dos Examinadores con un costo mensual de \$ 540 00 Esta pues servida la oficina por 14 empleados con un costo de \$ 1 590 00

XIII—AUDITORIAS ESPECIALES DE BOGOTÁ

Para atender al control fiscal que corresponde a la Contraloría por nuevos servicios creados por el Gobierno o por contratos se han creado nuevas Auditorías que funcionan fuera de la capital de la República Estas son las del Terminal Marítimo de Barranquilla creada por la Resolución número 23 de 1938 la del Terminal Marítimo de Cartagena creada por la Resolución número 278 de 1940 la de las Empresas Públicas de Cartagena creada por la Resolución número 23 de 1938 la de las Salmas de Supía y Maimato creada por la Resolución número 469 de 1938 la de la Superintendencia de Fomento Agrícola del Magdalena creada por la Resolución número 340 de 1941 (hoy no funciona) la Sub-Auditoría de Obras Públicas de Cartagena creada por Resolución número 184 de 1939, para que funcionara en Cucuta y trasladada a Cartagena con el objeto de controlar mejor la ejecución del contrato de pavimentación de la carretera Cartagena-Barranquilla por Resolución número 344 de 1940 la Sub-Auditoría de la Base Naval de Cartagena creada por Resolución número 101 de 1939 para fiscalizar la Sub-Intendencia Naval

XIV—AUDITORIAS DE LOS TERRITORIOS

El artículo 5 de la Ley 10 de 1930 ordeno que en lo sucesivo la Contraloría General de la República ejerciera el control y fiscalización de las rentas y gastos de las Intendencias y Comisarias en desarrollo de esta disposición legal han sido creadas las siguientes la del Amazonas creada por la Resolución número 393 de 1935 la del Meta, creada por Resolución número 254 de 1934 la de San Andrés y Providencia creada por la Resolución número 162 de 1934 la de Arauca, creada por Resolución número 78 de 1936 la

del Caquetá creada por la Resolución número 187 de 1934 la de La Guajira, creada por Resolución número 78 de 1936 la del Putumayo, creada por la Resolución número 113 de 1937 la del Vichada creada por Resolución número 78 de 1936 Antes existía la Auditoría Fiscal del Chocó que había sido creada por Resolución número 67 de 1928

Estas Auditorías tienen en relación con las rentas y gastos intendenciales y comisariales las mismas atribuciones que las Auditorías Fiscales y de Hacienda en relación con las rentas y gastos de la Nación

OBSERVACIONES A LOS CUADROS ESTADÍSTICOS

1 —En el cuadro número 1 que contiene el movimiento de cuentas estudiadas por las Auditorías en los últimos diez años, puede observarse en las que corresponden a las Auditorías Fiscales de Hacienda, que es muy poco el aumento del número de cuentas y en algunas de ellas ha habido disminución. Esto se debe a que las Oficinas Recaudadoras de Hacienda que son las que controlan estas Auditorías han sufrido muy pocas variaciones dentro de la reglamentación administrativa que corresponde al Gobierno. Pero es necesario tener en cuenta que si el número no ha aumentado, el volumen de cada cuenta se ha cuadruplicado por el crecimiento del volumen presupuestal, lo que hace mucho más dispendiosa la fiscalización previa y perceptiva y

requiere un mayor número de empleados para el control posterior consistente en el estudio, certificación y calificación de cada cuenta.

2 —Para dar una idea del aumento de las labores de la Contraloría de 1932 a esta parte, se formó el cuadro estadístico número 2, en el cual se discrimina por años el costo de la Contraloría según los diversos renglones presupuestales y el monto de los recaudos efectivos de las rentas ordinarias y extraordinarias de la Nación, según los datos contenidos en los informes financieros. Aquí puede apreciarse cómo el costo del control fiscal aumento en mucho menor proporción que la del aumento de los fondos sobre los cuales ha venido ejerciéndose ese control.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS ESTUDIADAS EN LAS AUDITORIAS FISCALES DE HACIENDA Y LAS ESPECIALES DE BOGOTA DE 1932 A 1941

ALDITORIAS	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941
FISCALES DE HACIENDA										
Antioquia	2412	2796	2832	2784	2856	2868	2616	2910	2928	901
Atlántico	744	741	744	741	741	74	672	55	552	561
Bolívar	1176	1176	1476	1476	1548	1572	1584	1608	1608	1596
Boyacá	2292	2292	2292	229	2268	226	2268	2244	2244	2244
Caldas	1344	1344	1344	1344	1341	1344	1344	1380	1380	1380
Cauca	696	696	696	696	696	696	696	708	792	792
Cundinamarca	2091	380	2996	3074	2913	2924	3190	3208	3208	3151
Huila	650	660	648	636	684	672	684	684	672	681
Magdalena	1140	1140	1152	1152	1164	1164	1200	1274	1212	1260
Nariño	1272	1236	1452	1632	1512	1428	1500	1428	1320	1281
Norte de Santander	744	888	888	921	912	852	900	888	864	876
Santander	1576	1536	1536	1536	1536	1476	1500	1560	1560	1572
Tolima	1116	1116	1116	1118	1128	1128	1152	1164	1161	1164
Valle del Cauca	968	932	932	914	944	944	944	944	956	991

ESPECIALES DE BOGOTA										
Tesorería General de la Rep	9	12	12	12	12	12	12	1	12	12
Deuda Pbca e Impuestos Esp	—	—	—	—	—	—	—	—	—	156
Fomento Municipal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	209
Banco Postal	—	—	—	—	2732	2736	2880	2916	2952	3012
Revisiones	—	—	—	—	—	—	—	204	204	216
Correos y Telegrafos	—	—	—	—	—	—	—	—	196	588
Policía Nacional	—	—	—	468	492	564	616	784	1048	1621
Obras Públicas	—	—	—	—	—	452	116	1303	1631	1773
Instituciones de Ut Comun	—	—	—	2196	2076	2748	2892	3420	3852	4212
Ministerio de Guerra	—	—	1152	—	—	114	1187	1224	1124	1524

COSTO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS Y RECAUDOS PRESUPUESTALES DE LA NACION EN EL MISMO LAPSO

AÑOS	FISCALIZACION			ESTADISTICA		
	Sueldos	Materiales	Vuiticos	Sueldos	Materiales	Vuiticos
P F S O S						
1932	3372667	145925	786389	—	—	—
1933	32199960	1713660	734374	—	—	—
1934	3593873	4359819	499731	—	—	—
1935	32250344	5384271	1226044	—	—	—
1936	52931014	9043889	5868766	616750	4000000	—
1937	4038107	4558310	1618996	20474500	12895000	1780600
1938	44017582	4729715	1491695	23485471	4208280	2513787
1939	56008582	4597317	1893536	22627440	5879549	1041151
1940	53723918	4558754	1189951	20291640	3192013	430397
1941	55923590	3002363	849612	19007541	2686941	339195

AÑOS	VARIOS			INGRESOS EN CADA AÑO		
	Imp y 1/2	Censo	Totales	Ordinarios	Extraordinarios	Totales
P F S O S						
1932	18122	—	36214103	3552295128	—	3552295128
1933	297302	—	34945296	3978745941	115504106	4094250047
1934	266045	—	1719528	5336076390	124519082	5460625472
1935	42870	—	4603529	5736038035	131027117	5867065152
1936	526080	—	70686499	7046922863	371180962	7418603825
1937	482621	—	8385634	8260623806	382869160	8643492966
1938	642325	86790607	167882153	9252563600	674512757	9927081157
1939	596384	6359481	93006143	9163671682	1475194412	10638859094
1940	525788	2429780	87349241	7803616495	4825272770	12629189265
1941	629695	3399243	8583810	8171106050	3222078149	11393184099

El control fiscal y estadístico de la Auditoría de Guerra

En el año de 1936 la Contraloría General de la República dictó la Resolución número 507 que determinó las funciones de la Auditoría General del Ministerio de Guerra en la misma forma que la del Ministerio de Obras Públicas y para examinar de acuerdo con un sistema de contabilidad estadística todas las cuentas que rindieran los Contadores del Ministerio de Guerra y se centralizará la labor de contabilidad respectiva bajo la dirección de la misma Auditoría.

Por inconvenientes insalvables en aquella época no se pudo llevar a cabo el funcionamiento de dicha oficina y solamente al comenzar el año de 1942 debido a un mutuo acuerdo entre el señor Ministro de Guerra en ese entonces doctor Gonzalo Restrepo y el doctor Romero Aguirre Contralor General de la República pudo fundarse la Auditoría Fiscal del Ministerio de Guerra tal como la fijaba la citada Resolución número 88 de 1942 en armonía con la Resolución número 507 para que la Sección de Contabilidad dependiente del Departamento de Control del mismo Ministerio colaborara con la Auditoría en el funcionamiento de la gran Auditoría de Guerra.

En colaboración con el personal de la citada Sección de Contabilidad la Auditoría proyectó y mereció la aprobación de la Contraloría General de la República una disposición que fijó las normas de contabilidad estadística y fue así como se expidió aprobado dicho proyecto la Circular número 119 de 1942 que es la que rige actualmente en el Ministerio de Guerra para la contabilidad. Fruto del actual sistema es el primer balance anualizado presentado por la nombrada oficina en 30 de junio de 1942 en cuyo análisis de la cuenta general de gastos que en esa contabilidad se denominan Servicios de las Fuerzas Armadas se puede apreciar el costo detallado de cada Brigada de cada Unidad en cada uno de los renglones así sean por sueldos, alimentación, transportes, gasolina, remonte, etc. lo que le permitirá al Gobierno y especialmente al Estado Mayor General del Ejército una información precisa sobre el costo de cada una de ellas por creación o traslado, así sea de las Brigadas o de las unidades.

La Auditoría Fiscal del Ministerio de Guerra tal como se mueve hoy tiene las siguientes funciones:

- a) Control previo de las apropiaciones sencillas del Ministerio de Guerra.
- b) Control previo de la Pagaduría Central del Ministerio de Guerra y de ocho (8) Pagadurías de la jurisdicción de Bogotá.
- c) Control previo del Fondo Rotatorio de los Talleres Centrales.

- d) Control previo de las cuentas de Acreedores varios y Depósitos de las anteriores Contadurías.
- e) Control previo de las cuentas corrientes de las interiores Unidades con las corrientes pendientes a las de Fondos de Ahorros.
- f) Control previo de la supervivencia de los pensionados militares.
- g) Examen de todas las cuentas que rinden los Pagadores de Guerra de toda la República.
- h) Producción de los correspondientes Avisos de Observaciones o de Fenecimiento según el caso.
 - 1) Producción del certificado de liquidación correspondiente a cada cuenta.
 - 1) Producción del correspondiente certificado de incorporación en la Sección de Contabilidad de la Contraloría General de la República.
- 1) Dirección de la contabilidad que de las interiores operaciones lleva la Sección de Contabilidad del Ministerio bajo su inmediata vigilancia.
 - 1) Tramitación de los juicios correspondientes que resulten del examen de estos hasta el fenecimiento de primera instancia.
- 1) Control por medio de kardex del pago de los sueldos a Oficiales y personal civil el cual según informes es en la única oficina donde se lleva y el que en los seis (6) meses de práctica que tiene ha dado magníficos resultados ya que se han descubierto alrededor de catorce (14) casos de cancelación de dobles sueldos que han sido reintegrados gracias a este control.

Además de las funciones anteriores que son como la base esencial del funcionamiento de la Auditoría como resultado de ellas pueden determinarse las siguientes:

- a) Control del Fondo Rotatorio de la Aviación en el Consulado General de Colombia en Nueva York.
- b) Constitución de las reservas para la deuda pendiente en todas las Pagadurías del ramo de Guerra y en fin todas las demás tendientes al mejor control e inversión de los gastos del Ministerio de Guerra.

En el funcionamiento de esta importantísima dependencia de la Contraloría General debe destacarse preferencialmente la labor del ex Contador doctor Alfonso Romero Aguirre quien puso todo su empeño en hacer de aquella oficina

una de las primeras en el ramo del control fiscal y de ahi puede decirse que desde los primeros dias de su administracion se consiguieron y destinaron esta Auditoria en la mejor forma organizacion con que hoy dia cuenta y que tiene como su jefe o jefe mas directo a un excelente y distinguido funcionario el doctor Juan M. Pines, un perfecto conocedor de los problemas inherentes al control fiscal y administrativo como que tiene una larga y provechosa experiencia en las tales funciones de Contraloria adquirida en el gradual y merecido ascenso a traves de las distintas dependencias de la Institucion.

La labor realizada por el ex Contralor Gonzalo Estrepo en su caracter de Ministro de Guerra debi tambien destacarse como una de las mas fecundas. Fue el quien dicto el Decreto o la

disposicion de la Auditoria el personal mas competente del Ministerio para el mejor ejercicio de las funciones que iba a desarrollar y que por el aspecto economico tocaba el local y la mayor parte de los utiles muebles y enseres que hoy tiene a su servicio la Auditoria Fiscal. Ademais es justisimo hacer mención de la eficiencia del personal de la Seccion de Contabilidad y del Jefe del Departamento de Control quienes han prestado una muy valiosa cooperacion a la obra de la Contraloria.

Bajo la nueva administracion fiscal del doctor Sergio Abadia Arango que es un ilustre jurista con alto nivel de Auditoria de Guerra progresiva conforme su delicada funcion lo impone y cada dia perfeccionan aun mas el magnifico sistema que constituye el fundamento de su creacion.



VARIOS

EL GOBIERNO COOPERARA EN EL PLAN TAMIENIO DEL CENSO AGRICOLA EN EL PAIS

El Presidente Lopez se ha dirigido en tal sentido al Contralor de la Republica

El Jefe del Estado ha dirigido al Contralor General de la Republica la siguiente comunicacion oficial:

Bogota, enero 27 de 1944

Señor Contralor General de la Republica
En su Despacho

Tengo el gusto de referirme a su atenta comunicacion del 20 de los corrientes por medio de la cual usted me informo que la Contraloria General de la Republica ha creado una seccion especial dedicada exclusivamente a la preparacion del censo agropecuario del pais.

Encuentro muy importante la iniciativa de que usted me da noticia y me es muy grato mencionarle que el Gobierno le presta todo el apoyo del caso para la buena realizacion de ella.

Evidentemente para que el Gobierno pueda realizar una labor bien orientada sobre las firmes en los ramos agricola y ganadero se requiere un conocimiento exacto de la forma como se han desarrollado esos sectores de su distribucion en el pais a fin de apreciar con certeza sus necesidades.

Espero pues que el Gobierno y la Contraloria se mantengan en contacto para el estudio y ejecucion del plan de censo agropecuario.

Sin otro particular soy de usted atento servidor y compatriota

ALFONSO JOPLZ

Los fotografos apoyan la obra del doctor Alfonso Romero Aguirre

Bogota, diciembre 7 de 1942

Señor doctor don
Alfonso Romero Aguirre

Contralor General de la Republica
E. S. M.

Tengo el honor de transcribir a usted la siguiente proposicion aprobada por la Sociedad Nacional de Fotografos en su sesion de ayer.

La Sociedad de Fotografos teniendo conocimiento de que el 12 del presente se reunió el alto cargo de Contralor General de la Republica el doctor Alfonso Romero Aguirre en donde llevo a cabo una labor de depuracion administrativa ensandecido el ramo de la Estadística publica un boletin diario de la mayor orientacion estadística se han publicado varios volumenes sobre Censos Económicos y se ha hecho el mejor de los Censos. Entre de todas estas tareas que seria imposible enumerar en una proposicion muy nueva a esta Sociedad para felicitar al doctor Romero Aguirre por el exito de sus trabajos en la Contraloria y ademas se creo el merecido homenaje que todos las clases sociales y profesiones le rindan el mismo dia de su retiro y nombrados de sus miembros para que asistan y representen a esta Sociedad en dicho homenaje como una demostracion de lo que vale un servidor publico al servicio de Colombia.

Copia de esta proposicion sera entregada al doctor Alfonso Romero Aguirre en el dia de hoy.

Del señor Contralor muy atentamente

Julio A. Sanchez Presidente—Iraim Castro Secretario

LA ESTADISTICA NACIONAL Y LA
CONTRALORIA

(Tomado de *Colombia Economica* Edicion del 7 de diciembre)

Un efectivo servicio ha venido prestando al país la Contraloría General de la República con las publicaciones que hace en la revista bimensual *Anales de Economía y Estadística* admirablemente bien servida y orientada.

La estadística entre nosotros no existía sino teóricamente hasta que la Contraloría General por imperativo legal tomó en sus manos el control de esta importantísima rama del servicio público. No hemos de afirmar que los datos que se publican sean todos exactos porque a ello se opone la falta de comprensión de ciertos elementos que no ven en la estadística sino un específico control insomnio. Pero hasta donde es humanamente posible dadas la índole y la educación del público los que la Contraloría General publica son admirables en cuanto a su multiplicidad y su importancia.

Es muy fácil desde luego incurrir en errores que no pueden comprobarse a primera vista o tal vez nunca. Y sea también muy fácil el recurrir a los errores a los funcionarios que en Bogotá con los datos de todo el país se entregan a la tarea no muy grata por cierto de indizarlos y de ponerlos en orden en forma comprensible y ordenada. Porque hasta esa ventaja tienen las informaciones que publica en sus dos cuadernos mensuales la Contraloría General que pueden leerse en su mayoría sin fatiga y más bien con interés y facilidad como si se tratara de cualquier información literaria.

Lo importante no es tomarse el trabajo de revisar la evidencia o de criticar los posibles e in comprobables errores en que pueden incurrir por defectuosa información las oficinas de esta distinción sino e de advertir al público la importancia de estas publicaciones que tienen la ventaja extraordinaria de presentarnos ciertos aspectos de nuestra vida en general tal como ellos son con sus vicios o sus virtudes con sus defectos o sus excelencias. La estadística por sí sola no afirma ni niega presentando los hechos en su efectiva o aproximada realidad para que los hombres que se preocupan de su análisis deduzcan las consecuencias respectivas y se formen una idea de conjunto sobre los múltiples problemas a que ella se refiere.

En términos generales y no refiriéndonos solamente a la Sección de Estadística la Contraloría General presta un gran servicio al país con sus actuaciones y con su labor. El actual jefe de esa oficina doctor Romero Varona a quien pueden hacerse censuras desde el punto de vista de sus actitudes políticas si se las mira con criterio partidista y desde un campo que no sea el suyo es ante todo un gran trabajador y un hombre de acción y de provecho. Su inteligencia siempre despierta sirve al país con infatigable con finera y con buena fe. Y en ese empeño lo asesoran funcionarios de reconocida capacidad y de noble espíritu puesto siempre al servicio de la Patria.

SOBRE LAS IMPORTACIONES

Importantes firmas comerciales de Medellín se han dirigido al Gobierno Nacional para solicitar una intervención prudente pero eficaz en el camino de impedir la escandalosa introducción de artículos innecesarios para la vida colombiana que siguen llegando a nuestros puertos en los precisos instantes en que nobles manifestaciones de la grandeza y magníficos programas de desenvolvimiento público sufren perturbaciones de gravedad y están a punto de padecer tropiezos muy eminentes por la dificultad que encuentran en el transporte de aquellos elementos esenciales para su crecimiento y desarrollo. La falta de un criterio de sensatez y de una elevada comprensión de las necesidades públicas se patentizan en nuestro país por esas formas censurables de actividad mercantil que se inspiran no en el deseo de prestar un servicio de validez a los asociados sino en el culto de las más superficiales preocupaciones. Pero no sería tan extremada esta propensión nacional si por parte del Gobierno se adoptaran medidas de imprescindible rigor que limiten hasta el máximo las licencias de importación para aquellos productos que no sean probadamente indispensables para mantener el ritmo del progreso interior.

En las numerosas oportunidades en que nos hemos ocupado de las graves informaciones que difunden los boletines de la Contraloría General de la República destiermos el perjuicio evidente que están recibiendo las industrias así las dedicadas a las manufacturas como las que se afirman en el cultivo de la tierra por la reducción cada vez mayor de los cupos en las naves marítimas por las restricciones todos los días más angustiosas que se levantan en el sendero de importar materias esenciales para la prosperidad de esos esfuerzos y no hemos olvidado nuestra inconformidad ante la benevolencia que prevalece en las esferas gubernativas en cuyos muros está la fijación de seguros derrotados en estos particulares. Estamos procediendo en estos asuntos sobre bases equivocadas y ciertamente deleznales pues imaginamos que porque aun conservan las fábricas su movimiento usual que por que aun no se han poblado las calles con obreros cesantes que por que aun se advierten algunos signos de bonanza en el orden económico semejante panorama habrá de perdurar sin alteración visible cuando en realidad todo lo que advertimos puede (como bien lo dicen los funcionarios de la solidez que comentamos) de las antiguas reservas acumuladas por los empresarios las que merman con los días y murallas de las cuales están ya a punto de extinguirse.

Y no se puede alegar que tales circunstancias no puedan ser modificadas con gestiones oportunas y solícitas pues si bien es cierto que en los Estados Unidos hay una tabla de mercancías exportables sometidas a preferencias también lo es que nuestro Gobierno puede demostrar el consentimiento de algunas de aquellas calificaciones y comprobar cuán poco servicio se nos presta si en vez de permitir el transporte de

aquellos objetos que tienen una significación vital para nuestro desarrollo se abren tribas y escollos para dar en cambio una tendencia al comercio con artículo de importación cuando no dicen de inutilidad manifiesta. Pero salvamos en esta inminente de angustia y de sufrimiento es indispensable obrar con inteligencia, disciplina y con voluntad infatigable en esta campaña deben unirse todos los esfuerzos y unirse todos los iniciativas porque los peligros que brotan afectan por de contado la entera miseria de nuestra pujanza física y de nuestro bienestar material. Si aquellos fundaciones equivocadas de importar artículos de ocio y de lujo comestibles que brindan nuestras tierras en calidades superiores artefactos suntuarios y en una palabra objetos que por el momento solo pueden solicitar la atención de unos cuantos ciudadanos extranjeros a la dura realidad de su pueblo y al deber social de imponerse limitaciones en pro de más altos intereses no son extirpadas con procedimientos enérgicos y con determinaciones vigorosas hay que afirmar con énfasis que la Nación entendiendo por tal no solo a los grupos humanos que luchan en el terreno de la afirmación privada sino a los que llevan la orientación pública de sus destinos esta llamada de locura y busca prepararse para el futuro.

Las normas que recomiendan los industriales son de fácil aplicación y en ningún caso añaden dificultades para el común de las gentes. Solo se pide selección en las materias que hayan de ser introducidas limitaciones para el embargo que de cosas innecesarias preferencia para aquello que sirva al nuestro desarrollo industrial el criterio de responsabilidad que impida el desborde de la superficialidad y del primitivo extrinjerismo en una palabra adecuación a la realidad conducta acorde con la angustiosa situación que atravesamos. Es suficiente por decirlo así en nosotros el espectáculo que han venido brindando algunas firmas comerciales que disputan el espacio harto reducido ya en los nuevos mercados a quienes abientan empresas productivas que ocupan numerosos brazos que contribuyen a fecundar otras manifestaciones de la riqueza nacional para utilizarlo en la introducción de artículos superfluos. En las actitudes circunstanciales procedimiento de esta índole debe ser considerado como contrario al interés público como claramente perturbador del comercio económico del país. Ojala el Gobierno entienda de tal guisa sus deberes y se apresure a emitir de una vez esta segura fuente de padecimientos y tristezas.

(De *El Pueblo* de Medellín Octubre 11 1912)

GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE BOLIVIA

(De *La Tarde*)

Para salvar una inexplicable omisión de los anteriores encargados de la *Contaduría Central* de la República el ilustrado hombre público y conocido boliviano doctor Alfonso Romero Aguirre dictó entre sus primeras medidas al crearse de aquel alto organismo nacional una resolución mediante la cual ordenó la elaboración de la Geografía Económica e Histórica

de Bolivia y de 2 Intendencia de San Andrés y Providencia que había dejado de publicarse después de las correspondientes a Atlántico Antioqueño y Boyacá y cuando ya estaban ordenadas las de Cundinamarca y Cauca. Así se hizo la Geografía de Bolivia. La han realizado varios intelectos bolivianos como José Morillo y Luis A. Murcia entre otros. El historiador cartagenero fundador de este periódico doctor Gabriel Porras Frozonis elaboró para la Geografía un erudito trabajo sobre etnología de esta sección del país en la cual estudia las diversas razas indígenas de Bolivia.

El generoso esfuerzo de ese gran boliviano que es el doctor Romero Aguirre no ha podido fructificar en más completa obra. Un extenso volumen de 762 páginas impresas en papel satinado y con casi mil fotografías es el resultado obtenido. Se estudia allí en forma sucinta y clara el material económico y humano de nuestro Departamento los normenores geográficos las riquezas naturales de toda índole el comercio las industrias las actividades en todos los sectores de la economía privada y pública la agricultura y ganadería las vías de comunicación la higiene y salubridad públicas de cada región el folklore usos y costumbres paisajes y atracciones turísticas las necesidades y problemas de todas y cada una de las comarcas bolivianas la vida de los Municipios y sus organizaciones administrativas y fiscales y en una palabra se ofrecen las informaciones más completas sobre lo que significa el Departamento de Bolivia en el conglomerado cénico social y económico de la República y sobre sus necesidades problemas y perspectivas para el futuro.

Las fotografías de la obra muestran aspectos de la vida boliviana escogidos con un acertado criterio de selección artística y de utilidad práctica para indicar las bellezas naturales de Bolivia así como la arquitectónicas y sus reliquias históricas centros de atracción turística y otras folklóricas de indiscutible interés. Viene la obra complementada con croquis mapas diagramas y cuadros estadísticos de gran importancia para dar exacta información de otros factores de las actividades bolivianas.

La Contraloría General de la República el doctor Romero Aguirre los intelectuales bolivianos y demás funcionarios que contribuyeron a la realización de esta magnífica obra merecen nuestros más sinceros parabienes por tan generoso esfuerzo patriótico.

Revista de la Contraloría de la República

(Tomado de *Revista* órgano de la Cámara de Comercio de Manizales Edición de diciembre)

La Contraloría General de la República viene publicando la revista *Anales de Economía y Estadística* bajo la dirección del doctor Alfonso Romero Aguirre Contralor General de la República publicación oficial que no tiene la monotonía de todas las de su género ni la rigidez de los números estadísticos las cuales son muy poco leídas y eso por un reducido número de

personas que entienden de esos numeros que son muy pocas

La revista del doctor Romero Aguirre es muy agradable para un considerable numero de lectores porque ella se ha salido de aquella rutina *canzona* para ofrecerse al publico al o nuevo e interesante sobre la vida economica del pais. Sus paginas estan llenas de importantes articulos de fondo sobre diversos aspectos relacionados con las actividades economicas sin faltarle la estadistica para quienes gustan de ella y la entienden

Sus comentarios sobre las importaciones innecesarias que el pais ha venido haciendo con grave perjuicio de los intereses nacionales son criticas constructivas que habran de servir para corregir muchos errores en torno a esas importaciones y procurar que el pais produzca mucho de aquello que traemos del extranjero sin que haya razon que lo justifique

Este nuevo estilo de publicaciones oficiales equivale a nuevos periodicos que son leidos con agrado y en los cuales los colombianos se dan cuenta de los mas importantes aspectos de la vida economica del pais. Tan cierto es esto que ya hemos visto como comerciantes y personas que no eran afectos a la lectura de revistas oficiales se estan interesando porque se les inscriba en la lista de suscriptores de *Anales de Economia y Estadistica*

La Federacion Santandereana de Trabajadores saluda al Contralor doctor Alfonso Romero Aguirre

Bucaramanga 23 de noviembre de 1942

Senor doctor

Alfonso Romero Aguirre
Contralor General de la Republica
E S M

Muy distinguido señor Contralor y amigo nuestro

Con el mayor gusto transcribo para usted el texto de la proposicion que unanimemente acaba de aprobar en sesion extraordinaria esta Federacion

Proposicion

La Federacion Santandereana de Trabajadores presenta un atento y cordial saludo al señor doctor Alfonso Romero Aguirre Contralor General de la Republica quien se encuentra en Bucaramanga en desarrollo de su importante gira que actualmente adelanta por algunos Departamentos del pais y le expresa su deseo de que en su permanencia en la ciudad tome nota de

los diversos y graves problemas de los trabajadores esperando que desde su puesto de Contralor General y Senador de la Republica aboque por su solucion y porque el Gobierno y el Congreso atiendan en forma efectiva los diferentes pero justos reclamos de las clases necesitadas

Sin otro particular y con mis respetos personales me es grato suscribirme como su atento seguimio servidor

José A. Serrano M. Secretario

Un concepto de la Camara de Comercio de Cartagena

Cartagena noviembre 23 de 1942

Senor doctor

Alfonso Romero Aguirre
Contralor General de la Republica
Bogota

Estimado doctor y amigo

Ante todo queremos expresar a usted el agradecimiento de esta Corporacion por el envio de la Geografia Economica e Historica de Bolivia y de la Intendencia de San Andres y Providencia que acaba de publicar el Despacho a su digno cargo

La Camara envia a usted sus mas efusivas felicitaciones por la realizacion de tan importante obra que representa una labor ardua realizada con inteligencia tecnica y consagracion encomiables para dotar a nuestra seccion de un libro que es documento vivo y elemento indispensable para conocer su situacion real sus posibilidades de desarrollo el progreso que ha logrado las necesidades que confronta las deficiencias de que adolece y todos los otros aspectos y factores de su conformacion y su evolucion como celula de la Nacion. Ni un solo detalle se ha descuidado para hacer de ese tomo V una obra completa en su genero pues a mas de los datos numericos cuadros estadisticos mapas y graficos que ilustran los estudios tecnicos este volumen ofrece una coleccion completa de vistas fotograficas que muestra los aspectos mas interesantes y varios de nuestra comarca boliviense y de sus habitantes

La Camara registra complacida la aparicion de esa obra que viene a llenar un vacio y a reparar una injusticia que se habria cometido con este Departamento

Reiteramos a usted nuestras felicitaciones y nos repetimos a sus gratas ordenes como sus atentos amigos y seguimos servidores

Camara de Comercio de Cartagena Antonio Bustillo Franco Secretario

ESTADISTICA

MINERIA

METALES PRECIOSOS - PRODUCCION Y VALOR

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1942

Una onza fina es igual a 31 1035 gramo

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		DIFERENCIA DE MAS O DE MLNOS	
	Ouncas finas	Valor Pesos	Ouncas finas	Valor Pesos	Ouncas finas	Valor Pesos

PRODUCCION DE ORO

Antioquia	26 908	1 651 882	28 728	1 704 014	+ 1 820	+ 112 132
Atlántico	32	1 964	6	369	- 26	- 1 595
Bolívar	257	15 778	209	12 834	- 48	- 2 944
Caldas	5 193	318 798	4 202	258 020	- 991	- 60 778
Cauca	1	61	-	-	- 1	- 61
Cauca	2 803	2 234 666	3 402	2 088 236	- 491	- 21 570
Chocó	4 611	283 069	4 424	271 651	- 187	- 11 418
Huila	321	24 003	408	25 053	+ 17	+ 1 050
Magdalena	254	15 593	01	12 342	53	- 3 251
Nariño	3 067	188 283	1 879	115 378	- 1 188	- 72 905
Putumayo	347	21 303	246	15 105	- 101	- 6 198
Santander	281	17 251	290	17 807	+ 9	+ 556
Tolima	3 378	207 376	2 907	178 502	- 471	- 28 874
Valle del Cauca	348	21 364	508	31 193	+ 160	+ 9 829
Totales	48 871	3 000 191	47 410	2 811 194	- 1 481	- 3 027

PRODUCCION DE PLATA

Antioquia	12 941	7 944	13 045	8 010	+ 104	+ 66
Atlántico	7	4	3	2	- 4	- 2
Bolívar	33	20	25	15	- 8	- 5
Caldas	2 606	1 232	1 717	1 054	- 289	- 178
Cauca	892	518	955	586	+ 63	+ 38
Chocó	627	403	695	427	+ 38	+ 24
Huila	196	120	320	197	+ 124	+ 77
Magdalena	25	15	18	11	- 7	- 4
Nariño	536	329	404	248	- 132	- 81
Putumayo	32	20	22	13	- 10	- 7
Santander	255	151	242	149	- 13	- 8
Tolima	1 982	1 217	1 967	1 208	- 15	- 9
Valle del Cauca	53	39	334	205	+ 271	+ 166
Totales	19 625	12 048	19 747	12 125	+ 122	+ 77

NOTA - Precios oro US\$ 3500 plata US\$ 035 cada onza Cambio 175 44

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PRODUCCION Y EXPLOTACION DE SAL EN LAS SALINAS TERRESTRES

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1942

(Datos procedentes del Banco de la Republica)

SALINAS	SEPTIEMBRE		OCTUBRE			
	Totales		Sal de l	Sal gema	Sal elaborada base de in puesto	Sal para ganados
	Sal — kilos	Valor — Pesos	LITROS			
Zipaquira (1)	4 166 004	169 979	—	—	—	103 760
Nemocon (1)	1 552 430	62 595	—	—	—	—
Sesquile (1)	441 666	17 808	—	—	—	—
Tausa (2)	68 182	2 400	—	—	—	—
Gacheta (3)	46 167	1 496	—	—	—	—
Cumaral y Upin (4)	178 275	3 652	43 637	78 950	—	—
Chita y Muneque	26 250	516	—	—	37 500	—
Chameza y Recetor	21 625	448	—	—	32 612	—
Totales	6 500 599	298 924	43 637	78 950	70 112	109 760

SALINAS	OCTUBRE				COMPARACION	
	Aguas salada		Totales		Diferencia le mas o le menos	
	Litros	Convertidos en kilos	Sal kilos	Valor pesos	Sal kilos	Valor pesos
Zipaquira (1)	11 933 000	4 143 402	4 253 162	173 442	+ 87 158	+ 3 463
Nemocon (1)	4 433 000	1 539 236	1 539 236	62 083	— 13 194	— 512
Sesquile (1)	1 190 000	413 194	413 194	16 660	— 28 432	— 1 148
Tausa (2)	300 000	68 182	68 182	2 400	—	—
Gacheta (3)	151 800	42 167	42 167	1 360	— 4 000	— 130
Cumaral y Upin (4)	20 000	938	123 525	2 711	— 54 750	— 941
Chita y Muneque	—	—	37 500	780	+ 11 250	+ 234
Chameza y Recetor	—	—	32 613	709	+ 10 988	+ 261
Totales	18 037 800	6 207 119	6 509 579	260 151	+ 8 980	+ 227

EQUIVALENCIAS — (1) 36 decalitros equivalen a 12/ kilos

(2) 50 dec litros equivalen a 12/ kilos

(3) 45 decalitros equivalen a 12/ kilos

(4) 40 decalitros equivalen a 12½ kilos

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PRODUCCION DE PETROLEO - 1942 (1)

ENERO A OCTUBRE DE 1942

MES	PRODUCCION			Líquido por refinación	Líquido efectivo	CONSUMO EN LA FLOTACION			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petroleo crudo	Gasolina natural y melada	Total			Petroleo crudo	Fuel oil	Total		
EN BARRILES DE 42 GALONES										
Enero	2191818	20928	2212746	—	212146	3215	877	4172	2208574	2064830
Febrero	2318977	14128	2336065	—	2336065	3935	704	4639	2331426	2007656
Marzo	1266115	19551	1296229	—	1296229	19049	1158	20207	1276022	1108736
Abril	1052346	19981	1072333	—	1072333	4411	679	5090	1067243	829985
Mayo	1103900	16910	1120810	—	110810	3965	989	4954	1115886	878346
Junio	119581	9088	129669	—	786609	1530	688	8218	780451	460599
Julio (?)	466910	2151	469411	—	469421	8190	681	8874	460511	263070
Agosto	379081	—	379083	—	37908	1879	650	8529	370554	104450
Septiembre	318002	—	318002	—	318002	4628	153	5451	31551	87310
Octubre	191799	—	191799	—	191799	4584	728	5312	122487	8179

NOTAS—(1) Datos suministrados por el Ministerio de Minas y Petróleo—(2) Datos rectificadas—Ocupación número 875 del Ministerio de Minas y Petróleo—Sección de Fiscalización

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO - 1942 (1)

ENERO A OCTUBRE DE 1942

MES	Petroleo crudo	GASOLINA			Líquido por refinación	Kerosene	Gas oil	Crudo reducido	Residuo	Petroleo lubricante	Fuel oil	Asfaltos	Alquitrán		
		Ordinaria	Aviación	Nafta											
EN BARRILES DE 42 GALONES															
Enero	21535	1182	211	499	481	—	9773	15826	18914	947	—	1224	80658	8678	2406
Febrero	22118	81161	59	465	1292	—	5450	1680	63081	1440	—	1075	63540	5314	1644
Marzo	351208	91252	5851	161	—	11194	7010	23695	49215	1269	—	1516	152431	4805	4743
Abril	310109	104010	2154	—	519	—	17031	24718	6252	1677	—	3868	152510	1542	3028
Mayo	358121	112361	1685	264	24	—	26087	997	1119	—	—	4729	197511	6215	1036
Junio	554033	93462	108	285	541	—	16379	11361	11053	108	—	4001	143812	1492	3264
Julio	30460	16731	5821	552	89	284	9262	17971	61723	1018	—	2194	145701	1179	4745
Agosto	398710	10262	3411	—	411	—	13393	12253	112117	1459	—	3261	138937	7834	2520
Septiembre	55111	1917	215	269	148	—	19101	9525	104911	1376	—	217	128700	6082	3333
Octubre	218829	48111	2170	511	1371	—	12134	15553	19854	3159	—	4221	94491	7981	2531

NOTAS—(1) Datos suministrados por la Sección de Fiscalización del Ministerio de Minas y Petróleo—(2) Líquido para lavar en seco—(3) Aceite combustible para motores—(4) Aceite combustible para calderas

PRODUCCION INDUSTRIAL

PRODUCCION Y CONSUMO DE AZUCAR EN EL PAIS

JULIO Y AGOSTO DE 1942

PRODUCCION

ZONAS	JULIO				AGOSTO			
	N de ingenios investigados	N de ingenios productores	Produccion		N de ingenios investigados	N de ingenios productores	Produccion	
			Quintales	%			Quintales	%
<i>Primera zona</i>								
Cauca Valle del Cauca y Tolima	12	10	60 025	77.5	12	9	27 578	61.5
<i>Segunda zona</i>								
Bolivar y Choco	3	—	—	—	3	—	—	—
<i>Tercera zona</i>								
Antioquia Cundinamarca y Norte de Santander	4	4	17 419	22.5	4	4	17 233	58.5
Totales	19	14	7 444	100	19	13	44 811	100

NOTA—La diferencia de produccion obedece entre otras causas a que las épocas de zafra son distintas en las varias zonas

CONSUMO

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	JULIO		AGOSTO	
	Quintales	%	Quintales	%
Antioquia	9 485	9.93	10 764	10.07
Atlántico	7 724	7.56	7 968	7.82
Bolivar	12 140	13.07	14 770	14.50
Boyacá	3 391	3.55	4 149	4.07
Caldas	6 969	7.30	6 126	6.01
Cauca	1 799	1.88	1 728	1.70
Cundinamarca	24 824	25.98	27 501	26.99
Huila	1 495	1.57	1 200	1.18
Magdalena	3 453	3.61	3 620	3.55
Narino	1 305	1.37	1 217	1.19
Norte de Santander	1 856	1.94	2 061	2.02
Santander	6 138	6.43	6 510	6.45
Tolima	4 244	4.44	4 053	3.98
Valle del Cauca	10 674	11.17	10 449	10.25
Intendencias	238	0.25	220	0.22
Totales	95 536	100	101 896	100

PRODUCCION Y CONSUMO DE AZUCAR EN EL PAIS

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1942

PRODUCCION

ZONAS	AGOSTO				SEPTIEMBRE			
	N de ingenios investigados	N de ingenios productores	Produccion		N de ingenios investigados	N de ingenios productores	Produccion	
			Quintales	%			Quintales	%
<i>Primera zona</i>								
Cauca Valle del Cauca y Tolima	12	9	27 578	61.5	12	8	41 932	69.0
<i>Segunda zona</i>								
Bolivar y Choco	3	—	—	—	3	—	—	—
<i>Tercera zona</i>								
Antioquia Cundinamarca y Norte de Santander	4	4	17 233	38.5	4	4	18 803	31.0
Totales	18	13	44 811	100	19	12	60 735	100

NOTA—La diferencia de produccion obedece entre otras causas a que las epocas de zafra son distintas en las varias zonas

CONSUMO

DEPARTAMENTOS Y TERRITORIOS	AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Quintales	%	Quintales	%
Antioquia	10 764	10.07	8 487	8.38
Atlántico	7 358	7.82	8 919	8.81
Bolivar	14 770	14.50	14 681	14.50
Boyaca	4 149	4.07	3 535	3.49
Caldas	6 126	6.01	5 537	5.47
Cauca	1 728	1.70	1 481	1.64
Cundinamarca	27 501	26.99	31 892	31.51
Huila	1 200	1.18	1 799	1.78
Magdalena	3 620	3.55	3 829	3.78
Narino	1 217	1.19	1 503	1.48
Norte de Santander	2 061	2.02	2 121	2.10
Santander	6 570	6.45	5 553	5.49
Tolima	4 023	3.98	3 146	3.11
Valle del Cauca	10 449	10.25	8 528	8.42
Territorios	220	0.22	220	0.22
Totales	101 895	100	101 231	100

MOVIMIENTO FLUVIAL

MOVIMIENTO DE CARGA, POR GRUPOS Y PUERTOS, EN EL RIO MAGDALENA (1)

PRIMER SEMESTRE DE 1942

PUERTOS	TOTAL		I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA		II—ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	
	Recibida	Despachada	Recibida	Despachada	Recibida	Despachada
	K I L O S					
Girardot	211 481	164 555	113 511	157 573	—	4 038
Honda	198 833	1 365 546	4 000	1 341 275	—	23 271
Ia Dorada	69 751 180	41 135 876	2 945 714	27 967 448	310 517	654 481
Puerto Salgar	27 190 357	16 366 618	904 083	6 838 866	62 693	103 874
Puerto Berrio	68 032 385	26 174 360	13 220 793	13 606 881	117 979	240 761
Barrancabermeja	7 083 902	217 202 264	290 711	2 533 263	7 109	80 107
Puerto Wilches	20 057 272	0 474 620	486 346	4 872 572	241 425	315 091
Gamarra	2 496 418	4 287 711	83 524	3 652 299	4 783	26 842
El Banco	6 169 986	2 724 474	434 010	1 004 522	96 976	473 352
Magangue	19 237 627	5 666 914	1 851 903	2 936 504	20 885	230 680
Calamar	35 979 953	27 349 980	1 907 704	2 040 103	300 847	27 739
Cienaga	7 904 592	15 223 442	1 103 448	12 038 589	4 792	132 077
Barranquilla	179 924 018	71 987 173	74 719 909	5 325 949	1 192 450	85 053
Cartagena	20 167 514	9 415 122	6 405 863	1 775 854	354 041	1 775
Puertos intermedios	46 824 788	62 321 641	1 345 404	19 725 285	160 075	481 432
Totales	541 160 306	511 160 306	105 816 983	105 816 983	2 880 523	2 880 523

PUERTOS	III—PRODUCTOS FORESTALES		IV—PRODUCTOS DE MINAS		V—PRODUCTOS MANUFACTURADOS		VI—VARIOS SIN CLASIFICAR	
	Recibida	Despachada	Recibida	Despachada	Recibida	Despachada	Recibida	Despachada
	K I L O S							
Girardot	97 970	—	—	—	—	2 944	—	—
Honda	119	—	—	—	124 714	1 000	—	—
Ia Dorada	414 200	83 391	885 707	614 075	65 194 962	11 799 873	80	16 555
Puerto Salgar	674 570	5 173	2 116 373	1 055 125	23 426 666	8 360 536	5 972	3 124
Puerto Berrio	1 010 667	363 855	2 715 727	38 442	50 960 650	11 878 624	6 619	45 797
Barrancabermeja	53 221	137 363	136 879	9 067 470	6 157 271	204 920 067	438 651	463 994
Puerto Wilches	19 509	128 058	2 721 974	8 805	16 588 018	4 148 553	—	1 514
Gamarra	5 944	189 784	462 298	14 020	1 935 733	404 552	4 130	214
El Banco	40 593	88 349	593 910	86 150	4 999 513	1 069 801	4 984	2 300
Magangue	63 846	129 594	5 188 031	5 662	12 112 962	2 363 024	—	1 480
Calamar	295 772	148 224	802 336	187 540	32 666 294	21 791 615	—	154 759
Cienaga	288 488	2 071 197	179 150	173 496	6 321 515	1 108 083	7 199	—
Barranquilla	11 567 626	1 447 304	3 796 947	7 189 222	88 639 148	57 700 910	7 938	238 735
Cartagena	141 170	87 031	13 482	235 837	13 251 178	7 206 105	1 830	8 518
Puertos intermedios	628 218	10 423 508	1 298 078	2 234 098	42 929 698	29 452 635	463 364	3 783
Totales	15 302 863	15 302 863	20 910 842	20 910 842	365 308 322	365 308 322	940 773	940 773

NOTA—(1) Se considera como carga despachada de cada puerto la registrada en los puertos que reciben

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EN EL RIO MAGDALENA

PRIMER SEMESTRE DE 1942

PUERTOS	ENTRADAS			SAIDAS		
	1 clase	3 clase	Total	1 clase	3 clase	Total
Girardot	27	78	100	1	1	2
Honda	—	—	—	—	14	14
La Dorada	278	2959	3237	1004	2843	3847
Puerto Salgar	515	899	1514	597	423	1015
Puerto Berrio	1012	4050	5062	1248	4315	5563
Barrancabermeja	559	979	1538	1140	2278	3424
Puerto Wilches	1382	1417	2799	1004	1311	2315
Gamarra	284	755	1039	449	1007	1456
El Banco	372	3327	3699	936	2909	3845
Magangue	2519	5089	7708	1449	3262	4711
Calamar	323	280	603	1101	787	1888
Cienaga	3742	7900	11642	3381	7751	11132
Barranquilla	6914	13344	20258	6031	13573	19604
Cartagena	49	51	100	184	225	409
Puertos intermedios	2290	11360	13650	1445	11789	13234
Totales	19987	52488	72475	19961	52488	72449

MOVIMIENTO DE GANADO EN EL RIO MAGDALENA

PRIMER SEMESTRE DE 1942

PUERTOS	ENTRADAS				SAIDAS			
	Vacuno	Menor	Caballar mular asnal	Total	Vacuno	Menor	Caballar mular asnal	Total
GANADO (C A B P / A S)								
Girardot	—	—	—	—	—	—	—	—
Honda	—	—	—	—	—	—	—	—
La Dorada	11307	15	—	11322	—	10	38	48
Puerto Salgar	508	—	1	509	—	2	—	2
Puerto Berrio	9355	101	1	9457	14	—	28	42
Barrancabermeja	3978	—	5	3983	1265	—	—	1265
Puerto Wilches	10949	—	11	10960	1111	—	21	1132
Camarra	—	—	—	—	271	—	1	272
El Banco	—	5000	5	5005	2044	—	—	2044
Magangue	210	—	54	264	23743	73	32	23848
Calamar	—	2	—	2	785	136	—	921
Cienaga	—	8	2	10	10	5	11	27
Barranquilla	3736	3039	14	6789	6	20	5	31
Cartagena	—	—	—	—	—	—	—	—
Puertos intermedios	2798	22	51	2871	13597	790	8	21510
Totales	42841	8187	144	51172	42841	8187	144	51172

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL RIO MAGDALENA

PRIMER SEMESTRE DE 1942

PUERTOS	ENTRADAS					
	BAJADA			SUBIDA		
	Mayores	Menores	Total	Mayores	Menores	Total
Girardot	—	—	—	31	—	31
Honda	5	—	5	5	—	5
La Dorada	—	—	—	300	402	702
Puerto Salgar	—	6	6	175	87	262
Puerto Berrio	205	413	618	248	451	699
Barrancabermeja	400	408	808	427	399	826
Puerto Wilches	179	229	408	204	248	452
Gamarra	205	163	368	186	165	357
El Banco	187	537	724	204	564	768
Magangué	334	125	459	329	440	769
Calamar	336	776	1 112	338	698	1 036
Ciénaga	—	—	—	156	239	395
Barranquilla	641	2 099	2 740	—	—	—
Cartagena	120	289	409	—	—	—
Totales	2 612	5 045	7 657	2 603	3 693	6 296

PUERTOS	SAIDAS					
	BAJADA			SUBIDA		
	Mayores	Menores	Total	Mayores	Menores	Total
Girardot	37	—	37	5	—	5
Honda	5	—	5	5	—	5
La Dorada	237	469	706	—	—	—
Puerto Salgar	131	47	178	—	—	—
Puerto Berrio	223	475	698	219	403	682
Barrancabermeja	402	408	810	427	399	826
Puerto Wilches	179	229	408	201	248	452
Gamarra	205	163	368	186	165	351
El Banco	186	491	677	214	505	719
Magangué	341	447	788	303	137	440
Calamar	332	764	1 096	336	691	1 027
Ciénaga	156	239	395	—	—	—
Barranquilla	—	—	—	634	2 103	2 737
Cartagena	—	—	—	120	296	416
Totales	2 434	3 732	6 166	2 653	5 007	7 660

INTERCAMBIO DE CARGA POR PUERTOS, EN EL RIO MAGDALENA

PRIMER SEMESTRE DE 1942

RECIBEN	D E S P A C H A N							
	Girardot	HonJa	La Dorada	Puerto Salgar	Puerto Berrio	Barranca bermeja	Puerto Wilche	Gamarra
	K I L O S							
Girardot	—	—	—	—	—	—	—	—
Honda	—	—	128 833	—	—	—	—	—
La Dorada	—	—	—	—	6 334 536	44 590 791	478 222	12 086
Puerto Salgar	—	—	28 800	—	112 968	13 909 455	2 522	17 090
Puerto Berrio	—	—	745 929	683 551	—	41 416 514	57 992	1 350 430
Barrancabermeja	1 674	—	1 602 919	148 606	1 021 675	—	61 203	88 252
Puerto Wilches	—	—	1 283 324	27 035	163 743	9 067 032	—	72 135
Gamarra	—	—	246 833	386 478	296 907	80 270	143 385	—
El Banco	—	—	461 244	58 611	130 691	67 060	54 636	24 772
Magangué	—	—	2 451 543	539 890	261 019	8 121 277	67 721	339 880
Calamar	—	—	2 137 070	1 276 210	716 671	24 807 333	277 675	307 670
Ciénaga	—	—	—	—	—	—	—	—
Barranquilla	—	511 850	27 231 904	12 363 543	14 187 577	43 480 696	8 080 612	1 998 104
Cartagena	—	853 696	4 106 552	752 958	882 670	1 288	59 419	9 400
Puertos intermedios	102 881	—	710 875	129 766	1 965 903	31 660 548	191 233	67 892
Total de carga despachada	64 955	1 365 546	41 135 826	16 366 848	26 174 360	217 202 264	9 474 620	4 287 711

RECIBEN	D E S P A C H A N							
	El Banco	Magangué	Calamar	Cienaga	Ba ranquilla	Cartagena	Puertos intermedios	Total de carga recibida
	K I L O S							
Girardot	—	—	—	—	—	—	211 481	211 481
Honda	—	—	—	—	—	—	—	128 833
La Dorada	353 958	597 818	1 173 718	—	11 863 025	1 801 091	2 545 935	69 751 180
Puerto Salgar	41 660	29 950	896 345	—	10 372 970	1 511 043	267 554	27 190 357
Puerto Berrio	602 068	752 175	2 587 306	—	11 665 801	1 761 514	6 409 05	68 032 385
Barrancabermeja	62 728	25 890	1 094 605	—	2 832 278	57 412	86 690	7 083 902
Puerto Wilches	247 188	127 163	290 067	—	8 330 792	290 216	158 577	20 057 272
Gamarra	10 331	925	6 647	—	962 772	19 510	242 360	2 495 418
El Banco	—	10 272	9 807	—	1 433 494	67 572	3 851 727	6 169 986
Magangué	49 350	—	449 790	—	5 258 765	469 332	1 229 060	19 237 627
Calamar	13 671	314 585	—	—	3 895 793	23 959	2 209 316	35 979 953
Ciénaga	—	—	—	—	7 904 592	—	—	7 904 592
Barranquilla	517 206	3 298 185	8 933 882	15 523 442	—	530 546	43 266 471	179 924 018
Cartagena	29 760	92 374	11 536 002	—	—	—	1 843 395	20 167 514
Puertos intermedios	796 554	417 607	371 811	—	7 466 891	2 882 827	—	46 824 788
Total de carga despachada	2 724 474	5 668 944	27 349 930	15 523 442	71 987 173	9 415 722	62 321 641	511 160 306

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

JUNIO DE 1941 - JUNIO DE 1942

ARTICULOS	JUNIO - 1941			JUNIO - 1942		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
Balata		1 280	1 502		932	1 662
PAISES						
Estados Unidos		1 280	1 502		932	1 662
ADUANAS						
Barranquilla		1 280	1 502		932	1 662
Bananos (racimos)	178 093	5 231 840	205 703	500	15 000	132
PAISES						
Curazao	2 200	66 000	575			
Estados Unidos	162 728	4 881 840	199 448	500	15 000	132
Zona del Canal	13 905	284 000	5 680			
ADUANAS						
Santa Marta	164 928	4 947 840	200 023	500	15 000	132
Turbo	13 965	284 000	5 680			
Balsamo de Tolu		2 923	5 155		2 290	4 418
PAISES						
Estados Unidos		2 923	5 155		2 290	4 418
ADUANAS						
Barranquilla		2 923	5 155		2 290	4 418
Café (caja de 60 kilo)	347 112	20 825 736	10 724 817	628 602	37 739 950	21 078 121
PAISES						
Canada	232	13 945	6 544			
Estados Unidos	346 880	20 812 789	10 718 2 2	628 545	37 712 565	21 065 781
Francia		2	1			
Zona del Canal				451	27 385	12 340
ADUANAS						
Barranquilla	47 891	2 873 454	1 470 986	208 922	12 535 225	6 976 818
Buenaventura	256 634	15 398 058	7 945 747	319 664	19 179 832	10 757 984
Cartagena	40 514	2 430 801	1 247 673	60 794	3 647 623	2 036 714
Cucuta	1 487	89 250	43 527	39 622	2 377 270	1 306 605
Tu naco	586	35 153	16 871			
Encomiendas Postales		20	13			
Calzado de cuero		68	85		3 141	14 782
PAISES						
Curazao		58	85		60	438
Panama					3 081	14 344
ADUANAS						
Barranquilla		58	85			
Buenaventura					20	181
Cartagena					2 725	12 582
Santa Marta					40	200
Aeroexpresos					355	1 819
Caucho perilla		7 030	3 641		4 815	1 964
PAISES						
Estados Unidos		4 876	2 813		4 615	1 964
Japon		2 154	828			
ADUANAS						
Barranquilla		4 876	2 813		4 615	1 964
Buenaventura		2 154	828			

Menos de 30 kilos

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS
(Continuacion)

JUNIO DE 1941 - JUNIO DE 1942

ARTICULOS	JUNIO - 1941			JUNIO - 1942		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
Cueros de res		371 577	147 506		273 649	98 122
PAISES						
Estados Unidos		212 568	70 999		162 869	63 652
Reino Unido		159 009	76 507		110 780	34 470
ADUANAS						
Barranquilla		176 760	78 537		113 398	42 697
Buenaventura		100 735	37 912		46 232	14 027
Cartagena		94 082	31 057		114 019	41 398
Cueros de cabra y oveja		21 044	13 785			
PAISES						
Estados Unidos		21 044	13 785			
ADUANAS						
Barranquilla		21 044	13 785			
Cueros de caiman		1 642	1 906			
PAISES						
Estados Unidos		1 642	1 906			
ADUANAS						
Barranquilla		1 642	1 906			
Cueros de zaino					240	350
PAISES						
Estados Unidos					240	350
ADUANAS						
Buenaventura					240	350
Cueros de otros animales salvajes		25	12		495	997
PAISES						
Estados Unidos		25	12		495	997
ADUANA						
Barranquilla		25	12		485	979
Buenaventura					10	18
Cueros curtidors para zapateria (pies cuadrados)	15 040	940	2 784	188 805	26 393	41 199
PAISES						
Costa Rica				72 496	4 531	21 444
Estados Unidos	15 040	940	2 784	116 129	21 853	19 715
Zona del Canal				180	9	40
ADUANAS						
Barranquilla	15 040	940	2 784	178 486	25 729	40 058
Buenaventura				10 139	65	1 091
Atroexpresos				180	9	40

(Continua)

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS
(Continuacion)

JUNIO DE 1941 - JUNIO DE 1942

ARTICULOS	JUNIO - 1941			JUNIO - 1942		
	CANTIDADES			CANTIDADES		
	Unidad	Peso neto - Kilos	Valor - Pesos	Unidad	Peso neto - Kilos	Valor - Pesos
Dividi		211 464	4 248		243 805	117 622
PAISES						
Curazao		39 200	600			
Estados Unidos		172 261	3 648		243 805	16 672
ADUANAS						
Barranquilla		168 600	3 500		109 000	6 814
Cartagena		3 664	148		134 805	10 778
Rohacha		39 200	500			
Ganado vacuno (cabezas)						
	81	16 250	5 680	1 864	867 840	130 858
PAISES						
Venezuela	81	16 250	5 680			
Zona del Canal				1 864	867 840	130 858
ADUANAS						
Cartagena				1 864	867 840	130 858
Cucuta	81	16 250	5 680			
Huesos y cuernos en bruto						
		2 043	216		402 060	18 137
PAISES						
Estados Unidos		2 043	216		402 060	18 137
ADUANAS						
Barranquilla		2 043	216		402 060	18 137
Oro en barras (onzas Troy)						
				40 324	1 297	2 469 816
PAISES						
Estados Unidos				40 324	1 297	2 469 816
ADUANAS						
Aeroexpresos				40 324	1 297	2 469 816
Panos de lana (metros)						
	118	59	466	2 724	1 362	14 275
PAISES						
Costa Rica	68	34	191			
Venezuela	50	25	275	2 724	1 362	14 275
ADUANAS						
Cucuta	50	25	275	2 724	1 362	14 275
Encomiendas Postales	68	34	191			
Perlas sin montar						
					27	35 588
PAISES						
Estados Unidos					27	35 588
ADUANAS						
Aeroexpresos					27	35 588

(Continua)

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS
(Conclusion)

JUNIO DE 1941 - JUNIO DE 1942

ARTICULOS	JUNIO - 1941			JUNIO - 1942		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — kilos	Pesos
Petroleo crudo (barriles)	1 524 276	212 756 500	2 742 579	298 811	42 820 730	546 843
PAISES						
Argentina	104 078	13 243 170	262 922			
Canada	1 217 823	172 025 990	2 071 927			
Curacao				276 916	32 524 040	401 768
Estados Unidos	105 776	15 189 320	159 509	71 895	10 296 690	142 075
Islas Canarias	96 619	12 298 020	248 221			
ADUANAS						
Cartagena	1 524 276	212 756 500	2 742 579	298 811	42 820 730	546 843
Platino crudo (onzas Troy)	255	8	14 496	1 588	41	72 575
PAISES						
Japon	255	8	14 496			
Estados Unidos				1 588	41	72 575
ADUANAS						
Barranquilla				1 588	41	72 575
Buenaventura	255	8	14 496			
Sacos de fique		20 006	6 465		45 835	26 149
PAISES						
Estados Unidos		325	150			
Panama		275	410			
Venezuela		19 406	5 905		45 835	26 149
ADUANAS						
Barranquilla		600	560			
Cucuta		19 406	5 905		45 835	26 149
Somb os de paja (n me o)	5 780	578	3 444	4 1121	365	5 132
PAISES						
Cuba				108	9	216
Estados Unidos	5 780	578	3 414	3 938	350	4 414
Panama				75	6	472
ADUANAS						
Buenaventura	5 780	578	3 414	3 811	340	3 709
Aeroexpresos				310	25	1 423
Tagua		39 600	3 200		92 000	3 500
PAISES						
Chile					92 000	3 500
Uruguay		39 600	3 200			
ADUANAS						
Tumaco		39 600	3 200		92 000	3 500
Telas de algod on (yardas)				34 788	3 309	10 119
PAISES						
Ecuador				10 188	849	2 464
Venezuela				24 600	2 460	7 655
ADUANAS						
Cucuta				24 600	2 460	7 655
Ipiales				10 188	849	2 464

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas \ numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
A						
Accesorios de magnesia para maquinaria		3 254	1 239		1 099	570
Accesorios y partes para motores eléctricos		46	417		40	346
Accesorios para aparatos radioeléctricos válvula (otros)		324	4 996		53	1 022
Accesorios para motores de explosión y combustión interna		8 016	36 716		4 463	26 018
Accesorios de cobre para maquinaria agrícola		122	278		1	1
Accesorios y partes de aeroplanos y aerostatos		1 225	46 017		38	1 655
Accesorios para tuberías de grandes instalaciones		47 445	43 321		23 580	15 659
Aceite de bacalao medicinal	435 G	1 597	2 587	50 G	176	280
Aceites de linaza no trabajados para usos industriales	5 309 G	11 800	8 489	6 408 G	21 807	11 316
Aceites para mesa						
Alimenticios (otros) refinados (a)	24 750 B	19 686	15 470	4 458 B	4 431	3 205
Aceite de quipopodio		136	1 491			
Aceite de tetracloruro de carbono		57	19		122	2 648
Aceites trabajados para lubricantes	38 431-G	130 818	36 544	26 614 G	93 057	25 098
Aceitunas (a)		3 418	2 495		531	1 005
Acetato de amoníaco		15	34			
Acetona en envases mayores de 10 kilos		301	283		40	71
Acido acético sin destilado		82	99		1 683	1 884
Acido benzoico y sus sales		118	1 315			
Acido bórico		5 633	2 154		3 978	1 736
Acido cítrico		2 925	3 164			
Acido clorhídrico		7 388	4 226		6 407	2 342
Acido sulfúrico		66 576	11 476		88 551	9 555
Acido tartárico		593	1 841		2 500	7 768
Acordeones y dulzainas					75	369
Agua oxigenada		881	2 397		1 067	1 099
Agua rosada o esencia de trementina	1 017-G	3 389	1 676	3 640 G	11 500	7 175
Agujas de todas clases menos para cirugía		2 817	24 571		1 147	16 277
Agujas propias para las máquinas de tejer de punto		63	6 054		38	2 986
Agujas para grafófonos y gramófonos		2 215	9 872		64	373
Alfaldres de porcelana o loza desmontados sin partes de metal		1 449	808		9 722	4 169
Aisladores de porcelana montados con partes de metal		3 875	11 116		2 721	2 721
Ajos y cebollas crudos (a)		9 654	2 193		385	70
Alambre de cobre desnudo de cualquier diámetro		107	495		7 588	9 019
Alambre de cobre forrado aislado de cualquier diámetro		13 351	9 644		4 575	5 338
Alambre de hierro o acero galvanizado		193 996	41 297		27 597	11 832
Alambre de hierro o acero sin galvanizar propio para la fabricación de puntillas		1 674	516			
Alambre ordinario para oldadura eléctrica		111 270	28 429		4 989	2 239
Alambre de puas para cercas		28 576	7 373		3 650	1 416
Almohor en bruto en cantidades menores de 10 kilos		335	1 738			
Alcaparras encurtidas y legumbre conservadas en latas (a)		4 227	3 298		17 996	7 690
Alcohol estricto de vino desnaturalizado				2 025 3	2 731	737
Alfileres y horquillas de todas clases		345	1 795		265	981
Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos		281	53		145	588
Alfombras y tapetes de lino yute cáñamo etc y la tela para hacerlos		2	2		483	500
Algodón medicinal		5 604	11 883		11 253	22 870
Algodón en rama y desechos de algodón		30 929 235	1 331 271		1 169 523	672 219
Almanaque y propagandas en hojas o en rustica impresos en diferentes colores		3 540	3 019		1 119	1 495
Almanaque y propagandas en hojas o en rustica impresos en un solo color		6 474	7 648		199	360
Almidón para la industria (a)		17 680	4 776		18 112	4 507
Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas de más de 1/10 de milímetro de espesor		150	385			
Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas de 1/10 de milímetro de espesor y menos		73 976	23 779			
Ampollitas de vidrio vacías		4 557	21 600		7 083	29 094
Anilina derivadas de los benzoles y naftalina		49 146	129 739		29 258	131 350
Anilinas solubles en aceite		4 890	3 132		1 136	1 275
Anteos y lentes con monturas de metales comunes		462	3 525		185	3 356
Antiflogística		1 425	3 361		104	259
Aparatos científicos y de precisión no designado		748	6 536		847	6 503
Aparatos cinematográficos y accesorios		395	4 237		604	3 564
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica de un peso neto menor de un kilo cada uno		4	239		21	634
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica de un peso neto de un kilo o más cada uno		890	4 400		1 258	5 222
Aparatos fotográficos y accesorios		165	1 179		*	4

Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galone B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Aparatos higienicos y sanitarios		25 291	26 155		44 273	47 127
Aparatos opticos no designados					38	745
Aparatos para reproducir manuscritos autocopistas hectografos similares y acetosios		440	2 231		99	385
Aparatos para rayos X		1 843	14 234		9	137
Aparatos radiorreceptores de ondas electromagneticas	1 475 \	14 270	67 996	1 424 \	8 923	53 966
Aparatos radioelectricos de emision y recepcion automatica		503	14 781		266	3 866
Aparatos radiologicos y de aplicaciones medicas		609	6 537		384	3 403
Aparatos telefonicos y accesorios		100	1 506		592	4 242
Aparatos telegraficos y accesorios					*	103
Arados sus ojos y repuestos		1 656	1 197		2 247	1 485
Aras y arcillas		1 179	2 474			
Armaduras para sombreros		132	2 093		598	7 760
Arroz ()		839	191		4 501	1 023
Arsenobenzoles salvarsanes y otros salvarsanes		276	5 989		395	7 145
Articulos de barro cocido (otros)		958	1 747		423	789
Artefactos de crochet en algodón					37	603
Articulos de alodon (otro)		70	527		33	270
Articulos de aluminio y sus aleaciones		42	453		140	467
Articulos de caucho para usos tecnicos		4 241	7 291		3 084	3 912
Articulos de caucho (otros)		128	377		5	93
Articulos de celuloide no especificados		116	1 121		69	1 042
Articulos de cobre laton o bronce sin niquelar no designados		249	919		520	2 601
Articulos de cobre laton o bronce niquelados no designados		470	2 534		157	1 000
Articulos de cuero (otros)		67	2 998		80	2 635
Articulos de hueso (otros)		2	11		21	116
Articulos de perfumera no designados					23	586
Articulos de plomo y anti monio no designados		27	93			
Articulos para escribir dibujar o pintar no designados		374	1 806		764	1 416
Articulos para deporte		1 161	2 604		889	3 79
Ascensores		71 0	19 263		3 902	5 788
Automatizadores		1 104	2 087		57	353
Autobuses con llantas neumaticas	2 \	3 408	3 625	1 N	1 500	395
Automoviles cuyo costo en fabrica no pase de \$ 1 050	52 \	77 741	105 917	46 \	67 673	101 727
Automoviles cuyo costo en fabrica sea de \$ 1 051 a \$ 2 000	15 \	26 967	43 536	15 \	25 718	42 19
Automoviles cuyo costo en fabrica sea de mas de \$ 2 000	3 \	6 450	17 639	1 \	1 513	2 000
Avena triturada perlada o mondada (a)		73 907	15 007		61 285	24 404
Azucar de miel (glucosa) (a)		18 593	4 414			
Azucar mascabado (a)		343	205		84	26
Azucar refinado (a)		1 800	440		1 114	257
B						
Balanzas de precision y accesorios		95	613		6	84
Balabines y perdigones sin explosivos o fulminantes		2 670	1 023		12 901	5 044
Balanzas y romanas para pesar de 1 a 250 kilogramos		3 721	4 307		4 995	4 286
Botellas y tejidos de vidrio		16 595	1 437		10 001	5 374
Cintas o correas de transmision de cuero		871	4 708		558	4 347
Cintas o tiras de cuero para el interior de los sombreros		712	5 450		620	6 727
Cintas o correas de transmision en fibra		755	11 505		1 367	5 009
Carnices de todas clases		6 234	7 823		3 604	4 661
Báscula para pesar mas de 250 kilos		707	515		4 995	4 285
Baterias para cocina de hierro o acero galvanizadas estiradas barnizadas barnizadas e maltada etc		547	860		4 281	5 617
Baterias para cocina y utensilios de uso domestico de aluminio y sus aleaciones		9	28		6	45
Betunes y cremas para cueros manufacturados		5 563	14 262			2
Bicarbonato de sodio		9 500	1 343		70 974	9 256
Billetes (moneda)		765	17 954			
Bisulfuro de carbono		54 676	19 834		33 860	14 511
Bitartrato de potasio (crémor tartaro)		142	385		454	1 403
Bombas mecanicas		49 291	51 161		5 414	8 350
Bombillas de filamento		7 873	35 373		3 704	20 176
Bombina de seda artificial		605	4 784		448	9 673
Botón de odio en envase mayores de 10 kilos		14 490	3 450		4 376	2 117
Botellas y recipientes aislantes (thermos)				69 \	66	554
Botones de hueso o tagua cristal etc con agujeros		1 268	7 546		227	811
Brandy (cognac) (a)	B 592	692	810	2 B	2	8
Cosméticos		2	20		162	1 977
Cepillos pinceles de todo género con madera cuerno hueso etc sin ornamentacion		649	4 358		485	4 371
Cepillos pinceles de todo género con madera cuerno etc barnizados pulido abrillanta o		67	713		56	598
Cajetillas salchichas y embuchados estén o no conservados en cajas (a)		3 671	5 133		505	501

(Continúa)

Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Peso	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cables de cobre desnudos		28 900	24 336		180	216
Cables de cobre forrados aislados con gutapercha breu u otras sustancias		2 392	2 758		34	87
Cables o cuerdas de lino cáñamo yute etc de más de 3 milímetros de diámetro		2 340	988		330	171
Cabrestantes malacates y accesorios					36	303
Cacao en grano (a)		350 454	110 947		405 689	151 265
Cadenas de hierro o acero de más de un centímetro de luz en cada eslabon		1 101	608		68	77
Cajas de carton recubiertas de papel		56	160		425	1 419
Calcomanias		244	1 672		138	1 250
Calcomina		17	159		30 245	16 204
Calzado de tela de algodón para hombres y niños		141	1 414		376	2 933
Calzado de tela de algodón para mujeres y niñas		1 008	7 440		418	4 387
Calzado de cuero fino como becerro etc para hombres y niños		26	541		101	14 8
Camiones con llantas de caucho (neumáticas)	18 N	37 944	40 620	42-N	98 678	91 868
Campanas para hacer sombreros rasadas engomadas o apretadas	808 N	69	1 872	1 080 N	90	4 472
Campanas de fieltro para hacer sombreros	12 072-N	1 129	40 194	5 996 N	404	10 009
Canela y canelón (a)		1 333	2 199		1 813	3 446
Cápsulas cargadas para escopetas de cacería					98	167
Cápsulas vacías de gelatina y otras sustancias similares para envases de medicamentos		47	571		57	1 030
Carbon mineral		159	8			
Carbonato de sodio		656 184	63 272		318 910	50 241
Carburo de calcio		10 731	2 016		23 738	5 354
Carnes preparadas o conservadas en aceite salsa etc (a)		6 123	5 093		4 970	5 103
Carnes y pescados sin preparar (a)		35	36		1 339	1 008
Carretillas de mano	6 N	549	525			
Carteras y cigarrilleras de cuero		311	5 974		257	4 704
Carrouseles y accesorios		3	116			
Cartones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja		100 087	18 106		136 001	31 512
Carton impermeable para pisos y techos		58 081	14 631		15 832	4 764
Carton en tiras para sombreros imitación tafilote		246	1 058		989	1 685
Cartulina blanca y de color para tarjetas diplomas etc		14 091	7 497		1 821	855
Catálogos de todo genero para propaganda		64	151		1 791	1 354
Cebada perlada (a)		843	178		167	74
Celuloide		1 601	4 453		188	1 055
Cemento blanco					21 375	2 210
Cemento para dentistas		226	4 299		107	2 492
Cemento romano		250	39		22 178	1 720
Cepillos para dientes		1 948	22 670		702	8 925
Cerraduras candados y llaves sueltas de hierro o acero		907	1 857		547	1 723
Chasis de automoviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1 050 cada uno	1-N	3 020	2 822	36-N	57 967	56 582
Chicles y gomas para mascar (a)		4 818	6 217		8 123	13 480
Chocolate en pastas o en confituras (a)		242	262		1 773	2 429
Chupos biberones anillos de retención tapas y tapones para vasos bolsas y guantes de caucho		48	450		59	441
Cianuro de sodio		10 164	7 356		50 378	27 687
Cigarrillos	1 005 990 C	21 214	111 281	252 128 C	5 087	27 138
Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de más de 1/10 de milímetro de espesor		441	649			
Cintas de algodón (otras)		122	1 506		121	1 749
Cintas de seda sobre urdimbre de algodón para sombreros de hombre		135	2 691		641	9 813
Cintas tintadas para máquinas de escribir calcular y similares		530	3 972		1 011	6 166
Clavos de color (a)					1	2
Clavos y puntillas de hierro o acero con cabeza del mismo metal		12 414	4 215		3 331	2 711
Clavos para herrar					19 868	8 875
Clavos remaches puntillas tornillos etc de cobre laton o bronce		1 650	1 734		58	84
Clisés para artes gráficas		100	765		48	447
Clorato de potasio		3 685	7 043		7 050	11 581
Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales					408	326
Cloruro de calcio		10 273	1 355		4 270	1 200
Cobre en planchas flejes círculos o discos		2	8		50 006	66 793
Coches para niños	50-N	1 738	2 319	1-N	3	9
Cofrecillos cajitas o estuches de madera forrados		6	42		5	7

(Continúa)

(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galone B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cocinas calorifero estufis hornos y hornillas de hierro o acero para uso doméstico		5 517	9 934		2 373	4 373
Colchas y sobrecamas de algodón sin trabajo de aguja		3	5		130	605
Colchones almohadas e ponjas de caucho y similares		112	39 ²		5	93
Colores en tabletas pastillas tubos frascos etc		30 119	17 053		17 857	10 075
Colores metalicos (bronces)					20	157
Colores minerales no preparados (otros)		13 994	18 533		9 735	9 425
Colores preparados (sapolines etc)		26 789	24 714		21 709	20 294
Columnas y vigas de acero		8 789	2 570			
Cominos (a)		8 150	6 666		6 734	5 858
Compresores de aire		1 667	6 812		423	1 764
Contadores para el consumo del gas y del agua		2 013	6 818		2 423	7 236
Copra		3 344	1 019			
Corbatas y cinturone de seda natural o artificial para hombres y niños		200	8 439		47	2 109
Corn-flakes y similares (a)		6 548	5 867		8 999	8 678
Correas de tran mision de caucho		677	2 642		91	412
Corsets y fajas de algodón		594	4 35 ²		2	34
Corsets y fajas de seda artificial			26		101	791
Creolina				250 C	972	408
Crisoles hornillas muflas braseros y ladrillos de tierra refractaria		98 259	27 265		30 937	2 219
Crisoles hornillas y muflas de grafito		111	230		1	1
Crustáceos y moluscos en conserva (a)		1 946	2 089		4 700	9 701
Cuajo para leche (a)		500	8 176		57	844
Cubiertas de papel in impres ones		403	303		32	394
Cubiertas para libros pastas y archivadores		1 017	913		1	8
Cuchillas para maquinas de aietar		68	1 473		532	7 153
Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero etc con mangos cabos cacha de madera cuer no hueso etc o de metales ordinarios no plateado ni dorados		386	876		404	967
Cuchillos de hierro o acero no articulados de mesa y de cocina con mango de materias ordinarias		9	51		8	57
Cuchillos articulados para bolsillo navajas y cortaplumas de hierro		336	2 069		267	2 685
Cuchillos de hierro o acero no articulados para artes y oficios		37	207		5 ²	164
Cuerdas armonicas de alambre y acero		19 ²	3 258			
Cuerdas y cables de lino yute etc de menos de 3 mili metros de diámetro		29/8	9 277		1 869	7 419
Cueros curtidos delgados	67 509 P ²	3 217	41 505	99 993 P	4 644	57 751
Cueros curtidos gruesos	1 005 P ²	187	700	1 418 P	264	983
Cueros de becerro	55 418 P	3 441	42 879	34 829 P ²	1 785	27 433
D						
Damajuanas botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados		257 208	44 079		222 994	38 381
Decámetros		10	136		5	35
Descremadora con peso mayor de 5 kilo ramos					173	1 514
Desinfectantes y antisépticos en pequenos envases		2 644	3 919		20 388	33 305
Dientes artificiales de porcelana		75	12 489		83	10 034
Dinamita		49 896	45 16 ²		43 092	36 791
Discos placas cilindros etc para grafonos		2 956	10 615		6 638	22 066
Discos con musica colombiana		68	309		214	679
Dragas de todas cla es y accesorios					37 289	23 339
Driles de algodón crudo con listas de color				4 0 Y	29	157
Driles casinetes tenidos	10 427 Y	2 002	4 955	123 239 Y	17 571	48 477
Dulces y confites sin chocolates (a)		1 678	2 182		1 894	1 448
E						
Eclisas		508	84			
Edificios de cualquier genero de hierro o acero		1 063	1 443		32 901	13 16 ²
Elevadores no de ignados			17		1 711	3 413
Emplastos y parches medicinales		51	291		819	3 228
Emetina en cualquier forma		5	245		6	325
Encajes de algodón		783	17 565		335	4 731
Equipajes		2 244	18 334		7 931	27 997
Escopetas de cargar por la boca llamadas de fisto de piston o de baqueta						8
Escopeta de retrocarga o de cápsula					42	317
Esencias compuestas para perfumar jabone		1 678	36 00 ²		953	41 703
Esencias para sazonar bebidas o jarabes		1 383	8 357		779	4 958

Menos de 500 gramos (1) Datos provisionales (a) Alimentos y bebidas

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Esmeril en bruto moído lavado en pedazos circulos etc		7 553	4 903		721	1 958
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas cápsulas etc		5 318	52 366		7 984	61 403
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones emulsiones y jarabes etc		5 048	14 5 4		8 49 ²	24 342
Estampillas y papel sellado		6 801	10 401			
Estano v sus aleacio es en lingotes masas y bloques		5 0 ²⁷	11 955			
Estearina sin m nufacturar		11 100	8 4 ⁷⁸		13 560	9 840
Estilografos o plumas de fuente		133	16 652		1 2	6 304
Estopa y filástica		130	53		227	174
Estope oles		1 0 ⁷⁸	1 5 ⁰⁴			
Extractos medicinales		876	6 490		174	550
Extractos tánicos de madera y otras materias vegetales		109 917	31 057			
F						
Fajas abdominales medias para vérices y suspensorios		625	6 079		248	2 216
Faja tras cinta de pana terciopelo o peluche de alg don					121	1 749
Fécula de maiz (maicena) (a)		413 535	54 881		1 520	415
Filtro grueso impropio par vestidos		63	277		154	397
Filtros de hierro o acero		8	66			
Flores hojas plantas artificiales y partes de éstas fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales		17	596		5	74
Forrajes pastos heno etc		4 520	6 074			
Frascos y frasquitos para drogas		134 926	43 945		133 05	49 438
Frazadas de algodón	1 210 N	355	1 105	154-N	23	6 ²
Frazadas y cobijas de lana	420-N	387	1 090	1 703 N	2 590	6 526
Frijoles (3)		750	162		295	43
Fruitas en conserva (a)		3 136	1 872		15 280	7 385
Fruitas frescas (otras) (a)		1 137	3 762		21 318	5 ² 80 ²
Fruitas pasas (a)		7 422	3 787		57 550	29 085
Fuel-oil	79 095 G	260 690	6 404	77 12 ² G	254 737	6 078
Fulminantes para escopetas de caceria		323	2 194		79	726
Fulminantes para minas		408	2 502			
G						
Ganado caballar	10 N	7 600	11 367	5 N	2 500	12 979
Ganado vacuno (a)	1 635 N	327 000	64 097	2 102 N	419 970	83 249
Garbanzos (a)		346	113			
Gasas y demás artículos de curación		5 633	18 041		26 308	8 ² 163
Gas amoniaco (anhidro)		71	199		884	1 241
Gas es n designados		938	2 462		181	766
Gasolina	954 781 G	2 593 404	135 618	87 111 C	235 614	39 178
Gas oil	8 004 C	26 09 ²	983	20 471 G	66 646	2 739
Generadores eléctricos					36 691	21 786
Ginebra (a)	2 161-B	2 476	2 840	2 087-B	2 444	2 765
Glicerina		15 054	23 717		11 506	12 960
Goma arábica y del Senegal		1 15 ²	1 373		2 481	2 634
Gomas copal laca y sandárica		669	1 225		577	972
Gomas y resinas no especificadas		3 832	2 153		912	703
Grafonfos y grafonolas		3 445	14 273		5 272	22 231
Grasas trabajadas para lubricantes		9 146	3 907		10 256	2 936
Grvas martinetes v sus accesorios					325	298
Guantes de algodón	104-D	25	600	37 ² D	24	574
Guantes de cuero	135 D	33	1 301	31 D	6	770
Guantes de seda natural o artificial	26 D	9	230	112 D	28	682
H						
Hacha hachuelas machetes hoco guadañas y similares		16 085	31 748		7 939	19 451
Harina de trigo (a)		168 363	22 959		188 833	25 784
Harinas lacteadas y similares (a)		1 821	2 500		1 360	1 491
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero en bruto o galvanizados bronceados etc		5 820	10 741		15 536	17 799
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero niquelados esmaltados o encobrados		2 486	6 4 3		2 15	981
Herramientas para artes y oficios (otras)		11 101	41 948		8 259	28 470
Hidrato de amonio (amoniac) en solución en envases mayores de 10 kilos		1 153	451		6 167	2 439
Hidrato de sodio (soda caustica) en envases mayores de 10 kilos		168 807	26 972		610 060	99 349

(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continua)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Hidrosulfito de sodio		24 489	27 318		10 069	9 485
Hierro y acero en laminas galvanizadas lisas o corrugadas para techos		12 238	2 284		255 243	48 922
Hierro y acero en laminas barnizadas o no de calibres entre 1/16 y 1/4 de pulgada		12 988	1 579			
Hierro y acero forjados en lingotes planchas redondo cuadrado etc		127 759	32 349		4 078	1 541
Hierro y acero forjados en barras cilindricas o cuadradas varillas sin manufacturar		492 701	90 329		31 463	6 812
Hilazas crudas de algodón		12 828	29 910		7 446	18 191
Hilazas de algodón blanqueadas o tenidas		16 525	54 434		6 132	19 289
Hilazas cruda de lana en madejas que no pesen menos de 50 gramos		14 170	85 046		594	1 280
Hilazas de lana tenidas o blanqueadas en madejas que no pesen menos de 50 gramos		53 985	303 252		35 700	135 543
Hilazas de lana, tenidas o blanqueadas de menos de 50 gramos					1 011	3 896
Hilazas de seda natural		594	6 873			
Hilazas de seda artificial		61 078	237 856		32 617	143 605
Hilos de algodón crudos blancos o de color		32 159	157 814		37 8 9	107 249
Hilos de lana preparados para la venta al de al		68	141		27	240
Hilos de lino canamo yute ramio y fibras semejantes acondicionados para la venta al detal		1 155	6 856		4 985	27 605
Hipoclorito de calcio en envases mayores de 10 kilos					13 478	9 412
Hojalata comun en laminas para la fabricacion de empaques		111 270	28 429			
Hojalata en laminas estampadas charoladas y pintadas		3 987	1 270			
Hojalata en laminas litografiadas para la construccion de empaques		3 199	1 500			
Hornos hornillas parrillas y compuertas de hierro para las mismas tenidas o no partes de cobre		6 058	10 508			
Hule para carpetas piso coche etc (linoleo)	3 014 \	2 695	3 203	2 860 Y	2 050	2 528
I						
Imprentas de mano sellos de caucho y gomas para borrar impresos empastados o no en un solo color		45	150		10	51
Impresos empastados o no en diferentes colores		8 032	11 318		8 504	6 414
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehido etc		5 186	10 098		7 116	9 624
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina cirugia y quimica		35 850	16 255		28 257	18 026
Instrumentos de cirugia de materias distintas al oro plata o platino		5	3 7		2	37
Instrumento de medicina (otros)		1 117	9 095		182	5 731
Instrumentos de musica (otros) metronomos diapasones etc		378	5 689		223	2 647
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos		13	660			
		3 320	48 759		8 750	45 928
J						
Jabones perfumado y jabones medicinales perfumados o no con o sin envoltura en barra pastas o liquidos		2 172	6 753		4 970	3 281
Jabón en crema para afeitarse		12	35		107	272
Jamones esten o no conservados en cajas (a)		1 308	1 874		1 658	3 937
Juguets de caucho					9	51
Juguets de celuloide		13	60		58	420
Juguets de todo genero no designados		36	256		128	757
Joyeria falsa		148	5 700		161	10 836
L						
Lacas artificiales		1952	2 336		45	101
Ladrillos de barro cocido vidriados esmaltados (azulejos)		114 664	43 086		52 724	20 302
Lamparas arandelas pantallas etc de vidrio ordinario		1 132	5 137		1 927	4 721
Lámparas para quemar alcohol petróleo etc de hierro o acero		3 799	19 975		1 949	9 353
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles	1 221 \	187	1 398	560 \	18	343
Lana cruda y lana de vellon		14 997	28 284			
Lapices negros o de color		218	2 956		305	891
Leche condensada líquida y sólida pura (a)		46 540	43 498		106 133	141 410
Leche en preparaciones (a)		1 333	728		36 988	47 174
Lentejas (a)		14 700	1 715		41	15
Levadura en polvo en pasta o granulada (a)		5 532	6 405		20 055	8 084
Libros en blanco para escribir		82	387		619	1 173
Libros impresos en rustica		1 427	4 375		623	1 560

(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D doce as M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Libros impres s con pasta de carton		1 216	2 748		2	118
Ligas tirantes y imilares de alodon		*	3			
Limas y escolinas de todas clases		1 468	4 565		1 797	8 813
Linternas portátiles de hierro o acero		42	51			
Linternas para automoviles v camiones		592	2 177		365	1 618
Lona cruda de algodón para embarcaciones	3 184-Y	2 944	4 753	2 587 Y	2 288	3 951
Lona de algodón blanqueada o tenida				2 332-Y	1 829	4 585
Lúpulo		17 028	30 330		24 954	56 414
LL						
Llantas para automoviles y camiones	2-N	62	100			
Llaves y registros de cobr latón o bronce para acueductos		1 258	3 057		1 601	3 587
Llaves o registros de hierro o acero para acueductos		2 486	5 631		1 264	3 749
M						
Maderas a erradas y acepilladas		19 610	1 659			
Maderas en bruto		21 664	2 901		446 000	940
Maderas en laminas para enchapados		41	1 086			
Maiz (a)		20	1		354	31
Malta o cebada malteada (a)		599 161	134 542		459	150
Mangueras de caucho		3 564	4 649		2 993	3 400
Mangos e cabos de madera para herramientas		41	273		401	769
Manteca de cerdo (a)		410	219		24 553	15 962
Mantequilla (a)		646	1 531		1 153	2 290
Mapas plano etc no empafados			19		3	15
Maquinaria agricola no designada y accesorios		5 132	3 830		2 354	3 507
Maquinaria para la molineria de aceites y accesorios					476	1 617
Máquinas calculadoras	1-N	14	356	1-N	91	1 169
Maquinaria para el benefici de la cana de azucar y sus accesorios no designados		19 693	30 839		121 191	51 444
Maquinaria para minas construcciones y maniobras no de ignada		80 537	88 227		9 341	18 356
Maquinaria para la industria textil y sus accesorios		50 763	122 957		211 156	387 121
Maquinaria para la preparacion y trabajo del cuero y pieles y sus accesorios		297	3 219		3	14
Maquinaria para la industria del tabaco y sus accesorios		3 273	31 435		1	638
Maquinaria para la industria cervecera y sus accesorios		1 789	6 243		279	1 831
Maquinaria para imprenta		8 393	13 812		255	1 538
Maquinaria para la preparacion de aguas gaseosas y accesorios		623	3 372		4 140	6 272
Maquinaria para fabricar pastas alimenticia y accesorios		374	780		765	1 532
Maquinarias para pozos de petrolco y sus accesorios		3 246	5 141			
Máquinas para coser	185 N	8 116	19 659	582-N	20 342	44 770
Máquinas herramientas para trabajar metales y sus accesorios		1 398	4 163		7 819	11 763
Máquinas para afeitar		56	326		48	465
Maquin s para el cultivo de la tierra y accesorios (otras)		68 619	46 553		153	286
Maquinas para escribir	2-N	36	503	44-N	619	3 770
Maquinas registradoras para el control de ventas etc				1-N	93	638
Maquinas para sumar				3-N	41	833
Máquinas y aparatos pequenos para uso doméstico y accesorios		15 097	14 162		41 688	40 670
Máquinas herramientas para trabajar la madera y sus accesorios		571	2 311		9 986	17 343
Máquinas para la molineria de granos y accesorios (otras)		1 767	1 363		630	637
Maquinas herramientas para trabajar piedra vidrio y semejantes y accesorios		4 374	5 032		4 368	1 535
Maquinas y aparatos para extinguir incendios y accesorios		818	3 998		540	827
Maquinas para oficinas (otras)		16	355		63	940
Maquinas perforadoras y protectoras de cheques		131	1 093		323	2 679
Máquinas para peluqueria y sus cuchillas de hierro o acero		*	2		57	791
Maquinarias y aparatos no especificados		42 697	105 775		106 174	87 085
Material eléctrico (portalámparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso menor de 200 gramos		3 890	10 882		8 591	18 513
Material eléctrico (portalámparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso neto de 200 gramos o más cada uno		13 205	40 632		11 526	31 579
Material y accesorios eléctricos no designados		4 525	17 370		8 109	13 143
Materiales para construcciones en cinc y sus aleaciones (otros)		1 083	1 277		38 945	14 430
Materiales plasticos no designados		69	969		1 7	222
Medias y calcetines de algodón	6 036 D	2 025	20 291	5 345-D	1 423	19 811
Medias y calcetines de lana	137 D	81	1 684	212-D	81	1 684
Medias y calcetines de seda natural	25 D	8	242	42-D	96	2 234

Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Medias y calcetines de seda artificial	796 D	260	5 471	417 D	112	4 559
Mechas para minas					1 743	2 353
Mechas para lámparas		136	4 150		151	3 172
Mentol		500	8 900		8	381
Mercurio		1	15		695	8 524
Mezcladoras de cemento y accesorios		4	97			
Metros de madera sin propaganda		2	9		4	34
Microscopios		1	237		11	386
Minio (azarcón)		971	283		3 402	1 576
Motociclos bicicletas triciclos sin motor		324	703		14	14
Motores Diesel em Diesel y otros		19 117	40 486		8 204	23 394
Motores eléctricos		12 230	28 497		3 434	7 767
Motores hid áulicos no designados					51	109
Motores de gasolina		1 649	4 802		307	1 633
Muebles de hierro o acero para oficina		945	1 082		1 548	860
Muebles y sus partes de madera ordinaria sin espejo embutidos tapizados etc		828	1 394		431	310
Muebles de hierro o acero para uso doméstico sin espejos ni marmoles		2 344	3 849		2 131	2 135
N						
Neveras y refrigeradoras eléctricas		1 053	3 189		194	902
Nitrato de potasio		5 126	2 370		9 021	4 410
Nueces frescas con cáscara o sin ella (a)		2 044	1 608		1 310	1 230
O						
Objetos de fantasia en cerámica		958	1 247		13	56
Objetos de todo género no mencionados de metales or dinarios dorados o plateados		56	3 813		101	7 398
Obras de encuadernacion en carton sin telas cuero mar fil etc		265	416		142	219
Obras de hierro o acero (otras) en bruto o galvanizadas estañadas bronceadas o pintadas etc		10 121	20 474		14 167	26 653
Obras de encuadernacion con carton en combinacion con tela ordinaria de algodón lino hule etc		480	901		140	178
Obras de hierro o acero (otras) niqueladas encobradas etc		1 644	5 501		5 136	12 425
Obras de metal blanco maillechort packfond alpaca y demas aleaciones de niquel		5	189		121	812
Obras de metal blanco etc de niquel plateadas		15	173		60	961
Oleografias cromos estampas figuras grabados sin anun cios		647	5 963		596	6 051
Oleografias cromo estampas figuras etc con anuncios impresos en un solo color		3 147	8 773		290	2 095
Oleografias cromos estampas etc con anuncios impre sos en diferentes colores		2 139	8 941		1 872	7 102
Oro para dentisteria		1	2 079		1	1 304
Otras herramientas para la agricultura y la mineria		44 826	68 319		18 854	23 488
Oxido de cinc (blanco y gris de cinc)		6 396	10 703		16 760	10 065
Oxido de magnesio		1 262	1 822		136	254
P						
Pabilos preparados		1 765	3 148		3 735	9 243
Pabilos trenzados		2	38		4 535	14 497
Paja preparada para muebles		2 422	7 087		454	1 463
Paja no designada		19	140		45	600
Palas birras azadas picas rastrillos tenedores zapap cos etc		21 555	16 847		8 568	6 789
Pan galletas y bizcochos (a)		2 524	3 011		5 968	7 647
Panolones chales echarpes y mantas de lana en piezas o simplemente cortadas					2	8
Panoñe chales echarpes y mantas de lana trabajadas con aguja					13	183
Panos de lana (telas)	21 439 M	11 598	98 772	31 153 M	13 280	118 110
Papel de colgadura		4 841	2 950		2 728	1 576
Papel hilos tejidos y otras obras de amianto o asbesto		10 407	17 890			
Papel de empaque en un solo color		315 935	96 778		388 060	156 116
Papel de esmeril		26 984	21 083		3 670	3 970
Papel carbon idigc y similares		1 181	2 693		1 509	8 320
Papel de seda liso		11 390	7 8 5		4 196	3 286
Papel para cigarrillos		55 031	94 770		31 517	56 034

(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continúa)

Anales de E y E—Tomo VI—Nos 1 y 2—(9)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botella N numero Y yardas C cajetillas P pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Papel para fotografia		6 527	16 609			
Papel secante y papel de filtro		3 972	4 804	1 502		765
Papel en rollos y en tiras para maquinas y telegrafia		2 661	2 070	1 281		2 796
Papel cortado para espuertas		1	5	6		3
Papel toilette		3 675	2 308	1 573		668
Papeles acitados parafinados encerados estearinados y faltados etc para empuques		6 121	2 510	6 753		3 230
Papeles acitados parafinados etc (otros)		198	385			
Papeles crespon rizados plegados perforados ordinarios con estampado		52	80	70		120
Papeles ferroprosuato ferrogalico sepia y semejantes para reproducciones industriales		327	1 087	146		666
Papeles de un solo color para imprenta		795 810	122 416	1 157 079		185 085
Papeles satinados de un solo color para imprenta		231 478	106 917	402 506		200 043
Papeles trabajados rayados y cuadriculados para escribir y dibujar		178	592	29		107
Papeles para escribir y dibujar		21 994	11 029	120 014		51 190
Papeles de seguridad para cheques		415	817			
Parafina sin manufacturar		547 735	146 647	90 022		29 690
Paraguas y sombrillas de tela de algodón		603	1 604	1		11
Partes para instrumentos de musica				57		353
Pasamaneria de algodón		983	7 337	1 247		9 110
Pasamaneria de seda		71	1 312	61		1 615
Patrones o modelos de papel con o sin impresiones		142	917	108		855
Pedaceria de trapos		781	370	12 229		3 924
Peines y peinetas de celuloide		129	888	33		524
Películas impresas para cinematografo		1 761	73 821	2 141		56 295
Películas o placas para fotografia en celuloide (virgenes)		2 115	14 162			
Películas o placas fotograficas (virgenes) en vidrio o en metal para rayos X		19	89	260		4 306
Percalina para encuadernacion	6 840 Y	1 029	2 855	2 800 Y	468	791
Perfumes o extractos de olor que no sean aceites esen- ciales			9	475		19 779
Periodicos y revistas		2 833	2 936	361		1 057
Pernos tornillos tuercas remaches etc de cilindro o agujero que tengan más de 1/4 pulgada de diametro de hierro o acero		6 077	3 565	4 203		2 332
Permanganato de potasio en envases mayores de 10 kilos		42	33			
Pernos tornillos tuercas remaches etc de 1/4 pul- gada de diametro de hierro o acero		550	392	1 639		811
Pernos tornillos tuercas etc que tengan menos de 1/4 de pulgada de diametro de hierro o acero		3938	4 033	5 664		5 606
Escados conservados en aceite salsa etc (a)		51 870	24 524	91 807		48 800
Pequenos equipos electromecánicos para usos domésticos de un peso neto de 200 gramos o más		10 992	22 095	6 642		11 860
Piedras para afilar		778	907	220		708
Piedras naturales o artificiales para filtros		228	721			
Pieles para adornos de vestidos		171	7 830	124		8 493
Pilas para lamparas eléctricas de bolsillo	59 920 N	9 253	8 259	262 808 N	28 806	27 084
Pimenta (a)		2 886	1 371	4 152		1 622
Placas de caucho				41		101
Planchas de hierro o acero para ropa	886 N	5 111	4 411	1 080 N	3 814	2 824
Plomo y sus aleaciones en lingotes masas bloques etc		79 926	23 779	985		1 325
Poleas de todas clases de hierro o acero		905	1 053			
Polvos y pastas para los dientes		2 440	7 896	9 077		29 823
Polvos de talco para el tocador		3 159	6 290	1 400		1 412
Pousse-café cremas y semejantes	206 B	228	570	744		1 231
Productos biológicos		1 73	61 117	2 638		52 810
Productos opoterápicos		644	10 485	554		9 282
Productos para limpiar pastas polvos líquidos etc		3 332	4 305	1 591		1 554
Productos químicos industriales no designados en envases mayores de 10 kilo		29 138	57 090	10 326		25 036
Productos químicos industriales no designados en envases menores de 10 kilos		70	453	33		1 601
Productos químicos para fotografia		58	210	215		391
Q						
Quesos (a)		95	102			
Quincallería de cobre latón o bronce no niquelada		3 477	8 515	3 065		12 144
Quincallería de cobre latón o bronce niquelada		288	1 810	1 538		9 822
Quina y sus sales (natural en píldoras cápsulas etc)		1 230	20 483	1 262		26 419
R						
Rastras y rastrillos		6 927	3 662	10 495		2 530
Relojes de metal y madera sin adornos para mesa y pared	571 N	387	2 611	1 398 N	596	3 44

(1) Datos provisionales— Menos de 200 gramos—(a) Alimentos y bebidas

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galone B botella N numero Y yardas C cajetilla I pie cuadrados D docena M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Relojes de pulsera de oro o platino	13 \	*	2 087	12-\	1	936
Relojes de otros metales para bolsillo	2 \	*	70	72 \	4	139
Relojes de pulsera de otros metales	98C \	25	11 156	2 134 \	42	24 137
Resina de pino (colofonia pezrubia)		178 766	33 867		35 149	6 493
Resinas trabajadas		1504	2 210		473	461
Resortes ruedas con llantas de caucho o sin ellas para vehiculos automotores		45 707	41 188		126 135	78 192
Ropa interior de algodón		3 166	34 761		2 058	27 094
Ropa interior de algodón en tejido de punto		428	4 698		249	1 393
Ropa interior de lana		12	328			
Ropa interior de lana en tejido de punto		326	4 862		10	249
Ropa interior de seda natural		12	80		2	27
Ropa interior de seda artificial		2 313	43 713		3 565	58 843
Ropa para cama para mesa y para tocador de algodón trabajado con aguja					13	439
S						
Sacos de algodón para empaque con el hilo de la fabrica de capacidad de 10 decimetros o menos		14 943	31 965		10 336	13 703
Sacos de papel para empaque sin impresiones cosidos por los lados etc de 60 por 70 centimetros o mas					115 179	25 315
Sacos de papel para empaque sin impresiones etc de menos de 60 por 70 centimetros		2 116	10 352		1 910	6 935
Salas de cromo para curtir		11 315	5 367		13 745	7 489
Salas de acidos yodhidrico y yodicos (yoduros yodatos) no de ignados		991	6 89		261	1 493
Sal para tomate (a)		1 035	499		7 187	2 185
Salinas y esencias para sazonar alimentos (a)		2 800	2 863		5 001	3 153
Sartenes cazuelas y ollas de hierro o acero en bruto					6	15
Sebo derretido		96 582	39 975		95 858	40 148
Segadoras y accesorios		29	114			
Sembradoras y accesorios		1 518	922		247	107
Semillas para la agricultura		510	4 673		951	12 615
Semillas de alpiste canamon y millo		3 635	577		3 544	1 804
Se villetas y manteles de papel		950	923		1 314	777
Silicatos de potasa y soda					67 871	7 891
Sierres y serruchos de todas clases		47	479		407	907
Soldadura de estano		1 163	1 138		1 557	2 117
Soldadura de plomo		14	13		296	468
Solucion de caucho		9	11		63	127
Sombreros de fieltro adornados para hombres	9 390 \	754	25 218	6 142 \	789	23 030
Sombreros de paja y sus imitaciones en armir	13 \	1	11	1 590-\	1 0	2 036
Sombreros de paja y sus imitaciones adornados	73 \	73	2 009	1 757 \	156	3 685
Sombreros de seda adornados con plumas flores etc	47 \	1	137	122 \	10	309
Sombreros de lana en adornar sin armar campanas para hacer sombreros	189 314 \	12 463	108 138	54 018 \	4 880	28 246
Sopas preparadas (a)		3 800	4 760		7 233	5 648
Sopletes para soldar de cobre laton y bronce		36	168		79	152
Sulfato de alumina		381 834	41 800		165 463	21 867
Sulfato de aluminio		119 973	11 169		20 321	2 453
Sulfato de bario		567	268			
Sulfato de cobre		18 114	4 883		94 836	29 530
Sulfato de magnesio		5 654	1 127		2 554	578
Sulfato de sodio		10 390	1 903		5 448	729
Sulfuro de sodio		34 821	9 011		164 375	55 622
T						
Tabaco en rama		34 711	193 366		4 040	11 180
Tacos para billares					245	365
Talco y cericita en bruto		5 803	701		6 993	1 127
Tanques y tinas para banos y accesorios de baño borchs vasos de noche lavamanos baldes etc		5 745	7 147		9 396	11 956
Tapas de carton para botellas		1 811	1 512		2 472	2 120
Tapones de corcho y corcho en cintas para boquillas de cigarrillos		20 122	81 195		3 225	5 388
Té (a)		2 209	6 930			
Tejidos de lino yute cáñamo ramio y fibras emejante	45 \	185	241			
Tejidos de lino cáñamo yute ramio y fibras semejantes (driles)	4 300 \	538	463			
Tejido cintas y pasamaneria elastica de algodón lino cáñamo etc		73	610		1 091	13 110
Tejidos de lino cáñamo yute ramio etc estampados o de hilos de varios colores	3 286 \	613	2 988	890 \	68	566

Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Telas de algodón crudas (otras)	3 837-Y	5 ²⁰	3 972			
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules)	7 082 Y	4 416	12 540	2 144-Y	1 754	5 571
Telas de todo género encauchadas cubiertas impregnadas de caucho de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado	2 Y	1	3	420-Y	244	861
Telas de algodón teñidas	40 150 Y	40 158	151 905	232 992-Y	19 882	96 977
Telas estampadas de algodón	344 689 Y	25 620	88 970	89 906 Y	5 359	30 877
Telas de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias	2 377-Y	261	2 892	548 Y	183	1 407
Telas de esmeril		146	576		487	918
Telas unidas de algodón (bogotanas)	85 002-Y	14 117	37 845	59 644 Y	6 320	17 938
Telas de lana cruda	6 874 Y	1 259	4 328	4 863-Y	1 389	5 109
Telas de seda (otras)	26 207-Y	1 937	23 180	37 692 Y	3 038	37 117
Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros		850	517			
Telas de caucho para camas de enfermos			—	2 880-Y	1 395	2 859
Telas o mallas de alambre de cobre latón o bronce			4			
Tenazas y pinzas de todo género cizallas cortatubos tijeras podadoras esquiladoras y similares		71	120		48	79
Teodolitos		90	1 166			15
Termómetros barómetros higrómetros y similares		57	2 137		102	1 778
Tierras colorantes en bruto trabajadas molidas etc		15 955	16 699		4 931	3 487
Tierras no especificadas en bruto		3 487	524		3 155	404
Tijeras de todas clases con mangos de madera cuerno hueso celuide etc		19	222		9	242
Tintas líquidas de cualquier color para escribir dibujar etc		7	243			
Tintas para imprenta y similares		20 778	40 950		64 395	33 593
Tintas para teñir telas y cueros		2 338	12 550		292	330
Tipos y materiales de plomo y antimonio para imprenta		85	1 835			
Tizas para pizarras		—	—		34	82
Tocino en bruto (a)		697	1 019		910	1 524
Toldos para carros tiendas de campaña etc de algodón		414	2 058		1 116	3 236
Tractores para la agricultura y accesorios		38 990	44 093		9 746	12 522
Trampas para ratones		156	146			3
Transformadores eléctricos		6 366	12 443		1 808	3 402
Trapiches y accesorios		5 294	3 638		54 204	2 229
Trigo preparado o perlado (a)		—	—		2 707	693
Trigo sin preparar (a)		263 761	30 359		1 552 708	160 477
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones de 5 centímetros o más de diámetro		307 729	93 877			
Tuberías de cobre latón o bronce pulidas niqueladas o no					191 428	52 388
Tuberías de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro		10 826	7 714			
Tubos de vidrio para lámparas		118 481	28 058		73 363	23 269
Tubos y canales de caucho		307	1 085		387	1 652
Tules y tejidos de malla en algodón	2 675 Y	—	—	4 096 Y	32	120
Tules y tejidos de malla en seda	420-Y	104	1 606	2 400 Y	345	3 233
		32	374		71	1 737
U						
Ultramar						
Ungüentos y pomadas		950	1 841		1 262	1 238
		2 589	17 440		1 595	10 574
W						
Whisky (a)	39 597 B	43 100	101 742	6 923-B	7 899	1 925

(1) Datos provisionales— Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Conclusión)

JUNIO Y JULIO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yarda C cajetillas P# pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	J U N I O			J U L I O		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
V						
Vacunas de usos veterinarios que se producen en el pais		33	1 793		817	4 819
Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el pais		5	151		491	2 924
Vajillas y sus partes de loza mayólica pedernal o talavera		5 990	7 692		9 722	4 169
Vajillas articulos para la cocina y todos los objetos de uso domestico de porcelana blanca o decorada		5 601	7 559		8 794	10 388
Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico en vidrio		5 567	8 434		10 662	10 584
Vajillas y articulos de menaje de hierro o acero en bruto o galvanizados estanados bronceados y esmaltadas		1 852	2 259		1 017	1 541
Vaselina comun		—	—		1 285	449
Vellulos panas terciopelos o peluches de algodón	2 388 Y	1 236	5 030	7 418 Y	1 239	7 725
Vestidos adornos para vestidos etc de cuero		19 ²	1 453		49	987
Vestidos sobretodos echarpes cuellos manguitos etc de pieles o adornados con pieles		20	2 858		33	2 245
Vestidos de algodón para hombres y niños		91	1 098		19	246
Vestidos de algodón para mujeres y niñas		850	10 237		312 ²	4 378
Vestidos de algodón de tejidos de punto		122	1 004		1 423	19 811
Vestidos de lana para hombres y niños		80	2 733		1 110	27 194
Vestidos de lana para mujeres y niñas		1 678	39 930		419	8 347
Vestidos de lana, de tejidos de punto		18	390		208	4 231
Vestidos de seda natural o artificial para mujeres y niñas		761	23 716		545	14 850
Vidriera especial para laboratorios sin graduacion		157	866		65	208
Vidriera especial para laboratorios con graduacion		1 386	5 463		423	1 293
Vidrios estanados plateado etc lunas espejos con o sin marco hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha		187	340		378	549
Vidrios estanados plateados etc lunas y espejos con o sin marco de más de 25 centímetros de luna		46 ²	533		529	639
Vidrios planos sin azogar lisos o corrugados		147 444	37 748		138,596	40 237
Vidrios para fabricar los lentes para anteojos y otros correctores		37	1 516		47	2 256
Vidrios planos biselados grabados o decorados		398	1 015		989	1 317
Vidrios y cristales para anteojos y relojería		6	310		8	592
Vinos generosos que contengan más de 22 grados centesimales de alcohol (a)	3 ² 516-B	27 547	23 826	24 889 B	22 029	11 980
Vinos tintos y blancos naturales que no contengan más de 10 grados centesimales de alcohol (a)	1 936 B	1 610	744	13 188-B	11 558	4 141
Y						
Yeso en polvo		380	121		116	186
Z						
Zumo de frutas (a)		320	284		1	4

(1) Datos provisionales (a) Alimentos y bebidas

CONSUMO

DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR EN EL PAIS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1942

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	GANADO MAYOR (VACUNO)			GANADO MENOR (CERDA)			OTROS GANADOS	
	Machos	Hembras	Total	Machos	Hembras	Total	Carneros M y H	Caballos M y H
N U M E R O D E C A B E Z A S								
<i>Departamentos</i>								
Antioquia	49 718	21 333	70 551	40 137	28 185	68 322	—	—
Atlantico	10 181	5 214	15 395	3 680	1 083	4 763	7	145
Bolivar	5 049	27 201	32 250	25 406	8 990	34 396	—	—
Boyaca	9 610	15 363	24 973	9 800	5 755	15 555	30 412	3 55
Caldas	46 190	10 873	57 063	27 783	16 610	44 393	—	—
Cauca	8 690	7 292	15 982	4 184	1 392	5 576	25	—
Cundinamarca	55 055	20 169	75 224	29 833	15 473	45 306	14 941	112
Huila	10 398	9 970	20 368	5 648	762	6 410	50	6
Magdalena	8 157	10 126	18 283	4 797	1 123	5 920	52	276
Narino	4 754	3 998	8 752	5 767	1 859	7 626	1 834	—
Norte de Santander	19 7 0	3 210	22 920	5 723	1 142	6 865	342	4 990
Santander	36 469	7 521	43 990	14 514	5 569	20 083	3 721	1 265
Tolima	29 744	16 079	45 823	14 981	4 702	19 683	180	84
Valle del Cauca	31 495	16 875	48 370	19 556	12 817	32 373	322	—
Sub totales	324 720	175 224	499 944	214 809	105 462	317 271	31 886	10 193
<i>Intendencias</i>								
Amazonas	156	64	220	52	4	56	—	—
Choco	759	340	1 109	3 289	971	3 960	—	—
Meta	1 196	2 859	4 055	1 128	557	1 685	30	2
San Andres y Providencia	61	7	68	98	—	98	—	—
Sub totales	2 482	3 270	5 752	4 567	1 242	5 809	30	2
<i>Comisarias</i>								
Arauca	132	99	231	660	280	940	—	—
Caqueta	706	1 139	2 145	851	152	1 003	—	—
Guajira	126	69	195	31	3	34	—	—
Putumayo	129	92	221	141	47	188	5	—
Vaupés	5	1	6	19	19	38	—	—
Vichada	68	25	93	18	—	18	—	—
Sub totales	1 166	1 725	2 891	1 720	501	2 221	5	—
Totales	328 368	180 219	508 587	218 096	107 205	325 301	51 921	10 195

NOTA—En el Departamento de Boyaca faltan datos de 23 municipios que no han enviado informacion alguna para efecto de la concentracion que verifican los departamentos. Estos datos corresponden a ganado mayor.

En el Departamento de Cundinamarca faltan datos de 11 municipios que no han remitido el formulario 190. Corresponden a ganado mayor y menor.

En el Departamento de Caldas falta el formulario 190 correspondiente al mes de junio en ganado menor del Municipio de Peñolrico.

Las Comisarias de La Guajira y Putumayo no enviaron datos correspondientes al segundo trimestre.

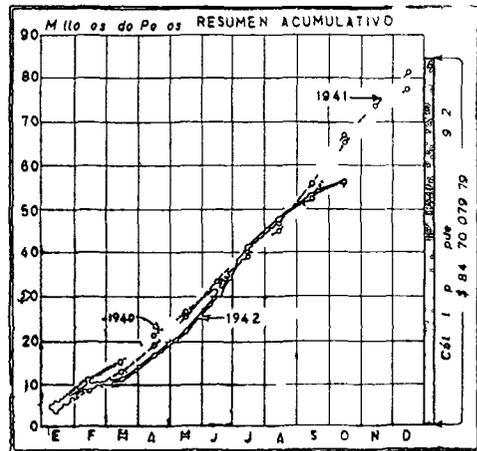
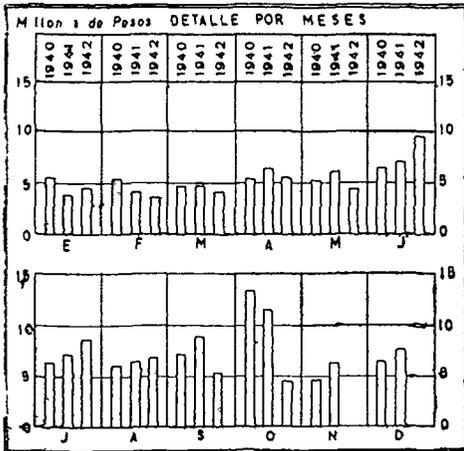
ESTADISTICA FISCAL NACIONAL

INGRESOS PUBLICOS NACIONALES - 1940 1942

RENTAS ORDINARIAS - RESUMEN

NOTA—Las cifras que tienen asteriscos son provisionales y se irán variando de acuerdo con los resultados definitivos de la contabilidad en cada mes

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	5 574 423	3 491 738	4 395 129	1 mes	5 574 423	3 991 738	4 395 129
Febrero	5 361 446	4 134 158	3 542 464	2 meses	10 888 869	8 125 896	7 937 593
Marzo	4 747 544	5 060 589	3 974 489 *	3 meses	15 536 413	13 186 485	11 862 082 *
Abril	5 287 639	6 616 872	5 465 743 *	4 meses	20 924 052	19 803 357	17 327 825
Mayo	5 171 333	6 011 848	4 557 336 *	5 meses	26 095 385	25 875 205	21 885 161
Junio	6 543 158	7 048 162	9 606 107 *	6 meses	32 638 543	32 923 357	31 491 268 *
Julio	5 434 394	7 184 519	8 777 419	7 meses	39 072 937	40 107 885	40 268 687 *
Agosto	6 176 791	6 586 364	6 961 014	8 meses	45 249 728	46 794 250	47 229 701 *
Septiembre	7 096 645	8 990 253	5 305 258 *	9 meses	52 346 373	55 784 503	52 534 959 *
Octubre	13 499 257	11 590 563	4 451 341	10 meses	65 845 630	67 375 066	56 986 300 *
Noviembre	4 769 252	6 830 562		11 meses	70 614 882	74 205 628	
Diciembre	6 425 445	7 505 432		12 meses	77 040 327	81 711 060	
Totales	77 040 327	81 711 060					



ADUANAS Y RECARGOS

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PISOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	3 282 790	2 138 160	2 207 906	1 mes	3 282 790	2 138 160	2 207 906
Febrero	2 979 642	1 813 663	1 314 370	2 meses	6 262 432	3 951 223	3 522 276
Marzo	2 291 570	2 282 839	1 051 705	3 meses	8 553 962	6 234 962	4 573 981
Abril	3 015 756	2 248 500	1 272 091 *	4 meses	11 569 718	8 483 562	5 846 002 *
Mayo	2 316 093	2 671 239	1 428 337	5 meses	13 915 811	11 154 801	7 274 339
Junio	2 048 384	2 854 806	2 146 742	6 meses	15 964 125	14 012 607	9 421 081 *
Julio	2 011 001	2 576 799	1 476 195	7 meses	17 975 126	16 589 406	10 897 276 *
Agosto	1 605 021	2 793 251	1 427 011	8 meses	19 580 147	19 342 660	12 324 317 *
Septiembre	1 855 137	2 937 674	2 038 470	9 meses	21 435 284	22 280 334	14 362 737 *
Octubre	1 833 156	2 061 372	1 609 331 *	10 meses	23 268 440	24 341 706	16 072 068 *
Noviembre	1 779 971	2 013 375		11 meses	25 048 469	26 355 081	
Diciembre	2 416 870	2 485 550		12 meses	27 465 339	28 840 631	
Totales	27 670 353	30 470 854					

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

TONELAJE

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	104 018	93 642	76 509	1 mes	104 018	93 642	76 509
Febrero	92 161	10 128	74 813	2 meses	196 179	103 770	151 322
Marzo	66 393	57 081	37 311*	3 meses	262 572	160 851	18* 633*
Abril	81 905	62 107	33 413*	4 meses	343 577	222 958	222 046*
Mayo	67 096	78 338	35 275*	5 meses	410 673	301 296	257 321*
Junio	69 596	71 207	54 118*	6 meses	480 269	372 503	311 439
Julio	67 053	84 004	40 936	7 meses	547 322	456 507	352 375*
Agosto	64 441	73 135	34 124*	8 meses	611 763	529 647	386 499*
Septiembre	52 320	83 066	47 785	9 meses	664 083	612 708	434 284*
Octubre	55 223	70 144	48 089*	10 meses	719 306	682 852	482 373*
Noviembre	48 670	100 468		11 meses	767 976	783 320	
Diciembre	65 064	106 162		12 meses	833 040	889 482	
Totales	833 040	889 482					

SALINAS TERRESTRES

Enero	238 966	148 974		1 mes	238 966	148 974	
Febrero	235 012	7 681	210 579	2 meses	474 008	156 655	210 579
Marzo	169 764	190 956	222 430*	3 meses	643 772	353 611	433 009
Abril	195 175	144 114	198 492	4 meses	838 947	497 725	631 501
Mayo	185 856	203 253	211 609	5 meses	1 024 803	700 978	843 110
Junio	151 501	181 409	181 523	6 meses	1 176 304	882 387	1 024 633*
Julio	172 078	163 789	203 898*	7 meses	1 348 932	1 046 176	1 228 531
Agosto	191 692	201 547	239 892*	8 meses	1 540 624	1 247 723	1 468 423
Septiembre	187 132	200 048		9 meses	1 727 756	1 447 771	
Octubre	198 625	176 282		10 meses	1 926 382	1 624 053	
Noviembre	147 912	194 973		11 meses	2 074 294	1 819 026	
Diciembre	209 870	312 830		12 meses	2 284 164	2 131 850	
Totales	2 284 164	2 131 850					

CORREOS

Enero	81 543	84 359	78 552	1 mes	81 543	84 359	78 552
Febrero	99 922	89 150	95 891	2 meses	181 465	173 509	174 446
Marzo	89 302	96 456	159 025	3 meses	270 767	269 965	333 471
Abril	97 413	138 817	88 429	4 meses	368 180	408 782	421 900
Mayo	156 550	93 318	89 018*	5 meses	524 730	502 100	511 518
Junio	85 238	96 000	91 763*	6 meses	609 968	598 100	603 281
Julio	89 668	100 735	97 503*	7 meses	699 636	698 835	700 844
Agosto	117 267	90 698	91 254	8 meses	816 903	789 533	792 098
Septiembre	90 670	99 755	107 219*	9 meses	907 523	889 288	899 317*
Octubre	112 033	131 489	98 931*	10 meses	1 019 556	1 020 777	998 248*
Noviembre	86 824	94 483		11 meses	1 106 380	1 115 266	
Diciembre	149 791	138 970		12 meses	1 255 171	1 254 236	
Totales	1 255 171	1 254 236					

TELEGRAFOS, CABLES, RADIOS Y TELEFONOS NACIONALES

Enero	123 570	107 343	148 149	1 mes	123 570	107 343	148 149
Febrero	160 315	160 807	170 212	2 meses	283 885	268 150	318 361
Marzo	152 616	155 674	159 253	3 meses	436 501	423 824	477 614*
Abril	149 759	149 590	156 855*	4 meses	586 260	573 414	634 469
Mayo	144 231	164 207	149 922	5 meses	730 491	737 621	794 391*
Junio	136 983	150 271	157 875	6 meses	867 474	887 892	952 266*
Julio	165 485	163 366	182 357	7 meses	1 032 959	1 051 258	1 134 623*
Agosto	159 456	159 701	167 54	8 meses	1 192 415	1 210 959	1 302 166
Septiembre	142 541	157 685	159 982*	9 meses	1 334 956	1 368 644	1 462 155*
Octubre	210 501	150 550	173 201*	10 meses	1 545 457	1 519 194	1 635 356*
Noviembre	138 442	165 330		11 meses	1 683 899	1 684 524	
Diciembre	236 885	326 173		12 meses	1 920 784	2 010 697	
Totales	1 920 784	2 010 697					

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MESES	1940	1941				1942			
	Total de las 3 bases	1 BASE	2 BASE	3 BASE	Total	1 BASE	2 BASE	3 BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

DETALLE POR MESES

Enero	211 661	130 419	46 920	21 114	198 453	144 082	72 419	9 850	226 351
Febrero	484 401	254 286	59 243	15 281	328 810	111 195	61 751	9 362	182 308
Marzo	131 330	391 837	40 862	11 419	444 118	344 363	43 912	6 739 *	390 014 *
Abril	189 031	1 653 488	87 198	20 787	1 771 473	2 136 056 *	290 652 *	4 664 *	2 431 372 *
Mayo	822 846	998 010	129 333	34 806	1 162 499	1 031 302	473 902 *	71 445 *	1 576 649 *
Junio	2 577 666	1 061 801	305 680	47 214	1 914 700	4 426 063 *	878 661	286 306	5 591 030 *
Julio	1 996 264	1 270 548	682 497	81 834	2 039 879	3 175 840 *	992 001 *	468 276 *	4 636 122 *
Agosto	1 703 206	692 582	433 657	23 130	1 149 374	2 087 101 *	925 085 *	118 306 *	3 130 492 *
Septiembre	3 110 537	2 899 022	611 496	110 123	3 620 641	865 183	441 213	74 051 *	1 380 447 *
Octubre	9 571 206	2 855 803	1 894 543	1 819 723	6 570 119	470 003 *	317 198 *	66 302 *	853 563
Noviembre	666 170	540 232	699 925	103 573	1 348 680				
Diciembre	547 686	707 562	890 406	69 452	1 667 420				
Totales	21 937 004	13 975 640	5 882 115	2 358 411	22 216 166				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO	1940	1941				1942			
	Total de las 3 bases	1 BASE	2 BASE	3 BASE	Total	1 BASE	2 BASE	3 BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

RESUMEN ACUMULATIVO

1 mes	211 661	130 419	46 920	21 114	198 453	144 082	72 419	9 850	226 351
2 meses	696 062	384 700	06 163	36 395	527 263	255 277	134 170	19 212	408 659
3 meses	827 392	776 042	147 020	47 814	971 381	599 640	178 082 *	25 901 *	803 673 *
4 meses	1 016 423	2 440 030	231 223	68 601	2 742 854	2 306 696 *	468 731 *	30 615	3 235 045
5 meses	1 839 269	3 438 040	303 906	103 407	3 905 353	3 766 998 *	892 636	102 060 *	4 761 694 *
6 meses	4 366 930	4 999 841	669 091	150 621	5 870 033	8 193 061 *	1 771 297	383 356 *	10 352 724 *
7 meses	6 363 199	6 275 289	1 302 088	232 455	7 859 932	11 368 906	2 763 298	856 642	14 988 846 *
8 meses	8 066 400	6 967 971	1 780 745	25 590	9 009 306	13 456 007 *	3 583 383 *	974 948 *	18 119 338 *
9 meses	11 181 942	9 866 993	2 397 211	365 713	12 629 947	14 321 190	4 129 596 *	1 048 999	19 499 785 *
10 meses	0 753 148	12 722 846	4 291 784	2 180 436	19 200 066	14 791 193 *	4 446 794 *	1 115 301 *	20 351 288 *
11 me e	21 419 318	13 268 078	4 991 709	2 288 959	20 548 746				
12 me s	21 967 004	13 975 640	5 882 115	2 358 411	22 216 166				

MASA GLOBAL HEREDITARIA, SUCESIONES Y DONACIONES

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		

DETALLE POR MESES

RESUMEN ACUMULATIVO

Enero	37 123	196 804	204 003	1 mes	37 123	196 804	254 003
Febrero	76 131	134 879	99 091	2 meses	113 254	331 683	353 094
Marzo	74 864	133 893	99 827	3 meses	188 118	465 576	452 921 *
Abril	117 262	96 230	203 590	4 meses	305 380	561 762	656 516 *
Mayo	76 380	229 055	122 302 *	5 meses	381 765	790 877	778 818 *
Junio	142 079	89 920	153 886 *	6 meses	523 844	880 747	932 704
Julio	200 790	146 653	197 494	7 me es	729 634	1 027 400	1 110 138 *
Agosto	300 393	191 846	100 430 *	8 meses	1 030 027	1 222 446	1 235 633 *
Septiembre	89 647	264 024	296 772	9 meses	1 119 674	1 486 270	1 532 405
Octubre	132 791	145 642	416 185	10 meses	1 252 465	1 631 912	1 948 590
Noviembre	120 002	181 752		11 meses	1 372 467	1 813 664	
Diciembre	397 903	129 733		12 meses	1 770 430	1 943 397	
Totales	1 170 430	1 943 397					

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONSUMO DE GASOLINA

MESES	1940	1941	1942	PLRIODO	1940	1941	1942
	PESOS				LISOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	194 064	6 112	165 567	1 mes	194 064	6 112	165 567
Febrero	317 587	336 910	448 229	2 meses	511 651	343 022	613 795
Marzo	295 990	350 062	400 373 *	3 meses	807 641	693 084	1 014 169 *
Abril	310 469	410 124	372 975 *	4 meses	1 118 110	1 103 208	1 387 144 *
Mayo	363 456	425 451	293 450	5 meses	1 481 566	1 528 659	1 680 594
Junio	488 917	407 594	316 297	6 meses	1 970 483	1 931 253	2 026 891 *
Julio	359 158	521 812	304 600	7 meses	2 329 641	2 453 065	2 331 502
Agosto	551 945	458 457	417 007	8 meses	2 881 589	2 891 522	2 749 120
Septiembre	325 761	533 260	303 721	9 meses	3 207 353	3 430 785	3 032 841 *
Octubre	386 452	333 375	487 103	10 meses	3 593 805	3 764 360	3 535 244 *
Noviembre	322 056	516 605		11 meses	3 915 861	4 310 965	
Diciembre	745 845	838 457		12 meses	4 661 706	5 149 422	
Totales	4 661 706	5 149 422					

CONSUMO DE FOSFOROS Y NAIPES

Enero	103 838	128 085	129 476	1 mes	103 838	128 085	129 476
Febrero	103 281	94 561	122 548	2 meses	207 119	222 646	252 024
Marzo	90 846	109 566	135 716	3 meses	297 965	332 212	387 740
Abril	109 927	127 801	131 049	4 meses	407 892	460 013	518 789
Mayo	99 975	128 104	125 270 *	5 meses	507 867	588 117	644 064 *
Junio	96 286	108 574	131 975 *	6 meses	604 153	690 691	776 039
Julio	98 785	112 707	157 063 *	7 meses	702 938	809 398	933 102
Agosto	105 110	97 181	150 748	8 meses	808 048	906 579	1 083 850
Septiembre	96 968	127 109	176 740 *	9 meses	905 016	1 033 688	1 260 590 *
Octubre	111 887	121 548	150 389	10 meses	1 016 903	1 155 2 6	1 410 979
Noviembre	105 114	120 449		11 meses	1 122 017	1 275 685	
Diciembre	108 080	123 451		12 meses	1 230 097	1 399 136	
Totales	1 230 097	1 399 136					

TIMBRE Y PAPEL SELLADO

Enero	360 123	357 132	412 566	1 mes	360 123	357 132	412 566
Febrero	401 290	433 163	394 928	2 meses	761 413	790 295	807 491
Marzo	408 709	457 673	401 140	3 meses	1 170 122	1 247 968	1 208 634
Abril	467 367	490 387	253 395 *	4 meses	1 637 489	1 738 355	1 462 029 *
Mayo	399 452	488 747	41 583 *	5 meses	2 036 941	2 227 102	1 703 612
Junio	344 271	472 070	275 499	6 meses	2 381 212	2 699 172	1 979 111 *
Julio	403 487	541 708	291 520 *	7 meses	2 784 699	3 246 880	2 270 631
Agosto	364 124	475 818	300 331	8 meses	3 148 823	3 722 698	2 5 095?
Septiembre	375 369	591 311	332 400	9 meses	3 524 192	4 224 009	2 923 367 *
Octubre	398 160	478 932	313 085	10 meses	3 922 352	4 702 971	3 236 452
Noviembre	392 915	434 210		11 meses	4 315 267	5 137 211	
Diciembre	435 694	488 300		12 meses	4 750 961	5 625 571	
Totales	4 750 961	5 625 571					

RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Enero	331 802	609 025	506 728	1 mes	331 802	609 025	596 728
Febrero	294 261	312 747	4 589 065	2 meses	225 063	921 772	5 185 793
Marzo	1 397 167	3 357 230	9 2 2 624	3 meses	2 033 230	4 279 002	14 448 417 *
Abril	2 257 072	605 266	6 891 967	4 meses	4 280 302	4 884 268	21 310 581
Mayo	327 151	3 278 339	5 602 070	5 meses	4 607 453	8 162 607	26 912 404 *
Junio	7 882 184	3 833 559	3 369 393	6 meses	12 489 637	11 996 166	30 311 797 *
Julio	366 511	2 816 7 0	5 488 036 *	7 meses	12 856 148	14 812 876	35 793 853 *
Agosto	1 771 192	1 648 544	1 504 968	8 meses	14 627 340	16 461 420	37 304 821
Septiembre	4 625 581	1 810 834	4 059 881 *	9 meses	19 252 921	18 272 211	41 361 702
Octubre	4 059 819	2 637 277	5 912 255	10 meses	23 312 770	20 929 521	17 306 957
Noviembre	2 208 665	3 607 5 5		11 meses	25 521 435	24 337 046	
Diciembre	21 626 299	7 634 865		12 meses	47 147 734	32 171 911	
Totales	47 147 734	32 171 911					

GIROS AL EXTERIOR

MESES	1910	1911	1942	PLRIBDO	1910	1911	1942
	P E S O S				P L S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	63 053	68 505	47 795	1 mes	63 063	68 505	47 795
Febrero	51 291	73 273	5 059	2 meses	114 357	141 728	98 351
Marzo	66 453	70 370	56 456	3 meses	180 810	218 103	151 810
Abril	109 390	11 898	71 188 *	4 meses	290 200	290 001	225 998
Mayo	81 952	70 467	51 372 *	5 meses	372 162	360 168	277 370
Junio	73 416	65 413	74 320	6 meses	445 518	4 5 881	351 700
Julio	70 686	82 662	92 410	7 meses	510 264	508 543	444 110 *
Agosto	69 682	56 953	118 007 *	8 meses	585 346	555 496	562 717 *
Septiembre	65 570	61 709	126 977	9 meses	650 800	627 200	689 694 *
Octubre	91 815	51 459	111 388 *	10 meses	7 2 711	681 664	804 082 *
Noviembre	67 782	53 179		11 meses	810 493	734 813	
Diciembre	65 370	53 072		12 meses	875 863	787 915	
Totales	875 863	787 915					

TELEFONOS

Enero	15 500	15 993	17 781	1 mes	15 500	15 993	17 284
Febrero	18 939	18 161	20 850	2 meses	34 439	34 15	38 134
Marzo	15 640	19 538	19 278	3 meses	50 079	53 692	57 412 *
Abril	16 801	18 265	22 092 *	4 meses	66 880	71 957	79 504 *
Mayo	15 738	19 236	19 942	5 meses	82 618	91 193	99 446 *
Junio	17 470	16 946	20 312 *	6 meses	100 093	108 139	119 758 *
Julio	15 750	18 481	20 815 *	7 meses	115 843	126 543	140 573 *
Agosto	18 336	20 472	21 499 *	8 meses	134 179	147 015	162 072 *
Septiembre	17 593	17 216	19 753 *	9 meses	151 712	164 231	181 8 0 *
Octubre	16 940	19 095	20 620 *	10 meses	158 712	183 326	202 450
Noviembre	18 261	17 692		11 meses	186 973	201 018	
Diciembre	17 421	18 583		12 meses	201 394	219 501	
Totales	204,394	219 601					

LOTERIAS Y RIFAS

Enero	115 109	94 716	104 013	1 mes	115 109	94 716	104 013
Febrero	90 853	85 967	87 131	2 meses	211 962	180 683	191 144
Marzo	85 428	104 246	102 844	3 meses	297 390	284 929	293 988 *
Abril	102 037	85 196	90 876	4 meses	399 427	370 125	384 864 *
Mayo	105 261	105 419	107 032 *	5 meses	504 686	475 544	491 896 *
Junio	94 758	92 758	99 894	6 meses	590 446	568 302	591 790
Julio	111 683	96 220	113 974 *	7 meses	711 129	661 522	705 764
Agosto	110 792	102 762	121 788 *	8 meses	812 921	767 284	827 552
Septiembre	106 321	100 002	108 631	9 meses	928 242	867 286	936 183 *
Octubre	100 917	111 445	102 645	10 meses	1 029 159	978 731	1 038 878 *
Noviembre	97 32	80 196		11 meses	1 136 891	1 058 927	
Diciembre	103 998	115 448		12 meses	1 240 889	1 174 375	
Totales	1 240 889	1 174 375					

ESPECTACULOS Y JUEGOS

Enero	28 044	29 761	29 717	1 mes	28 044	29 761	29 717
Febrero	32 998	30 474	31 211	2 meses	61 042	60 235	60 928
Marzo	33 855	31 511	34 267	3 meses	94 897	94 746	95 195 *
Abril	39 815	31 983	30 334	4 meses	134 712	126 729	125 529
Mayo	35 729	32 287	32 008 *	5 meses	170 441	159 016	157 537 *
Junio	33 295	31 790	33 046	6 meses	203 736	190 806	190 583 *
Julio	42 060	30 237	34 485 *	7 meses	245 796	221 013	225 068
Agosto	36 786	32 015	37 547 *	8 meses	282 582	253 058	262 615 *
Septiembre	35 005	33 665	36 252 *	9 meses	317 587	286 724	298 867 *
Octubre	34 242	33 905	35 880 *	10 meses	351 829	320 629	334 717 *
Noviembre	33 010	37 731		11 meses	384 839	358 360	
Diciembre	35 218	42 661		12 meses	420 057	401 021	
Totales	420 057	401 021					

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

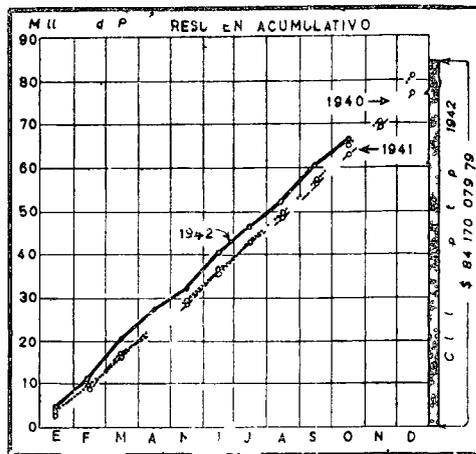
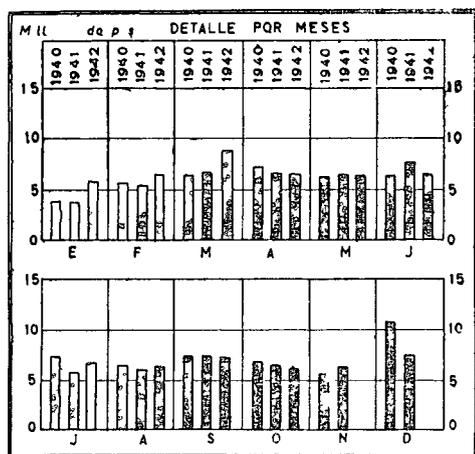
GASTOS PUBLICOS NACIONALES - 1940 1942

NOTA—Las cifras de gastos mensuales no son estrictamente comparables por meses porque tanto los giros como los acuerdos no coinciden con el gasto efectivo de cada mes. Por esta razón se resolvió para continuar la comparación mensual de los gastos ordinarios de los dos años anteriores con el que está en curso publicar el valor de los gastos registrados por la contabilidad de la Contraloría en los dos años anteriores agregándoles al final el valor de las reservas y para el año que está en curso incluir los acuerdos mensuales de gastos que constituyen el factor que usa la Contraloría para establecer la situación presupuestal y la situación fiscal al fin de cada mes. Para los gastos extraordinarios se continuarán publicando los giros de cada mes ya que esta clase de gastos por la procedencia extraordinaria de los fondos con que se atienden no está sujeta al régimen presupuestal de las reservas ordinarias. Las cifras que tienen asterisco no son definitivas.

GASTOS ORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
	Gastos	Gastos	Acuerdos (2)		RESUMEN ACUMULATIVO		
Enero	3936317	3718382	5747553	1 mes	3936317	3718382	5747553 *
Febrero	5718895	5587331	6422010 *	2 meses	9655212	9305713	12169563 *
Marzo	6535350	6897794	8831199	3 meses	16190562	16203507	21000762 *
Abril	7209289	6734401	5520345 *	4 meses	23399851	22937908	27521107
Mayo	6348751	6451618	6408450 *	5 meses	29748602	29389526	33929557 *
Junio	6469449	773154	6669119 *	6 meses	3618051	37112680	40598676 *
Julio	7321469	5961135	6688086	7 meses	43539520	43073815	47286702 *
Agosto	6471283	6043122	6448237	8 meses	49960803	49116937	53735099
Septiembre	7318964	7298159	7110633 *	9 meses	57279767	56415096	60845662 *
Octubre	6973499	6678790	6493936 *	10 meses	64253266	63093886	67339598 *
Noviembre	5776184	6603701		11 meses	70029450	69697587	
Diciembre (1)	13480922	11268076 *		12 meses	83510372	80965663 *	
Totales	83510372	80965663					

(1) Incluye en diciembre de 1940 \$ 2641076 de reservas pagadas en 1941. En diciembre de 1941 incluye \$ 2436050 valor de las reservas pendientes de pago en 31 de diciembre de 1941.
 (2) se refiere a los gastos autorizados en cada mes.



GASTOS EXTRAORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	50564	50000	1127832	1 mes	50564	50000	1127832
Febrero	67981	124296	4180997	2 meses	118545	174296	5308829
Marzo	157381	1251385	5864952 *	3 meses	275926	1425681	11173781 *
Abril	6996	3118105	4988927	4 meses	282922	1543786	16162708
Mayo	946989	1317697	3919012	5 meses	1229911	5856483	20081720
Junio	7308815	3501420	8144399 *	6 meses	8538726	9357903	28276119 *
Julio	98149	2955316	4595695	7 meses	8636875	12313219	32821814 *
Agosto	1673305	1039486	3488119	8 meses	10310230	1335205	36309933 *
Septiembre	547845	2833534	6719129	9 meses	15858075	16191239	43079062 *
Octubre	2223247	3057890	5052959	10 meses	18081322	19249129	48092021 *
Noviembre	3981055	2965398		11 meses	22062377	22214527	
Diciembre	25344566	6463015		12 meses	47406943	28677542	
Totales	47406943	28677542					

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941-1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1941		1942		RENGLONES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S					I E S O S			
Antioquia	5 209 240	911 130	6 662 661	1 137 941	Bienes servicios y empresas	889 242	64 352	869 999	82 617
Atlantico	1 678 571	213 059	1 476 404	225 809	Licores destilados	8 890 283	1 255 765	10 057 487	1 478 328
Bolivar	1 974 624	247 017	1 944 585	184 458	Licores extranjeros	1 027 277	129 151	1 015 215	142 159
Boyaca	1 601 381	203 232	1 888 764	255 817	Cervezas	1 887 533	262 200	2 136 096	269 582
Caldas	3 737 119	478 237	1 331 293	525 955	Bebidas ferment	1 558 401	232 550	1 678 495	223 350
Cauca	928 707	144 343	979 065	159 815	Tabaco	8 275 719	1 228 930	9 079 469	1 343 207
Cund (1)	5 470 199	1 120 575	6 127 853	849 102	De puello	2 381 457	383 224	2 665 351	401 113
Huila	836 351	133 145	721 047	151 998	Registro y anot	499 018	72 411	493 672	103 936
Magdalena	1 039 381	166 406	1 183 478	322 888	Otros impuestos	1 257 615	164 015	1 147 263	1 41 174
Narino	743 612	134 882	657 967	122 451	Te oro Nacional	2 558 032	328 6 6	2 175 279	380 138
Norte de Sder	1 036 254	156 865	1 025 860	196 904	Vigencias anteriore	64 913	575	307 177	3 803
Santander	2 893 644	425 078	2 892 724	481 508	Ingresos varios	1 813 880	224 439	1 699 350	283 053
Tolima	1 895 191	305 182	2 109 371	509 748	Oper de credito	717 660	621 610	2 166 055	495 909
Valle del Cauca	3 341 880	391 229	3 807 637	244 901	Fomt municipal	542 101	22 522	387 355	50 986
Totales	32 388 154	4 990 380	35 808 259	5 372 355	Totales	32 388 154	4 990 380	35 808 259	5,372 355

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	1 010 331	155 196	1 198 986	191 534	Antioquia	297 216	32 541	266 839	50 843
Atlantico	734 283	99 660	635 320	112 869	Atlantico	53 967	7 116	59 423	10 103
Bolivar	975 301	1 8 212	1 052 700	45 699	Bolivar	28 305	3 602	12 650	1 262
Boyaca	279 063	33 777	293 486	45 472	Boyaca	21 161	3 619	12 535	599
Caldas	727 115	95 518	947 655	148 619	Caldas	22 296	5 998	2 618	1 431
Cauca	508 309	81 154	591 587	106 535	Cauca	40 798	6 386	49 906	7 458
Cundinamarca	888 368	141 815	1 035 099	185 211	Cundinamarca	258 407	31 993	216 325	31 574
Huila	271 907	36 148	294 786	43 360	Huila	5 289	1 256	2 883	252
Magdalena	517 112	71 519	574 184	86 535	Magdalena	12 569	8 583	11 707	785
Narino	478 252	67 173	387 470	79 250	Narino	26 999	3 641	22 706	3 810
Norte de Sder	335 372	44 111	378 995	50 919	Norte de Santander	11 859	1 464	7 649	288
Santander	655 149	93 449	759 963	129 188	Santander	26 353	2 904	30 524	1 639
Tolima	666 555	84 486	805 645	112 448	Tolima	18 473	6 669	16 390	15 797
Valle del Cauca	893 166	123 547	1 150 596	137 689	Valle del Cauca	168 675	13 279	243 060	16 317
Totales	8 890 283	1 255 765	10 097 482	1 478 328	Totales	1 092 277	129 1151	1 015 215	142 159

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	237 061	36 789	44 499	38 930	Antioquia	2 451 086	338 275	2 492 649	494 573
Atlantico	82 470	11 333	92 255	11 465	Atlantico	337 284	53 359	354 229	46 248
Bolivar	50 146	7 135	54 914	7 152	Bolivar	56 948	4 679	124 632	41 790
Boyaca	75 447	7 559	79 285	10 417	Boyaca	146 655	19 295	189 937	30 013
Caldas	217 375	33 969	275 099	40 488	Caldas	1 669 280	242 133	1 845 432	268 967
Cauca	27 375	4 777	32 509	5 568	Cauca	188 077	28 910	195 290	23 334
Cundinamarca	633 760	98 813	706 704	107 470	Cundinamarca	875 342	129 293	940 256	143 072
Huila	26 343	4 087	27 476	4 955	Huila	125 939	19 099	138 802	25 204
Magdalena	57 710	4 911	51 722	7 936	Magdalena	261 680	57 058	265 487	61 986
Narino	11 389	1 988	12 410	1 401	Narino	201 018	35 280	163 374	28 148
Norte de Sder	57 818	7 561	57 007	7 325	Norte de Santander	295 478	37 111	282 977	53 709
Santander	89 330	14 222	100 784	11 506	Santander	315 392	50 050	337 604	57 265
Tolima	104 164	15 528	120 865	14 174	Tolima	406 426	44 349	410 264	48 377
Valle del Cauca	217 084	17 648	280 566	845	Valle del Cauca	945 084	168 439	1 338 536	20 521
Totales	1 987 533	252 700	2 158 096	269 382	Totales	8 275 719	1 228 930	9 079 469	1,343 207

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

DEGUELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	I I S O S					I I S O S			
Antioquia	43 596	68 136	453 432	66 074	Antioquia	107 573	19 697	100 313	25 617
Atlantico	90 677	14 405	100 237	14 390	Atlantico	26 596	4 176	31 725	3 989
Bolivar	115 173	23 951	207 473	36 858	Bolivar	24 179	3 385	23 035	4 147
Boyaca	101 467	18 090	131 539	20 139	Boyaca	17 244	2 455	19 275	2 473
Caldas	255 378	39 146	286 598	41 293	Caldas (1)	-	-	-	-
Cauca	65 978	10 561	69 212	10 978	Cauca	7 094	1 260	7 517	1 231
Cundinamarca	350 577	56 765	378 331	57 681	Cundinamarca	183 493	24 473	120 934	45 536
Huila	97 708	14 957	14 998	15 100	Huila	5 497	742	6 134	1 338
Magdalena	8 869	13 466	90 137	14 433	Magdalena	7 627	83	12 632	1 278
Narino	49 197	7 840	14 330	7 162	Narino	7 613	1 431	8 358	1 024
Norte de Sder	128 548	19 727	140 333	20 641	Norte de Santander	13 833	1 708	12 859	1 720
Santander	200 549	32 807	242 444	38 174	Santander	22 731	3 210	23 072	3 103
Tolima	203 950	32 597	217 815	32 172	Tolima	16 009	2 471	17 251	2 924
Valle del Cauca	210 350	31 781	203 550	26 062	Valle del Cauca	59 599	6 820	99 569	9 661
Totales	2 381 457	383 224	2 565 351	401 113	Totales	498 038	72 411	493 872	103 936

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	I I S O S			
Boyaca	595 301	86 589	637 458	75 089
Cundinamarca	956 281	114 784	983 088	117 273
Narino	445	115	172	41
Tolima	6 371	1 067	7 177	341
Totales	1 558 401	232 550	1 628 495	223 350

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941 1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P R S O S					I I S O S			
Antioquia	4 880 749	1 137 216	5 479 057	1 030 208	Gobierno	4 135 885	571 787	4 018 048	650 127
Atlantico	1 301 925	137 726	1 013 191	231 420	Justicia	311 855	49 065	494 984	49 708
Bolivar	868 448	148 553	1 045 043	255 509	Beneficencia e Higiene	1 915 781	288 022	2 227 606	309 608
Boyaca	1 571 228	223 680	1 857 964	281 666	Hacienda	8 952 294	1 703 837	9 195 648	1 436 577
Caldas	4 178 390	364 460	4 443 059	363 580	Obras Publicas	4 808 774	651 786	4 793 092	766 418
Cauca	851 913	100 351	926 439	139 757	Agricultura e Industrias	519 597	96 215	543 404	89 573
Cundinamarca	5 293 481	909 161	6 014 293	771 253	Educacion Publica	6 003 137	905 861	6 418 488	932 100
Huila	781 00	123 602	788 069	100 483	Contraloria	451 072	65 147	605 461	98 588
Magdalena	1 087 951	172 084	1 284 146	332 756	Deuda Publica	2 557 331	385 981	2 980 155	481 217
Narino	772 471	60 622	719 498	115 851	Viencias anteriores	233 907	35 411	850 139	68 895
Norte de Sder	1 088 718	180 011	1 070 972	178 856	Sanclaficu	55 110	12 600	61 076	718
Santander	2 934 219	430 238	2 315 737	377 117	Fomento Municipal	311 331	27 079	488 130	50 665
Tolima	1 792 318	277 338	1 681 840	291 175					
Valle del Cauca	2 910 853	477 771	3 567 933	510 963					
Totales	30 258 024	4 752 816	32 212 221	4 940 589	Totales	30 258 024	4 752 816	32 212 221	4 940 589

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1941		1942		RENGLONES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P F S O S					P I S O S			
Bogota	3 130 000	428 680	4 318 125	648 901	Bienes servicios y emp nupal s	3 611 702	500 006	3 400 012	348 311
Barranquilla(1)	1 760 406	163 961	1 200 375	—	Almotacn	43 146	4 628	50 533	6 38
Bucaramanga	392 622	48 780	320 913	27 788	Aseo y alumbrado	506 021	48 041	534 733	66 478
Cali	1 060 438	133 746	1 045 03	160 597	Contrb de caminos	198 881	16 857	56 846	—
Cartagena	229 601	87 271	308 280	43 889	Deguello de gana do menor	59 644	8 706	68 428	8 517
Cucuta	216 498	28 251	59 403	27 992	Espect culos publ	140 461	19 932	167 485	22 641
Ibague	213 197	31 006	253 986	39 9 6	Indust ia y comer	1 128 2 8	159 317	1 150 189	130 822
Manizales	766 790	99 220	1 019 017	133 537	Juegos rifas y apuestas	81 078	20 644	99 036	16 333
Medellin	2 944 763	361 128	2 377 978	670 605	Matricula y transi to de vehiculos	515 790	63 034	564 189	58 519
Neiva	274 254	9 498	106 015	15 955	Mercancia extran	396 493	66 675	278 097	31 657
Pasto	83 078	9 376	180 639	14 536	Impuesto predial	517 851	40 532	683 203	86 160
Popayan	146 161	16 160	128 121	8 030	Otros imp mples	655 351	79 176	720 536	522 047
Santa Marta	81 265	17 976	79 099	11 799	Tesoro Nacional	332 679	4 749	203 558	33 363
Tunja	144 907	16 880	133 073	18 417	Tesoro Deptal	801 556	197 315	930 334	108 526
Totales	11 245 488	1 451 898	11 780 541	1 817 702	Ingresos varios	642 299	57 324	980 154	38 003
					Vigencias antrs	700 054	75 212	800 652	74 515
					Operaciones de cre	421 986	—	457 026	1 361
					Fondo de Fomento Municipa	442 155	84 200	804 460	220 970
					Totales	11 245 488	1 451 898	11 780 541	1 817 702

(1) No fue posible obtener los datos de Barranquilla

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P F S O S					P I S O S			
Bogota	240 981	23 230	290 068	12 799	Bogota	325 259	22 511	376 552	47 203
Barranquilla	130 470	4 156	145 030	—	Barranquilla	47 884	6 561	55 598	—
Bucaramanga	26 437	1 048	21 212	908	Bucaramanga	—	—	19 004	847
Cali	21 090	4 411	47 078	7 922	Cali	61 177	9 606	66 011	10 617
Cartagena	—	—	3 357	—	Cartagena	1 812	301	1 567	257
Cucuta	21 585	24 3	21 942	2 010	Cucuta	7 795	1 081	9 461	860
Ibague	9 308	414	11 679	851	Ibague	5 733	279	3 562	293
Manizales	23 720	2 958	35 856	1 429	Manizales	24 519	3 603	25 529	3 780
Medellin	—	—	58 474	25 497	Medellin	17 553	2 625	16 52	—
Neiva	9 806	449	10 815	1 315	Neiva	4 698	229	3 610	488
Pasto	10 535	304	13 045	1 043	Pasto	1 208	167	1 988	208
Popayan	11 070	563	12 215	1 705	Popayan	5 188	614	6 539	819
Santa Marta	6 291	160	6 452	378	Santa Marta	—	—	2 183	350
Tunja	—	—	—	—	Tunja	3 190	464	2 717	466
Totales	517 854	40 532	693 253	86 160	Totales	506 021	48 041	539 733	66 478

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P F S O S					P I S O S			
Bogota	439 381	54 470	4 3832	58 343	Bogota	177 402	28 453	139 882	19 432
Barranquilla	174 978	24 350	126 131	—	Barranquilla	—	—	—	—
Bucaramanga	30 708	4 875	27 256	4 257	Bucaramanga	—	—	—	—
Cali	94 323	14 490	93 931	14 147	Cali	70 344	9 559	49 207	5 942
Cartagena	27 649	30 1	35 971	6 316	Cartagena	—	—	—	—
Cucuta	14 190	2 278	16 0 0	2 890	Cucuta	13 815	652	21 031	84
Ibague	11 220	1 758	16 293	1 741	Ibague	—	—	251	16
Manizales	40 430	5 490	41 157	5 534	Manizales	8 719	991	2 518	1
Medellin	258 527	30 162	300 075	31 96	Medellin	111 216	26 639	57 410	8 450
Neiva	6 103	865	4 460	684	Neiva	3 126	192	2 482	312
Pasto	11 512	775	8 931	1 721	Pasto	1 323	—	397	242
Popayan	10 643	1 660	11 977	1 552	Popayan	1 548	189	1 888	178
Santa Marta	11 460	5 953	12 470	1 901	Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	2 099	220	2 740	540	Tunja	—	—	—	—
Totales	1 128 278	159 317	1 155 189	130 822	Totales	396 493	66 675	278 097	34 657

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S								
Bogotá	41 900	5 749	42 999	5 839	Bogota	37 599	5 628	37 085	5 492
Barranquilla	19 973	3 352	18 818	—	Barranquilla	5 534	8 907	5 636	—
Bucaramanga	3 001	459	3 353	581	Bucaramanga	227	25	1 209	400
Cali	15 586	2 311	39 773	5 879	Cali	4 528	705	5 878	1 214
Cartagena	7 966	1 359	10 120	1 617	Cartagena	3 499	741	3 202	732
Cucuta	8 067	1 255	8 486	1 656	Cucuta	4 457	731	3 797	543
Ibagué	2 039	602	2 865	396	Ibagué	5 996	500	4 461	552
Manizales	7 682	885	7 238	1 280	Manizales	8 181	1 156	9 629	1 492
Medellin	27 859	2 722	22 755	3 650	Medellin	226	4 933	15 267	2 012
Neiva	1 229	171	831	98	Neiva	3 555	1 464	5 147	969
Pasto	304	—	708	283	Pasto	2 317	171	1 733	230
Popayán	2 311	416	2 991	505	Popayán	2 560	347	5 340	529
Santa Marta	4 135	472	3 416	374	Santa Marta	331	31	373	57
Tunja	3 459	179	3 121	483	Tunja	2 008	310	279	2 111
Totales	140 481	19 932	187 485	22 641	Totales	81 078	26 644	89 036	16 333

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S								
Bogotá	247 591	16 384	272 189	11 164	Bogotá	339 340	66 895	422 747	49 968
Barranquilla	85 129	12 892	75 185	—	Barranquilla	53 129	7 844	45 946	—
Bucaramanga	11 193	2 170	12 382	1 775	Bucaramanga	36 335	15 093	646	102
Cali	59 500	7 462	61 899	7 281	Cali	35 995	7 132	39 533	10 550
Cartagena	18 889	4 435	23 785	3 471	Cartagena	4 323	51 436	9 996	2 894
Cucuta	9 815	3 357	14 841	897	Cucuta	18 223	—	13 213	1 538
Ibagué	5 970	886	7 290	868	Ibagué	11 868	2 229	14 672	2 491
Manizales	14 984	2 005	15 377	2 295	Manizales	74 710	2 517	158 760	20 502
Medellin	50 381	11 985	71 064	9 451	Medellin	208 200	34 700	174 560	68 400
Neiva	2 824	429	3 164	403	Neiva	2 988	844	5 746	1 385
Pasto	434	34	651	103	Pasto	8 881	—	3 734	1 277
Popayán	802	111	1 146	135	Popayán	12 481	2 012	4 796	1 583
Santa Marta	4 823	597	3 810	443	Santa Marta	8 871	2 291	6 531	2 688
Tunja	3 455	287	1 406	283	Tunja	36 212	4 322	29 514	5 148
Totales	815 790	63 034	564 105	38 919	Totales	851 566	197 315	930 334	168 526

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto		Enero a julio	Agosto	Enero a julio	Agosto
	P E S O S								
Bogotá	2 816 841	371 563	2 899 961	720 366	Gobierno	1 343 197	209 716	1 478 799	180 207
Barranquilla (1)	1 494 475	183 852	1 148 832	—	Justicia	246 849	41 365	276 927	34 559
Bucaramanga	585 843	76 539	403 582	37 743	Benevolencia e Higiene	1 401 558	207 820	1 606 314	225 806
Cali	1 062 601	131 443	1 082 550	158 994	Hacienda	1 362 288	204 690	1 396 367	216 753
Cartagena	204 062	35 99	309 849	45 841	Obra Publicas	3 567 408	438 205	2 529 162	558 238
Cucuta	114 488	26 975	197 165	68 172	Educación Publica	616 446	77 070	597 703	74 166
Ibagué	190 579	36 295	249 642	37 701	Contraloria (?)	51 072	7 495	54 567	7 565
Manizales	805 638	125 620	1 000 653	125 881	Deuda Publica	1 671 679	160 348	1 338 265	68 939
Medellin	3 004 268	330 943	2 239 340	181 530	Vigencias anteriores	122 892	14 552	214 454	10 666
Neiva	239 307	36 794	107 110	15 791	Sin especificar	152 603	24 506	108 980	552
Pasto	94 633	13 675	67 350	18 400	Fondo de Fomento Municipal	444 438	38 287	444 233	65 407
Popayán	127 315	19 508	128 553	6 454					
Santa Marta	82 323	12 605	76 027	11 955					
Tunja	158 062	22 943	135 157	19 210					
Totales	10 980 430	1 424 054	10 045 771	1 442 858	Totales	10 980 430	1 424 054	10 045 771	1 442 858

(1) No fue posible obtener los datos de Barranquilla—(2) Estos datos se refieren unicamente a la Contraloria de Bogotá

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL
INGRESOS Y GASTOS PUBLICOS EN EL AÑO DE 1941
(Viene del numero 21 — Tomo V)

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS — 1941

Cuadro 7

N.º	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS RECURSOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P F S O S										
1	Manizales	1 318 611	171 261	625 526	217 398	1 927	34 308	114 173	12 299	141 789
2	Aguadas	99 595	72	20 574	20 508	1 947	2 650	11 475	42 369	—
3	Anserma	59 808	2 360	20 278	14 177	1 097	—	9 335	7 803	4 738
4	Apia	44 357	360	9 831	31 037	165	—	638	1 826	—
5	Aranzazu	37 894	5 088	10 200	8 969	1 709	—	7 591	4 337	—
6	Armenia	867 376	65 513	390 705	156 060	909	5 733	55 597	39 359	153 440
7	Balboa	26 563	518	5 584	7 344	371	—	8 991	3 805	—
8	Belalcázar	64 501	723	16 467	14 907	2 685	—	13 124	16 650	—
9	Calarca	156 285	3 201	27 948	53 176	4 705	19 700	28 025	18 480	1 000
10	Circasia	19 737	4 540	57	7 301	472	—	5 010	2 357	—
11	Chinchina	44 365	219	11 071	13 111	1 535	—	11 910	6 164	350
12	Filadelfia	21 801	299	5 365	8 745	249	—	5 633	1 509	—
13	Filandia	24 577	1 337	4 050	6 914	1 419	—	7 713	13 094	—
14	Genova	16 010	—	2 380	0 457	506	—	1 729	4 913	—
15	Guática	17 097	49	5 266	3 971	213	—	2 538	5 055	—
16	La Dorada	91 519	—	24 869	27 105	1 693	—	17 625	20 257	—
17	Manzanares	40 935	108	5 873	8 889	—	550	23 946	995	574
18	Maria	15 074	24	1 072	4 538	121	—	3 773	0 496	—
19	Marmato	10 188	3 008	—	4 780	389	0 000	1 497	404	—
20	Marquetalia	12 036	38	3 075	3 979	—	—	2 885	94	1 965
21	Marsella	44 107	957	11 731	10 771	1 440	83	14 164	4 958	—
22	Marulanda	8 007	50	2 091	4 287	298	—	171	1 805	—
23	Mistrato	7 735	134	2 690	2 13	157	—	1 955	520	—
24	Mocan (B de U)	38 318	12 073	—	11 477	517	—	9 494	4 257	—
25	Montenegro	65 441	—	16 201	16 87	1 333	2 208	21 309	7 541	—
26	Naira	54 185	1 165	24 610	13 035	3 563	579	6 893	4 320	—
27	Pacora	49 305	35	13 482	12 574	1 189	—	8 786	10 239	3 000
28	Palestina	19 310	2 017	7 433	—	594	—	5 132	934	2 720
29	Pensilvania	33 863	03	6 297	12 918	1 005	—	11 763	1 477	—
30	Pereira	1 331 813	13 490	496 194	169 407	14 927	7 183	84 876	25 736	0 000
31	Pijao	48 100	195	14 708	12 672	8 495	—	7 102	0 978	—
32	Pueblo Rico	63 8	—	1 660	1 726	123	—	1 113	870	—
33	Quijava	03 316	1 271	19 500	16 125	851	—	9 088	5 891	—
34	Quichía	27 156	539	10 588	5 036	185	—	3 657	6 531	—
35	Rio Sucio	63 025	8 383	14 312	12 657	1 006	2 250	16 099	5 779	2 484
36	Saralá (S Joaq)	40 124	300	12 500	11 411	1 100	300	8 451	0 874	—
37	Salamina	117 339	2 672	33 179	23 019	3 097	14 350	18 998	21 074	—
38	Salento	19 857	—	4 901	6 350	287	—	1 273	4 038	—
39	Samana (S Agust)	18 757	27	3 107	6 076	197	—	4 006	1 004	—
40	Santuario de	61 741	13 0	2 254	14 307	5 083	—	14 647	4 110	—
41	Santa Rosa de C	104 57	883	49 478	26 022	2 351	—	19 005	6 667	—
42	Supia	23 265	105	0 378	4 700	501	—	6 469	5 052	—
43	Victoria	6 830	170	1 191	3 174	230	—	5 6	1 577	—
	Totales	5 246 329	307 107	1 984 786	1 017 885	70 586	94 944	612 492	346 444	832 085

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA — 1941

Cuadro 8

N.º	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS RECURSOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P F S O S										
1	Popayan	231 407	24 169	81 555	79 537	2 370	—	20 759	20 067	—
2	Almaguer	6 518	18	391	2 878	10	1 469	1 715	37	—
3	Bolívar	10 190	—	—	5 089	608	2 249	709	2 135	—
4	Buenos Aires	21 177	30	1 033	9 088	30	12 501	1 500	2 454	—
5	Cajibío	6 444	—	4 012	857	508	—	374	188	—
6	Caldono	5 071	50	15	4 003	—	—	1 112	356	—
7	Caloto	19 110	100	1 562	12 214	713	—	1 077	3 429	—
8	Corinto	10 917	—	1 157	7 878	1 860	—	3 022	—	—
9	El Tambo	12 427	—	4 148	3 405	—	600	271	4 002	—
10	Guapi	20 837	1 399	—	3 787	—	810	100	4 113	—
11	Inza	3 072	383	580	1 875	—	—	201	23	—
12	Jambato	1 250	111	—	893	—	—	244	2	—
13	La Sierra	2 079	12	838	954	54	—	78	143	—
14	La Vega	3 967	228	—	2 501	17	800	31	221	169
15	Lopez	2 948	176	—	2 018	28	—	521	172	—
16	Mercaderes	5 161	17	1 140	1 578	3	—	1 424	704	—
17	Miranda	22 137	—	4 435	—	12 486	—	1 214	4 002	—

Continúa

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 8

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P F S O S										
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - (Conclusion)										
18	Morales	4 177	—	605	2 752	63	—	574	183	—
19	Paez (Belalcazar)	1 780	—	—	1 176	—	—	354	—	—
20	Patia (El Bordo)	1 948	819	—	5 597	—	—	1 332	10 200	—
21	Puerto Tejada	70 513	2 295	6 889	43 644	—	—	6 594	3 654	7 437
22	Purace	6 146	3 045	—	2 560	161	—	377	3	—
23	Rosas (Dolores)	3 436	31	1 418	1 329	—	—	634	24	—
24	San Sebastián	3 405	116	633	2 173	—	—	—	483	—
25	Santander	24 435	227	6 857	15 544	—	—	1 729	78	—
26	Santa Rosa	57	—	12	45	—	—	—	—	—
27	Silvia	19 343	2 301	3 791	1 668	2 426	5 000	3 971	186	—
28	Sotara	3 972	40	—	3 654	125	—	8	115	—
29	Timbio	92 0	405	3 432	2 636	—	—	335	2 402	20
30	Tibiqui	2 786	133	29	538	334	1 300	369	113	—
31	Torbio	3 837	101	—	2 435	—	—	222	1 079	—
32	Totoro	1 894	—	196	1 658	2	—	—	38	—
33	Tunia (Piendamón)	12 793	359	4 381	6 407	—	142	1 050	454	—
	Totales	586 614	36 646	139 439	232 602	21 778	32 199	55 264	61 060	7 626

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - 1941

Cuadro 9

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
I R S O S										
1	Boaota	704 118	340 018	1 378 841	2 153 249	170 207	893 000	846 526	1 094 271	170 207
	Albán	15 067	—	3 174	3 199	144	491	6 910	1 199	30
3	Anapoima	21 241	—	1 418	8 648	934	—	6 770	2 731	750
4	Anolima	51 673	308	5 631	9 09	2 979	—	19 491	11 405	1 650
5	Arteléz	12 496	—	1 441	3 272	412	—	4 920	2 451	—
6	Beltán	4 952	452	236	1 702	33	—	1 452	927	150
7	Bituma	6 924	—	415	1 362	193	—	3 357	1 297	—
8	Bojacá	9 370	88	38	1 397	373	202	4 650	2 612	—
9	Bos	18 561	—	653	2 737	175	—	11 246	3 544	206
10	Cajica	21 602	—	1 086	3 117	—	127	16 665	657	—
11	Capatzipi	18 600	—	3 143	4 919	433	—	6 674	3 407	—
12	Caquiza	30 522	122	2 277	3 39	734	60	14 426	9 011	—
13	Carmen de Carupa	10 476	—	103	1 333	525	—	7 201	1 191	117
14	Cosúa	13 148	34	264	1 893	246	—	8 684	2 027	—
15	Cota	11 100	—	377	2 719	1 211	73	6 770	—	—
16	Cucunubá	7 911	—	—	1 104	—	—	6 399	408	—
17	Chaguani	6 809	55	761	2 161	29	—	2 218	1 545	—
18	Chía	54 658	24	5 308	23 072	1 145	102	21 302	3 715	—
19	Chipaque	18 441	268	1 286	3 636	450	187	10 623	1 988	5
20	Choachi	17 210	32	1 368	4 657	1 334	—	7 651	1 575	—
21	Chocontá	46 309	147	3 940	6 364	420	4 067	23 025	846	500
22	El Colegio	22 270	113	3 374	7 829	1 949	—	7 973	1 042	—
23	El Tenorio	12 238	—	1 917	2 437	569	—	5 772	1 513	—
24	Engativá	13 148	28	7	2 468	298	197	5 384	4 766	—
25	Facatativá	81 129	177	11 624	25 812	4 784	150	24 127	14 465	—
26	Gomeque	17 598	—	1 677	4 859	520	141	5 977	3 374	1 050
27	Fontibón	38 578	—	10 997	6 303	2 158	—	13 341	5 779	—
28	Isosa	8 405	—	167	610	289	—	2 664	3 325	1 250
29	Junza	23 908	174	2 106	4 710	176	222	11 153	3 617	1 750
30	Luquene	9 359	48	—	399	270	—	6 483	1 669	500
31	Fusagasugá	96 326	25	36 863	22 664	1 473	—	25 000	10 301	—
32	Cachala	14 867	637	2 309	2 136	1 581	172	3 795	4 237	—
33	Gachancipá	7 299	7	437	875	422	25	4 238	1 295	—
34	Cacheta	28 324	774	5 280	6 303	3 596	—	9 808	2 563	—
35	Cama	7 613	—	—	2 431	—	100	4 494	588	—
36	Cirardot	308 119	2 656	143 872	109 296	3 308	8 000	13 962	26 445	300
37	Cuacheta	20 041	244	1 061	3 327	816	157	11 108	1 578	1 511
38	Guaduas	29 631	497	6 434	6 649	353	—	10 409	5 289	—
39	Cuasca	16 306	—	1 390	3 468	542	—	9 707	1 199	—
40	Guataquí	3 048	187	373	1 072	32	—	1 364	20	—
41	Guataví	14 682	—	1 655	2 531	335	—	7 453	2 708	—
42	Guayabí de Siqui	8 574	121	452	1 797	128	87	3 966	2 033	—
43	Cutierrez	4 285	—	338	766	91	—	1 376	1 164	650
44	Jerusalén	5 583	33	190	2 066	163	—	1 569	1 562	—
45	Junín	8 702	2	—	3 531	148	—	3 522	1 499	—
46	La Calera	19 645	477	566	7 331	631	—	7 677	1 369	1 596
47	La Mesa	48 807	1 196	4 132	8 193	988	—	16 315	15 833	2 150
48	La Palma	36 233	753	6 248	9 612	2 118	—	8 610	6 588	2 304
49	La Peña	10 564	—	1 061	3 758	504	—	4 277	964	—

(Continúa)

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 9

N.º de C.º	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extra ordinarios
							Nacional	Departamental		
I F S O S										
50	La Vega	27 296	—	5 191	3 014	1 345	—	8 903	2 743	800
51	Lenguazaque	11 282	4	120	99	205	1045	7 243	1 186	—
52	Macheta	13 604	—	1 519	1 595	500	—	6 464	3 432	94
53	Madrid	22 252	—	4 64	—	6 054	93	10 270	1 471	—
54	Medina	9 524	525	543	851	—	373	6 352	877	—
55	Medina	7 769	—	700	971	305	—	4 240	1 510	93
56	Mosquera	20 452	—	1 343	7 695	183	—	8 478	2 753	—
57	Narino	35 10	92	164	1 671	76	—	1 442	65	—
58	Nemocon	53 220	47	1 844	5 415	983	23 021	17 036	3 314	900
59	Nilo	6 31	63	629	2 328	767	—	1 802	722	—
60	Nimaima	8 328	189	148	2 452	418	—	2 776	2 315	—
61	Nocaima	10 153	427	1 173	1 562	—	—	5 038	1 703	250
62	Pacho	55 350	368	11 741	14 611	1 420	92	15 497	8 421	3 200
63	Parame	8 142	175	1 041	1 525	218	—	3 682	1 471	—
64	Pandi	18 554	—	1 657	3 049	1 872	—	9 238	2 648	—
65	Paica	9 810	—	499	2 177	609	105	5 69	791	—
66	Puerto Ilegano	11 413	—	—	7 204	127	—	4 082	—	—
67	Puli	5 142	—	658	1 428	151	—	1 218	1 688	—
68	Quebradanegra	8 155	59	987	1 271	1 205	120	3 005	988	—
69	Quetame	5 310	—	1 029	1 109	16	—	2 142	744	—
70	Quipile	13 249	82	1 090	4 098	318	—	5 011	2 610	—
71	Ricaurte	7 473	—	313	2 911	159	—	3 175	604	250
72	San Antonio de Tena	11 310	—	364	3 614	236	—	4 492	2 324	250
73	San Bernardo	12 912	—	1 990	2 248	1 326	—	5 960	1 388	—
74	San Cayetano	12 182	—	1 230	2 301	584	—	5 396	2 771	500
75	San Francisco	8 651	—	102	2 136	245	115	3 588	1 808	—
76	San Juan de Proseco	1 063	—	2 335	2 841	321	—	3 699	2 919	950
77	Sasama	43 957	25 060	1 900	5 665	410	52	6 900	2 203	830
78	Sesquile	22 653	190	714	2 269	—	5 045	9 903	4 501	—
79	Simuca	13 991	153	990	4 079	403	500	6 529	1 252	75
80	Soacha	36 380	—	10 0	9 221	569	—	17 710	5 160	—
81	Sopo	14 621	—	709	3 433	273	147	8 554	1 005	500
82	Suba	17 507	1 325	—	4 030	329	47	5 817	5 959	—
83	Subachoque	17 364	292	1 190	5 236	259	—	10 387	—	—
84	Suesca	21 149	—	461	1 310	427	—	15 408	4 143	—
85	Supatá	9 310	146	622	2 454	23	1 150	4 955	—	—
86	Susa	11 813	56	1 558	2 019	—	20	8 160	—	—
87	Sutatausa	6 517	—	82	504	173	43	565	2 145	—
88	Talibá	10 280	—	53	1 246	685	103	6 129	1 294	—
89	Tauca	8 493	51	—	587	30	1 000	5 584	1 211	—
90	Tena	9 210	—	33	1 597	92	—	5 217	1 405	500
91	Tenjo	17 916	12	852	1 878	312	—	8 745	4 117	2 000
92	Tibacuy	8 823	611	459	1 752	943	—	3 552	1 506	—
93	Tibirit	9 536	—	266	1 582	1 200	—	4 512	1 732	144
94	Tocaima	30 638	166	5 185	9 901	1 791	10	8 706	3 718	1 131
95	Tocancipá	12 109	184	533	2 174	172	48	6 985	92	430
96	Topipi	13 862	—	1 137	887	863	—	5 665	3 309	—
97	Tubalá	11 259	1 080	680	2 036	2 448	—	2 525	2 487	—
98	Ubaque	11 928	9	531	1 244	1 968	47	5 928	748	430
99	Ubaté	50 428	1 390	5 631	7 350	1 522	514	26 985	6 976	—
100	Uner	16 628	335	1 419	2 964	451	—	7 013	3 346	1 100
101	Usaquen	21 140	—	2 225	8 030	2 146	—	11 401	3 338	—
102	Usme	11 385	—	419	2 074	176	106	8 037	3 574	—
103	Utica	18 45	181	7 853	3 316	237	—	5 937	871	—
104	Vergara	11 599	—	837	5 396	448	—	4 918	—	—
105	Vianí	6 195	—	215	389	2 580	2 481	500	—	—
106	Villapinzón	18 820	—	1 559	—	3 947	—	11 343	1 971	—
107	Villeta	31 345	317	6 873	11 910	416	—	10 133	1 696	—
108	Vota	21 198	—	1 694	9 201	83	—	8 379	1 841	—
109	Yacopi	11 174	300	1 488	3 803	295	—	5 888	—	—
110	Zipacón	10 703	481	474	2 298	116	—	6 262	1 072	—
111	Zipacquirá	254 100	1 137	15 595	25 153	4 809	83 932	34 016	34 052	55 405
Totales		9 601 934	388 684	1 769 392	2 727 095	291 598	1 028 430	1 728 319	1 441 666	256 640

(Continúa)

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL HUILA - 1941

Cuadro 10

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P E S O S										
1	Neiva	109 472	18 300	5 845	44 799	6 232	—	5 852	11 444	17 000
2	Acevedo	3 295	1 269	—	932	32	—	797	265	—
3	Agrado	8 905	328	2 484	2 729	55	83	1 336	1 890	—
4	Aipe	5 502	2 308	—	2 105	447	—	935	707	—
5	Algeciras	7 484	1 608	—	2 749	198	—	1 790	879	260
6	Altamira	3 612	682	—	2 158	42	—	426	304	—
7	Baraya	18 592	17	3 083	5 248	1 312	600	2 185	6 147	—
8	Campoalegre	34 926	6 206	—	11 897	421	—	3 933	12 469	—
9	Carnicerías	5 723	—	732	2 316	63	—	1 414	1 198	—
10	Colombia	9 307	—	1 055	2 438	842	—	1 816	3 150	—
11	Eliás	3 516	332	—	1 229	—	—	1 800	26	129
12	Garzon	43 689	1 471	14 624	7 470	7 183	—	4 030	6 905	2 000
13	Gigante	34 643	2 384	—	8 659	—	—	3 009	17 063	3 528
14	Cuadalupe	4 561	1 399	—	1 545	63	—	1 205	349	—
15	Hobo	3 849	—	1 282	1 618	74	—	718	139	18
16	Iquira	2 795	71	731	1 095	281	—	547	70	—
17	La Plata	11 988	2 190	—	2 665	3 104	—	1 366	2 663	—
18	Paicol	3 095	267	446	830	314	—	399	839	—
19	Palermo	17 217	2 285	3 555	4 473	—	—	3 595	2 921	388
20	Pital	3 109	207	806	1 246	65	—	504	281	—
21	Pitalito	18 019	—	2 512	9 520	352	—	3 050	2 575	—
22	San Agustín	10 147	1 785	624	2 183	92	—	4 679	784	—
23	Suaza (S. Librada)	5 547	1 093	—	1 685	—	—	1 330	1 438	—
24	Tello (La Unión)	16 491	38	944	2 342	695	—	3 831	8 641	—
25	Tarqui (El Hato)	10 454	—	830	2 295	164	—	3 439	2 26	1 500
26	Timana	12 371	2 170	—	2 270	343	5 000	1 439	1 149	—
27	Ternel	3 577	111	682	1 220	46	—	842	626	—
28	Villavieja	5 234	2 064	—	1 673	106	—	1 152	239	—
29	Yaguara	7 281	1 453	984	3 211	214	—	1 055	364	—
Totales		425 391	50 038	41 219	134 607	22 750	5 683	58 474	87 757	24 823

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA - 1941

Cuadro 11

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P E S O S										
1	Santa Marta	148 248	—	42 584	69 130	3 056	—	18 281	15 197	—
2	Aguachica	8 348	—	2 094	3 309	—	—	2 945	—	—
3	Aracataca	34 666	54	13 110	10 312	155	—	9 876	—	1 209
4	Barrancas	2 007	—	240	1 241	—	—	5 6	—	—
5	Cerro de S. Antonio	7 861	90	257	2 176	1 000	—	4 220	138	—
6	Ciénega	98 330	1 160	30 099	33 406	—	—	33 059	606	—
7	Chimichagua	9 689	384	1 430	4 538	508	—	2 829	—	—
8	Churrumana	9 004	—	863	4 863	192	—	3 086	—	—
9	El Buzo	24 152	634	1 120	11 986	1 035	—	8 266	—	1 105
10	Fonseca	5 026	—	1 724	2 514	—	—	88	—	—
11	Gamarra	12 701	305	3 242	3 339	—	—	5 815	—	—
12	Conzalez	1 555	23	174	1 021	—	—	332	—	—
13	Guamal	5 492	—	1 246	2 939	400	—	907	—	—
14	La Gloria	11 671	412	1 350	3 559	2 104	—	4 146	—	—
15	Pedraza	5 077	—	—	2 159	1 1	—	2 797	—	—
16	Pinon	7 260	130	1 646	1 757	90	—	3 607	—	—
17	Pivijay	19 088	5 256	1 335	6 875	—	—	5 622	—	—
18	Plato	17 678	1 119	2 825	7 514	160	—	0 000	—	—
19	Pueblo Viejo	6 478	—	40	2 145	—	—	4 293	—	—
20	Remolino	9 538	366	1 194	4 304	311	70	3 293	—	—
21	Rio de Oro	3 863	361	557	1 605	11	—	1 010	319	—
22	Riohacha	29 656	2 999	12 009	9 149	22	—	5 477	—	—
23	Robles (Fsp. Santo)	7 263	4	831	4 013	306	—	2 109	—	—
24	Salamina	8 073	2 453	996	2 062	84	—	2 478	—	—
25	San Juan de Cesar	5 571	—	572	3 518	—	—	1 481	—	—
26	S. Sebastian de Bta	5 355	10	490	2 216	385	—	2 254	—	—
27	Santa Ana	8 462	55	1 051	5 123	—	—	2 233	—	—
28	Sitionuevo	11 275	30	1 299	2 638	—	—	7 125	—	178
29	Tamalameque	5 916	13	857	1 782	830	—	2 434	—	—
30	Tenerife	9 104	3	188	4 033	45	—	4 835	—	—
31	Valledupar	16 303	409	5 337	7 031	—	—	3 525	—	—
32	Villanueva	6 245	33	2 026	2 626	12	—	1 548	—	—
Totales		560 956	16 344	132 772	224 983	10 827	70	157 208	16 260	2 492

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO - 1941

Cuadro 12

N.º	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P E S O S										
1	Pasto	249 019	27 966	—	60 747	39 907	102 000	11 856	9 199	374
2	Alban	3 416	—	—	2 812	—	—	604	—	—
3	Aldana	1 669	81	—	844	174	—	570	—	—
4	Ancuva	5 537	200	2 671	1 407	—	—	1 259	—	—
5	Arboledas (Berrue)	1 705	63	207	960	—	—	443	32	—
6	Barbacoas	18 055	5 680	—	3 815	—	7 500	1 070	—	—
7	Buesaco	5 440	1 403	633	2 507	192	—	705	—	—
8	Colon (Genova)	2 445	2 082	—	—	—	—	331	32	—
9	Consaca	3 155	—	706	1 179	378	—	594	298	—
10	Contadero	1 637	14	—	1 082	51	—	463	—	27
11	Cordoba	2 868	116	—	2 173	13	—	497	69	—
12	Cuaspué (Carlos A)	1 970	227	—	1 108	—	—	532	1	102
13	Cumbal	3 961	—	—	3 153	—	—	808	—	—
14	El Rosario	2 687	1 711	40	355	—	—	581	—	—
15	Funes	1 463	—	—	1 412	—	—	51	—	—
16	Guachucal	4 814	71	—	2 360	—	343	632	1 408	—
17	Guaitarilla	5 056	1 054	—	2 940	106	—	692	254	—
18	Gualmatán	992	—	29	—	651	—	312	—	—
19	Iles	1 828	33	—	1 179	30	—	586	—	—
20	Imues	1 185	52	—	689	20	—	241	184	—
21	Ipiales	20 156	896	—	14 477	1 728	—	1 839	1 216	—
22	Iscuande	3 148	—	194	1 142	—	—	511	1 301	—
23	Los Andes (Sotom)	6 567	—	2 780	2 219	128	—	740	700	—
24	La Cruz	5 117	443	901	1 777	852	—	820	258	66
25	La Florida	2 106	967	—	674	—	—	465	—	—
26	La Unión	11 187	2 090	5 301	1 532	488	—	1 776	—	—
27	Linares	7 757	544	2 414	2 425	—	—	2 216	158	—
28	Julio Plaza (Magón)	479	17	—	22	86	—	208	18	78
29	Mallama	876	92	—	711	35	—	13	—	25
30	Mosquera	406	—	85	321	—	—	—	—	—
31	Ospina	1 504	—	225	75	998	—	206	—	—
32	Potosí	1 843	—	550	948	—	—	315	—	—
33	Puerres	1 557	—	60	1 245	—	—	227	25	—
34	Pupiales	2 982	610	—	1 511	200	—	638	—	20
35	Ricaurte	1 188	21	387	393	24	—	173	—	—
36	Roberto Pavan	490	—	—	—	191	—	299	—	—
37	Samaniego	15 667	590	1 157	6 249	28	3 020	2 115	1 618	570
38	Sandoná	13 407	738	6 129	2 173	89	—	2 072	206	2 000
39	San Lorenzo	2 933	—	2 195	—	104	—	634	—	—
40	San Pablo	3 450	18	2 358	514	1	—	549	10	—
41	Santa Cruz	1 632	317	—	912	—	—	381	22	—
42	Sapuyes	4 530	60	—	1 935	41	—	317	49	2 178
43	Tablon	1 235	—	212	685	7	—	330	—	—
44	Tambo	8 473	—	1 174	5 594	—	—	1 705	—	—
45	Taminango	2 707	1 641	—	366	—	—	588	82	30
46	Tangua	4 392	—	1 001	2 288	—	679	370	51	—
47	Tumaco	32 952	11 841	8 017	7 888	694	—	2 751	1 761	—
48	Tuquerres	29 794	1 212	360	—	21 471	—	6 751	—	—
49	Yacuanquer	2 846	—	40	2 321	—	—	459	26	—
Totales		510 274	57 960	39 829	151 153	68 877	1113 542	52 515	18 978	7 420

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE SANTANDER - 1941

Cuadro 13

N.º	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESOROS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
P E S O S										
1	Cucuta	466 103	60 613	26 405	213 133	10 978	65 406	37 251	45 173	5 083
2	Abrego	9 189	—	387	5 920	182	—	1 604	1 090	—
3	Arboledas	28 369	3 996	—	16 707	—	—	5 029	2 637	—
4	Boconal ma	10 597	—	2 627	5 806	—	—	1 957	174	28
5	Bucarasica	5 971	371	—	3 840	—	—	1 180	630	—
6	Cacota	6 451	—	631	2 725	—	108	579	2 408	—
7	Cachira	5 209	650	—	2 751	65	—	1 235	278	229
8	Convención	36 372	292	3 269	11 195	541	—	4 417	16 658	—
9	Cucutilla	10 591	—	—	6 937	—	—	2 175	1 461	18
10	Chinacota	21 719	—	1 251	11 259	3 242	—	3 922	2 045	—
11	Chitaga	9 523	—	1 365	5 144	—	—	1 104	1 910	—
12	Durania	21 112	—	8 223	8 406	49	—	2 311	2 123	—
13	El Carmen	19 168	705	4 505	5 175	940	—	2 771	5 072	—
14	Cramalote	14 616	1 413	3 315	6 759	—	—	1 369	1 744	—
15	Hacarí (La Palma)	7 750	215	—	2 397	123	—	696	4 319	—
16	Herrán	6 022	—	1 043	2 978	125	—	507	1 369	—
17	Labateca	6 431	176	1 810	2 500	131	—	1 333	175	306

(Continua)

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE SANTANDER - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 13

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empréstitos municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS RECURSOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
I N G R E S O S										
18	La Playa de Belén	4 762	—	—	2 798	585	—	1 095	541	246
19	Lourdes	6 000	179	—	4 351	—	—	1 066	404	—
20	Mutiscua	5 859	—	583	2 034	116	—	5/6	2 550	—
21	Ocna	68 746	6 0	—	22 669	—	339	30 589	14 469	—
22	Lamplona	104 095	4 736	17 952	39 769	15 454	—	16 773	9 914	—
23	Lamplonita	4 486	—	175	2 962	—	53	963	780	53
24	Ragonvalia (dia)	10 462	222	1 431	4 591	581	—	1 191	2 346	—
25	Salazar	22 834	3 696	1 796	8 702	179	—	5 570	2 891	—
26	San Calixto	5 528	—	487	3 133	—	—	677	1 097	134
27	San Cayetano	7 352	80	—	3 231	—	—	1 001	3 040	—
28	Santiago	6 188	228	—	5 213	—	—	401	316	—
29	Sardinata	17 288	—	187	6 519	344	—	3 188	7 050	—
30	Silos	9 073	—	747	3 871	—	—	1 792	2 673	—
31	Teorama	8 286	—	909	6 495	—	—	570	0	202
32	Toledo	16 056	578	—	8 305	—	—	2 506	4 374	293
33	Villa Rosario	14 966	1 233	970	9 638	402	—	2 193	530	—
Totales		997 572	80 129	80 009	446 929	34 035	66 906	139 591	143 321	6 652

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER - 1941

Cuadro 14

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipio	Bienes municipales	Servicios y empréstitos municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS RECURSOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
I N G R E S O S										
1	Bucaramanga	185 870	66 188	68 995	241 644	8 577	56 000	10 693	—	239 772
2	Avenida	2 548	—	—	1 893	2	—	553	—	—
3	Albania	3 089	—	—	2 486	2	—	601	—	—
4	Aritoca	5 536	—	811	2 771	18	—	1 936	—	—
5	Banchara	11 378	200	—	6 620	50	—	4 498	—	—
6	Barrancabermeja	242 033	8 733	55 275	65 808	5 105	96 315	10 797	—	—
7	Betulia	6 050	—	311	2 449	87	—	1 803	—	—
8	Bolívar	6 96	—	150	4 768	10	—	1 734	—	—
9	Cabrera	2 552	—	82	2 019	—	—	421	—	—
10	California	2 400	—	—	1 534	180	—	588	—	—
11	Capitancjo	10 908	—	1 126	5 688	3 177	—	917	—	—
12	Caracasí	5 335	177	146	3 124	203	—	1 085	—	—
13	Cepitá	1 328	—	—	1 004	4	—	315	—	—
14	Cerrito	5 611	9	303	3 668	272	10	1 349	—	—
15	Cite (Barbosa)	7 667	—	—	4 970	16	—	2 691	—	—
16	Concepción	7 242	—	07	4 528	198	—	2 209	—	—
17	Confines	1 983	—	—	892	5	—	1 086	—	—
18	Coromoro	2 950	—	—	1 721	525	—	704	—	—
19	Cuti	5 423	—	154	3 127	152	—	1 990	—	—
20	Charalá	12 159	462	124	9 298	198	—	2 077	—	—
21	Chorá	3 249	—	13	2 564	30	—	642	—	—
22	Chimá	3 272	—	347	2 307	2	—	616	—	—
23	Chipata	4 458	—	178	3 855	5	—	410	—	—
24	Encino	1 402	—	—	930	33	—	439	—	—
25	Enciso	6 941	299	184	4 824	214	—	1 420	—	—
26	Floridablanca	12 377	359	1 679	6 358	10	—	3 971	—	—
27	Galán	4 973	95	403	3 822	144	—	509	—	—
28	Gambita	3 302	—	137	2 574	40	—	551	—	—
29	Giron	13 667	212	94	9 594	58	186	3 523	—	—
30	Guaica	7 578	—	—	4 662	125	—	2 891	—	—
31	Guadalupe	4 361	—	25	3 230	24	—	1 082	—	—
32	Gupota	2 117	—	—	1 685	11	—	421	—	—
33	Guavatá	5 823	263	—	2 398	—	—	3 162	—	—
34	Güepsa	5 436	—	—	4 820	28	—	588	—	—
35	Hato	2 236	—	85	1 841	13	—	297	—	—
36	Jesús María	7 656	—	—	4 869	133	—	2 654	—	—
37	Jordán	1 422	—	—	1 157	42	—	223	—	—
38	La Paz	2 542	—	—	2 119	69	—	354	—	—
39	Lebrija	15 606	30	75	11 212	222	—	4 257	—	—
40	Los Santos	3 790	—	—	2 919	23	—	848	—	—
41	Macaravita	2 636	20	178	1 858	184	—	395	—	—
42	Milaga	32 427	1 361	6 796	17 842	201	959	5 288	—	—
43	Matanza	7 541	20	6	5 053	478	—	1 984	—	—
44	Moñotes	15 762	3 052	2 234	6 973	87	—	3 416	—	—
45	Molave	5 834	—	—	2 292	—	—	3 542	—	—
46	Ocamonte	1 781	—	—	1 518	—	—	263	—	—
47	Oiba	9 201	86	1 208	3 714	125	—	4 068	—	—
48	Onzaga	6 412	21	813	4 172	86	—	1 320	—	—
49	Palmar	1 590	8	114	1 155	5	—	308	—	—

(Continúa)

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 14

Nº	orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TIPOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
								Nacional	Departamental		
I N G R E S O S											
50		Palmas	4 293	10	162	1 671	—	—	2 450	—	—
51		Paramo	5 161	—	47	1 798	5	—	3 311	—	—
52		Piedecuesta	35 988	844	10 607	18 440	2 005	—	4 092	—	—
53		Pinchote	2 161	19	68	1 702	25	—	51	—	—
54		Puente Nacional	56 289	9 9	3 096	7 263	2 506	17 880	4 615	—	—
55		Puerto Wilches	18 932	—	1 770	5 501	1 291	—	6 370	—	—
56		Rionegro	39 135	393	2 107	21 901	1 002	—	12 733	—	—
57		San Andres	15 069	910	—	11 585	1 111	—	1 403	—	—
58		San Benito	3 715	—	—	2 909	76	—	670	—	—
59		San Gil	1 258	2 364	727	21 810	71	339	5 917	—	—
60		San Joaquin	3 406	—	—	2 499	9	—	898	—	—
61		S. Jose de Miranda	4 751	1 734	205	2 325	15	—	472	—	—
62		San Miguel	2 224	—	—	1 848	5	—	311	—	—
63		San Vicente	23 924	555	—	17 063	317	—	5 989	—	—
64		Simacota	6 245	—	872	4 041	267	—	1 065	—	—
65		Socorro	60 790	5 647	13 192	22 592	197	—	3 592	—	15 534
66		Suaita	13 533	—	—	9 814	23	—	3 696	—	—
67		Sucre	2 510	—	—	1 981	111	—	478	—	—
68		Surata	3 719	—	74	2 504	—	—	1 201	—	—
69		Tona	12 524	—	—	2 911	40	—	9 573	—	—
70		Umpala	2 805	—	—	1 760	21	—	1 024	—	—
71		Valle	5 212	—	824	2 780	65	—	1 543	—	—
72		Velez	23 411	2 360	3 501	11 910	1 727	—	3 943	—	—
73		Zapata	15 233	360	—	10 839	75	—	3 959	—	—
Totales			1 697 758	98 379	179 906	685 885	32 137	171 669	274 446	—	255 336

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA - 1941

Cuadro 15

Nº	orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TIPOS		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
								Nacional	Departamental		
I N G R E S O S											
1		Ibaguá	168 535	12 351	19 523	91 568	1 340	—	20 910	22 843	—
2		Alpujarra	8 508	194	1 021	3 443	—	—	3 459	301	308
3		Alvarado	11 327	12	1 036	3 850	948	63	2 234	3 124	—
4		Ambalema	28 471	1 827	6 366	12 543	709	—	2 385	4 031	—
5		Azoque (Benito)	16 275	—	2 100	10 712	758	—	2 705	—	—
6		Armero (S. Lorenz)	68 847	—	16 083	33 757	2 182	—	4 562	6 917	5 336
7		Ataco	18 080	527	1 347	5 080	89	—	6 841	4 195	—
8		Cajamarca (Osada)	45 794	—	10 422	15 328	1 756	—	8 118	10 110	—
9		Carmen de Apicalá	12 441	720	1 200	2 650	12	5 000	1 738	1 151	210
10		Casabianca	8 366	151	862	3 676	1 661	—	1 957	56	—
11		Coello	12 045	1 720	—	3 904	531	—	2 192	3 698	—
12		Covadonga	10 857	392	1 458	3 932	366	—	4 363	47	—
13		Cunday	32 521	280	4 112	15 046	1 123	—	9 619	2 341	—
14		Ciudad Parral	48 925	315	11 538	24 288	—	9 118	2 936	700	—
15		Dolores	13 842	222	2 427	4 094	513	—	2 646	1 272	2 668
16		Espinal	62 103	2 819	13 904	22 68	5 398	1 927	8 940	6 687	—
17		Falan	20 123	114	—	11 913	492	—	4 666	—	—
18		Fresno	29 515	159	3 447	17 122	1 274	—	5 417	2 096	—
19		Guamo	21 159	2 270	5 409	8 645	—	—	3 257	2 188	—
20		Herbeo	14 922	1 304	—	8 645	789	—	3 503	731	—
21		Honda	90 760	4 375	19 487	42 066	445	218	12 856	1 313	—
22		Iaconozzo	25 230	—	1 842	9 219	4 072	—	4 993	5 074	—
23		Jerida	10 958	3 685	—	4 722	—	—	1 350	1 201	—
24		Libano	112 064	—	24 529	50 836	—	—	21 212	15 487	—
25		Mariquita	38 043	5 700	5 812	12 545	1 071	140	5 633	7 142	—
26		Melgar	15 256	—	1 429	6 896	523	1 725	2 742	1 941	—
27		Natagaima	39 705	2 186	2 754	7 790	504	—	2 914	23 557	—
28		Ortega	35 316	3 027	1 430	14 166	2 703	5 000	6 027	2 993	—
29		Piedras	5 215	1 044	—	2 560	168	—	1 267	156	—
30		Prado	17 639	—	2 761	3 210	1 546	—	3 516	6 656	—
31		Purificación	24 925	326	4 983	13 596	698	450	483	—	—
32		Rovira (Miraflores)	43 052	1 766	—	14 664	1 259	—	7 015	15 318	—
33		San Antonio	32 968	1 438	2 948	14 648	72	—	7 933	6 699	—
34		San Luis	9 128	1 164	—	4 501	155	—	1 513	195	1 600
35		Santa Isabel	17 517	2 348	—	10 461	736	—	3 921	52	—
36		Suarez	6 541	—	763	—	2 752	—	1 044	1 983	—
37		Valle de San Juan	7 412	1 453	—	3 415	—	—	1 828	284	432
38		Venadillo	37 393	1 359	12 426	17 245	937	—	5 476	—	—
39		Villahermosa	18 661	18	3 564	10 861	617	63	1 972	1 535	—
Totales			1 130 874	58 366	187 646	548 215	38 232	23 794	152 723	264 374	10 814

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA - 1941

Cuadro 16

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de ingresos por municipios	Bienes municipales	Servicios y empresas municipales	Impuestos	Ingresos varios	ENTRADAS DE OTROS TESORO		Vigencias anteriores	Ingresos extraordinarios
							Nacional	Departamental		
I F S O S										
1	Calí	1 874 282	69 169	766 951	537 627	70 386	16 000	85 306	142 843	186 000
2	Alcalá	21 350	—	10 767	2 873	—	—	1 800	4 678	1 232
3	Andalucía	16 052	—	4 644	6 633	—	—	3 495	1 280	—
4	Ansermanuevo	61 878	31	14 473	32 053	216	—	10 693	4 412	—
5	Bolívar	36 798	411	10 550	20 480	12	—	3 548	1 797	—
6	Buenaventura	111 914	—	24 345	46 823	1 898	—	16 630	22 218	—
7	Buga	114 530	8 299	22 789	16 856	24 352	120	9 286	10 828	22 000
8	Bugalagrande	29 926	—	14 825	8 074	1 065	—	3 293	2 669	—
9	Caicedonia	50 784	21 064	—	18 251	—	—	4 309	4 920	2 240
10	Candelaria	27 000	119	5 347	13 595	1 509	—	3 813	2 617	—
11	Cartago	136 381	699	—	42 052	27 268	94	62 164	4 104	—
12	Cerrito	30 204	1 841	6 674	17 338	244	—	2 763	1 344	—
13	Conto (Restrepo)	21 816	—	10 353	—	4 983	—	2 692	3 788	—
14	Dagua	27 057	—	14 024	6 360	185	—	4 366	2 122	—
15	Florida	33 888	670	13 271	8 800	1 115	—	8 291	1 741	—
16	Cuacari	35 935	559	14 434	9 097	305	—	4 855	6 684	—
17	Jamundí	19 713	—	4 245	9 262	70	—	4 476	1 670	—
18	La Cumbre (Pava)	22 100	1 183	11 016	4 022	368	—	3 134	1 677	700
19	La Victoria	21 343	511	3 731	11 592	—	—	2 283	3 226	—
20	Lemos (La Unión)	11 649	183	4 765	5 507	—	—	1 171	23	—
21	Obando	18 029	—	6 387	7 561	400	—	—	3 681	—
22	Palmira	189 374	4 302	—	132 016	—	15 417	19 015	18 385	239
23	Pradera	20 910	—	5 395	9 255	616	—	2 767	2 334	533
24	Riofrio	21 853	—	10 311	8 227	—	—	3 099	216	—
25	Roldanillo	40 700	—	23 899	7 845	—	—	3 927	5 029	—
26	San Pedro	7 882	36	1 053	3 808	19	—	2 003	953	—
27	Sevilla	185 079	—	28 583	64 623	4 712	42 000	13 378	12 583	19 200
28	Toro	23 172	—	11 719	5 838	1 483	—	3 136	995	—
29	Trujillo	31 152	—	1 539	31 161	2 200	—	6 130	3 122	—
30	Tuluá	110 081	26 894	13 258	45 802	2 558	—	7 612	13 957	—
31	Ulloa (Sucre)	13 333	—	3 194	8 279	1 159	—	—	761	—
32	Versalles	27 945	7 141	—	15 635	1 345	—	3 034	780	—
33	Vijes	8 749	—	1 926	3 691	20	—	1 711	505	396
34	Yotoco	10 373	—	2 192	5 367	373	—	1 991	450	—
35	Yumbo	14 614	3 100	—	7 773	—	—	2 325	657	759
36	Zarzal	47 013	—	23 475	8 627	8 030	—	4 182	2 699	—
37	Calima	11 793	—	5 036	5 619	13	—	300	825	—
Totales		3 489 192	146 212	1 095 071	1 178 422	156 905	73 631	312 978	292 574	233 293

C) GASTOS

RESUMEN DE LOS GASTOS MUNICIPALES POR DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS - 1941

Cuadro 17

DEPARTAMENTOS	Totales	Gobierno	Beneficencia	Higiene y protección social	Justicia	Hacienda	Obras Públicas	Educación	Deuda Pública	Estadística	Varios
Antioquia	7 688 699	1 269 08	402 616	467 277	251 847	474 886	1 648 178	555 631	1 327 135	116 344	1 225 703
Atlántico	2 071 210	289 473	17 365	66 183	80 317	1 353 668	45 293	131 923	1 111	32 518	3 059
Bolívar	1 074 879	395 492	38 881	76 586	63 937	166 534	126 238	71 871	29 720	20 627	84 993
Bovaca	1 047 536	317 776	45 882	4 456	89 500	150 095	269 692	89 703	55 903	15 465	9 058
Caldas	4 956 811	646 458	566 953	174 063	181 517	1 520 993	498 210	304 693	1 130 540	35 016	98 368
Cauca	499 659	85 970	17 413	31 295	35 086	51 276	149 339	44 436	48 283	9 340	21 220
Cundinamarca	9 056 850	1 287 763	544 471	940 384	341 508	1 150 571	2 725 361	910 053	912 412	103 927	140 400
Huila	390 086	9 547	4 931	26 770	39 000	36 793	119 671	33 524	6 557	9 947	19 276
Magdalena	566 681	222 945	31 460	15 011	46 972	97 843	50 075	56 887	14 594	10 175	10 719
Narino	402 196	117 029	38 937	18 728	30 931	46 661	64 875	35 292	26 090	1 802	26 791
Norte de Santander	905 492	231 286	127 286	37 747	51 369	84 715	229 425	72 525	35 447	14 977	20 715
Santander	1 871 738	278 868	74 184	98 837	107 137	265 979	813 538	94 251	16 746	25 678	46 520
Tolima	1 049 961	647 611	61 448	50 217	89 836	166 575	184 475	86 849	31 995	10 306	20 466
Valle del Cauca	3 391 577	618 394	128 762	261 007	138 937	194 351	1 124 071	356 601	460 875	27 016	81 563
Totales	34 873 075	6 196 794	1 900 619	2 271 862	1 547 894	5 714 122	8 058 442	2 844 245	4 097 408	433 138	1 808 651

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA - 1941

Cuadro 18

MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educa-cion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
	P I S O S										
1 Medellin	4 625 989	625 721	130 308	359 230	73 097	250 369	687 278	199 256	1 085 306	83 026	1 132 398
2 Abejorral	58 348	14 397	7 568	450	2 727	2 119	15 279	8 263	6 705	840	—
3 Abriaquia	3 364	914	—	—	823	362	1 040	105	—	120	—
4 Alejandria	4 816	1 156	132	—	85	847	1 435	317	—	120	24
5 Amaga	34 090	8 159	3 237	730	2 419	2 009	7 069	5 619	494	—	4 354
6 Amalfi	48 124	9 664	3 232	1 241	2 171	16 355	7 983	9 847	3 392	—	239
7 Andes	103 367	22 140	10 729	2 730	5 232	1 462	42 141	12 577	6 356	—	—
8 Angelopolis	12 697	3 126	926	—	944	752	2 774	1 059	1 534	300	1 282
9 Angostura	21 562	5 106	1 818	1 734	2 095	1 223	7 950	2 744	1 190	420	282
10 Anori	24 991	8 532	4 590	—	1 740	1 748	4 841	3 200	—	—	350
11 Antioquia	32 281	9 023	1 179	354	2 070	2 088	6 924	3 398	3 915	—	3 330
12 Anza	7 788	2 264	44	—	612	338	3 348	56	900	226	—
13 Armenia	18 040	3 017	1 680	447	1 662	1 200	6 021	777	933	576	1 697
14 Barbosa	41 128	9 326	2 444	2 284	2 738	979	18 628	3 451	503	550	225
15 Belmira	6 935	2 338	240	—	1 123	927	2 069	183	—	—	55
16 Bello	147 947	30 045	16 178	9 211	3 008	5 190	60 688	14 450	8 533	—	644
17 Betania	24 258	4 597	2 041	520	2 132	1 438	2 556	3 064	7 520	360	—
18 Betulia	32 185	6 384	3 621	538	1 719	5 380	9 171	3 589	1 300	480	—
19 Bolivar	57 710	12 981	10 546	1 080	4 411	1 918	14 282	8 017	3 935	500	—
20 Buritica	7 148	2 959	70	—	614	540	1 911	109	—	225	760
21 Caceres	6,534	2 560	81	—	1 290	1 105	220	1 088	—	—	190
22 Calcedo	6 111	1 763	60	—	965	674	701	706	695	240	307
23 Caldas	52 663	11 299	3 499	1 271	2 308	1 459	11 694	4 952	11 632	660	3 889
24 Campamento	8 335	2 956	—	279	1 031	744	1 451	684	950	240	—
25 Canasgordas	24 950	5,574	2 100	923	1 845	960	4 155	3 650	4 793	600	400
26 Caramanta	25 517	5 600	2 048	487	1 873	1 589	6 317	3 463	727	392	3 051
27 Carmen	16 691	2 287	476	—	876	1 178	5 169	1 917	4 460	—	378
28 Carolina	32 950	5,504	2 760	—	2 115	1 580	8 950	8 919	1 392	480	1 250
29 Cisneros	49 075	9 083	6 452	2 205	3 363	2 335	18 701	3 539	2 797	600	—
30 Cocorna	16 243	4 494	1 773	217	779	1 425	2 387	2 273	—	147	2 748
31 Concepcion	5 515	1 473	—	230	785	1 071	1 213	379	—	215	209
32 Concordia	41 602	8 778	4 652	2 158	2 064	1 945	6 312	6 297	4 056	518	4 762
33 Copacabana	34 371	5 851	1,538	3 329	1 767	1 006	12 034	3 819	1 800	600	2 617
34 Chigorodo	1 030	280	10	45	162	480	53	—	—	—	—
35 Dabeiba	45 890	10 930	5 382	480	2 037	2 385	9 277	2 727	12 662	—	—
36 Donmatias	15 988	3 460	—	216	1 220	866	3 541	1 918	4 767	—	—
37 Ebejico	23 942	6 152	2 979	327	2 859	1 268	5 622	1 526	1 635	608	966
38 Enterrios	7 933	1 407	23	180	834	972	3 367	430	360	360	—
39 Envigado	118 561	14 100	4 485	3 254	2 239	2 070	72 557	16 544	1 525	720	1 067
40 Fredonia	73 942	19 355	8 740	2 264	2 282	3 360	17 243	9 043	10 139	612	904
41 Frontino	31 161	8 274	4 029	—	2 227	1 564	7 977	6 659	471	—	—
42 Giraldo	2 013	503	25	—	285	259	90	143	—	6	512
43 Girardota	13 823	3 641	1 026	—	1 342	1 627	1 155	400	4 222	440	—
44 Gomez Plata	22 160	6 439	2 067	—	1 667	1 203	2 301	1 716	4 655	980	1 132
45 Granada	7 828	1,155	182	171	620	354	2 482	861	952	144	307
46 Guarne	10 157	2 257	20	42	1 032	689	1 395	178	3 763	361	—
47 Guatupe	3 739	788	—	120	480	420	1 558	200	70	—	103
48 Heliconia	19 960	4 510	1 263	1 601	1 535	1 014	5 725	1 459	1 845	540	408
49 Itagui	50 145	13 010	—	7 051	1 764	1 602	13 945	4 951	6 586	471	753
50 Ituango	1 130	7 209	5 155	—	2 172	1 117	9 381	6 377	2 079	—	40
51 Jardin	18 133	5,933	1 252	338	1 667	1 556	2 765	3 920	682	—	—
52 Jerico	46 013	10 462	1 401	2 710	3 122	1 950	13 947	2 570	9 454	—	327
53 La Ceja	23 222	4 890	903	1 406	1 620	1 305	3 380	899	3 306	485	3 028
54 La Estrella	33 098	4 025	694	145	1 697	10 262	9 457	2 011	3 172	586	99
55 La Union	10 319	1 890	—	86	680	635	4 115	1 026	1 764	132	21
56 Liborina	15 483	3 014	1 113	30	1 518	2 288	2 944	1 169	1 169	465	600
57 Marinilla	18 219	2 222	976	275	1 207	1 875	3 022	910	6 111	240	661
58 Montebello	8 052	2 120	328	—	765	841	1 134	821	—	515	1 128
59 Murindo	2 230	512	37	—	238	486	182	389	15	76	295
60 Narino	21 108	4,525	2 001	149	1 019	1 159	4 767	6 199	1 209	—	—
61 Nechi (Margento)	20 640	8 291	243	100	1 597	1 657	2 795	5 603	—	304	50
62 Olaya (Sucre)	3 679	1 083	50	20	477	420	797	78	—	180	574
63 Pavarandocito	1 49	818	—	—	194	275	192	70	—	—	—
64 Penol	11 919	2 468	186	184	446	1 516	2 118	461	3 786	190	564
65 Peque	6 575	2,045	—	126	899	681	1 532	219	409	181	483
66 Pueblorrico	31 435	4 446	4 071	462	2 471	1 590	6 761	2 372	6 668	—	2 591
67 Puerto Berrio	153 173	27 461	10 548	4 155	7 692	6 222	80 497	7 901	4 560	840	3 297
68 Remedios	38 897	14 681	5 373	1 925	—	2 542	6 034	1 956	6 386	—	—

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 18

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Protección Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Pública	Estadística	Varios
69	Ritiro	11 514	2 243	982	—	1 043	560	3 653	689	719	61	1 261
70	Rionegro	61 626	12 644	9 213	1 512	2 750	2 995	18 917	8 871	3 617	1 017	—
71	Sabanalarga	4 434	1 113	46	—	193	391	764	85	750	120	572
72	Salgar	47 392	9 638	8 110	—	3 043	1 495	13 299	5 057	2 625	360	3 735
73	San Andres	17 090	2 675	411	189	1 225	1 127	9 497	1 221	481	250	13
74	San Carlos	12 727	3 010	459	—	644	961	2 419	746	4 402	—	86
75	San Jeronimo	14 428	3 675	1 055	—	1 272	1 960	3 276	2 341	741	—	105
76	San Luis	2 532	5,0	10	27	280	257	612	147	98	125	376
77	San Pedro	10 721	2 697	—	286	926	605	3 203	2 090	404	216	294
78	San Rafael	10 059	2 717	146	413	815	653	2 908	1 912	202	270	—
79	San Roque	56 635	11 874	7 672	540	3 264	3 671	11 039	9 086	291	600	8 628
80	Sant Barbara	55 980	11 190	9 571	999	2 115	2 442	12 271	5 831	7 544	720	4 747
81	Santi Rosa de Osos	53 528	9 469	6 335	2 209	1 758	3 098	7 870	16 161	5 898	420	310
82	Santo Domingo	26 964	5 178	2 795	976	2 069	2 128	7 502	5 445	200	671	—
83	Santuario	11 118	2 793	1 438	—	514	710	1 725	2 257	1 294	365	21
84	San Vicente	8 979	2 127	80	—	536	1 026	587	1 073	410	2 254	180
85	Segovia	91 033	8 139	5 345	18 580	8 690	2 955	35 268	10 168	—	857	1 031
86	Sonson	101 498	20 463	12 653	1 235	3 493	2 377	39 171	13 803	7 049	570	384
87	Sopetrin	28 243	5 913	2 017	—	1 743	1 507	7 822	3 785	1 341	—	4 055
88	Tamisis	48 032	8 673	3 795	739	2 364	2 184	13 505	10 568	5 373	851	—
89	Toro	13 998	3 057	897	—	1 469	765	2 640	149	4 326	360	335
90	Tutunbi	46 721	9 173	3 844	3 360	2 170	1 705	12 128	6 557	3 534	560	3 580
91	Toledo	6 095	3 034	77	—	933	420	1 309	302	—	—	20
92	Turbo	3 514	7 170	441	—	4 795	2 080	6 909	1 274	—	575	—
93	Urrao	40 655	6 840	3 822	4 013	1 758	1 606	14 061	5 279	1 077	546	333
94	Valdivia	23 147	7 510	3 500	—	1 555	1 811	6 615	1 850	275	—	31
95	Valparaiso	24 748	5 044	1 785	385	1 533	780	8 295	3 290	—	695	2 941
96	Venecia	37 275	8 759	4 765	1 489	1 959	2 127	8 888	3 118	—	600	5 570
97	Yumbá	129 858	21 497	15 032	1 143	6 766	4 633	62 072	10 688	3 702	1 710	2 242
98	Yolombo	71 079	13 255	2 912	7 357	3 992	3 473	27 881	10 650	449	600	500
99	Zuñaza	55 228	15 371	7 620	—	3 209	3 410	20 763	2 934	821	1 080	—
Totale		7 688 699	1 269 082	402 616	467 277	251 847	424 886	1 648 178	595 631	1 327 135	1 116 344	1 225 703

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ATLANTICO - 1941

Cuadro 19

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Protección Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Pública	Estadística	Varios
1	Birranquilla	1 854 693	231 760	14 085	62 321	62 303	1 311 259	27 248	116 831	—	28 886	—
2	Birraoia	9 330	4 570	—	—	1 230	2 331	175	1 024	—	—	—
3	Campo de la Cruz	5 836	1 639	—	—	518	819	1 970	489	277	144	—
4	Candelaria	2 852	1 531	—	—	489	310	718	314	—	—	—
5	Galapa	8 939	1 724	34	—	767	1 315	4 505	198	—	396	—
6	Juan de Acosta	3 034	1 711	—	—	394	365	112	273	179	—	—
7	Malambo	5 315	2 149	50	—	1 022	1 098	183	432	81	—	—
8	Manati	3 987	1 855	—	—	722	412	706	117	104	—	71
9	Palmar de Varela	6 252	2 032	346	—	779	1 699	395	1 001	—	—	—
10	Piojo	2 490	917	—	—	450	436	72	212	—	180	223
11	Polonuevo	4 382	1 550	315	72	752	470	401	522	—	300	—
12	Puerto Colombia	24 384	6 481	—	1 549	1 975	9 169	1 843	2 355	—	744	268
13	Repelon	2 971	1 317	—	—	552	392	508	202	—	—	—
14	Sabanagrande	4 324	1 875	369	—	714	792	93	471	—	—	7
15	Sabanalarga	40 050	8 272	435	2 216	2 572	17 065	1 109	5 086	323	1 525	1 447
16	Santo Tomas	8 113	1 963	—	325	1 260	1 375	1 866	981	—	343	—
17	Soledad	22 917	13 107	1 721	—	2 110	2 893	2 091	788	—	—	207
18	Suin	3 477	1 276	—	—	400	528	200	250	—	—	823
19	Tubará	2 703	1 347	—	—	612	277	272	35	147	—	13
20	Usiacuri	5 131	2 097	10	—	696	663	1 326	339	—	—	—
Totales		2 021 210	289 473	17 365	66 483	80 317	1 353 668	45 293	1 311 923	1 111	32,518	3 099

(Continúa)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR - 1941

Cuadro 20

Nº	Ord	n	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1			Cartagena	402 241	115 874	25 774	69 853	20 601	66 785	48 026	21 008	12 211	2 015	19 104
2			Achi	6 965	2 818	—	—	136	1 575	—	445	—	162	1 229
3			Arjona	23 316	7 588	1 373	—	1 518	3 395	3 255	1 147	—	398	4 752
4			Avapel	11 567	5 098	7	—	821	2 053	463	212	1 398	60	1 152
5			Barranco de Ioba	91 5	3 551	460	—	642	1 168	2 455	707	152	—	—
6			Bodega Central	7 442	5 601	—	—	490	849	101	281	—	170	—
7			Caimito	4 138	1 914	20	—	5 2	471	534	196	303	120	75
8			Calamar	14 171	5 837	250	—	1 160	2 382	2 142	1 620	—	480	—
9			Carmen	14 035	6 842	482	—	1 100	1 770	2 290	1 541	10	—	—
10			Cerete	22 987	6 054	187	—	1 368	4 54	8 027	1 744	893	360	—
11			Cienaga de Oro	11 542	4 291	271	—	1 433	3 368	682	767	242	480	—
12			Coloso (Ricaurte)	1 811	2 225	43	—	631	541	425	314	153	297	181
13			Cordoba (Teton)	5 347	2 634	—	—	511	658	264	492	541	227	—
14			Corozal	14 265	4 614	575	—	1 074	2 568	2 924	1 081	1 197	—	102
15			Chimá	2 312	1 430	14	—	209	593	1	35	—	—	30
16			Chinu	6 919	3 815	—	—	671	693	71	233	—	218	1 268
17			Guano	4 191	1 618	—	—	401	867	51	609	517	74	—
18			Loica	35 515	16 013	—	840	2 260	5 768	5 131	1 487	—	1 069	3 074
19			Maanone	58 218	21 322	2 805	2 707	1 560	9 017	2 646	1 628	—	600	9 933
20			Mahat	5 251	3 187	—	—	774	999	533	539	—	180	15
21			Majagual	10 159	4 156	—	—	937	1 937	—	562	—	330	2 247
22			Maranita	3 987	1 753	—	—	134	1 274	—	131	625	—	10
23			Mariuti Baja	9 145	5 019	105	—	983	1 898	368	7 6	—	250	106
24			Momil	5 000	1 839	—	—	446	1 016	—	483	—	102	1 194
25			Mompos	37 065	8 174	361	—	1 110	2 778	1 312	2 201	461	405	0 603
26			Montera	83 555	20 634	2 094	—	1 415	10 715	20 606	5 116	4 272	1 200	6 522
27			Moira	4 155	1 836	212	—	252	312	1 000	210	111	95	—
28			Ovejas	9 862	4 968	54	—	575	1 401	1 015	1 003	125	420	—
29			Palmito	5 224	1 125	—	—	242	392	116	181	958	19	68
30			Pinillos	5 001	2 594	—	—	435	984	309	362	—	143	175
31			Sahagun	16 006	8 274	120	141	1 76	2 180	1 574	499	41	1 258	761
32			San Andrés Cento	5 498	1 473	—	—	118	1 242	1 300	200	—	—	945
33			Sampues	5 360	1 761	10	—	684	919	42	475	573	300	433
34			San Antero	5 531	2 145	0	24	624	432	507	408	112	240	619
35			San Benito Abad	3 391	1 449	20	—	307	982	—	551	15	—	12
36			San Carlos	4 91	2 260	—	—	251	891	15	461	—	180	227
37			San Fermislaio	013	1 361	—	—	233	749	—	210	1 044	425	930
38			San Fernando	2 620	982	—	—	115	516	553	249	80	5	—
39			San Jacinto	9 110	3 111	200	—	524	1 078	55	624	718	360	1 900
40			San Juan Nepceño	8 151	3 246	—	1 056	862	947	874	847	—	300	322
41			San Marcos	7 924	3 008	20	—	612	710	1 248	517	—	350	1 439
42			San Martin de Ioba	895	1 835	—	—	350	960	78	195	12	180	55
43			San Onofre	1 533	3 548	85	—	840	1 501	5	187	—	240	521
44			San Pélvo	12 303	6 240	40	—	876	2 526	830	600	—	300	891
45			San Pedro	6 614	3 024	—	—	432	195	688	615	400	361	298
46			Santa Catalina	2 524	1 955	48	—	300	715	21	251	—	180	54
47			Santa Rosa	4 051	2 108	—	—	322	751	146	237	69	300	118
48			Simiti	4 427	2 495	—	—	125	617	158	442	—	240	350
49			Since	10 928	7 133	—	—	732	1 233	—	433	794	264	339
50			Sincelejo	42 224	17 896	1 656	—	2 128	5 579	7 814	5 423	—	1 728	—
51			Soplaviento	5 007	2 049	7	—	712	579	491	181	—	240	748
52			Sucre	14 680	7 219	60	103	1 150	2 536	273	1 495	—	420	424
53			Tolu	8 248	4 406	116	—	1 009	1 407	165	485	—	360	—
54			Toluviejo	6 037	3 327	—	—	792	1 037	—	581	—	240	—
55			Turbaco	17 217	9 734	24	1 647	1 260	1 040	1 154	360	515	1 080	403
56			Turbana	2 961	1 378	68	—	330	401	10	149	222	180	220
57			Villanueva	4 459	1 961	—	209	667	731	—	115	—	240	535
58			Zambrano	9 103	3 938	90	—	1 049	739	1 177	656	560	360	234
Totales				1 074 879	395 492	38 661	76 586	63 937	166 534	126 238	71 871	29 720	20 627	84 993

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACA - 1941

Cuadro 21

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Funja	308 553	51 904	14 945	—	8 613	88 483	90 719	5 864	42 580	2 415	—
2	Almeida (I. A. Trinidad)	1 987	898	20	—	396	211	130	260	—	72	—
3	Arcabuco	4 544	1 993	—	5	646	456	1 072	322	—	60	—
4	Belon	8 863	3 227	24	—	1 427	587	754	2 499	45	300	—
5	Berbeo (S. Eduardo)	3 040	1 163	40	—	574	307	693	203	—	60	—
6	Beteitiva	992	475	—	—	172	151	81	98	—	15	—
7	Boavita	8 045	1 940	137	—	621	688	1 833	2 292	318	216	—
8	Boyaca	3 621	1 723	8	—	458	232	415	443	254	88	—
9	Briceno	1 871	1 099	10	—	360	303	39	20	—	40	—
10	Buenavista	2 115	1 070	—	—	298	242	271	784	—	—	—
11	Busbanzi	1 369	567	—	—	195	141	270	87	81	30	—
12	Caldas	1 793	950	—	—	321	171	115	129	—	60	50
13	Campohermoso	4 935	2 051	22	—	1 046	477	780	379	—	180	—
14	Capilla de Tensa	3 714	1 619	5	—	548	279	646	464	—	96	57
15	Cerinza	3 152	1 113	2	—	482	305	631	521	—	96	12
16	Cienega	2 491	1 113	28	—	303	280	383	324	—	60	—
17	Combita	2 925	1 325	60	—	469	—	359	573	84	55	—
18	Coper	5 066	1 174	98	—	339	463	1 651	1 211	—	60	60
19	Corrales	9 845	3 909	48	—	824	896	1 634	809	800	180	745
20	Covarrachia	1 276	641	—	—	183	192	56	103	—	58	43
21	Cucaita	1 222	437	—	—	173	127	97	340	—	48	—
22	Cuitiva	742	181	—	—	77	24	88	182	182	8	—
23	Chameza	2 692	845	—	—	185	236	1 093	293	—	36	4
24	Chinavita	3 298	1 595	4	—	677	324	373	85	—	140	—
25	Chiquinquira	79 164	26 454	5 700	—	4 177	6 557	27 168	5 173	3 407	578	—
26	Chiquia	232	24	—	—	56	—	—	—	152	—	—
27	Chiscas	4 992	2 004	26	—	702	429	154	627	1 050	—	—
28	Chita	6 276	2 459	25	492	943	—	1 790	387	—	180	—
29	Chitaraque	2 681	1 429	—	—	629	278	250	35	—	60	—
30	Chivata	1 079	479	—	—	216	95	8	40	—	48	193
31	Duitama	37 745	13 420	2 996	—	3 304	2 115	11 286	2 495	1 149	480	—
32	El Cocuy	18 486	8 077	1 340	—	1 404	1 608	2 754	2 823	—	480	—
33	El Espino	3 401	1 147	7	—	335	272	115	824	674	77	—
34	Firavitoba	5 134	1 683	30	—	612	480	1 711	486	—	132	—
35	Floresta	7 016	2 620	508	3	689	679	1 267	1 142	—	178	—
36	Gachantiva	1 805	652	10	—	242	113	638	65	—	59	16
37	Gomez	336	131	—	—	40	34	104	2	25	—	—
38	Caragoa	18 021	4 107	370	2 427	1 404	1 162	6 660	1 711	—	180	—
39	Guacamayas	2 360	846	—	—	259	115	785	270	—	—	75
40	Guateque	28 087	12 764	1 576	—	4 066	1 589	4 791	2 555	361	385	—
41	Guayata	6 561	3 369	32	—	1 345	385	814	378	—	288	—
42	Cucun	2 215	692	7	—	379	178	449	486	50	24	—
43	Iza	2 049	635	—	—	245	107	978	55	—	24	—
44	Jenesano	6 078	1 833	80	—	900	310	1 287	1 280	184	144	—
45	Jerico	2 357	1 036	115	—	384	204	127	407	—	84	—
46	Labranzagrande	4 740	2 073	9	—	641	401	811	695	—	110	—
47	La Salina	8 351	3 495	103	—	91	608	2 390	61	—	312	—
48	La Uvita	5 812	1 447	5	—	612	431	1 644	521	240	110	802
49	Leiva	5 449	2 252	254	—	579	611	1 486	137	—	120	—
50	Macanal	3 044	914	16	—	610	308	455	609	71	31	—
51	Manare	2 952	650	30	—	167	354	258	450	—	—	1 043
52	Mani	1 514	798	—	—	323	138	26	95	—	—	134
53	Maripi	2 967	1 216	60	—	678	299	116	380	—	120	98
54	Marroquin	3 794	1 430	2	—	492	339	1 169	15	547	—	—
55	Miraflores	15 377	8 053	138	—	1 510	1 364	1 979	2 303	—	—	—
56	Moniquia	756	292	—	—	—	129	69	178	70	18	—
57	Mongui	1 695	646	45	192	—	316	135	228	50	21	59
58	Montquira	40 818	8 527	1 531	—	2 002	3 045	20 779	4 310	—	624	—
59	Moreno	2 304	856	—	—	532	258	507	103	—	48	—
60	Motavita	1 802	907	39	15	309	175	79	72	—	39	107
61	Muzo	7 079	2 041	721	—	639	875	1 044	1 437	—	170	246
62	Nobsa	2 758	488	45	—	234	360	11	1 571	—	19	—
63	Nuevo Colon	2 002	1 043	4	—	384	180	125	207	—	59	—
64	Nunchia	5 129	1 337	21	—	935	638	1 958	230	—	—	—
65	Oicatá	1 187	555	5	—	152	126	84	127	—	72	66
66	Orocue	5 273	2 490	9	—	839	478	889	10	—	—	58
67	Pachavita	2 500	973	5	—	213	340	589	270	—	110	—
68	Paipa	13 715	4 019	513	—	864	1 533	5 478	1 025	—	240	43
69	Pajarito	550	117	1	—	47	59	106	190	—	—	—
70	Panqueba	1 917	942	—	—	344	188	162	153	—	128	—
71	Pauca	5 395	2 438	156	—	857	446	1 178	97	—	214	—
72	Pava	544	289	—	—	42	54	86	73	—	—	—
73	Paz del Rio	1 212	537	—	—	186	60	145	216	32	—	—
74	Pesca	6 371	1 732	70	—	928	392	1 806	1 203	—	240	—
75	Pisva	128	94	—	—	5	6	21	2	—	—	—
76	Pore	1 529	452	—	—	441	521	115	—	—	—	—
77	Pueblo Viejo	6 756	1 551	18	—	852	1 133	1 07	1 515	—	180	—
78	Ramiriqui	14 597	4 741	190	45	1 380	948	6 510	492	61	240	—
79	Ráquira	3 207	1 728	—	—	936	293	70	24	—	156	—
80	Recetor	685	373	—	—	73	62	115	30	—	—	32
81	Rondon	1 230	610	—	—	243	117	143	54	3	60	—
82	Saboya	11 506	5 173	10	—	2 408	770	975	1 965	—	205	—
83	Sacama	643	238	1	—	144	50	105	55	50	—	—
84	Sachica	1 176	367	5	—	95	112	185	60	—	60	242

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACA - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 21

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Protección Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Publica	Estadística	Varios
85	Samaca	10 519	3 267	20	75	1 339	831	2 901	1 266	—	240	485
86	San José de Pare	2 589	1 232	58	—	704	276	254	60	—	5	—
87	San Mateo	2 573	1 063	67	—	434	277	300	382	—	—	—
88	Santa Ana	3 601	1 829	6	—	717	379	253	105	232	80	—
89	Santa Rosa de V	14 067	6 183	375	—	1 207	1 881	2 789	1 375	—	257	—
90	Santa Sofia	4 440	1 273	15	—	717	258	1 257	50	810	60	—
91	Sativanorte	4 513	1 551	55	—	482	448	1 187	162	—	171	456
92	Sativasur	2 496	760	15	—	195	227	544	137	502	84	32
93	Siachoque	3 518	1 048	26	—	492	430	1 047	202	—	96	187
94	Soata	15 140	5 940	87	934	1 797	1 067	3 092	2 228	—	—	—
95	Socota	4 331	1 275	105	—	589	351	1 034	385	—	108	489
96	Socha	3 544	1 737	38	—	576	403	394	180	—	216	—
97	Sogamoso	53 843	17 205	10 346	—	2 570	3 468	7 342	10 978	1 454	480	—
98	Somondoco	4 976	2 486	8	—	686	438	870	320	—	168	—
99	Sora	784	413	2	—	170	79	44	50	—	14	12
100	Soraca	1 958	1 038	10	—	339	318	50	—	—	120	63
101	Sotaquirá	3 018	1 383	30	—	598	387	244	216	25	—	135
102	Susacon	2 288	1 033	2	—	300	259	63	448	—	108	75
103	Sutamarchán	2 736	1 598	5	—	408	256	157	132	—	120	—
104	Sutatensa	3 727	1 650	—	—	414	429	478	577	—	84	85
105	Tamara	4 049	1 277	2	5	300	519	327	1 077	—	30	307
105	Tasco	3 711	1 867	118	—	316	376	418	192	277	168	9
107	Ten	247	154	—	—	69	67	10	29	—	13	—
108	Tensa	4 274	694	30	—	767	373	1 366	461	—	60	573
109	Tibana	11 601	2 514	173	—	1 046	980	4 019	787	—	240	1 847
110	Tibasosa	4 996	1 511	157	263	417	—	1 773	784	—	96	—
111	Toca	3 650	1 537	9	—	633	250	476	498	12	240	—
112	Togotá	3 817	1 097	2	—	437	383	1 555	258	—	170	—
113	Topaga	1 413	357	4	—	96	115	501	268	10	7	—
114	Tota	2 445	990	20	—	409	134	388	445	—	60	—
115	Trinidad	2 887	1 038	—	—	563	547	154	525	—	60	—
116	Turmeque	9 778	1 931	1 480	—	971	340	3 305	1 585	—	—	123
117	Tinjacá	1 706	915	5	—	341	148	96	75	—	96	—
118	Tuta	7 653	2 113	14	—	737	1 552	2 275	602	—	200	—
119	Tutasí	785	416	—	—	168	84	21	40	—	48	5
120	Umbita	5 050	1 314	27	—	1 174	378	1 880	193	48	36	—
121	Ventquemada	5 478	2 117	275	—	781	412	1 010	825	—	—	—
122	Viracacha	1 965	726	10	—	331	151	429	301	—	18	—
123	Zapata	933	135	—	—	—	73	460	265	—	—	—
124	Zetaquirá	4 075	1 017	—	—	621	240	1 617	451	—	84	—
Totales		1 047 536	317 776	45 882	4 456	89 500	150 095	269 692	89 709	55 903	15 465	9 058

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS - 1941

Cuadro 22

Nº de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Protección Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Publica	Estadística	Varios
1	Manizales	1 441 191	139 711	115 688	40 813	16 923	596 264	129 148	59 835	316 104	4 334	22 947
2	Aguadas	19 466	11 139	6 816	7 131	7 651	4 557	25 996	10 010	3 264	947	1 960
3	Anserma	67 191	15 361	5 468	3 120	3 947	11 761	7 164	4 777	9 043	550	—
4	Apía	41 497	9 059	3 677	1 36	4 193	8 008	3 076	5 791	5 402	480	—
5	Aranzazu	35 866	7 578	2 916	2 913	2 487	8 790	6 344	3 059	463	640	646
6	Armstrong	70 807	69 594	53 280	25 431	19 198	263 003	38 199	53 129	191 738	2 870	—
7	Balboa	23 924	3 479	1 993	1 920	2 464	2 431	7 969	2 377	901	840	—
8	Belalcázar	585 0	8 938	1 697	4 057	3 201	23 888	4 923	5 191	2 665	900	2 782
9	Calarcá	167 616	28 772	23 554	2 484	10 356	25 767	24 384	21 642	20 554	1 070	4 198
10	Circasia	21 091	5 557	2 868	613	2 507	1 380	3 119	2 967	—	497	1 131
11	Chinchina	44 317	10 774	1 361	5 473	2 926	6 745	10 936	4 029	2 119	494	—
12	Filadelfia	20 723	4 759	207	898	2 040	5 348	3 260	1 119	2 672	420	—
13	Filandia	3 221	2 010	1 658	5 371	3 095	2 827	4 31	547	—	480	2 863
14	Genova	14 510	3 449	257	1 320	2 147	1 532	1 509	1 256	2 635	410	—
15	Guática	16 283	3 381	750	1 054	1 944	3 937	395	515	3 730	458	1 0
16	La Dorada	88 135	11 741	4 175	3 340	5 489	8 468	38 770	2 288	—	674	13 390
17	Manzanares	29 066	5 850	3 235	3 175	3 520	5 150	4 158	1 724	180	600	1 464
18	Maria	14 580	5 311	41	—	1 440	1 682	649	2 699	2 220	470	58
19	Marmato	13 217	4 174	419	—	1 111	2 395	856	3 631	—	536	—
20	Marquetalia	10 252	3 083	37	1 603	2 903	163	760	367	272	451	663
21	Marsella	43 167	4 887	4 059	2 501	4 172	9 118	5 043	3 009	9 488	800	—
22	Marulanda	7 360	1 373	—	252	1 690	2 778	237	152	463	366	49
23	Mistrató	7 558	2 560	11	640	1 440	2 067	221	196	—	420	—
24	Mocattán (B de U)	37 387	9 311	3 690	1 500	3 824	1 397	11 447	2 934	2 799	480	—
25	Montenegro	14 811	12 257	7 703	3 932	4 432	22 679	8 810	14 260	138	600	—

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 22

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
26	Neira	54 146	10 912	4 469	1 020	3 902	15 300	5 256	2 980	4 752	650	4 905
27	Pacora	45 570	8 924	3 461	2 787	3 291	16 573	3 518	3 448	830	550	2 185
28	Palestina	18 404	6 984	874	780	2 146	4 397	127	1 355	2 330	466	—
29	Pensilvania	31 677	8 003	2 408	1 612	3 697	5 285	3 575	2 449	—	6 8	3 980
30	Pereira	1 152 884	121 767	72 733	14 232	14 429	337 557	5 402	31 415	496 11	2638	—
31	Pijao	41 947	7 861	3 016	1 320	2 950	8 655	6 716	5 155	5 611	593	—
32	Pueblo Nuevo	6 101	2 736	—	249	1 253	1 200	172	71	—	420	—
33	Quimbaya	55 565	12 436	4 944	389	3 537	15 343	987	8 423	—	595	—
34	Quinchia	20 753	5 463	99	1 920	2 529	5 320	1 723	1 530	1 098	480	585
35	Riosucio	62 920	15 216	6 183	861	4 221	12 723	5 177	4 421	9 090	955	4 010
36	Risaralda (S. Joaquin)	39 190	8 587	3 203	1 720	3 183	8 878	4 561	2 813	5 705	510	—
37	Salamina	110 138	12 764	8 611	4 430	466	19 100	21 173	18 958	8 148	842	11 415
38	Salento	15 873	5 214	329	1 181	1 844	3 524	1 675	1 467	—	480	161
39	Samana (S. Agustin)	15 061	4 406	1 258	1 617	1 452	1 792	1 897	565	—	2 087	—
40	Santuario de Caldas	57 571	11 101	3 159	3 561	3 717	11 256	6 801	4 65	7 222	660	5 396
41	Santa Rosa de Cabal	106 270	10 741	5 936	11 290	5 637	23 798	25 140	2 245	9 038	1 070	11 425
42	Supia	24 169	2 794	505	4 113	2 531	8 042	2 615	1 459	—	360	1 750
43	Victoria	6 754	2 528	25	50	1 372	1 005	975	139	—	374	255
Totales		4 956 811	646 458	356 953	174 063	181 517	1 520 993	498 210	304 693	1 130 540	35 016	98 368

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL CAUCA - 1941

Cuadro 23

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Popayan	205 213	15 401	16 27	22 660	8 525	23 368	72 135	12 066	35 415	5 356	—
2	Almayer	4 674	1 022	10	110	460	312	1 944	603	—	61	148
3	Bolivar	8 414	1 624	715	—	887	603	2 652	1 518	—	170	295
4	Buenos Aires	18 909	3 636	266	599	224	937	8 479	2 708	—	212	828
5	Cajiao	5 546	1 899	12	287	464	803	345	997	—	126	05
6	Caldono	4 571	1 102	24	24	780	487	55	1 034	—	67	585
7	Coto	14 997	5 543	458	552	1 689	1 422	3 356	522	—	210	1 264
8	Corinto	19 827	7 262	41	120	1 303	2 081	2 79	4 228	—	180	1 233
9	El Tambo	10 968	2 759	23	534	744	855	1 031	939	—	192	3 871
10	Guapi	1 953	40	—	—	878	766	4 424	915	—	132	203
11	Itaya	2 888	969	—	227	571	738	150	142	—	26	65
12	Jambalo	1 174	474	22	—	128	260	106	20	—	35	129
13	La Sierra	2 001	679	—	54	728	337	60	63	—	60	20
14	La Vega	3 679	774	—	48	494	313	1 319	744	—	68	19
15	Lopez	2 895	743	—	52	587	273	814	88	—	78	261
16	Micandere	3 655	1 286	—	123	609	393	723	435	—	65	—
17	Miranda	22 076	5 783	251	—	1 332	1 181	12 522	242	—	155	340
18	Morales	3 523	1 114	113	48	680	744	313	256	—	66	219
19	Paez (Belalcazar)	1 448	626	—	—	288	300	46	11	—	156	11
20	Palta	7 447	2 480	—	309	1 500	1 026	1 062	656	35	156	223
21	Puerto Lejada	68 730	10 925	4 143	4 559	3 119	8 466	15 322	5 967	12 833	240	3 146
22	Purace	5 315	554	—	140	382	277	1 655	488	—	76	1 772
23	Rosas (Dolores)	3 232	951	20	200	662	339	663	781	—	63	53
24	San Sebastian	3 404	1 222	18	191	612	294	706	20	—	112	179
25	Santander	24 179	6 002	—	1 321	1 467	2 838	5 018	3 914	—	420	3 179
26	Santa Rosa	57	12	—	—	3	—	—	—	—	42	—
27	Silvia	11 289	1 453	30	845	1 122	944	3 915	514	—	252	2 214
28	Sotari	3 962	1 572	225	—	685	537	215	552	—	154	22
29	Timbio	5 517	1 532	—	385	855	748	1 264	352	—	132	249
30	Timbiqui	2 559	574	—	—	212	271	39	1 420	—	40	3
31	Toribio	3 622	847	10	—	586	471	1 561	89	—	55	—
32	Totoro	1 894	496	—	97	413	222	399	86	—	47	134
33	Unia (Piendamun)	12 714	2 698	—	580	997	1 647	4 012	2 590	—	190	—
Totales		498 659	85 970	17 413	34 296	35 086	94 276	148 339	44 436	48 263	9 340	21 220

(Continúa)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - 1941

Cuadro 24

Nº	orden	MUNICIPIOS	GASTOS										
			Total de gasto por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Publica	Estadística	Varios
1		Bacota	6 711 785	775 093	424 032	826 424	166 528	701 537	2 397 073	544 290	771 932	89 752	75 114
2		Alban	14 935	4 505	804	—	1 124	4 313	207	3 362	472	—	150
3		Anapoima	20 624	5 711	456	—	1 115	4 374	5 060	1 596	1 000	—	712
4		Anolaima	44 900	11 632	2 280	3 703	4 077	9 292	3 192	8 657	767	720	580
5		Arbelaez	11 52	278	173	545	1 878	2 376	313	2 631	—	—	823
6		Beltran	4 843	1 280	66	—	469	1 300	170	1 148	20	—	390
7		Bitumar	6 132	925	66	—	229	1 678	163	1 507	953	96	715
8		Bojaca	8 228	1 831	199	—	1 076	1 401	1 400	2 157	—	—	61
9		Bosa	18 247	5 914	693	—	1 618	2 864	4 190	2 295	643	—	—
10		Cajica	17 331	2 846	351	558	792	2 030	52	1 689	8 626	407	—
11		Caparrapi	17 022	4 78	1 111	—	2 122	3 912	430	3 582	708	—	854
12		Caqueza	24 149	6 910	40	878	2 615	3 992	4 750	3 830	381	358	205
13		Carmen de Carupa	9 669	2 422	389	—	1 289	1 678	611	2 026	27	—	247
14		Co u a	10 840	2 640	316	—	1 902	2 121	1 538	2 293	—	—	—
15		Cota	11 350	2 243	34	430	1 32	4 721	457	2 153	—	—	—
16		Cucunuba	8 127	2 382	111	230	1 455	1 115	249	2 048	—	—	506
17		Chaguani	6 441	1 070	97	—	638	1 410	256	1 240	1 730	—	—
18		Chia	53 081	20 277	1 227	2 059	1 998	8 129	7 346	7 287	4 188	470	180
19		Chipaque	16 816	2 513	15	243	1 760	2 014	148	3 666	6 151	—	216
20		Choachi	14 357	2 512	—	471	1 215	2 64	1 225	2 187	3 304	—	878
21		Chocontá	31 021	9 123	2 411	400	2 128	5 455	2 783	2 404	7 485	—	802
22		El Cologío	20 705	5 093	307	—	2 369	4 741	595	4 218	1 700	370	1 432
23		El Penon	10 412	4 119	205	—	1 421	2 417	50	1 947	250	—	—
24		Engativá	8 858	2 64	59	—	659	1 839	936	1 963	118	—	—
25		Facatativá	63 517	23 852	2 800	7 773	3 460	9 724	4 815	9 800	—	600	623
26		Fomeque	15 053	2 142	234	600	1 4	4 007	1 455	2 252	3 059	240	—
27		Fontibon	36 236	11 316	553	1 169	1 822	8 011	2 479	5 908	3 188	—	2 140
28		Fosca	5 086	94	30	—	512	1 535	615	1 260	—	—	340
29		Funza	20 305	5 716	32	2 088	1 486	5 270	838	4 295	—	—	490
30		Guatene	1 105	1 909	139	105	626	1 648	442	2 135	—	—	110
31		Guasacaya	92 155	14 641	1 248	1 90	4 613	25 300	9 279	11 791	7 826	480	67
32		Gachalá	13 002	2 394	199	133	644	2 813	1 832	1 329	2 684	—	969
33		Gachancipa	7 041	2 113	—	600	999	1 248	679	1 402	—	—	—
34		Gachetá	26 993	7 197	554	—	1 526	3 822	2 215	5 497	1 384	—	428
35		Gama	4 412	492	316	—	510	480	1 872	676	—	—	—
36		Girardot	289 559	29 81	20 780	11 910	8 08	85 826	87 263	13 235	18 788	—	2 108
37		Guachetá	17 331	3 227	225	1 431	1 59	3 648	1 946	4 796	—	—	459
38		Guadua	26 436	6 198	900	153	1 994	5 215	1 591	4 639	4 277	396	170
39		Guisca	16 312	4 516	471	—	1 821	2 841	1 672	3 412	1 04	—	815
40		Guatiqui	1 318	955	—	—	268	475	—	210	10	—	—
41		Guatavita	12 407	3 590	126	—	1 554	2 472	49	2 519	—	—	17
42		Guavabal de S	5 311	1 619	87	75	75	1 117	77	1 138	403	—	—
43		Gutierrez	4 385	32	15	—	161	820	70	1 115	—	—	1 818
44		Jerusalén	5 513	1 828	69	53	823	1 422	198	927	—	150	—
45		Junin	9 026	1 200	126	—	702	1 308	29	4 011	818	240	—
46		La Calera	19 567	4 709	3	1 811	2 137	2 322	2 667	4 247	1 251	420	—
47		La Mesa	37 182	10 897	10 8	905	2 389	6 304	4 603	7 397	4 012	540	—
48		La Palma	31 626	15 0	515	823	2 681	6 393	964	5 153	3 663	480	1 87
49		La Peña	8 005	1 05	143	219	1 511	1 88	1 235	1 603	—	—	108
50		La Vega	22 295	5 837	587	995	2 223	3 499	4 025	5 014	—	—	115
51		Lenesque	11 231	2 313	301	113	1 59	2 527	877	1 916	341	360	—
52		Macheta	12 835	3 416	128	—	1 655	2 339	325	2 898	959	—	415
53		Madrid	21 134	6 241	1 883	—	2 014	4 312	1 439	3 333	1 907	—	—
54		Mantá	8 113	4 068	—	552	1 186	797	1 418	15	—	330	76
55		Medina	7 283	1 147	55	250	847	1 700	230	2 361	413	220	—
56		Mosquera	20 268	5 663	219	092	1 867	3 340	827	3 340	219	520	784
57		Nario	2 577	87	83	—	492	135	354	620	—	—	76
58		Nemocon	64 849	6 311	13 511	2 688	2 594	8 326	20 106	10 190	—	420	403
59		Nilo	5 85	1 489	152	42	628	805	7	1 010	1 037	45	461
60		Nimaima	7 017	1 008	113	—	1 103	1 984	650	1 161	292	60	—
61		Nocaima	9 836	1 659	370	—	1 319	2 038	551	2 971	—	—	855
62		Pacho	50 591	13 114	2 417	2 83	2 997	9 059	9 348	8 170	35	440	2 698
63		Paime	1 534	2 164	238	—	806	1 739	145	2 442	—	—	—
64		Pandi	16 320	2 635	226	596	1 747	1 172	1 676	4 491	3 554	220	—
65		Pasca	9 813	2 312	150	62	1 563	1 909	185	2 765	116	330	361
66		Puerto Viejo	10 709	4 144	141	—	1 580	2 447	183	2 098	—	—	116
67		Pulí	042	1 381	—	129	240	959	431	695	1 07	—	—
68		Quebradanegra	6 764	1 330	122	439	755	1 730	351	1 445	1 0	72	365
69		Quetame	5 731	899	3	62	637	2 159	214	1 414	—	—	283
70		Quipile	11 548	3 258	179	368	2 201	1 829	769	2 394	—	—	550
71		Ricarte	7 345	1 726	95	15	1 086	1 988	137	1 928	—	120	250
72		San Antonio de I	11 084	1 831	227	—	1 793	2 483	670	2 436	—	96	1 528
73		San Bernardo	11 245	2 654	407	1 081	1 538	1 837	1 529	1 793	—	—	346
74		San Cayetano	10 659	1 903	215	310	1 419	3 076	620	1 976	174	298	668
75		San Francisco	7 493	1 197	200	—	1 393	1 93	820	1 616	—	225	74
76		San Juan de Roseco	12 400	2 321	441	—	1 186	3 423	1 223	2 180	805	—	818
77		Sasaima	12 318	3 093	287	104	1 685	2 604	316	1 527	912	—	1 790
78		Sesquile	22 653	4 283	323	474	1 830	415	4 951	6 933	—	660	784
79		Simijaca	12 930	4 575	235	895	1 361	1 684	495	1 179	1 976	—	530
80		Soacha	30 372	10 383	563	3 154	2 345	4 457	1 625	5 658	1 647	540	—
81		Sopo	14 489	2 599	1 606	—	1 438	2 785	2 392	3 561	—	—	108
82		Suba	16 054	4 181	406	—	1 945	5 722	861	1 192	1 554	—	192
83		Subachoque	16 576	5 532	497	217	1 500	4 585	2 425	1 760	—	—	—
84		Suesca	19 637	4 089	1 715	—	1 874	4 778	2 166	4 854	—	—	160

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 24

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadística	Varios
85	Supata	8 319	1 551	—	385	1 066	1 580	1 510	2 046	—	—	151
86	Susa	11 911	2 801	305	60	1 222	3 133	1 338	2 683	69	300	—
87	Sutatausa	5 925	2 050	87	105	751	1 288	505	959	—	120	—
88	Tabio	10 338	3 443	472	—	1 341	1 034	1 281	1 813	—	—	974
89	Tausa	8 209	2 934	260	228	1 353	1 181	274	1 739	—	240	—
90	Tena	9 252	2 652	663	—	1 210	2 073	246	1 531	—	—	877
91	Tenjo	17 696	3 763	724	—	1 719	2 017	4 867	3 430	—	—	176
92	Tibacuy	7 378	1 779	134	—	679	1 655	57	2 136	818	120	—
93	Tibirita	8 124	2 192	235	—	800	1 702	198	2 459	63	—	475
94	Tocaima	30 488	6 599	1 180	—	2 529	8 782	1 578	6 101	2 132	—	1 487
95	Tocancipa	11 883	2 451	8	433	1 496	2 538	315	2 215	1 735	215	436
96	Toparpi	12 003	3 047	647	—	1 202	2 147	352	3 315	1 293	—	—
97	Ubalá	10 695	2 605	3	419	810	1 496	3 043	1 075	84	240	920
98	Ubaque	11 864	1 448	—	92	1 437	2 095	2 031	2 098	2 009	165	489
99	Ubaté	41 426	11 175	870	3 715	2 160	6 207	6 008	9 996	1 295	—	—
100	Uñe	15 049	2 504	1 690	584	2 218	3 630	1 399	1 963	254	213	594
101	Usaquén	25 801	7 017	464	4 225	1 592	2 804	332	5 561	3 112	600	94
102	Usme	12 511	2 372	64	507	2 107	2 611	2 295	1 787	118	—	850
103	Útica	17 236	3 120	378	1 070	1 098	6 621	562	2 199	2 238	—	—
104	Vergara	13 430	2 739	542	137	1 281	870	3 365	1 077	—	52	3 417
105	Viani	5 457	1 233	34	20	798	645	328	438	—	119	1 842
106	Villapinzón	17 553	3 376	1 174	—	1 717	3 746	1 367	3 875	128	—	2 200
107	Villeta	28 888	8 125	1 447	1 701	1 915	4 457	1 989	2 752	186	—	6 316
108	Viota	17 617	5 939	361	—	2 324	3 098	540	4 006	—	150	1 199
109	Yacopi	10 136	3 190	440	—	1 776	2 675	444	1 611	—	—	—
110	Yacopán	8 828	3 967	374	—	1 196	1 131	427	1 733	—	—	—
111	Ypaquirá	223 754	7 793	26 682	28 427	4 770	16 768	61 830	26 186	13 997	788	6 513
Totales		9 056 850	1 287 763	544 471	940 384	341 508	1 150 571	2 725 361	810 053	912 612	103 927	140 400

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL HUILA - 1941

Cuadro 25

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadística	Varios
1	Nueva	108 910	27 524	—	12 617	7 116	11 027	23 214	6 469	—	4 770	15 863
2	Acvedo	3 277	1 265	237	—	622	474	146	240	—	—	253
3	Ancón	1 838	1 700	209	498	1 116	919	1 87	1 214	—	30	—
4	Ayup	5 546	2 970	327	—	471	518	435	438	—	1 220	167
5	Alcañes (S. Juanit)	7 344	2 233	—	359	1 210	612	1 527	323	—	311	164
6	Allamira	3 228	198	—	209	678	612	508	423	—	—	—
7	Butava	14 292	2 540	—	1 547	1 287	1 089	6 948	397	—	485	—
8	Campo Alegre	30 565	4 690	1 647	—	2 014	2 229	17 319	2 015	621	—	—
9	Cumiceras	5 544	2 212	80	263	962	535	338	918	—	180	60
10	Colombia	7 210	2 169	30	541	1 040	808	2 291	331	—	—	—
11	Flías	3 048	823	—	161	505	615	870	114	—	—	—
12	Corzón	43 212	8 565	480	3 311	3 457	2 438	17 638	3 495	3 072	575	120
13	Gigante	26 505	3 064	200	1 588	1 485	2 647	14 900	919	900	480	622
14	Guadalupe	4 078	1 508	—	259	859	685	348	362	—	57	—
15	Hobo	4 024	1 952	191	5	687	507	408	183	—	—	90
16	Iqura	2 822	647	5	325	582	489	529	208	—	72	6
17	La Lata	11 976	5 730	—	150	1 356	868	1 042	1 527	1 303	—	—
18	Linceol	2 164	481	168	—	375	360	418	234	—	120	—
19	Lalermo	13 921	3 739	—	1 023	1 642	1 077	4 803	1 199	—	38	—
20	Lital	3 067	768	239	—	926	647	270	237	—	—	—
21	Pitalito	17 735	3 102	50	788	2 574	2 096	5 117	2 695	—	249	464
22	San Agustín	10 053	2 299	—	572	1 249	550	1 147	3 984	—	252	—
23	Suiza (S. Librad)	4 213	1 554	—	252	891	864	456	68	—	—	158
24	Tello (La Unión)	15 498	1 885	—	1 139	1 274	932	9 229	852	—	—	101
25	Tarqui (El Hato)	10 161	2 506	—	245	620	533	5 705	310	60	64	118
26	Tumana	7 166	1 155	924	—	1 182	1 158	1 161	1 586	—	—	—
27	Teruel	3 210	820	14	186	600	480	310	598	—	—	202
28	Villavieja	5 856	1 929	—	267	737	559	466	1 297	601	—	—
29	Yaguará	6 558	1 780	—	435	1 363	546	909	826	—	44	285
Totales		390 086	83 647	4 901	26 770	39 000	36 793	119 671	33 524	6 557	3 947	13 276

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA - 1941

Cuadro 26

Orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Santa Marta	140 604	38 855	28 464	—	99 7	25 863	18 217	12 104	6 197	957	—
2	Aguachica	8 318	3 093	15	02	1 058	1 156	1 080	909	119	305	—
3	Aracataca	41 863	22 150	1 129	125	2 938	1 278	4 925	5 708	—	500	110
4	Barrancas	2 055	985	—	—	205	550	16	72	30	67	130
5	Cerro de S Antonio	8 731	3 705	—	58	8 1	856	2 467	221	52	281	253
6	Cienega	112 311	45 159	755	8 074	9 338	20 687	2 798	17 801	—	730	5 968
7	Chimichagua	6 849	4 634	222	136	5 570	1 829	813	593	754	214	74
8	Chiriquian	8 622	4 121	—	—	722	1 319	1 562	622	122	154	—
9	El Banco	22 914	7 045	117	461	1 244	2 584	7 856	2 697	45	371	—
10	Fonseca	5 074	2 702	53	493	351	662	30	234	378	101	—
11	Gamarra	12 321	4 559	124	30	1 270	1 002	3 456	498	212	358	318
12	Conzalez	1 615	525	—	—	95	395	75	265	113	32	114
13	Cumal	5 496	2 022	133	418	670	1 025	555	417	35	180	—
14	La Gloria	12 523	4 897	110	512	1 103	1 658	1 740	885	1 192	394	2
15	Pedraza	5 212	2 378	42	—	679	879	45	917	—	272	—
16	Linon	7 099	2 883	—	—	725	1 110	1 489	130	—	219	243
17	Pivijay	17 051	11 040	14	474	1 507	985	692	2 039	300	—	—
18	Plato	17 795	8 239	—	1 190	2 513	1 515	1 814	1 907	—	426	161
19	Pueblo Viejo	6 228	3 151	—	—	265	592	1 2 3	131	58	60	238
20	Remolino	8 556	3 817	—	240	1 066	757	299	986	268	314	809
21	Rio de Oro	3 912	1 355	20	—	197	736	313	4 9	545	82	204
22	Riobacha	29 203	8 216	13	875	1 173	11 955	3 663	1 398	—	854	1 056
23	Robles (Espiritu S)	6 934	4 159	—	—	5 0	885	460	570	—	221	119
24	Salamina	6 077	2 365	12	—	759	741	451	1 016	480	216	—
25	San Juan de Cesar	5 358	2 764	126	—	431	635	—	434	—	343	625
26	San Sebastian	5 281	2 650	—	339	75	767	55	393	19	323	—
27	Santa Ana	7 523	3 459	30	10	1 004	757	378	44	657	313	484
28	Sitionuevo	10 591	3 438	—	724	1 89	3 635	517	50	37	229	—
29	Tamalameque	5 244	3 110	—	18	460	961	—	165	152	378	—
30	Tenerife	9 894	5 860	10	2	938	1 656	5	404	569	351	39
31	Valledupar	15 332	5 126	—	242	1 139	3 556	3 609	1 253	648	451	—
32	Villanueva	6 039	2 959	—	—	605	891	211	297	798	262	10
	Totales	566 631	222 945	31 460	15 011	46 972	97 843	60 075	56 887	14 594	10 175	10 719

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO - 1941

Cuadro 27

Orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Pasto	146 172	27 961	33 519	—	7 356	17 7 2	8 804	8 730	10 960	—	11 640
2	Alban	3 336	1 116	512	—	287	181	516	68	417	—	209
3	Aldama	1 438	781	110	—	174	130	56	111	74	—	2
4	Ancuya	5 537	2 101	76	—	502	314	413	625	639	—	207
5	Arboledas (Berruc)	1 750	81	—	53	110	62	—	271	811	17	—
6	Barbacoas	20 065	679	368	—	1 960	242	1 962	1 083	1 019	—	5 222
7	Buesaco	5 507	1 741	—	877	609	553	100	1 168	309	140	—
8	Colon (Genova)	2 419	1 108	121	—	269	207	271	182	261	—	—
9	Consaca	563	1 018	—	30	313	282	44	108	—	42	696
10	Contadero	1 636	951	35	—	264	145	151	80	10	—	—
11	Cordoba	2 405	1 155	6	—	245	471	218	180	—	—	131
12	Cuaspué (Carlos A)	1 969	555	—	—	93	228	90	18	976	—	11
13	Cumbal	827	2 002	86	—	707	505	245	124	158	—	—
14	El Rosario	2 445	1 375	5	—	371	255	25	258	—	78	129
15	Funes	1 409	557	—	30	122	191	35	174	—	—	—
16	Guachucal	3 441	1 876	40	—	416	277	671	161	—	—	—
17	Guaitarilla	4 941	975	513	—	467	877	324	1 032	793	—	149
18	Gualmatan	989	643	14	—	144	86	—	22	—	80	—
19	Hles	1 808	581	—	59	179	128	175	84	514	—	88
20	Imues	1 185	412	—	—	166	52	20	300	235	—	—
21	Ipiales	20 156	6 617	—	3 654	1 623	4 174	1 611	2 191	—	—	243
22	Iscuande	3 148	812	90	—	127	281	145	99	1 591	—	—
23	Los Andes (Sotom)	6 567	3 327	—	60	675	390	701	769	—	126	559
24	La Cruz	5 117	1 358	95	168	603	423	1 166	280	708	94	221
25	La Florida	2 976	977	3	—	350	177	331	238	—	—	—
26	La Union	11 058	3 498	1 202	—	1 584	552	2 536	1 375	311	—	—
27	Linares	6 945	2 245	678	—	587	495	1 622	760	427	130	—
28	Julio Plaza (Magui)	364	206	1	—	26	53	8	52	—	—	18
29	Mallama	877	410	—	—	159	174	65	4	85	—	—
30	Mosquera (I)	323	121	—	—	105	94	—	3	—	—	—
31	Ospina	1 505	429	42	—	178	165	—	58	424	76	133
32	Potosi	1 843	988	—	—	204	156	57	73	—	29	336
33	Puerres	1 667	807	—	128	277	228	12	72	—	83	—

(1) Datos correspondientes a 1940

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 27

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadística	Varios
34	Pupiales	2 925	845	2	10	388	248	365	904	79	74	—
35	Ricaurte	1 189	579	11	—	239	271	32	57	—	—	—
36	Roberto Payan	480	167	—	63	34	102	64	34	—	16	—
37	Samaniego	14 801	3 260	—	226	657	1 771	7 119	1 097	247	—	424
38	Sandona	12 998	5 581	—	485	1 456	782	2 438	840	582	149	685
39	San Lorenzo	2 933	941	100	48	249	217	64	783	425	81	25
40	San Pablo	3 429	1 038	—	226	377	295	660	544	—	—	289
41	Santa Cruz	1 675	770	39	—	259	263	77	86	180	—	1
42	Sapuyes	2 408	934	42	—	128	204	33	155	—	—	912
43	Tablon	1 237	482	12	48	102	139	70	38	281	65	—
44	Tambo	8 452	3 588	805	—	682	406	1 298	909	704	—	—
45	Taminango	2 701	924	—	48	133	235	150	149	984	78	—
46	Tangua	3 940	1 306	—	6	223	473	989	214	—	—	779
47	Tumaco	33 546	9 769	—	1 999	2 239	6 212	6 925	4 609	1 793	—	—
48	Tuquerres	23 691	10 520	332	3 000	1 869	4 290	2 135	3 587	—	312	3 640
49	Yacuanquer	2 806	902	207	—	464	517	79	473	—	132	32
	Totales	402 156	112 023	38 997	18 728	30 931	46 681	64 875	35 282	26 090	1 862	26 791

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE SANTANDER - 1941

Cuadro 28

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadística	Varios
1	Cucuta	442 207	106 826	113 731	21 987	15 678	16 973	130 776	23 381	4 890	7 965	—
2	Abrego (La Cruz)	6 491	1 762	—	45	618	2 076	420	688	—	120	762
3	Arbol das	24 188	7 434	689	—	1 610	4 074	4 344	3 130	2 422	480	—
4	Bochalema	10 666	3 170	—	14	950	2 565	424	1 510	1 280	300	475
5	Bucarasica	5 238	1 732	—	195	531	1 011	52	1 170	—	180	177
6	Cacota	3 836	953	—	—	306	936	533	439	669	—	—
7	Ciehra	4 862	1 247	60	259	612	1 042	767	736	—	144	—
8	Convencion	29 661	6 670	—	757	2 470	2 134	7 789	3 895	—	384	5 562
9	Cucutilla	10 464	4 553	—	59	1 084	2 095	1 619	814	—	240	—
10	Chinichota	19 071	8 301	420	536	1 405	1 748	1 793	2 568	2 193	240	—
11	Chitagá	8 864	1 856	—	—	780	1 560	1 101	865	1 292	180	1 230
12	Durama	19 954	3 025	66	—	2 022	7 348	2 006	2 418	2 266	480	323
13	El Carmen	16 516	5 000	—	418	972	3 220	5 070	1 831	—	—	—
14	Cramalote	13 926	2 618	2 850	421	1 187	2 560	412	1 572	—	—	2 266
15	Acari	3 808	964	—	25	578	675	136	293	957	150	—
16	Herrín	5 372	1 338	—	30	509	1 503	706	663	358	120	145
17	Labateca	6 289	1 926	—	—	734	674	809	1 059	—	372	715
18	La Laya de Belén	4 564	1 516	40	140	447	958	240	496	612	—	115
19	Lourdes	5 278	1 732	—	—	1 150	734	418	540	289	—	415
20	Muisaca	4 564	1 164	—	—	540	533	799	400	507	120	501
21	Ocana	62 231	14 637	—	924	2 335	2 965	29 447	4 358	1 937	360	5 243
22	Pamplona	88 480	17 555	9 080	9 458	5 622	10 218	19 271	4 697	9 883	484	2 212
23	Pamplonita	4 850	1 987	—	137	672	996	340	459	259	—	—
24	Ragonvala (Concordia)	7 194	2 026	—	165	687	2 683	826	560	—	246	—
25	Salazar	22 276	10 020	—	1 195	1 176	2 614	2 799	3 584	528	360	—
26	San Calixto	4 906	1 612	—	60	478	650	624	336	1 056	60	—
27	San Cayetano	4 903	1 341	13	—	577	718	1 162	912	—	108	72
28	Santiago	6 052	1 486	8	87	636	1 452	535	876	194	276	502
29	Sardinata	12 578	3 645	269	—	1 314	1 968	3 852	1 187	—	312	—
30	Silos	8 074	2 614	—	—	690	1 464	1 682	685	689	240	—
31	Teorama	8 286	1 667	—	—	592	1 557	364	760	3 160	180	—
32	Toledo	15 246	3 362	—	515	1 284	1 080	663	1 922	—	420	—
33	Villa Rosario	14 466	5 501	60	324	1 058	1 740	1 616	3 711	—	456	—
	Totales	905 492	231 286	127 286	37 747	51 369	84 715	228 425	72 525	35 407	14 977	20 715

(Continua)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER - 1941

Cuadro 29

N.º de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Protección Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educación	Deuda Publica	Estadística	Varios
1	Bucaramanga	923 348	99 857	20 000	46 637	15 280	121 956	573 302	18 294	13 900	2 040	12 087
2	Aguada	3 649	803	—	12	775	538	1 080	—	251	240	—
3	Albania	3 307	984	—	174	816	618	260	215	—	240	—
4	Aratoca	5 307	1 104	60	174	836	1 689	340	850	—	299	—
5	Barichara	11 760	3 107	270	355	1 735	1 374	4 194	772	146	252	125
6	Barrancabermeja	212 214	22 063	19 600	24 855	12 905	13 495	87 162	9 335	—	1 775	21 034
7	Betulia	8 87	936	—	135	772	985	4 776	412	—	264	—
8	Bolívar	6 846	1 844	—	161	1 285	2 097	64	507	—	276	612
9	Cabrera	2 467	992	—	—	437	613	10	20	—	240	150
10	California	2 405	739	—	20	722	421	57	43	—	230	173
11	Capitanejo	9 040	1 653	—	87	1 048	3 077	2 263	537	—	360	20
12	Carcasi	6 096	1 496	—	—	658	971	1 465	845	—	258	403
13	Cepita	4 153	377	—	—	264	441	3 096	10	—	20	—
14	Cerrito	6 165	1 127	—	2	498	934	2 478	862	—	264	—
15	Cite (Barbosa)	9 440	2 484	—	510	1 153	909	2 721	865	—	240	558
16	Concepción	8 174	2 353	1 011	280	885	1 306	1 191	469	—	245	434
17	Confines	2 130	217	157	10	265	211	34	105	—	180	951
18	Coromoro	2 385	856	—	84	674	463	—	60	—	240	8
19	Curiti	5 511	1 599	835	306	552	836	147	717	—	240	279
20	Charala	12 574	3 561	360	1 771	1 838	2 061	1 535	1 001	—	360	137
21	Charta	3 257	863	—	5	550	976	315	240	—	250	53
22	Chirra	3 474	475	—	54	940	1 284	255	207	—	264	—
23	Chipata	5 871	1 151	—	75	1 024	1 022	374	635	—	240	1 300
24	Encino	1 410	192	—	—	576	339	43	20	—	240	—
25	Enciso	5 017	2 075	—	25	813	1 226	200	451	29	246	2
26	Floridablanca	12 936	1 907	849	557	1 303	4 938	221	2 806	—	360	—
27	Alan	6 099	1 337	—	13	634	1 199	1 255	1 476	—	240	—
28	Cambita	3 795	578	—	131	1 049	1 051	27	76	—	220	214
29	Ciron	13 640	5 376	280	898	2 009	2 717	1 170	669	—	552	19
30	Cuaca	6 878	1 719	—	23	857	948	1 459	1 564	—	130	178
31	Guadalupe	3 562	685	360	118	1 034	804	63	257	—	240	—
32	Cuapota	2 444	444	30	16	600	447	598	69	—	240	—
33	Cuavata	7 041	506	—	9	1 049	622	4 290	225	—	240	—
34	Guepsa	8 880	1 648	—	128	840	1 673	3 711	630	—	300	—
35	Hato	2 150	627	24	2	486	593	93	90	—	240	—
36	Jesus Maria	6 114	1 104	—	96	1 197	124	1 837	576	—	240	—
37	Jordan	1 449	354	—	24	287	297	170	97	—	290	—
38	La Paz	2 543	787	—	—	761	600	15	140	—	240	—
39	Líbrija	11 739	5 199	360	758	1 949	692	2 375	950	—	420	36
40	Los Santos	3 790	1 007	—	10	909	599	30	807	—	300	138
41	Micaravita	2 589	756	—	3	676	530	283	151	—	240	—
42	Malaga	31 870	6 195	2 700	2 230	3 703	7 563	4 789	2 883	—	611	1 696
43	Matanza	7 120	1 759	452	183	863	2 431	416	776	—	240	—
44	Mogotes	17 407	2 609	480	445	1 410	5 400	5 137	1 554	—	377	—
45	Molagavita	5 481	661	—	26	878	408	2 979	339	—	240	—
46	Ocamonte	1 600	189	—	—	504	497	21	71	—	264	59
47	Oiba	10 784	778	240	596	1 160	1 221	5 989	354	—	300	126
48	Onzaga	5 802	1 788	—	264	1 364	1 911	217	413	—	252	98
49	Palmar	1 659	365	—	—	315	456	142	141	—	240	—
50	Palmas	4 281	356	20	22	578	581	2 214	320	—	240	—
51	Páramo	5 097	214	—	2	776	638	2 804	417	—	246	—
52	Piedecuesta	34 842	9 015	3 677	1 215	2 199	8 431	2 155	5 132	2 470	598	—
53	Pinchote	3 658	508	—	—	420	466	1 918	90	—	240	16
54	Puente Nacional	30 005	3 092	8 496	435	1 669	4 380	4 003	7 509	—	330	91
55	Puerto Wilches	20 317	6 651	1 243	—	2 417	2 625	4 100	2 365	—	900	6
56	Rionegro	45 541	14 409	1 800	990	3 076	5 757	16 784	1 047	—	600	1 078
57	San Andrés	13 845	3 380	1 410	834	1 538	2 407	1 520	2 166	—	360	—
58	San Benito	3 777	913	—	—	614	954	796	260	—	240	—
59	San Gil	31 797	7 125	2 220	1 780	2 548	4 381	8 069	3 828	—	600	1 246
60	San Joaquín	4 513	1 363	—	85	565	494	1 014	552	—	240	—
61	San José de Miranda	4 807	1 165	—	—	546	995	—	1 848	—	252	1
62	San Miguel	2 169	592	—	—	806	491	2	37	—	246	—
63	San Vicente	23 172	5 584	2 540	814	3 492	4 445	3 794	1 748	—	600	55
64	Simacota	6 461	1 979	—	107	1 280	1 825	499	481	—	240	100

(Continúa)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER - 1941 - (Conclusion)

Cuadro 29

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
65	Socorro	65 828	10 892	2 210	8 428	4 196	9 695	21 937	5 854	—	600	1 986
66	Suaita	13 672	3 521	590	200	1 668	3 447	3 124	645	—	360	17
67	Sucre	3 605	952	—	51	475	654	117	424	—	240	97
68	Surata	3 110	1 329	—	3	561	1 165	216	154	—	252	—
69	Tona	10 168	1 267	—	168	1 176	1 653	4 617	519	—	450	318
70	Umpala	1 927	647	—	13	240	494	58	235	—	240	—
71	Valle	5 351	934	—	166	783	1 676	1 330	72	—	240	200
72	Valdez	29 697	8 046	—	855	1 878	5 705	2 567	2 667	—	560	419
73	Zapatoca	16 458	3 987	1 680	507	1 653	2 203	4 656	1 415	—	360	—
Totales		1 821 738	278 868	74 184	98 837	107 137	265 979	813 538	94 251	16 746	25 678	46 520

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA - 1941

Cuadro 30

de orden	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Ibaque	145 837	61 916	1 476	5 000	11 359	16 762	24 071	13 313	7 576	1 304	—
2	Alpujarrá	7 225	2 371	231	—	650	1 037	2 592	200	—	144	—
3	Alvarado	8 467	3 689	17	—	831	70	1 405	414	1 001	300	—
4	Ambalema	27 001	9 216	197	2 065	2 060	9 618	1 302	1 809	294	330	—
5	Anzoategui (B/ño)	14 335	7 759	50	—	2 028	2 534	—	1 541	423	—	—
6	Armuro (S/ Inzo)	63 705	20 562	7 575	—	3 897	7 177	7 356	8 943	2 858	—	5 336
7	Ataco	17 112	7 584	45	265	1 526	2 620	2 957	499	1 196	420	—
8	Cajamarca (O/s/ida)	32 015	10 859	1 286	—	2 620	6 063	5 499	5 152	—	492	8
9	Carmen de Apicalá	6 555	2 408	40	336	882	69	777	1 032	—	282	119
10	Casablanca	7 955	2 280	—	222	920	1 094	2 269	231	828	105	—
11	Cello	8 283	4 099	135	—	918	1 079	635	437	—	250	700
12	Coyaima	9 293	3 527	—	1	1 102	958	1 757	475	—	370	1 103
13	Cunday	31 641	11 597	685	437	2 791	2 690	5 999	3 954	865	—	2 523
14	Chaparral	40 696	12 919	3 727	—	4 024	4 257	11 865	3 018	490	—	396
15	Dolores	11 766	4 273	90	—	1 796	1 878	2 471	728	530	—	—
16	Fajalá	55 169	12 143	8 656	1 094	3 453	17 167	6 215	6 081	—	360	—
17	Falón	16 522	7 619	510	—	1 660	4 088	1 899	4 170	—	—	276
18	Fresno	30 238	10 093	2 082	402	3 926	5 032	6 010	2 112	161	420	—
19	Guamo	19 181	8 664	193	376	2 070	4 272	1 460	775	1 011	360	—
20	Herveo	13 085	4 280	66	—	1 575	2 590	2 004	1 188	1 222	—	—
21	Honda	78 742	14 168	16 967	15 768	4 071	9 570	1 614	6 317	8 038	600	1 329
22	Icononzo	14 471	6 243	538	—	1 816	2 014	1 737	1 309	—	419	395
23	Lucía	10 474	5 396	313	—	849	1 538	863	1 008	507	—	—
24	Libano	92 930	20 832	5 728	18 664	5 551	16 418	18 362	6 206	624	545	—
25	Mariquita	29 228	13 395	791	—	1 905	5 905	3 985	813	59	372	—
26	Melgar	14 572	2 716	573	2 812	1 447	1 233	3 131	1 057	634	445	514
27	Natagima	16 552	5 642	245	392	2 366	3 455	1 969	1 093	—	357	1 033
28	Ortega	28 485	10 374	—	781	2 335	3 656	8 398	209	—	552	370
29	Piedras	3 285	2 044	25	—	364	254	108	380	—	100	—
30	Prado	12 223	3 713	—	126	867	1 563	3 558	691	—	371	1 404
31	Purificacion	21 792	9 515	3 097	—	2 547	3 749	2 865	1 014	2 007	—	—
32	Rovira (Viraflores)	38 218	9 211	—	850	2 521	1 617	21 721	1 861	—	437	—
33	San Antonio	27 358	7 945	137	527	1 652	2 787	9 420	2 941	—	540	1 409
34	San Luis	7 310	2 735	358	—	1 044	974	1 117	80	41	—	951
35	Santa Isabel	17 931	6 002	385	—	3 198	2 482	4 201	1 473	149	—	41
36	Suarez	5 957	2 324	298	—	1 009	1 022	520	326	458	—	—
37	Valle	7 374	3 097	204	99	952	966	245	69	1 023	—	719
38	Venadillo	36 300	10 749	981	—	3 267	11 040	8 536	1 777	—	—	—
39	Villahermosa	17 608	3 218	733	—	1 951	3 979	3 523	1 993	—	371	1 810
Totales		1 049 961	347 611	61 448	50 217	89 836	156 757	184 476	66 849	31 995	10 306	20 466

(Continúa)

GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA - 1941

Cuadro 31

Ord	MUNICIPIOS	Total de gastos por municipios	Gobierno	Beneficencia	Higiene y Proteccion Social	Justicia	Hacienda	Obras Publicas	Educacion	Deuda Publica	Estadistica	Varios
1	Cali	1 846 704	172 306	58 727	175 987	39 226	83 896	743 173	150 475	362 815	12 117	47 987
2	Calima	11 703	4 366	246	502	1 597	730	1 773	2 051	433	-	-
3	Alcala	20 118	8 792	150	1 340	2 620	1 096	3 900	2 020	-	-	200
4	Andalucia	15 921	7 470	1 145	-	1 106	1 478	2 240	1 887	645	-	-
5	Ansermanuevo	59 271	23 498	288	2 400	4 640	5 029	12 972	4 686	4 980	778	-
6	Bolivar	24 046	8 490	888	-	1 848	1 913	5 258	4 743	990	516	-
7	Buenaventura	87 890	31 278	1 919	8 292	8 611	9 100	9 568	18 217	-	900	-
8	Buga	112 140	23 247	8 218	6 654	5 601	6 146	20 246	13 761	27 667	600	-
9	Bugalagrande	29 926	8 567	948	-	2 165	2 292	9 658	1 572	3 917	420	387
10	Caicedonia	50 501	19 406	-	2 722	3 653	2 046	8 476	8 639	5 259	-	-
11	Candelaria	25 460	10 540	180	530	2 234	2 063	5 288	4 571	-	-	1 048
12	Cartago	136 314	34 085	8 904	-	5 395	5 133	53 209	14 540	-	3 440	11 558
13	Cerrito	29 630	8 718	1 920	1 655	1 489	1 415	9 443	2 654	-	300	2 036
14	Conto (Restrepo)	18 805	5 706	229	1 542	2 071	893	3 718	4 345	-	104	197
15	Dagua	26 867	14 304	-	1 837	2 084	2 933	2 001	3 026	-	540	142
16	Florida	33 650	10 132	-	1 181	1 962	2 003	6 997	8 939	1 200	600	641
17	Guacarí	31 200	7 846	1 962	-	1 794	1 615	72 320	5 267	401	-	-
18	Jamundi	19 672	6 070	-	2 79	2 114	1 681	2 813	4 421	-	-	494
19	La Cumbre (Pava)	19 898	8 688	132	1 782	1 654	1 300	2 619	3 723	-	-	-
20	La Victoria	20 710	6 387	-	623	1 596	1 427	6 175	3 315	827	260	-
21	Iemos (La Union)	9 003	4 709	-	611	1 049	1 018	726	263	-	-	577
22	Obando	17 071	6 279	838	-	2 320	1 985	3 316	2 299	-	-	4
23	Palmira	189 389	57 010	26 495	26 600	9 324	9 925	21 883	18 896	17 510	1 236	-
24	Pradera	20 886	8 240	1 194	-	2 412	2 290	3 502	2 596	-	647	-
25	Riofrio	20 776	7 872	1 037	-	1 828	1 821	3 017	3 533	-	550	1 118
26	Roldanillo	44 377	10 550	4 007	600	2 387	6 096	8 710	8 882	2 420	720	-
27	San Pedro	7 401	3 394	-	145	98	790	739	822	524	-	-
28	Sevilla	172 910	30 746	3 933	8 840	6 175	8 390	86 189	22 843	1 000	15	4 749
29	Toro	23 089	9 108	-	681	1 978	2 940	4 083	2 248	1 579	311	161
30	Trujillo	33 441	12 091	571	633	2 571	789	8 065	4 882	2 539	300	-
31	Tuluá	112 232	15 026	790	11 420	5 269	8 207	33 474	14 663	11 351	2 160	9 872
32	Ulloa	13 327	3 687	581	532	1 861	1 153	3 978	1 425	175	-	-
33	Versalles (Sucre)	27 140	10 848	-	817	2 093	6 683	1 860	2 625	1 842	372	-
34	Vijes	8 618	3 269	-	488	546	796	2 212	565	369	-	373
35	Yotoco	10 889	3 632	-	453	1 074	636	880	1 771	2 443	-	-
36	Yumbo	13 208	4 692	755	-	948	707	3 555	2 532	-	-	19
37	Zarzal	45 069	6 530	2 660	-	2 655	4 926	16 005	2 904	9 989	-	-
	Totales	3 331 977	618 394	128 762	261 007	138 937	194 351	1 124 071	356 601	460 875	27 016	21 888

RELACION DE LAS EXENCIONES DECRETADAS POR LEYES

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Artículo	TITULO DE LA LEY
1	7	1920	1º	Por la cual se decreta una exoneracion
2	34	1920	3º	Que fija la tasa del impuesto predial
3	50	1920	Unico	Por la cual se conceden rebajas de fletes en los ferrocarriles nacionales
4	87	1920	Unico	Por la cual se prohíbe el establecimiento de un impuesto
5	50	1923	1º	Por la cual se conceden unas exenciones
5	50	1923	2º	Por la cual se conceden unas exenciones
6	73	1923	1º	Por la cual se conceden unas exenciones
7	77	1923	4º	Sobre reformas a la Ley 20 de 1923 organica del impuesto de timbre y papel sellado y por la cual se aclara la 61 del mismo año
8	101	1923	8º	Por la cual se votan varios auxilios y se dispone el pago de otras partidas
9	102	1923	9º	Por la cual se reforman algunos numerales de la Tarifa de Aduanas y se modifican varias disposiciones sobre este ramo
10	11	1924	1º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	2º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	3º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	3º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	3º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	3º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
10	11	1924	3º	Por la cual se dicta la exencion de unos derechos
11	72	1924	1º	Por la cual se reconoce la efectividad de unas disposiciones legales y se dictan otras
12	27	1925	1º	Por la cual se aprueba un contrato
13	44	1925	10	Por la cual se provee a la reconstruccion de Manizales y se auxilian las poblaciones del Guamo y Barrancabermeja
14	91	1925	3º	Por la cual se decretan varios auxilios
14	91	1925	3º	Por la cual se decretan varios auxilios
15	3	1926	1º	Por la cual se reviste temporalmente al Presidente de la Republica de determinadas facultades extraordinarias

Y DECRETOS EJECUTIVOS, DESDE EL AÑO DE 1920 A 1942

Nombre de la entidad favorecida	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Municipio	Narino	Pasto	Impuesto de lazareto para una donacion
Municipios	—	—	Impuestos directos nacionales departamentales y municipales
Ferrocarriles departamentales y municipales	—	—	Materiales para ferrocarriles
—	—	—	Cafe
Compania Harinera de Moscopan	Cauca	Popayan	Molino y accesorios
Templo de Nuestra Senora del Rosario	Valle	Palmira	Materiales de construccion y decorado
Catedral	Antioquia	Medellin	Materiales de construcción y decorado
Nacion Departamentos Municipios y establecimientos de educacion	—	—	Papel sellado y timbre nacional
Planta electrica	Valle	Tulua	Maquinaria y materiales
Policias departamentales	—	—	Vestuario equipo y utensilios
Iglesias del pais	—	—	Organos
Hospitales publicos de caridad	—	—	Materiales de construcción drogas etc
Hospital	Tolima	Ibague	Materiales de construcción drogas etc
Hospital	Cundinamarca	Bogota	Materiales de construccion
Iglesias	Santander	Bucaramanga	Materiales de construccion
Iglesias	Santander	Puerto Wilches	Materiales de construccion
Iglesias	Antioquia	Puerto Berrio	Materiales de construccion
Ferrocarriles departamentales	—	—	Materiales herramientas y enseres
All America Cable Inc	Valle	Buenaventura	Maquinaria herramientas para conservacion cable submarino
Manizales	Caldas	Manizales	Materiales de construccion (rebaja fletes)
Acueducto	Cundinamarca	Tocaima	Elementos para el acueducto
Planta electrica	N de Santander	San Pedro	Elementos para la planta
—	—	—	Carne de res y de cerdo leche condensada liquida o solida manteca de cerdo arroz azucar centrifugado o refinado papas y demás tuberculos etc etc

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Articulo	TITULO DE LA LEY
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
16	19	1926	6º	Sobre creacion de varios monumentos
17	34	1926	2º	Sobre acueductos
18	14	1927	1º a 4º	Por la cual se prorrogan los efectos del articulo 10 de la Ley 44 de 1925
19	50	1927	5º	Por la cual se fomenta un establecimiento de educacion
20	53	1927	1º	Por la cual se decreta una exencion de derechos de aduanas se confiere una autorizacion etc
21	61	1930	1º y 2º	Por la cual se conceden unas exenciones en los ferrocarriles nacionales
22	17	1931	2º y 3º	Por la cual se autoriza la compra de una obra y se adiciona la Ley 3ª de 1930
23	41	1931	3º	Por la cual se hacen dos reconocimientos se aclara una disposicion legal y se da una autorizacion
24	52	1931	13	Sobre fomento de las industrias agricola y minera y sobre otras materias
25	D 1884	1931	Unico	Por el cual se exonera del impuesto establecido por el articulo 6º de la Ley 62 de 1930 el ganado vacuno de procedencia extranjera que entre a Leticia
26	D 799	1932	1º	Por el cual se modifica el Decreto numero 1777 de 1931 sobre exenciones
27	D 1777	1931	1º	Por el cual se dicta una disposicion sobre pago de derechos de aduana para la carga oficial
28	D 957	1932	1º	Por el cual se concede una exencion de derechos de aduana en beneficio de la instruccion primaria
29	34	1932	2º	Por la cual se da una autorizacion al Municipio de Barranquilla y se dicta una disposicion sobre los bienes del Colegio Mayor de Nuestra Senora del Rosario
30	8	1933	1º	Por la cual se autoriza al Gobierno para exonerar al Municipio de Barranquilla del pago de unos impuestos

ejecutivos, desde el año de 1920 a 1942 -- (Continuacion)

Nombre de la entidad favorecida	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Municipio	Cauca	Santander	Monumentos bustos estatuas
Municipio	Caldas	Marulanda	
Municipio	Antioquia	Valparaiso	
Municipio	Antioquia	Concepcion	
Municipio	Valle	Calí	
Municipio	Antioquia	Frontino	
Municipio	Santander	Bucaramanga	
Municipio	Boyaca	Tunja	
Municipios	—	—	Materiales para los acueductos de 254 Municipios de los Departamentos y uno de una Intendencia
Catedral	Caldas	Manizales	Materiales etc
Colegio de San Jose	N de Santander	Pamplona	Materiales de construccion gabinetes laboratorios de química muebles etc
Acueducto	Santander	Socorro	Materiales para acueducto
Policia voceadores de prensa y otros			
Presidencia de la Republica—Hospitales	—	—	Muebles telas ropa hecha
Acueductos	—	—	Tuberia y maquinaria (impuesto fluvial)
Instituto Tecnico Central	Cundinamarca	Bogota	Articulos de laboratorio de química física y electricidad Maquinaria para talleres etc
Intendencia del Amazonas	Int del Amazonas	Leticia	Ganado vacuno
Departamentos	—	—	Uniformes para la Policia
Nacion	—	—	Carga oficial en general
Escuelas	—	—	Utiles y materiales de ensenanza
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Cundinamarca	Bogota	Bienes y rentas (de impuestos nacionales departamentales y municipales)
Planta pasteurizacion leche alcantarillado y pavimentacion locales para escuela estadium empresa de aseo piscina etc	Atlantico	Barranquilla	Materiales herramientas y enseres (derechos de aduana y flete ferreo)

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Artículo	TITULO DE LA LEY
31	46	1933	8º	Por la cual se reforman algunas disposiciones sobre procedimiento judicial y el numeral tercero del artículo 7º de la Ley 12 de 1932 y se dictan otras de caracter economico y fiscal
32	34	1935	7º	Por la cual se provee a la celebracion del cuarto centenario de la fundacion de Bogota se modifica la Ley 12 de 1926 y se derogan los articulos 3º y 4º de la Ley 56 de 1919
33	36	1935	5º	Por la cual se asocia la Republica al cuarto centenario de la ciudad de Popayan
34	50	1935	7º	Por la cual se decreta un auxilio en favor de los Municipios de Armenia y Anserma en el Departamento de Caldas
34	50	1935	8º	Por la cual se decreta un auxilio en favor de los Municipios de Armenia y Anserma en el Departamento de Caldas
35	54	1935	7º	Por la cual se asocia la Republica a la celebracion del cuarto centenario de la fundacion de las ciudades de Cali y Tunja
35	54	1935	7º	Por la cual se asocia la Republica a la celebracion del cuarto centenario de la fundacion de las ciudades de Cali y Tunja
36	62	1936	3º	Por la cual se establece un impuesto de consumo sobre los encendedores automaticos y se suprime el impuesto sobre el gas acido carbonico
37	74	1936	1º y 2º	Por la cual se aprueba un Convenio Comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America
38	94	1936	19	Por la cual se faculta al Gobierno Nacional para rebajar los derechos de importacion a algunas drogas que modifican algunos numerales del Arancel Aduanero y se dictan otras disposiciones
38	94	1936	20	Por la cual se faculta al Gobierno Nacional para rebajar los derechos de importacion a algunas drogas que modifican algunos numerales del Arancel Aduanero y se dictan otras disposiciones
38	94	1936	20	Por la cual se faculta al Gobierno Nacional para rebajar los derechos de importacion a algunas drogas que modifican algunos numerales del Arancel Aduanero y se dictan otras disposiciones
39	82	1936	3º	Por la cual se asocia la Nacion a la celebracion del 4º centenario de la fundacion de Santa Fe de Antioquia y se concede una exencion
40	128	1936	2º	Por la cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1931 y se modifica la 132 del mismo año
41	156	1936	1º	Por la cual se aclara la Ley 78 de 1935
42	160	1936	9º	Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 37 de 1931 y se dictan otras disposiciones sobre petroleo
43	170	1936	5º	Por la cual se fomenta la construccion de casas y granjas familiares para empleados y obreros
44	172	1936	2º	Sobre fomento del credito agricola y pecuario

ejecutivos desde el año de 1920 a 1942 - (Continuacion)

Nombre de la entidad favorecida	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Estudiantes	—	—	Giros al Exterior
Municipio	Cundinamarca	Bogota	Materiales de construccion (obras centenarias)
Municipio	Cauca	Popayan	Materiales de pavimentacion
Municipio	Caldas Caldas	Armenia Anserma	Materiales de construccion Materiales de construcción
Municipio	Atlantico	Barranquilla	Materiales de pavimentacion
Municipio	Valle	Calí	Cemento hierro para ejecución obras centenarias
Municipio	Boyaca	Tunja	Cemento hierro para ejecucion obras centenarias
—	—	—	Gas acido carbónico
—	—	—	—
Escuelas de Artes y Oficios y Universidades	—	—	Materiales y utiles
Municipio	Valle	Calí	Materiales de construccion para obras centenarias
Municipio	Boyaca	Tunja	Materiales de construccion para obras centenarias
Municipio	Cundinamarca	Bogota	Materiales de construccion para obras centenarias
Sociedades Cooperativas	—	—	Papel sellado timbre y registro Herramientas instrumentos y enseres de agricultura
Cajas de Seguros Auxilios y Recompensas	—	—	Impuesto sobre la renta
Refinerias	—	—	Maquinaria material y elementos
Casas para empleados	—	—	Impuesto predial
Caja Agraria y Banco Agrícola Hipotecario Central Hipotecario y Secciones de Credito	—	—	Concesiones y exenciones que las leyes establecen a favor de la Caja Agraria y del Banco Agrícola Hipotecario

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Articulo	TITULO DE LA LEY
45	78	1937	3º	Por la cual se destina una suma para la construccion de una obra
46	85	1937	12	Por la cual se establece en el pais el sistema de ahorro postal
47	95	1937	2º	Por la cual se autoriza al Municipio de Bogota para efectuar un sorteo extraordinario de loteria con motivo del 4º centenario de su fundacion y se autoriza al Gobierno para ceder unas zonas de terreno
48	113	1937	7º	Por la cual contribuye la Nacion a la construccion de varias obras publicas en algunos Municipios del pais
49	134	1937	7º	Por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el acueducto y alcantarillado de Pasto
50	140	1937	6º	Por la cual se propicia la reunion del Tercer Congreso Sindical de Colombia y se dictan otras disposiciones
51	142	1937	5º	Que fija los derechos y deberes de la Cruz Roja como Instituto Nacional de Asistencia Social
52	43	1937	4º	Por la cual se auxilia la construccion de estadios municipales
53	48	1937	12	Por la cual se modifican las Leyes 81 de 1931 8ª 53 y 78 de 1935 63 de 1936 y se dictan algunas disposiciones sobre la Caja Colombiana de Ahorros y sobre defensa del Cafe
54	53	1937	2º	Por la cual se condona una deuda al Municipio de Facatativa y se concede una exoneracion
55	89	1938	17	Sobre aeronautica civil
55	89	1938	72	Sobre aeronautica civil
55	89	1938	77	Sobre aeronautica civil
56	9	1938	5º	Por la cual se asocia la Nacion a la celebracion del 4º centenario de la ciudad de Cartago
57	52	1938	1º y 2º	Por la cual se hace una exencion de impuestos en favor del Departamento de Santander y el Municipio de Medellin
57	52	1938	1º y 2º	Por la cual se hace una exencion de impuestos en favor del Departamento de Santander y el Municipio de Medellin
58	64	1938	4º	Por la cual se apoya la construccion y establecimiento de hoteles modernos en las capitales en lugares de turismo y otras poblaciones importantes
59	66	1938	5º	Por la cual se concede un auxilio a la Casa de Menores del Departamento de Narino se autoriza una cesion y se dictan otras disposiciones
60	78	1938	2º	Por la cual se da una autorizacion y se provee a la construccion de un hotel y a la pavimentacion y alcantarillado de Girardot
61	80	1938	7º	Por la cual se asocia la Nacion a la celebracion del 4º centenario de Anserma (Caldas)

ejecutivos desde el año de 1920 a 1942 - (Continuacion)

Nombre de la entidad favorecida	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Municipio	Caldas	Pereira	Materiales para planta electrica
Caja Colombiana de Ahorros	—	—	Toda clase de impuestos
Municipio	Cundinamarca	Bogota	Billetes de loteria
Propiedades menores de \$ 500 00	—	—	Impuesto de valorizacion
Municipio	Narino	Pasto	Materiales para acueducto y alcantarillado
Delegados sindicales	—	—	Pasajes
Cruz Roja Nacional	—	—	Impuestos franquicia derechos de aduana etc
Municipio	—	—	Materiales de construccion
Caja Colombiana de Ahorros	—	—	Toda clase de impuestos nacionales departamentales y municipales
Municipio	Tolima	Ibague	Materiales de construccion para maderero
Propietarios de aeronaves colombianas	—	—	Aeronaves materiales etc
Propietarios de aeronaves colombianas	—	—	Angares metalicos materiales etc
Estudiantes de Aviacion en el Exterior	—	—	Giros al Exterior
Municipio	Valle	Cartago	Materiales para obras publicas higiene culto etc
Departamento	Santander	—	Materiales para el estadio
Municipio	Antioquia	Medellin	Materiales para telefonos
Sociedades hoteleras	—	—	Impuesto sobre el patrimonio
Departamento y Municipio	Narino	Pasto	Material y maquinaria para pavimentacion y construccion
Municipios	Cundinamarca	Girardot	Materiales de construccion para hotel pavimentacion y alcantarillado
Municipio	Caldas	Anserma	Materiales de construccion para hospital galerias y pavimentacion

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Artículo	TITULO DE LA LEY
62	114	1938	3º	Por la cual se autoriza al Municipio de Tunja para efectuar un sorteo exuraordinario de loteria con motivo del 4º centenario de su fundacion y se destina una suma
63	154	1938	3º	Por la cual se funda un instituto de piscicultura y pesqueria
64	165	1938	10	Por la cual se crea la carrera administrativa
65	166	1938	8º	Por la cual se adiciona y reforma la Ley 170 de 1936
66	183	1938	3º	Por la cual se auxilia al 4º Congreso Nacional de Empleados
67	188	1938	2º	Por la cual se autoriza al Municipio de Bucaramanga para efectuar un sorteo extraordinario de loteria con ocasión de las Olimpiadas Nacionales de 1940 que habran de tener lugar en dicha ciudad
68	192	1938	4º	Por la cual se dispone la construccion de una obra y se da una autorizacion
69	213	1938	1º y 2º	Por la cual se decreta la exencion de impuestos a favor del deporte nacional
70	224	1938	4º	Por la cual se desarrolla la industria pecuaria
71	229	1938	3º	Por la cual se fijan algunos gravamenes aduaneros
72	4	1939	6º	Por la cual se da una autorizacion al Gobierno y se dictan otras disposiciones
73	6	1939	4º	Por la cual la Nacion contribuye al establecimiento de una central hidroelectrica en la ciudad de Pasto
74	27	1939	2º	Por la cual se autoriza al Municipio de Pasto para efectuar un sorteo extraordinario de loteria con motivo de las festividades del 4º centenario de su fundacion y se prorroga una autorizacion al Departamento del Huila
75	42	1939	2º	Por la cual se fija la fecha en que deben entrar a regir las tarifas de las empresas ferreas y fluviales y las de las empresas de transporte y se interpretan unas disposiciones legales
76	45	1939	1º	Por la cual se establece un procedimiento especial en las controversias que se susciten sobre algunas leyes de caracter social
77	52	1939	1º	Por la cual se autoriza al Gobierno para exonerar al Municipio de Barranquilla del pago de unos impuestos
78	66	1939	1º	Por la cual se exoneran de los impuestos de masa global hereditaria asignaciones y donaciones los legados o donaciones que tengan como fin la asistencia social la instruccion o higiene publicas y el adelanto o difusion de la ciencia en el pais
79	70	1939	3º	Por la cual se autoriza la emision del bono de los ferrocarriles nacionales y se dictan otras disposiciones
80	80	1939	11	Por la cual se provee a la modernización de los puertos de Buenaventura y Tumaco
81	23	1940	5º	Por la cual se adicionan los articulos 1º y 5º de la Ley 61 de 1936 y se decreta una exencion
82	35	1940	1º	Por la cual se decreta una exencion de derechos de aduana para algunos materiales destinados a las empresas públicas municipales de Medellín y Manizales

ejecutivos, desde el año de 1920 a 1942 - (Continuacion)

Nombre de la entidad favorecida	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
o Municipio	Boyaca	Tunja	Billetes de loteria
—	—	—	Impuesto sobre la renta derechos de aduana
Empleados	—	—	Papel sellado y timbre nacional
Casas para empleados y obreros	—	—	Impuesto predial aseo luz, etc
Delegados	—	—	Pasajes
Municipio	Santander	Bucaramanga	Billetes de loteria
Municipio	Huila	Neiva	Billetes de loteria
Deporte nacional	—	—	Toda clase de impuestos Elementos etc
Ganaderos	—	—	Ganado Reproductores
Departamentos (rentas de licores)	—	—	Envases
Nacion	—	—	Espectaculos publicos
Municipio	Narino	Pasto	Maquinaria y elementos
Municipio	Narino	Pasto	Billetes de loteria
Banco Central Agricola e Hipotecario	—	—	Cedulas y bienes
Obreros	—	—	Papel sellado y timbre nacional
Municipio	Atlantico	Barranquilla	Materiales de construccion para alcantarillado pavimentacion aseo etc
—	—	—	Impuesto masa global hereditaria asignaciones y donaciones
Ferrocarriles Nacionales	—	—	Impuesto sobre la renta (aumento)
Construcciones	Narino	Tumaco	Materiales de construccion
Municipios	—	—	Titulos de deuda (exonerados de impuesto nacional departamental o municipal)
Municipio	Antioquia	Medellín	Materiales y tuberia

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Artículo	TITULO DE LA LEY
82	35	1940	1º	Por la cual se decreta una exencion de derechos de aduana para algunos materiales destinados a las empresas publicas municipales de Medellin y Manizales
82	35	1940	2º	Por la cual se decreta una exencion de derechos de aduana para algunos materiales destinados a las empresas publicas municipales de Medellin y Manizales
83	36	1940	5º	Por la cual se honra la memoria de don Gustavo Restrepo Mejia
84	41	1940	1º	Por la cual se autoriza al Municipio de Santa Marta para efectuar un sorteo extraordinario de loteria
85	42	1940	2º	Por la cual se autoriza al Departamento del Valle del Cauca para efectuar un sorteo extraordinario de loteria con destino a la construccion del hospital departamental
86	56	1940	1º	Por la cual se decretan unas exenciones y un auxilio
87	88	1940	4º	Sobre fomento de obras de desecacion y riego y se dictan otras disposiciones
88	111	1940	4º	Por la cual se aclara el articulo 2º de la Ley 137 de 1936 la Nacion coopera a la construccion de unos edificios publicos se asocia a la celebracion del 2º centenario del sitio de Veinon en Cartagena y se reduce el impuesto de canalizacion
89	D 1389	1940	20	Por el cual se aprueba un contrato sobre servicio de los bonos de deuda interna nacional unificada y se dictan algunas disposiciones relacionadas con dichos valores
90	D 1386	1940	Unico	Por el cual se dicta una disposicion referente a algunos contratos celebrados por el Banco de la Republica
91	D 818	1940	4º	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el credito para la construccion de viviendas rurales
92	D 1953	1940	36	Sobre credito agricola e industrial
93	D 1157	1940	40	Sobre fomento de la economia nacional
94	D 1447	1940	11	Sobre fomento de pequeno credito minero
95	D 1416	1940	6º	Por el cual se dictan unas disposiciones para la defensa del banano
96	D 352	1940	2º	Por el cual se facilita el desarrollo de campanas de sanidad vegetal y se amplian las funciones de la Seccion de Promocion Agricola de la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero

ejecutivos desde el año de 1920 a 1942 - (Conclusion)

Nombre de la entidad	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Municipio	Caldas	Manizales	Materiales y tubería
Municipio	Antioquia	Medellin	Materiales electricos
Municipio	Cundinamarca	Bogota	Materiales para hospital (Toda clase de impuestos nacionales departamentales municipales directos o indirectos)
Municipio	Magdalena	Santa Marta	Billetes de loteria
Departamento	—	—	Billetes de loteria
Municipio	Cundinamarca	Girardot	Materiales para plaza de ferias
Fondo nacional rotatorio de irrigaciones y desecacion	—	—	Bonos
Municipio	Bolivar	Cartagena	Billetes de loteria
Gobierno Nacional	—	—	Bonos
Obligaciones a favor del Export Import Bank of Washington	—	—	Timbre nacional y papel sellado
Ciertos certificados	—	—	Impuesto de timbre
Caja de Credito Agrario Industrial y Minero y Seccion Industrial del Banco Central Hipotecario	—	—	Bonos
Instituto de Fomento Industrial como las acciones bonos etc de la institucion y las operaciones que esta ejecute	—	—	Impuestos nacionales departamentales y municipales y de toda clase de contribuciones
Documentacion y certificados	—	—	Papel sellado y derechos
Cooperativa Bananera del Magdalena o Caja de Credito Agrario Industrial y Minero	—	—	Elementos y maquinaria para la campaña contra la sigatoka
Seccion de Provision Agricola de la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero	—	—	Equipos portátiles espolvoreadores aspersores y sus tanques bombas motores tanques metálicos y de madera tuberías y todos sus accesorios mangueras y pitones aspersores etc etc

Relacion de las exenciones decretadas por leyes y decretos

Nº de orden	Ley o Decreto	Año	Articulo	TITULO DE LA LEY
97	D 713	1940	Unico	Por el cual se exime del pago de derechos consulares la inspeccion consular de los certificados de sanidad de semillas de hortalizas
98	D 962 bis	1940	1º	Por el cual se establecen unas prohibiciones
99	D 1417	1940	1º	Sobre exportacion de articulos manufacturados producidos o empacados en la Republica en cuya manufactura produccion o empaque se haya hecho uso de mercancia extranjera
100	D 1439	1940	18	Por el cual se establece el Plan de Fomento Manufacturero en desarrollo del Decreto 1157 de 1940 y se promueven nuevos renglones de explotacion minera
100	D 1439	1940	19 y 20	Por el cual se establece el Plan de Fomento Manufacturero en desarrollo del Decreto 1157 de 1940 y se promueven nuevos renglones de explotacion minera
101	D 1437	1940	14	Sobre marina mercante
102	D 336	1940	1º	Sobre exencion de impuestos
103	2	1941	1º	Por la cual se concede una exencion de derechos de aduana al Municipio de Medellin
104	3	1941	Unico	Por la cual se concede una exencion
105	12	1941	Unico	Por la cual se concede una exencion
106	27	1941	2º	Por la cual se rinde homenaje a un centro social con motivo de la celebracion de sus bodas de oro
107	89	1941	3º	Por la cual se vota un auxilio y se concede una exencion
108	D 236	1942	18	Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre credito agrario en el Departamento del Magdalena
109	D 238	1942	10	Por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con las deudas de los productores de banano en la Zona Bananera del Departamento del Magdalena
110	D 240	1942	4º	Por el cual se autoriza la emision de \$ 1 500 000 en bonos de fomento agricola del Magdalena
111	D 439	1942	3º	Por el cual se reforma el Decreto numero 239 del corriente año y se dictan otras disposiciones
112	D 1393	1942	6º	Por el cual se fomenta la cria y levante de ganado vacuno se dan facilidades de credito con ese fin y se dictan otras disposiciones
113	DL 1570	1942	34	Organico del servicio militar obligatorio

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

ejecutivos desde el año de 1920 a 1942 - (Conclusion)

Nombre de la entidad	Departamento	Municipio	ARTICULOS EXENCIONADOS
Introducore de semillas de hortalizas	—	—	Visacion consular para certificados de sanidad de semillas de hortalizas
Produccion de articulos farmaceuticos nacionales	—	—	Prohibido a los Municipios gravarlo igualmente los Departamentos
Productore o fabricantes de articulos con mercancia extranjera para la exportacion	—	—	Materias primas (reintegro derecho aduana)
Varias industrias nuevas que se funden en el pais	—	—	Imp esto obre el patrimonio por cinco años
Varias industrias nuevas que se funden en el pais	—	—	A lera del imp esto de patrimonio ciertas industrias gozaran por cinco años de la exoneracion de toda clase de impuestos directos nacionales departamentales y municipales
Marina mercante colombiana	—	—	Acciones y bonos etc (impuestos directos nacionales departamentales y municipales)
Departamento	Bolivar	—	Materiales para telefonos
Municipio	Antioquia	Medellin	Elementos para tranvia y vehiculos
Municipio	Narino	Pasto	Materiales para planta electrica
The Andian National Corporation	Bolivar	Cartagena	Pilotes y tablonos creosotados
Club Cartagena	Bolivar	Cartagena	Licores cristaleria y vajilla
Club Quindio	Caldas	Calarca	Muebles enseres y demas elemento
Operaciones de credito de pequenos agricultores	—	—	Impuest
Cultivadores del banano en la Zona Bananera del Magdalena	Magdalena	—	
Bonos de fomento agricola del Magdalena	Magdalena		
Cultivadore de banano	Magdalena		
Banco Agricola Hipotecario	—		
Religio o			